Arauca, octubre de 2026

Doctor:
RENSON JESÚS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca-Arauca

REF.: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta ante usted el **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el Titulo ll del capítulo l en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que reglamentó lo establecido la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de Consultoría en la modalidad de Concurso de Méritos para adelantar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)".**

A continuación, se definen y detallan los elementos esenciales del estudio previo conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, las cuales corresponden a:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Programa de Alimentación Escolar- PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial a través del suministro de **un complemento alimentario** durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los

procesos de aprendizaje, desarrollo cognitivo, y disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables[1].

El código de infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006, establece normas para la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes y para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades. Por ello, las autoridades educativas de las entidades territoriales certificadas (funcionarios de las secretarias de educación, directivos docentes y docentes) están en la obligación de instalar a los padres de familia cumplir con la obligación de garantizar a sus hijos el derecho a la educación, y a que ejerzan control y vigilancia, adoptando las medidas necesarias.

El Programa de Alimentación Escolar -PAE- tiene como objetivo primordial y estructural de contribuir al acceso y la permanencia escolar, y al bienestar de estudiantes del sistema educativo oficial, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico. También busca promover el consumo de alimentos nutritivos producidos localmente, fomentar hábitos saludables, reducir el ausentismo y la deserción, fortalecer la educación con calidad y contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "*por el cual se adiciona el decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 y 19 de la ley 1176 de 2007, en lo referente al programa de alimentación escolar - PAE*" establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y para tal efecto deben:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.

---

1 **Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.3.10.2.1. Definiciones.** Para la interpretación y aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones: 1. Programa de Alimentación Escolar - PAE: estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

Ahora bien, con el propósito de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE, la Administración Departamental, en coherencia con los lineamientos departamentales: en el plan participativo de desarrollo departamental de Arauca 2024 – 2027 “Arauca Mejor”, establece en el pilar: Igualdad de oportunidades para Arauca, bajo la el eje estratégico: Educación, el objetivo: Garantizar las trayectorias educativas completas con calidad y pertinencia para los Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en el departamento de Arauca y específicamente el objetivo: Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y permanencia; y de acuerdo al sector de inversión educación, se contempla el programa: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar - Alimentos para aprender.

En virtud de este propósito y en concordancia con la Ley 2167 de 2021, “Por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico”, y el Decreto 846 de 2023, “Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 y se reglamenta la Ley 2167 de 2021”, el Departamento de Arauca adelantará la contratación de los operadores del Programa de Alimentación Escolar -PAE- para las poblaciones Mayoritaria y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -NARP-, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio durante el calendario académico, de acuerdo con las condiciones de ubicación e infraestructura de las sedes educativas y con las tradiciones y costumbres alimentarias de cada región.

Los procesos de operación corresponden a los siguientes objetos: “**FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, POBLACIÓN MAYORITARIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 Y A SU MODIFICACIÓN, LA RESOLUCIÓN No. 155 DE 2026”** y **“FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, POBLACIÓN NARP, CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 051 DE 2025”.**

La interventoría realizará el seguimiento de ambos contratos durante las vigencias 2026 y 2027: por un (1) mes en la vigencia 2026 y por tres (3) meses en la vigencia 2027 para cada contrato de operación, de acuerdo con los respectivos periodos de ejecución. Con ello se busca asegurar el seguimiento oportuno de los contratos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- para las poblaciones Mayoritaria y Programa de Alimentación Escolar dirigido

a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -NARP- durante los periodos señalados.

De esta manera, se busca seleccionar a los operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Arauca. Para ello, se requieren mecanismos efectivos que garanticen el control, el seguimiento y la optimización de los recursos destinados a su ejecución. En consecuencia, se contratará una interventoría cuyo objeto y alcance comprendan el seguimiento integral de los contratos de operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- dirigidos a las poblaciones Mayoritaria y a población Negra, afrocolombiana, Raizales y Palenqueras -NARP-, de conformidad con las condiciones establecidas para cada contrato.

Consecuentemente y para cumplir el objetivo del Programa de Alimentación Escolar, es oportuno manifestar que el mismo, se ejecutará en las sedes educativas priorizadas por el Departamento, las cuales se encuentran distribuidos en los (07) municipios y se garantizara la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar y a partir de la necesidad de ejecutar el contrato de servicios, se configura el requerimiento de contratar la interventoría para garantizar la adecuada ejecución, creando garantías para la óptima ejecución de los recursos bajo claros lineamientos técnicos, administrativos y estándares mínimos, que brinden garantía de la ejecución del objeto contratado.

Que, como consecuencia de lo descrito, se hace necesario realizar el seguimiento y control de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE por medio de la selección de un contratista idóneo, en cumplimiento a las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que corresponden al Departamento de Arauca como entidad contratante, esto es, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el Departamento de Arauca encuentra necesario adelantar un proceso de selección de un contratista interventor para el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico, de los contratos que sea suscrito con los siguientes objetos: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026),** por cuanto los contratos para la prestación del servicio de alimentación escolar requieren conocimientos especializados y comprenden actividades en distintos municipios

y durante más de una vigencia. Su ejecución busca garantizar la cantidad, calidad e inocuidad del servicio, así como el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos del PAE para las poblaciones Mayoritaria y Poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras -NARP-. Según la proyección de atención, en 2026 se atenderán 37.191 titulares de derecho de la población Mayoritaria y 30 de la población negra, afrocolombiana, raizales y palenqueras -NARP-; para 2027, se proyecta atender 36.940 titulares de derecho de la población Mayoritaria y 30 de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera -NARP-.

Es primordial para la Administración Departamental, controlar, fiscalizar y evaluar las acciones de tipo administrativo encaminadas a optimizar la prestación del servicio público educativo que es de beneficio común; dichas acciones deben ser ejecutadas, a criterio de la administración, por un tercero, con el fin de garantizar el aseguramiento integral de la calidad. Por lo cual, es oportuno llevar a cabo contratación de una interventoría externa, inversión que tendrá un efecto positivo, al brindar un seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico capaz de minimizar el riesgo de los recursos públicos y así evitar un posible detrimento.

La interventoría permitirá realizar seguimiento y control a la adecuada ejecución de los contratos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad del servicio el bienestar, la salud y la garantia y goce real y efectivo de los derechos, en beneficio de la población atendida. En 2026, la cobertura proyectada es de 37.191 titulares de derecho de la población Mayoritaria y 30 de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera -NARP-; para 2027, es de 36.940 titulares de derecho de la población Mayoritaria y 30 de la población NARP. La interventoría verificará las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas correspondientes a los modelos y modalidades de atención previstos en los contratos.

Durante el desarrollo del contrato de consultoría, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato y debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión asignada por el del Departamento de Arauca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato corresponderá **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE**

2026)” y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026.** La interventoría realizará el seguimiento y control de los contratos de prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- correspondientes a ambas poblaciones, verificando el cumplimiento de las obligaciones, los lineamientos técnicos y administrativos y las condiciones establecidas en los estudios previos. Para la población Mayoritaria se aplicarán la Resolución No. 003 de 2026 (Anexo A) y su modificación mediante la Resolución No. 155 de 2026 (Anexo B); para la población NARP, la Resolución No. 051 de 2025 (Anexo C), junto con los anexos técnicos que correspondan. La ejecución comprenderá las sedes educativas y demás puntos de operación priorizados por el Departamento de Arauca para cada población.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

El objeto para contratar consiste en la prestación de un servicio y de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican de la siguiente manera:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78141600	Inspección
80101600	Gerencia de Proyectos
80111700	Reclutamiento de personal
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de auditoría

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas obedecerán la disposición de un equipo técnico multidisciplinario. Estos costos se complementan con otras actividades operativas para la supervisión eficaz y completa del programa, las cuales se describe de la siguiente manera:

2.2.1 PERSONAL REQUERIDO

TABLA 2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Concepto	Personal requerido	Número de meses	Participación total (h-mes)
Personal profesional			
Director	1,00	4,00	100%
Coordinador técnico	1,00	4,00	100%

Nutricionistas	2,00	4,00	100%
Microbiólogo	1,00	4,00	100%
Abogado	1,00	4,00	100%
Contador público	1,00	4,00	100%
Ingeniero de calidad e inocuidad	1,00	4,00	100%
Técnicos de campo	32,00	8,00	100%
Auxiliar administrativos	2,00	8,00	100%

2.1.1.1.DIRECTOR: UNO (1)

Perfil: Ingeniero de alimentos, Administrador o profesiones afines, con estudio avanzado a nivel de Especialización en interventoría de proyectos o estudios afines, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Dirigir y garantizar la ejecución de la interventoría conforme al contrato, sus anexos y el plan de trabajo aprobado, así como la entrega oportuna y completa de los productos establecidos.
2. Liderar y articular las áreas y los equipos de trabajo, promoviendo la coordinación y el flujo oportuno de información entre sus integrantes.
3. Coordinar la atención de las situaciones que afecten la ejecución del PAE y adoptar, dentro del alcance de sus funciones, las medidas necesarias. Cuando la situación requiera una decisión de la entidad, informar oportunamente a la supervisión y presentar las recomendaciones correspondientes.
4. Coordinar la ejecución, consolidación y análisis de las actividades de verificación, seguimiento y control de la interventoría.
5. Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de los técnicos de campo, verificando el cumplimiento del plan de visitas y la entrega de sus informes y soportes.
6. Recibir y revisar la documentación presentada por el operador durante las etapas de alistamiento y ejecución del Programa, y emitir el concepto correspondiente o solicitar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones contractuales.
7. Revisar las certificaciones mensuales de las raciones entregadas por las instituciones educativas y verificar que estén respaldadas por los registros e informes de los técnicos de campo. Remitirlas a la supervisión con el concepto de la interventoría.
8. Informar oportunamente a la supervisión de la SED sobre las novedades que puedan afectar o poner en riesgo la ejecución del Programa, junto con los soportes y recomendaciones pertinentes.
9. Analizar la información generada por la interventoría, hacer seguimiento a los indicadores y presentar a la SED informes y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos del PAE.
10. Atender oportunamente las solicitudes de información y los requerimientos de la SED relacionados con la ejecución de la interventoría, incluidos los informes estratégicos y los análisis que se soliciten.
11. Coordinar las actividades transversales de la interventoría y verificar su articulación entre los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, de acuerdo con las instrucciones de la SED y las obligaciones del contrato.

12. Documentar los incumplimientos reiterados del operador y remitir a la supervisión los informes y soportes correspondientes. Cuando proceda, recomendar las medidas contractuales pertinentes; su trámite y decisión corresponderán a la entidad competente.
13. Revisar los informes elaborados por los profesionales de la interventoría y verificar su consistencia, integridad y entrega dentro de los plazos establecidos.

2.1.1.2.COORDINADOR TÉCNICO: UNO (1)

Perfil: Ingeniero de alimentos; Con estudios avanzados a nivel de Especialización Seguridad Industrial, Higiene y Gestión, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Coordinar las actividades de los técnicos de campo y verificar el cumplimiento del plan de visitas, la entrega de soportes y el reporte oportuno de novedades.
2. Revisar los documentos diligenciados por los técnicos de campo, incluidas las actas de asistencia técnica, los CAP, las SPQR y los demás formatos de seguimiento, y solicitar los ajustes que se requieran.
3. Revisar el programa de prevención y notificación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) presentado por el operador y emitir el concepto técnico correspondiente para su trámite ante la supervisión.
4. Revisar, consolidar y validar técnicamente los informes presentados por los técnicos de campo, verificando que sean completos y estén respaldados por sus soportes.
5. Verificar, en el marco de las actividades de interventoría, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores y beneficiarios del Programa, e informar a la supervisión sobre los hallazgos que requieran atención.
6. Consolidar y analizar los resultados de los análisis microbiológicos realizados a los alimentos, y comunicar oportunamente a la supervisión los resultados no conformes y las recomendaciones de seguimiento.
7. Asistir a las reuniones convocadas por los actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE- cuando se requiera su participación técnica, y hacer seguimiento a los compromisos relacionados con su componente.
8. Revisar las certificaciones mensuales de las raciones entregadas por las instituciones educativas y verificar que estén respaldadas por los registros e informes de campo. Remitirlas a la supervisión con el concepto técnico de la interventoría.
9. Apoyar las actividades convocadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), incluidas las socializaciones de contratos y las mesas públicas, y aportar la información técnica que corresponda.
10. Informar oportunamente a la Entidad Territorial Certificada ETC y a la supervisión sobre las novedades que puedan poner en riesgo la ejecución del Programa, adjuntando los soportes y recomendaciones pertinentes.
11. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.1.1.3.NUTRICIONISTA: DOS (2)

Para la ejecución de estas funciones se contará con dos (2) nutricionistas dietistas. El director de la interventoría asignará a cada profesional las sedes, municipios, modelos de atención o actividades a su cargo, de acuerdo con el plan de trabajo. Ambos coordinarán sus actuaciones y consolidarán los resultados del componente nutricional.

Perfil 1:
Nutricionista dietista: Profesional en Nutrición y Dietética, con título de especialización en Seguridad Alimentaria. Acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años como profesional en proyectos de interventoría de programas de alimentación escolar.

Perfil 2:
Nutricionista dietista: Profesional en Nutrición y Dietética. Acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos o programas de alimentación infantil.

Funciones:
1. Realizar visitas de campo para verificar el componente nutricional del PAE en las sedes y puntos de operación asignados, considerando los modelos de atención y las modalidades implementadas.
2. Verificar el cumplimiento de los ciclos de menús, las minutas patrón, los aportes nutricionales, las porciones y demás condiciones alimentarias establecidas para la población atendida.
3. Identificar y documentar hallazgos del componente nutricional. Formular o tramitar ante el operador los requerimientos de planes de mejora que correspondan, conforme al procedimiento contractual, y hacer seguimiento hasta verificar su cumplimiento.
4. Revisar las solicitudes de intercambio de alimentos presentadas por el operador y emitir el concepto técnico correspondiente para su trámite ante la supervisión o la ETC.
5. Revisar las fichas técnicas de las materias primas y de los alimentos utilizados en la preparación de las raciones, y emitir concepto sobre su conformidad con los requisitos nutricionales y técnicos aplicables. La aprobación corresponderá a quien esté facultado según el contrato y los procedimientos de la entidad.
6. Revisar la estrategia de información, educación y comunicación alimentaria y nutricional presentada por el operador, emitir el concepto técnico correspondiente y verificar su implementación.
7. Verificar el componente nutricional de las modalidades efectivamente implementadas. Cuando se utilice la modalidad industrializada como contingencia, comprobar que cumpla las condiciones aplicables a esa modalidad y reportar los hallazgos.
8. Analizar los hallazgos nutricionales identificados en las visitas de la interventoría, de la UApA, de la autoridad sanitaria o de otros actores del Programa, y hacer seguimiento a las acciones de mejora relacionadas con este componente.
9. Apoyar la preparación y consolidación de los informes del componente nutricional, aportando resultados, análisis, soportes y recomendaciones.
10. Apoyar la elaboración de respuestas a las SPQR relacionadas con el componente nutricional y remitirlas al director de la interventoría para su consolidación y trámite.
11. Participar en los comités y mesas de trabajo convocados por la ETC o por otros actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, cuando se requiera su participación técnica.

12. Informar oportunamente al coordinador técnico y al director de la interventoría sobre los hallazgos o novedades nutricionales que puedan afectar la ejecución del Programa, con los soportes y recomendaciones correspondientes.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.1.1.4.MICROBIÓLOGO: UNO (1)

Perfil: Profesional en Microbiología; experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Apoyar la vigilancia, el monitoreo y la verificación técnica de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE, de acuerdo con el alcance de la interventoría y el plan de trabajo aprobado.
2. Diseñar el plan de muestreo microbiológico, definir los tipos y cantidades de muestras, la frecuencia y los puntos de toma, y presentarlo a la supervisión para aprobación antes de su implementación.
3. Recopilar y presentar a la ETC la documentación técnica de los laboratorios que analizarán las muestras, de acuerdo con los requisitos establecidos para el proceso.
4. Implementar el plan de muestreo aprobado y aplicar los procedimientos de toma, identificación, conservación, embalaje y transporte de muestras, manteniendo los registros y la trazabilidad correspondientes.
5. Coordinar la logística y el cronograma de toma y envío de muestras a los laboratorios contratados, y verificar la recepción y el procesamiento de las muestras.
6. Revisar el programa de aseguramiento de la calidad presentado por el operador y emitir el concepto técnico correspondiente para su trámite ante la supervisión o la ETC, conforme a las responsabilidades definidas en el contrato.
7. Consolidar y analizar los resultados de los análisis microbiológicos, identificar resultados no conformes e informar oportunamente al coordinador técnico y a la supervisión.
8. Solicitar al operador, por los canales establecidos, los planes de mejora relacionados con resultados no conformes y aportar los soportes técnicos que los sustenten.
9. Hacer seguimiento a los planes de mejora presentados por el operador y documentar su avance y cierre, verificando que se atiendan los hallazgos identificados.
10. Apoyar la elaboración de informes del componente microbiológico y participar en las reuniones técnicas relacionadas con sus funciones.
11. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.1.1.5.ABOGADO: UNO (1)

Perfil: Profesional titulado en derecho. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Coordinar el componente jurídico de la interventoría respecto de los contratos del Programa de Alimentación Escolar -PAE incluidos en su alcance, considerando los modelos de atención y las modalidades efectivamente contratadas, así como los instrumentos de agregación de demanda o convenios que correspondan.
2. Analizar las situaciones jurídicas que se presenten durante la ejecución de los contratos y emitir conceptos y recomendaciones fundamentados para consideración de la Secretaría de Educación Departamental- SED.
3. Atender y proyectar respuestas a los requerimientos de carácter jurídico formulados por la SED, dentro de los plazos establecidos y con base en la información y los soportes disponibles.
4. Elaborar y tramitar, para revisión de la SED, las comunicaciones y requerimientos jurídicos relacionados con la ejecución contractual, incluidos los asociados a posibles incumplimientos.
5. Recopilar, organizar y entregar a la SED los documentos y elementos probatorios que soporten los informes de interventoría y las actuaciones que adelante la entidad.
6. Hacer seguimiento a las obligaciones jurídicas de los contratos intervenidos y reportar oportunamente a la SED los riesgos, novedades o posibles incumplimientos identificados.
7. Revisar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías, pólizas y sus amparos, e informar a la SED sobre los ajustes que deban solicitarse al operador.
8. Apoyar la preparación y revisión de proyectos de actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, así como de los documentos relacionados con modificaciones contractuales, de acuerdo con las instrucciones de la SED.
9. Analizar las respuestas del operador a los requerimientos por posibles incumplimientos y presentar a la SED un informe jurídico con los antecedentes, soportes y recomendaciones pertinentes. La decisión sobre las actuaciones y medidas contractuales corresponderá a la entidad competente.
10. Diseñar y hacer seguimiento a indicadores de gestión del componente jurídico, y proponer acciones de mejora para fortalecer las actividades de la interventoría.
11. Participar en las reuniones de los componentes de la interventoría y en las convocadas por la SED u otros actores del PAE cuando se requiera su intervención jurídica.
12. Mantener comunicación oportuna y coordinada con el director de la interventoría, los demás profesionales y la SED sobre los asuntos jurídicos del contrato.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.1.1.6.CONTADOR: UNO (1)

Perfil: Contador público titulado, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional general mínima de cinco (5) años.

Funciones:

1. Revisar y analizar la información financiera y contable relacionada con la ejecución de los contratos del PAE objeto de interventoría.
2. Verificar la consistencia de las facturas, cuentas de cobro, actas parciales y demás soportes presentados por los operadores para el trámite de pago, e informar a la dirección de la interventoría las inconsistencias identificadas.

3. Verificar la ejecución presupuestal de los contratos intervenidos, hacer seguimiento a los pagos, saldos y recursos pendientes de ejecutar, y reportar oportunamente posibles desviaciones o riesgos financieros.
4. Revisar los soportes de legalización, inversión y amortización del anticipo, cuando esté pactado, y hacer seguimiento a la devolución de los rendimientos financieros que correspondan.
5. Apoyar la elaboración de informes financieros periódicos sobre la ejecución de los contratos, incluyendo análisis de pagos, saldos, facturación y demás información relevante.
6. Verificar, con base en los documentos aportados, el cumplimiento de las obligaciones financieras y contables del operador relacionadas con los contratos intervenidos.
7. Apoyar la revisión de la información sobre pagos al personal y proveedores del operador, así como de los soportes de seguridad social y obligaciones laborales que deban verificarse para el trámite de pagos, e informar los hallazgos a la dirección de la interventoría.
8. Mantener organizados y actualizados los registros y soportes financieros y contables de la interventoría, conforme a los procedimientos de gestión documental aplicables.
9. Aportar información y soportes financieros para la elaboración de respuestas a requerimientos de la SED o de la supervisión.
10. Participar en reuniones de seguimiento financiero cuando sea requerido y presentar los análisis correspondientes a su componente.
11. Informar oportunamente a la dirección de la interventoría sobre inconsistencias, riesgos o posibles incumplimientos financieros identificados, con los soportes y recomendaciones pertinentes.
12. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.1.1.7. INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD: UNO (1)

Perfil: Profesional titulado en Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial, con experiencia profesional general mínima de dos (2) años y título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad de los alimentos, materias primas e insumos utilizados en la operación del PAE, conforme a las especificaciones técnicas, los contratos y la normativa aplicable.
2. Realizar visitas de inspección a las sedes educativas, comedores, bodegas, plantas de ensamble y demás puntos de operación incluidos en el plan de visitas.
3. Verificar las condiciones higiénico-sanitarias y las prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, preparación, transporte y distribución de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención implementada.
4. Revisar los programas, protocolos, procedimientos y registros de calidad e inocuidad presentados por el operador, y emitir las observaciones técnicas que correspondan.
5. Verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los puntos de operación, incluyendo el uso de elementos de protección personal, la señalización, el manejo de equipos y sustancias, y las condiciones de orden y aseo.

6. Revisar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del operador relacionada con las actividades del PAE, y reportar a la coordinación técnica los incumplimientos o riesgos identificados, sin asumir las responsabilidades propias del empleador.
7. Identificar y documentar peligros y condiciones que puedan afectar la salud de los trabajadores o beneficiarios, e informar oportunamente a la coordinación técnica y a la dirección de la interventoría.
8. Revisar fichas técnicas y soportes de materias primas, alimentos e insumos, y emitir concepto sobre su conformidad con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos.
9. Apoyar, en coordinación con el microbiólogo, la programación y el seguimiento de los muestreos y análisis de laboratorio relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos.
10. Documentar los hallazgos de las visitas y análisis, formular o tramitar los requerimientos y planes de mejora correspondientes, y hacer seguimiento hasta verificar su atención.
11. Apoyar la elaboración de informes, respuestas a requerimientos y reportes técnicos relacionados con calidad, inocuidad y SST.
12. Participar en reuniones y actividades de seguimiento convocadas por la SED, la supervisión u otros actores del PAE, cuando se requiera su intervención técnica.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.1.1.8.TÉCNICO DE CAMPO: TREINTA Y DOS (32)

Realizarán visitas de verificación a las sedes educativas y demás puntos de operación de los dos modelos objeto de la interventoría: PAE Mayoritario y PAE para población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera -NARP. En cada sede o punto verificarán la modalidad de atención definida para el contrato —preparada en sitio, comida caliente transportada, industrializada o, cuando corresponda, Canasta PAE en Casa— y aplicarán los controles propios de esa modalidad. Para Canasta PAE en Casa, verificarán los puntos de distribución durante las jornadas de entrega. La programación, frecuencia y cobertura de las visitas se ajustarán al plan de visitas y al cuadro de cobertura aprobados. Los técnicos diligenciarán los formatos correspondientes y reportarán las novedades al coordinador técnico.

Perfil: Profesional, técnico o tecnólogo en el área de alimentos, microbiólogos o afines que conozcan la región ampliamente, que tengan manejo de la normatividad sanitaria vigente y lineamientos del programa de alimentación.

Funciones:

1. Vigilar, monitorear y verificar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los municipios y puntos de operación que le sean asignados, conforme al plan de trabajo de la interventoría.
2. Informar oportunamente al coordinador técnico las novedades que puedan poner en riesgo la ejecución del Programa, aportando los registros y soportes disponibles.
3. Realizar visitas programadas, aleatorias o de seguimiento a las sedes educativas, comedores escolares, bodegas, plantas de ensamble o producción y demás puntos de operación. Cuando esté prevista la modalidad Canasta PAE en Casa, verificar los puntos de distribución durante las jornadas de entrega.

4. Verificar que la entrega de los complementos alimentarios se realice conforme a las condiciones del contrato y la modalidad implementada, y reportar al coordinador técnico las inejecuciones parciales o totales y demás incumplimientos identificados.
5. Diligenciar los formatos vigentes de monitoreo y control definidos por la UApA y la entidad territorial, dejar copia de los registros en el lugar visitado cuando corresponda y remitirlos al coordinador técnico.
6. Proyectar, para revisión del coordinador técnico, las solicitudes al operador relacionadas con planes de mejora, acciones correctivas, CAP y SPQR, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Consolidar y reportar al coordinador técnico las actividades realizadas, visitas efectuadas, hallazgos, compromisos y novedades del periodo.
8. Apoyar al coordinador técnico en la preparación de informes y en la organización de los documentos y soportes de la interventoría.
9. Hacer seguimiento a los planes de mejora, CAP y respuestas a SPQR asignados, y reportar al coordinador técnico el avance y los soportes de cumplimiento para su cierre.
10. Asistir y participar en las reuniones convocadas por los actores del PAE, cuando sea requerido por el coordinador técnico.
11. Informar a la comunidad educativa sobre las rutas establecidas para comunicar novedades, quejas y reclamos, y sobre las funciones de la interventoría, conforme a las orientaciones de la entidad territorial.
12. Mantener comunicación respetuosa y permanente con rectores, docentes y demás responsables de las sedes visitadas para facilitar el seguimiento a la operación del Programa.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con el cargo que le sean asignadas dentro del alcance del contrato de interventoría.

2.1.1.9.AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE: DOS (2)

Perfil: Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa, áreas económicas o contables, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas.

El director de la interventoría distribuirá entre los dos auxiliares las tareas de apoyo y archivo, procurando que la información de los contratos y operadores se mantenga completa, organizada y trazable.

Funciones:

1. Apoyar la preparación y organización de la información necesaria para la nómina del personal de la interventoría y para los trámites de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social, bajo las instrucciones del director.
2. Recibir, organizar y apoyar la revisión de las certificaciones, facturas y demás documentos presentados por los operadores, verificando que cuenten con los soportes requeridos y reportando inconsistencias al director o al responsable del componente financiero.
3. Apoyar el registro y control de las raciones entregadas, con base en las certificaciones de las instituciones educativas y los demás soportes de la operación. Informar las diferencias identificadas al director o al coordinador técnico.
4. Digitar y proyectar documentos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del director o del coordinador técnico.

5. Organizar, actualizar y custodiar el archivo físico y digital de la interventoría, conforme a los procedimientos de gestión documental de la entidad.
6. Apoyar la consolidación de información administrativa y contable para los informes de interventoría.
7. Asistir a las reuniones a las que sean convocados y apoyar el registro de compromisos y documentos que se generen.
8. Apoyar al director, al coordinador técnico y al responsable del componente financiero en las actividades administrativas y contables relacionadas con el contrato.
9. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El PERSONAL CLAVE EVALUABLE que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte indicados en el presente documento y el pliego de condiciones) y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen a continuación:

A. Director (1): Ingeniero de alimentos, Administrador o profesiones afines, con estudio avanzado a nivel de Especialización en interventoría de proyectos o estudios afines, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años

B. Coordinador técnico (1): Ingeniero de alimentos; Con estudios avanzados a nivel de Especialización Seguridad Industrial, Higiene y Gestión, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

C. Nutricionista (1): Nutricionista dietista; Con estudios avanzados a nivel de especialización en Seguridad alimentaria, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

2.2.2 OTRAS ACTIVIDADES

2.2.2.1 EDICIÓN DE INFORMES MENSUALES Y GASTOS DE OFICINA

Corresponderá a los gastos en los cuales deberá incurrir el contratista referente a pagos de arriendos de instalaciones administrativas, pago de los servicios a las instalaciones físicas arrendadas (energía eléctrica, agua, comunicaciones, entre otros), gastos de papelería para la elaboración de los informes mensuales, formatos de seguimiento a la operación del programa, elementos de oficina, herramientas de las comunicaciones y tecnología, servicios generales, entre otros.

2.2.2.2 TRANSPORTE

Corresponderá a los gastos de desplazamiento en los que debe incurrir el contratista para el traslado del personal técnico y administrativo en los puntos de operación del programa ubicados en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, para el ejercicio de las labores de seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, es fundamental que, para este componente, el transporte terrestre se realice mediante vehículos tipo camioneta de servicio público, pick up, doble cabina, con modelo no superior a cinco años, a todo costo (incluyendo permisos, SOAT y demás que contemple la normativa de tránsito y transporte para la prestación de este servicio). Para el transporte fluvial es necesario contar con el servicio de transporte en embarcación fluvial menor (Embarcaciones con motor fuera de borda o semi fuera de borda) habilitado ante el Ministerio de Transporte (Registro Nacional Fluvial - RNF) a todo costo (incluyendo equipo básico de seguridad, pólizas y seguros).

2.2.2.3 ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Corresponderá a los costos asumidos por el contratista para la realización de los análisis microbiológicos indicadas en el requerimiento técnico del presente proceso de contratación; los cuales incluyen lo siguiente:

- Adquisición de implementos y equipos necesarios para la recolección de las muestras.
- Elementos para garantizar la respectiva cadena de frio a las muestras.
- Transporte especial de las muestras desde los diferentes municipios hasta el respectivo laboratorio donde se analizarán.
- Costo del laboratorio para el análisis microbiológico de las muestras recolectadas en sitio.

NOTA: El laboratorio deberá ser certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

2.3 OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA:

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública***", el Departamento de Arauca, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, por medio del presente proceso realizará la selección de una interventoría, la cual deberá adoptar una posición imparcial y congruente con el correcta seguimiento al contrato objeto de interventoría, y a su vez de manera general tendrá los siguientes objetivos:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y, se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

- **Solicitar:** Esta facultad se materializa, cuando el Interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- **Exigir:** Esta función la ejerce la Interventoría, como una obligación, en la medida que encuentre, que en el desarrollo de la relación contractual no se están cumpliendo estrictamente las cláusulas pactadas, los documentos previos y demás documentos previos formulados por la entidad contratante que vincule u obligue al contratista, exigiendo la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como mecanismos el contenido del Acuerdo de Voluntades y las garantías ofrecidas para el cumplimiento.

- **Colaborar:** La Interventoría y el contratista, conforman un grupo de trabajo generalmente de profesionales idóneos, en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con base en fundamentos de orden técnico y legal. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

- **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargándose de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que, en las relaciones contractuales, es fundamental la comunicación entre las partes. El contratista no puede ser totalmente autónomo y, la entidad contratante, no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la prestación del servicio o de la entrega de los bienes.

- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio, consiste en garantizar, que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino en prevenir la ejecución equivocada, evitando que se desvíe el objeto del contrato o no sé de cumplimiento a las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo, es aconsejable que su labor se inicie con una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.

- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados, se cumple mediante el control de la ejecución del contrato, para así establecer su situación y nivel de cumplimiento. Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico, las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y, además, se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.4 PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES

En su ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a los contratos suscritos por el Departamento de Arauca, los Supervisores e Interventores se abstendrán de:

a) Emitir ordenes o directrices a los contratistas de manera verbal, desconociendo las disposiciones u obligaciones consignadas en el contrato.

b) Suscribir documentos con el contratista tendientes a modificar el contenido del contrato sin el lleno de los requisitos legales.

c) Solicitar o recibir, para sí o para un tercero, beneficio en dinero o en especie, o cualquier otra clase de dadiva por parte de la entidad contratante o el contratista por la gestión de asuntos propios de la supervisión o interventoría.

d) Restringir el acceso a la información del contrato que se encuentre a su cargo.

e) Consentir o permitir la ejecución de actividades contratadas previo a la legalización del contrato, en el periodo en el cual se encuentre suspendido o con posterioridad al vencimiento del plazo del contrato.

f) Exonerar al contratista de la ejecución de uno o varias actividades contratadas por el Departamento de Arauca.

g) Obstruir la correcta ejecución del contrato

h) Tramitar sin justificación jurídica o técnica alguna prorroga o adicional al contrato.

i) Recibir bienes, obras o servicios sin el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Arauca.

j) Actuar como supervisor o interventor en los cases previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

k) Las demás previstas en la ley.

2.5 OBLIGACIONES PREVIAS DE LA INTERVENTORÍA.

a) Una vez recibida la comunicación de designación como supervisor o la suscripción del contrato de Interventoría externa según sea el caso y legalizado el contrato objeto de la supervisión y/o Interventoría, deber revisar y analizar en forma completa y detallada: los estudios previos y justificación de la contratación, los pliegos de condiciones, las adendas, el contrato, propuesta del contratista, estudios, pólizas de garantía y los actos administrativos proferidos dentro de la contratación y demás documentación pertinente, la cual podrá~ ser consultada en la plataforma del

transaccional SECOP II, así como en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa como custodia del expediente único.

b) Si derivado de la revisión de que trata el numeral anterior, se observan inconsistencias o fallas que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, deberá informarse de inmediato a la unidad ejecutora, con el fin de que se realicen los ajustes pertinentes.

c) Conforme a la naturaleza del proceso, procederá a revisar la normatividad aplicable en la ejecución del mismo con el fin de que el desarrollo o ejecución del contrato se dé a la luz de la normatividad aplicable.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.

a) El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, I) acta de inicio, II) acta de suspensión, III) acta de reinicio, IV) acta de recibo preliminar, V) acta de recibo final, VI) acta de liquidación del contrato vigilado. Igualmente, debe controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento de Arauca y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

b) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

c) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

d) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

e) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

f) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos conforme a la asignación de riesgos hecha para la unidad ejecutora y contenida en los estudios previos.

g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas o previstas normativamente.

h) Exigir el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

i) Justificar desde los aspectos técnicos, jurídicos, contables, financieros, según sea el caso, las modificaciones contractuales a que haya lugar.

j) Realizar visitas o revisiones técnicas no programadas, para verificar la ejecución del contrato y el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad del objeto contratado.

k) Requerir por escrito al contratista en cualquier memento, con el fin de informar respecto del avance o las novedades que surjan en la etapa de ejecución contractual, sin que se infrinjan los limites o autonomía del contratista para la ejecución del objeto.

l) informar oportunamente al Ordenador del Gasto y secretario de Despacho de la respectiva unidad ejecutora, de cualquier incumplimiento y los inconvenientes que puedan presentarse que puedan afectar o ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

m) Controlar que el contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante el transcurso del proyecto, ser reemplazado dentro del plazo que disponga el supervisor y/o interventor, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobados por la supervisión y/o interventoría del contrato.

n) Advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.

o) En los casos de presentarse un siniestro, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, una vez ocurrido el mismo, informar de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con la asesoría de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia.

p) Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.

q) En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Lo anterior debe efectuarse dentro del término señalado en el pliego de condiciones o en el contrato o en el plazo razonable que así lo contemple. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.

r) Requerir par escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servir de sustento para la posible aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento total o parcial.

Administrativas:

a) Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con la cantidad del recurso humano manipulador de alimentos domiciliado en el área de influencia del Departamento de Arauca.

b) Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación de Arauca

c) Determinar si la población atendida por el Programa PAE cumple con los criterios de priorización establecidos. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.

d) Asistir a reuniones cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente con el Departamento de Arauca, para presentar avance de la ejecución general del contrato de suministro por parte del operador del PAE.

e) Asistir, a las reuniones del equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico cuando se requiera por alguna de las partes que suscribieron el contrato, si la situación así lo amerita, con el fin de informar los resultados obtenidos en el proceso de interventoría y del suministro.

f) Se debe hacer entrega de informe mensual de avance de la ejecución del contrato de suministro del operador del PAE.

g) Informe mensual general de interventoría, al contrato de ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE, de acuerdo con la siguiente estructura el cual debe ser entregado por la Secretaría de Educación Departamental:

1. Información general del contrato.
2. Información relacionada con el cumplimiento de metas.
2.1. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad preparada en sitio.
2.2. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad industrializada lista.
2.3. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad preparada en sitio.
2.4. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad de preparación industrializada.
2.5. Tabla de ejecución de visitas a plantas de producción de complementos alimentarios en la modalidad de preparación industrializada.
2.6. Tabla de ejecución de visitas a planta centralizada.
2.7. Tabla de ejecución de visitas a bodegas.
2.8. Atención de preguntas, quejas, reclamos, inquietudes, solicitudes o peticiones sobre ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE.
3. Tabla de entrega de informes mensuales al supervisor del contrato de la interventoría.
4. Correspondencia entre la información registrada en el SIMAT y los escolares focalizados, real y efectivamente atendidos con el PAE (verificación en los comedores escolares de las correspondientes instituciones educativas y sedes

oficiales priorizadas), de conformidad y por medio del sistema de información tecnológico implementado para tal fin por el contratista que suministra los complementos alimentarios, con características de eficacia funcional.

h) El informe de operación debe contener, además, al menos los siguientes aspectos:

1. Datos generales.
2. Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social - SGSS y parafiscales.
3. Información relacionada con la atención a preguntas, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS sobre la ejecución del contrato de suministro de los complementos alimentarios.
3.1. Reporte de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS, del mes.
3.2. Seguimiento a quejas y reclamos generados en la ejecución del contrato del operador del contrato de suministro de los complementos alimentarios.
4. Verificación de la totalidad de obligaciones del operador.
5. Resultados de visitas.
5.1. Resultado de visitas para la modalidad de preparación industrializada.
5.1.1. Comedores escolares.
5.1.2. Entidad contratista.
5.1.3. Resultado de visitas en planta de producción para la modalidad de preparación industrializada.
5.2. Resultado de visitas para modalidad de ración preparada en sitio.
5.2.1. Comedores escolares.
5.2.2. Entidad contratista.
5.2.3. Resultado de visitas en planta - centralizada.
5.3. Resultado de visitas a bodega de almacenamiento.
6. Bajas de productos.
7. Información relacionada con la gestión de resultados.
7.1. Situaciones de reporte inmediato generados en el mes, responsabilidad del operador.
8. Información relacionada con pruebas microbiológicas.
9. Componente financiero y legal.
10. Síntesis del interventor, de seguimiento y control frente al cumplimiento del operador.
11. Concepto del interventor de seguimiento y acompañamiento frente al cumplimiento contractual del operador.
12. Entrega de documentos, soportes de visitas y archivos planos.
13. Adjuntar a los informes, registros fotográficos de visitas en formato texto plano o simple.
14. Informe final general del contrato de operación del PAE, de acuerdo con estructura entregado por la Secretaría de Educación Departamental.
15. Informes solicitados por los diferentes entes de control y en la periodicidad que lo soliciten.
16. Informes mensuales o cuando los requiera el supervisor, de avance de la ejecución del contrato de operación del PAE para presentar en comités operativos, departamentales, juntas o reuniones.

17. Informes mensuales de avance de la ejecución general del contrato del operador del PAE para presentar en reunión con Secretaría de Educación Departamental.
18. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas: Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- **Informes técnicos:**

  -Informe descriptivo de obligaciones
  -Informe cuantitativo de obligaciones
- Características generales del proyecto

  - Identificación del alcance del suministro de la porción de alimento
  - Año de ejecución y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa.
  - Presentar una DOFA de la ejecución del programa con el cruce de las variables en donde se
  recomienden las estrategias correspondientes.

- **Características técnicas:**

  - Etapas de ejecución
  - Cronograma de obligaciones ejecutadas.
  - Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación.
  - Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución.
  - Interventoría de la ejecución (consultor y fecha).

- **Financiación y costos finales del proyecto:**

  - Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
  -Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones.

19. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.

h) Reportar de manera inmediata al Departamento de Arauca, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del Departamento de Arauca para PAE.

Financieras / contables:

a) Verificar la devolución de rendimientos financieros del contrato, si se ha pactado anticipo.

b) Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
c) Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en el contrato del operador principal.
d) De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar mensualmente recomendaciones al Departamento de Arauca.
e) Comunicar al supervisor del Departamento de Arauca, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato del operador, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.
f) Proyectar y entregar, las actas de liberación de saldos, cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia, cuando haya lugar.
g) Revisar el plan de inversión del anticipo que corresponda a los formatos dispuesto por el departamento de Arauca para su aprobación.
h) Revisar y aprobar al operador, el plan de amortización del anticipo que debe tener el visto bueno del departamento de Arauca en las condiciones establecidas en los estudios previos.

Legales:

a) Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.
b) Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
c) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento de Arauca con las recomendaciones a que haya lugar.
d) Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida acorde con la normatividad legal laboral colombiana, e informar al Departamento de Arauca con los respectivos soportes.
e) Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
f) Informar por escrito y presentar los soportes legales al Departamento de Arauca, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
g) Reportar al Departamento de Arauca con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.
h) Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en caso de requerirse) con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
i) Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento de Arauca, cuando sean necesarios.
j) Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor

un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.

k) Proyectar y entregar al Departamento, el proyecto de acta de liquidación del contrato del suministro del PAE.

l) Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

Técnicas:

a) Aplicar los instrumentos de verificación vigentes y verificar el cumplimiento de los estándares en el 100 % de las sedes educativas o comedores donde se preparen alimentos, mediante al menos una visita a cada uno durante la ejecución del contrato. Asimismo, visitar semanalmente cada bodega activa y las instalaciones del operador que intervengan en la operación. Para las demás sedes educativas, la frecuencia de las visitas se establecerá en el cuadro de cobertura, según el modelo y la modalidad de atención implementados. Cuando se implemente la modalidad Canasta PAE en Casa, las visitas de verificación se realizarán en las sedes educativas definidas para la distribución de las canastas. La programación deberá ser compatible con el personal de campo previsto y permitir verificar las obligaciones de los dos modelos de atención objeto de la interventoría.

b) Efectuar visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas con el PAE, de conformidad con el siguiente cuadro: Cuadro 1. Número total de visitas y discriminadas en tiempo de desplazamiento.

c) Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.

d) Verificar que, en la ejecución de los contratos objeto de interventoría, se cumpla la normativa sanitaria vigente aplicable al manejo de alimentos, incluida la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del PAE aplicables a cada población: para la población Mayoritaria, la Resolución No. 003 de 2026 y su modificación mediante la Resolución No. 155 de 2026; y para la población NARP, la Resolución No. 051 de 2025, junto con sus respectivos anexos técnicos y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

e) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.

f) Información relacionada con la ejecución del Comité de Seguimiento Operativo Departamental del PAE, con los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Oficiales o con las reuniones desarrolladas con la Secretaría de Educación Departamental. 9. Información relacionada con la entrega de formatos y registro fotográfico. 10. Resumen de reporte de situaciones de condiciones irregulares que afectan o puedan afectar el desarrollo de la operación del suministro de los complementos alimentarios del PAE. 11. Situaciones que generaron concepto y obligación de tomar acciones predictivas, preventivas y correctivas.

g) Reclamaciones presentadas por el operador del suministro de los complementos alimentarios.
h) Reporte de llamadas telefónicas realizadas, como parte del seguimiento al contrato de suministro.
i) Seguimiento presencial a eventos de riesgo de posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria - ETA.
j) Entrega de soportes de las visitas efectuadas a los comedores escolares en las instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas con el PAE.
k) Entrega de documentos, soportes de visitas y archivos planos que corresponden a las actividades y obligaciones contractuales de naturaleza técnica, económica, financiera, jurídica y socio ambiental.

2.7 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA.

La interventoría tiene la misión de representar al Departamento de Arauca, supervisar y controlar la acción del contratista verificando el cumplimiento de las especificaciones, obligaciones contractuales, actividades administrativas, técnicas, financieras, contables, presupuestales, jurídicas y sociales, y demás aspectos de carácter normativo para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE por el Departamento de Arauca.

Así mismo las funciones de la interventoría serán las siguientes:

a. Asegurar de una manera proactiva la calidad de los complementos alimentarios a entregar por parte del contratista y en general la calidad de la ejecución del contrato objeto de interventoría.

b. Representar al Departamento de Arauca en de la ejecución y liquidación de los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026),** conforme a los lineamientos aplicables al programa emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para aprender.

c. Presentar ante el Departamento de Arauca un (1) informe mensual, respecto de la ejecución del contrato objeto de interventoría desde los aspectos técnicos, administrativo, financiero y jurídico, señalando las acciones de mejora que se consideren necesarias para mejorar el Programa.

d. Llevar a cabo el archivo de los documentos presentados por el contratista del Programa de Alimentación Escolar, así como los documentos que se originen a partir de las funciones de interventoría.

e. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, las obligaciones de carácter legal y reglamentarios y demás aspectos inherentes al Programa.

f. Verificar la calidad de los alimentos, insumos, elementos de bioseguridad y demás inversión empleada por el contratista para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar PAE a partir de las especificaciones técnicas estipuladas por el Departamento de Arauca.

g. Asegurar el cumplimiento del contrato derivado del Programa de Alimentación Escolar PAE, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente por la Administración Departamental.

h. Armonizar la interacción entre el Departamento de Arauca y el contratista operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, a fin de precaver futuras controversias.

i. Requerir al contratista del Programa de Alimentación Escolar (PAE) el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los lineamientos técnicos y administrativos aplicables a cada modelo de atención objeto de la interventoría. Para el modelo PAE Mayoritario, se tendrá como referencia la Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 155 de 2026; para el modelo dirigido a población NARP, la Resolución No. 051 de 2025. Se aplicarán también los anexos técnicos correspondientes y las demás disposiciones que modifiquen, adicionen, sustituyan o aclaren dichas normas.

j. Certificar que contratista del Programa de Alimentación Escolar PAE implemente las obligaciones establecidas en los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

k. Verificar que el suministro de los complementos alimentarios sea acorde a la minuta diseñada por la Entidad Territorial.

l. Establecer los planes de mejora del Programa de Alimentación Escolar PAE, los cuales deberán hacerse cumplir por parte del contratista operador cuando se estime necesario y conveniente para la adecuada ejecución del contrato.

m. Emplear los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar PAE para el monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar PAE.

n. Revisar, verificar y aprobar los documentos para el trámite de anticipo, actas parciales, acta de liquidación y cualquier otro acto que derive en un pago a favor del contratista objeto de interventoría.

o. Certificar los pagos que haga el operador de salarios u honorarios realizados a los trabajadores, así como la totalidad de prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar conforme la norma laboral colombiana

p. Verificar que el operador realice a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar

descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.

q. Verificar que el operador, se mantenga al día por todo concepto con el personal vinculado para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

r. Garantizar que el listado del personal manipulador sea presentado una vez suscrita el acta de inicio con sus correspondientes planillas de nómina y el mismo deberá cumplir con las condiciones de ingreso contempladas en el lineamiento técnico.

s. Expedir certificación al operador, asegurando que la totalidad de las personas que laboran en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Arauca, en especial que los manipuladores, están vinculados al sistema de salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales durante la ejecución del contrato. (modalidad ración preparada en sitio y modalidad ración industrializada lista), y que adicionalmente cuentan con un contrato de trabajo por obra labor y/o prestación de servicios. La certificación debe acompañarse de la nómina detallada (nombre del trabajador, documento de identidad, cargo, forma y estado de vinculación, fecha de ingreso, valor salario, horas laboradas, institución o sede educativa donde labora, municipio, fecha de ingreso y novedades (activo, retirado (incluir fecha), incapacidad, etc) según corresponda.

t. Certificar al operador que se encuentra al día en los pagos al sistema de salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales conforme la norma laboral colombiana, así como los montos de los aportes los cuales como mínimo debe corresponder con la fecha de corte del mismo periodo de la parcial o acta final que se presenta para pago, según corresponda. La certificación debe acompañarse de las respectivas planillas de pago.

u. Certificar al operador que se encuentra al día en los pagos de salarios u honorarios a los trabajadores, así como de las prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, conforme la norma laboral colombiana, en los periodos de los cuales se pasa cuenta de cobro. Lo anterior, debe estar verificado y firmado por el Interventor y/o supervisor. La certificación debe acompañarse de los respectivos soportes de pago, debidamente firmados por los trabajadores y debe corresponder con las afiliaciones al sistema de salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales certificado. Finalmente deberán anexar, relación firmada de la entrega de las dotaciones, según como corresponda en los periodos de la parcial y/o acta final presentada.

v. Verificar la correcta inversión de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

w. Promover la Liquidación del Contrato de la prestación del servicio de alimentación escolar.

x. Ejercer las obligaciones de orden legal y reglamentarios para el ejercicio de la actividad de interventoría, enmarcadas principalmente en la ley 1474 de **2011** y demás normas que adicionen, modifiquen y sustituyan.

y. Aplicar las demás obligaciones que se estipulen en el documento técnico del presente proceso de selección.

z. En general aquellas que legal y reglamentariamente se deriven de su condición de interventoría.

NOTA: Las funciones específicas de la interventoría se encuentran consignadas en el documento adjunto a este proceso; requerimiento técnico (Anexo D. Requerimiento Técnico).

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de interventoría se ejecutará en las sedes educativas priorizadas por el Departamento de Arauca para los modelos de atención PAE Mayoritario y PAE dirigido a población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera -NARP, ubicadas en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena, Puerto Rondón, Cravo Norte y Tame, conforme a la relación de sedes del anexo de ubicación (Anexo E). También comprenderá las bodegas, plantas de ensamble o producción, instalaciones del operador y demás lugares donde se desarrollen actividades de los contratos objeto de interventoría.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

Que, el plazo de ejecución contractual corresponderá a **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del inicio dado en la plataforma transaccional SECOP II y la suscripción de acta de inicio, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el cual adicionalmente estará supeditado al inicio del contrato objeto de interventoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección denominada “CONCURSO DE MÉRITOS”, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso de méritos abierto o de precalificación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. establece que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contrataran los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 describe el procedimiento del concurso de méritos.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir es de consultoría, y se entiende por este los celebrados por las entidades estatales cuyo fin consiste en el estudio para la ejecución de proyectos de inversión, diagnostico, así como de asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría aquellos cuyo objeto consiste en la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra y/o proyectos, procede para

la escogencia del contratista adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS.

El proceso de selección será adelantado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca con sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto de contratación estatal, con el fin de garantizar la trasparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. VALOR DE LA INTERVENTORÍA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Departamento de Arauca cuenta con un presupuesto para la vigencia del 2026 de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/C ($ 433.521.030,41),** y para la vigencia 2027 **MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/C ($ 1.011.549.070,96)**, con el respaldo de Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias - Ordenanza 225 de 2026 (Anexo F), para un total **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 1.445.070.101,37)**, para cubrir los siguientes valores:

TABLA 3 CUADRO DE COSTOS:

ITEM	CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL - VIGENCIA 2026**					
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
1.1.1	DIRECTOR	$ 5.650.000,00	1	1	100%	$ 5.650.000,00
1.1.2	COORDINADOR TÉCNICO	$ 5.650.000,00	1	1	100%	$ 5.650.000,00
1.1.3	NUTRICIONISTA	$ 4.000.000,00	2	1	100%	$ 8.000.000,00
1.1.4	MICROBIÓLOGO	$ 4.000.000,00	1	1	100%	$ 4.000.000,00
1.1.5	ABOGADO	$ 4.000.000,00	1	1	100%	$ 4.000.000,00
1.1.6	CONTADOR PÚBLICO	$ 4.000.000,00	1	1	100%	$ 4.000.000,00
1.1.7	INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD	$ 4.000.000,00	1	1	100%	$ 4.000.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**					
1.2.1	TÉCNICOS DE CAMPO	$ 2.550.000,00	32	1	100%	$ 81.600.000,00
1.2.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	$ 1.750.000,00	2	1	100%	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 120.400.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**2,0**	**$ 240.800.000,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL - VIGENCIA 2026 =(A)					**$ 240.800.000,00**
2	**OTROS COSTOS - VIGENCIA 2026**					
2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	1	$ 4.305.000,00	100%	$ 4.305.000,00
2.2	Transporte	Meses	1	$ 32.380.000,00	100%	$ 32.380.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1	$ 12.150.000,00	100%	$ 12.150.000,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS - VIGENCIA 2026 =(B)					**$ 48.835.000,00**
3	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL - VIGENCIA 2027**					
3.1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
3.1.1	DIRECTOR	$ 5.935.000,00	1	3	100%	$ 17.805.000,00
3.1.2	COORDINADOR TÉCNICO	$ 5.935.000,00	1	3	100%	$ 17.805.000,00
3.1.3	NUTRICIONISTA	$ 4.200.000,00	2	3	100%	$ 25.200.000,00
3.1.4	MICROBIÓLOGO	$ 4.200.000,00	1	3	100%	$ 12.600.000,00
3.1.5	ABOGADO	$ 4.200.000,00	1	3	100%	$ 12.600.000,00
3.1.6	CONTADOR PÚBLICO	$ 4.200.000,00	1	3	100%	$ 12.600.000,00
3.1.7	INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD	$ 4.200.000,00	1	3	100%	$ 12.600.000,00
3.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**					

3.2.1	TÉCNICOS DE CAMPO	$ 2.680.000,00	32	3	100%	$ 257.280.000,00
3.2.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	$ 2.000.000,00	2	3	100%	$ 12.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 380.490.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**2,0**	**$ 760.980.000,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL - VIGENCIA 2027 =(C)					**$ 760.980.000,00**
4	**OTROS COSTOS - VIGENCIA 2027**					
4.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	3	$ 4.521.111,00	100%	$ 13.563.333,00
4.2	Transporte	Meses	3	$ 36.945.580,00	100%	$ 110.836.740,00
4.3	Análisis microbiológicos	Meses	3	$ 13.109.850,00	100%	$ 39.329.550,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS - VIGENCIA 2027 =(D)					**$ 163.729.623,00**
	SUB TOTAL = (E) = (A + B + C + D)					**$ 1.214.344.623,00**
	IVA SOBRE COSTO BÁSICO % de (E)				**19%**	**$ 230.725.478,37**
	COSTO TOTAL					**$ 1.445.070.101,37**

Nota: Cada uno de los componentes se encuentra detallado en el requerimiento técnico.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

(Anexo G. Estudio de costos y soportes) La Secretaría de Educación Departamental, estimo los costos del proceso de contratación con objeto denominado: **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026",** con fundamento en el análisis de precios de mercado y en el estudio de costos y soportes correspondiente a las vigencias 2026 y 2027.

4.2. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

a) Hasta un setenta 70% del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas mensuales formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y a satisfacción del Departamento.

b) El pago del treinta 30% neto restante del valor total del contrato se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANTICIPO: El Departamento de Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un 30% del valor total del contrato, previa presentación del plan de manejo del anticipo, la proyección de amortización del mismo y la cuenta para el manejo del anticipo, para su aprobación. Lo anterior, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial

tramitada; El contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato suscrito.

El anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista, al respecto, Colombia Compra Eficiente, ha señalado que para los contratos en que se pacta el anticipo pero no es obligatorio constituir un patrimonio autónomo para su manejo, la entidad estatal debe adoptar medidas necesarias y razonables de mitigación del riesgo para asegurar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, entre las cuales, es necesario contar con un plan de inversión o utilización de los recursos del anticipo, que permita a la entidad estatal identificar las actividades necesarias para la amortización del anticipo y las demás actividades que se remuneran con recursos adicionales.

En este orden de ideas, como los recursos del anticipo, estarán destinados a realizar las labores de alistamiento en cada institución educativa, conforme a lo establecido en los lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación Escolar -PAE, y son de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal, para la ejecución de los ítems que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica de la ejecución del proyecto, de forma mensualizada, por ello, el contratista deberá relacionarlos en el formato que para tal efecto señale el departamento de Arauca a través de la interventoría para su aprobación. Una vez ejecutado en su totalidad el anticipo, el contratista deberá entregar una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios, debiendo liquidar los correspondientes rendimientos financieros y reintegrarlos al departamento de Arauca, acompañados de la certificación que expida la entidad bancaria.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El total del anticipo será amortizado en porcentajes iguales (%) en cada uno de los pagos parciales a partir del segundo pago (el primero es el anticipo) hasta el 70% del valor del contrato.

COBRO DEL ANTICIPO: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y demás documentos requeridos mediante la lista de chequeo departamental aprobada por la oficina de Calidad. El anticipo no se considera pago, y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

- Para el manejo del anticipo se hará en cuentas separadas no conjuntas.

NOTA: El pago del anticipo y las demás cuentas de cobro dependerá del flujo de caja y el programa anual de caja (PAC) que disponga la entidad para tal efecto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como los criterios de ponderación o asignación de puntaje, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente, como se describe a continuación:

CAPACIDAD JURÍDICA	CRITERIO HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CRITERIO HABILITANTE
CAPACIDAD TÉCNICA Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	CRITERIO HABILITANTE

5.1 Capacidad jurídica

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia técnica de contratación administrativa del departamento de Arauca, de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

5.2 Capacidad financiera

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la secretaria de Educación Departamental de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

5.3 Capacidad técnica y criterios de ponderación o asignación de puntaje

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Educación Departamental de

conformidad con el manual de contratación de la entidad, de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

5.4 Criterios diferenciales

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la gerencia técnica de contratación administrativa del departamento de Arauca.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (NUMERAL 4, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se adelanta es un concurso de méritos, es necesario señalar que en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se establece que:

> *"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".*

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 definió riesgos "***Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.",*** el riesgo será previsible en la medida que sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el concurso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. Los eventuales riesgos se describen así:

TABLA 4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probab	Impact	Valora	categ	¿A	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del Tratamiento	Afecta la Ejecuc	Personal Respo	Monitoreo y Revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**categoría**			**Como Se Realiza el Monitoreo**	**Periodicidad**
1	General	externo	Selección - Ejecución	**económico - Operacional**	Factor multiplicador y precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del PROPONENTE y/o INTERVENTOR.	Impacto económico al interventor	posible	moderado	4	bajo	Contratista Interventor	Implementación de Controles en la fase contractual que aseguren la eficiencia del interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada	2	menor	2	bajo	No	Interventor - entidad	Control de la ejecución de la interventoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes requerimientos escritos.	Mensualmente.
2	Específico	Interno	Ejecución	**Operacional.**	Incumplimiento del proveedor de alimentos en la entrega de raciones completas o con la calidad e inocuidad requerida.	Afectación a la salud de los beneficiarios, suspensión del programa, sanciones al contratista, impacto reputacional para la entidad.	Posible	Alto	4	alto	Contratista PAE	Seguimiento riguroso del interventor a los componentes técnico y operativo; verificación de menús y fichas técnicas; control de calidad e inocuidad de alimentos; requerimientos escritos oportunos.	2	menor	2	bajo	si	Interventor – Entidad Contratante	Vigilancia de la ejecución contractual, revisión de informes, visitas de campo.	Semanal / Mensual
3	Específico	Interno	Planeación / Ejecución	**Financiero**	Sobrecostos en la ejecución del contrato por parte del operador debido a variaciones en precios de insumos.	Desequilibrio económico del contrato, posible parálisis del servicio, adiciones presupuestales requeridas.	posible	Alto	3	medio	Entidad contratante	Modificación y ajuste de precios en el contrato, análisis de mercado previo, y gestión oportuna de solicitudes de equilibrio contractual.	1	menor	1	Bajo	Si	Interventor – entidad contratante	Revisión de estudios de mercado, seguimiento a precios de insumos.	Trimestral / Periódico

4	Específico	Interno	ejecución	**operacional**	Fallas en el sistema de almacenamiento o transporte de alimentos, resultando en pérdidas o productos dañados.	Pérdidas económicas, incumplimiento en la entrega de raciones, posibles sanciones.	posible	Alto	3	medio	Contratista PAE	El interventor debe verificar las condiciones de las instalaciones y transporte, y exigir el cumplimiento de protocolos de almacenamiento y distribución	2	menor	2	Bajo	Sí	Interventor	Visitas a centros de acopio y rutas de transporte, revisión de registros.	Semanal / Periódico
5	Específico	Externo	ejecución	**Jurídico**	Incumplimiento de la normatividad vigente del PAE por parte del operador o del interventor (Ley 2167 de 2021, lineamientos técnicos, entre otras).	Procesos sancionatorios, multas, demandas, terminación del contrato.	Posible	Alto	3	Medio	Interventor – Contratista PAE	Seguimiento continuo a través de informes y visitas para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y contractual.	1	menor	2	Bajo	Sí	Interventor – Entidad contratante	Auditorías, revisión de normatividad aplicable, seguimiento contractual.	Mensual
6	Específico	Interno	ejecución	**Operacional**	Incumplimiento de fichas técnicas o gramajes de alimentos por parte del operador del PAE.	Afectación nutricional a beneficiarios, riesgo de salud pública, incumplimiento contractual grave.	Posible	Alto	2	Alto	Contratista PAE	Muestreo aleatorio de raciones, análisis bromatológicos, reporte inmediato a la Entidad contratante.	2	menor	2	Bajo	Sí	Interventor	Informes de laboratorio y actas de visita	Permanente/Diario
7	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Desbalance económico del contrato de interventoría por mayores actividades no previstas.	Solicitud de adicionales, posible parálisis de la interventoría, detrimento patrimonial potencial.	Posible	Alto	4	Alto	Interventoría – Entidad contratante	Estudios previos detallados, análisis sectorial y de costos riguroso. Previsión de mecanismos de ajuste.	2	mediano	3	bajo	Sí	Entidad Estatal	Revisión financiera y análisis de ejecución presupuestal	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

FASE PRECONTRACTUAL

A. Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener

vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la entidad. en todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- contrato de seguro contenido en una póliza o
- patrimonio autónomo o
- garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

FASE CONTRACTUAL:

El Departamento de Arauca, considera que los estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y economía del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes. No obstante, lo anterior, atendiendo a lo establecido en el estatuto general de contratación, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor del Departamento de Arauca, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia Bancaria, amparado el cumplimento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato así:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un monto equivalente al 100% del valor entregado en calidad de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación y seis (6) meses más. En todo caso el presente amparo deberá estar vigente por el término de liquidación del contrato.

Cumplimiento del contrato, por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Calidad del servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento del Decreto No. 680 de 2021 (Anexo H) "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", el Departamento de Arauca informa que una vez realizado el análisis de la necesidad del servicio, que comprende el objeto contractual para la: **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026",** se determinó que no existen bienes colombianos relevantes para el presente proceso.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebras por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho de las nacionales colombianas frente a los procesos de contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los procesos de

contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único; sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la Republica. En consecuencia, las entidades estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública

TABLA 5 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SÍ
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso de contratación, es oportuno señalar que el mismo se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países según indica la anterior tabla.

10. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia de que

los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto solo se requiere adquisición de servicios de consultoría de personal profesional con experiencia en el sector, de allí que atendiendo a la especialidad requerida en este personal no se considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se demuestra que el Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS** con la que se pretende cubrir la necesidad descrita. De igual manera, el desarrollo del presente proceso deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consecuentemente, por ser viable y además porque se cuenta con el presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos:	Daniel Alexander Chavez	Profesional de apoyo jurídico PAE	
Proyectó aspectos técnicos:	Natanael Bohorquez Alvarez	Profesional de Apoyo PAE	
Revisó y Aprobó:	María Alicia Garcés Blanco	Profesional de Apoyo PAE	

ANEXOS

Anexo A. Resolución No. 051 del 18 de febrero de 2025, aplicable al PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).

Anexo B. Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, por la cual se establecen los lineamientos técnicos administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE.

Anexo C. Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026, por la cual se ajustan documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución No. 0003 de 2026.

Anexo D. Requerimientos técnicos del proceso contratación con objeto **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)" y FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026".**

Anexo E. Relación de sedes educativas

Anexo F. Proyecto Con Autorización De Vigencias Futuras Ordinarias – Ordenanza No. 225 de 2026

Anexo G. Estudio de costos

Anexo H. Decreto No. 680 de 2021.

Anexo 1. Capacidad jurídica (Desarrollado por la Gerencia de Contratación).

Anexo 2. Capacidad financiera.

Anexo 3. Capacidad técnica.

Anexo 4. Criterios diferenciales (Desarrollado por la Gerencia de Contratación).

Anexos

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

Anexo A. Resolución No. 051 del 18 de febrero de 2025, aplicable al PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025

"Por la cual, se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y, por el artículo 189 de la ley 1955 de 2019 y en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece, que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y el artículo 8 consagra que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Por su parte el inciso 5 del artículo 68 de la Constitución Política refiere, que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural; a su vez el inciso segundo del artículo 70 señala que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; en consecuencia, el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Que la Ley 21 de 1991, por la cual se aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, establece en el literal b) del artículo 2, el deber que tienen los estados a incluir medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos, respetando su identidad social, cultural, sus costumbres, tradiciones y sus instituciones, y en el literal c), ayudar a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre éstos y la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Que la Ley 70 de 1993 reconoce a las comunidades negras y tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico; así como el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como *"(...) un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)"*, así mismo, establece de manera clara que *"(...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (...)",* lo que vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de *"alcanzar los objetivos de la educación*", a través de la concurrencia de las Entidades Territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya) con relación al Programa de Alimentación Escolar – PAE, permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, definió los lineamientos técnicos administrativos como un documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de Alimentación Escolar con calidad, y poder ejecutar acciones eficientes y oportunas dentro del mismo.

Que el Decreto 218 de 2020 señala que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, tiene como uno de sus cinco objetivos específicos el "proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia"; en consecuencia, atendiendo las dinámicas y particularidades de los territorios, se hace necesario la definición de lineamientos técnicos que permitan orientar a las Entidades Territoriales en el cumplimiento del objetivo señalado.

Que la Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional en articulación con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, formulada en el marco de los lineamientos generales del Derecho Humano a la Alimentación y ejecutada por las Entidades Territoriales, la cual debe incorporar la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado de cada región y su contexto, la infraestructura de las instituciones educativas y dinámicas de operación territorial entre otros.

Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* en la transformación "Derecho humano a la alimentación", se llegará progresivamente a una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con modelos de operación diferencial, pertinencia territorial y enfoque étnico, con el fin de contribuir al derecho humano a la alimentación de las niñas, niños y jóvenes del sistema educativo más allá del calendario escolar. Adicionalmente, se fortalecerá el territorio, privilegiando la participación de las comunidades en la operación y el control social con transparencia del PAE y se brindará asistencia técnica a las secretarías de educación para el fortalecimiento de entornos escolares saludables y el desarrollo socioemocional, orientado a la alimentación saludable, la práctica de actividad física y prácticas de higiene en el consumo de alimentos.

Que la Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"* y su documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se estructuró bajo cinco (5) ejes de transformación así: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática y 5. Convergencia regional. Lo anterior, se podrá desarrollar bajo cuatro ejes transversales: 1. Paz total. 2. Los actores diferenciales para el cambio. 3. Estabilidad macroeconómica, y 4. Política Exterior con enfoque de género.

Que el eje de "Transformación 2. Seguridad humana y justicia social", B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad. j. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria". (Énfasis fuera del texto original)

Que el eje de "Transformación 3. Derecho humano a la alimentación", busca una transformación para que el campo sea productivo, tecnificado y que los campesinos cuenten con las tierras, herramientas tecnológicas y financieras para hacerlo realidad a través de una adecuación de alimentos (c.), 2. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios. Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada - (b), para que desde el entorno educativo se llegue progresivamente a una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con modelos de operación diferencial, pertinencia territorial y enfoque étnico, con el fin de contribuir al derecho humano a la alimentación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo.

Que la definición de Proyecto Educativo Comunitario – PEC es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen en permanente interacción con el mundo global. (Adaptada del (Ministerio de Educación Nacional))

Que de acuerdo con la línea de intervención 1 *"Promover la continuidad de trayectorias educativas para la población de los municipios con presencia NARP"* del numeral 4.3.1 del Conpes 4086 de 2022, el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender elaborará y socializará el enfoque diferencial para el reconocimiento de los alimentos y la gastronomía propia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el componente alimentario del PAE para su implementación en territorio.

Que a partir de lo definido en el espacio de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el acuerdo No. NT2-59, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y la Comisión IV del Espacio Nacional de Consulta Previa – (ENCP), definirán los lineamientos técnicos para la operación del PAE que reconozcan derechos diferenciales a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, contribuyendo con la garantía de soberanía alimentaria, la lucha contra el hambre y la promoción del bienestar integral de los estudiantes en el sistema educativo en concordancia con el Proyecto Educativo Comunitario – PEC definido para cada territorio.

Que en la agenda 2030, correspondiente a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4º.), garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al PAE en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, para eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario definir y establecer los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de esta resolución:

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto: Definir y establecer los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por parte de las Entidades Competentes.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación: Las disposiciones previstas en la presente resolución deberán ser aplicadas en las Entidades Territoriales, los operadores y todos los actores del programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015; así como la población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en cada territorio.

Parágrafo: Los lineamientos descritos en la presente resolución, deberán considerar, las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas que se describen en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos o la normatividad que la modifique, adicione o sustituya, permitiendo su implementación con pertinencia territorial a través de las etapas de operación del Programa. (Planeación e inicio, contratación y alistamiento, ejecución y seguimiento, evaluación y cierre). Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas que la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender establezca en el marco de los diferentes modelos de atención que se reglamenten.

Artículo 3. Alcance: Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como los anexos determinados en la presente disposición, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás disposiciones vigentes. Para contribuir con el alcance referido, se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Propiciar espacios que permitan fortalecer los saberes alimentarios propios, a través de la investigación e intercambio de experiencias.
- Priorizar el uso de los productos cultivados en la región y formas de preparación propias de su cultura alimentaria.
- Aportar al fortalecimiento de la autonomía de las estructuras de gobierno (Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras).
- Articular el PAE con el Proyecto Educativo Comunitario – PEC, o como se denomine en cada territorio, implementado en el establecimiento educativo y etnoeducativo, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Artículo 4. Definiciones: Para la implementación de la presente disposición se adoptan y adaptan las siguientes definiciones:

- **Concertación:** Proceso de diálogo intercultural, armónico y respetuoso en el marco de los usos y costumbres entre las entidades territoriales y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y

palenqueras, que parte del conocimiento del territorio, la cultura y los saberes, con el objetivo de adelantar acuerdos para la construcción conjunta del Plan Alimentario Cultural para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; y demás acciones que garanticen la implementación del modelo de atención, de forma oportuna y con pertinencia territorial.

- **Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** Corresponde a la estrategia de planeación alimentaria, que busca rescatar y recuperar la memoria cultural y cuidado de los alimentos, desde la siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, conservación, preparación y consumo de ellos.
- **PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** Modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar, diseñado para su implementación en sedes educativas y etno-educativas con población perteneciente a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en coherencia con el contexto territorial rural y urbano donde aplique.
- **Territorios con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** El territorio para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se define como el espacio físico y simbólico que incluye tanto áreas rurales como urbanas, donde las comunidades vienen desarrollado sus prácticas culturales, sociales y económicas a lo largo del tiempo. Este territorio es fundamental para su identidad, ya que abarca no solo las tierras y recursos naturales que utilizan, sino también los espacios urbanos donde habitan, garantizando su derecho a la participación en la toma de decisiones que afectan su entorno. Es el espacio rural y urbano que permite recuperar el ser en todas sus dimensiones.
- **Servicio de Alimentos:** Corresponde al conjunto de actividades destinadas a la preparación, presentación y distribución de comidas y bebidas a personas, abarcando contextos como programas sociales, comedores institucionales o comunitarios, ollas comunitarias, restaurantes y catering o comidas servidas. Este servicio implica no solo la elaboración y entrega de los productos, sino también la atención al cliente, la gestión de la higiene y la seguridad alimentaria, con el objetivo de satisfacer las necesidades y preferencias de los comensales, garantizando calidad y eficiencia en cada etapa del proceso.

Artículo 5. Población Objetivo: Son población objetivo del programa, las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por las Entidades Territoriales durante la totalidad del calendario escolar y/o cultural de las sedes educativas que atienden población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

CAPÍTULO I

OBJETIVO, CRITERIOS DE INCLUSIÓN, FINANCIACIÓN Y ACTORES DEL PROGRAMA

Artículo 6. Objetivo General del PAE para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras: Contribuir al acceso con permanencia y bienestar de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, matriculados en los establecimientos educativos y etnoeducativos con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través del suministro de un complemento alimentario que promueva la recuperación y fortalecimiento de los procesos culturales de la alimentación en ejercicio de la soberanía y seguridad alimentaria.

Artículo 7. Criterios de Priorización de Sedes Educativas con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Se definen los siguientes criterios aplicables en lo pertinente a los establecimientos educativos y etnoeducativos:

- Sedes educativas o etnoeducativas ubicadas en territorios habitados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Sedes educativas o etnoeducativas que atienden niñas, niños, adolescentes y jóvenes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que representen en la matrícula un porcentaje superior al 50%.
- Sedes educativas o etnoeducativas que cuenten con Proyecto Educativo Comunitario -PEC o como se denomine en cada territorio.

Parágrafo 1. La aplicación de los anteriores criterios, no condicionan el cumplimiento de su totalidad por parte de las Entidades Territoriales; teniendo en cuenta la particularidad del territorio. Adicionalmente, se deberá garantizar que el establecimiento educativo o etnoeducativo priorizado, sea atendido con el Programa de Alimentación Escolar en la totalidad de su matrícula. Respecto a novedades, deberán ser informadas a la menor

brevedad posible con el fin de adelantar las acciones que correspondan y ejecutar los recursos públicos de manera eficiente.

Parágrafo 2. En los establecimientos educativos y etnoeducativos priorizados con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, no se podrá operar el Programa de Alimentación Escolar a través de otro modelo de atención, salvo que no se cumpla con la presente reglamentación.

Artículo 8. Financiamiento: A partir de lo preceptuado en el Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de la misma anualidad y lo referido en la Ley 2167 de 2021 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, las Entidades Territoriales deben garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y con calidad durante la totalidad del calendario académico; por lo tanto, su financiación está a cargo de diferentes fuentes como la asignada por el Gobierno Nacional a través de la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender correspondiente a los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación y otras como el Sistema General de Participaciones – SGP Alimentación Escolar, SGP Calidad, SGP otros propósitos, recursos propios, recursos del Sistema General de Regalías - SGR, otras fuentes de financiación como las del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación que pueden concurrir a cofinanciar la operación del PAE en el territorio de acuerdo con la gestión territorial y con el fin de alcanzar los objetivos comunes del Programa.

Artículo 9. Actores del Programa: La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar

- PAE, es corresponsabilidad de cada uno de los actores descritos en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y en concordancia con lo previsto en el numeral 10 de la Resolución 00335 de 2021 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Adicionalmente, para efectos del presente modelo de atención son actores:

- **Nivel Nacional**: Unidad Administrativa Alimentos para Aprender, Ministerio de Educación Nacional, Comisión IV del Espacio Nacional de Consulta Previa – (ENCP), Ministerio de la Igualdad, Ministerio de Salud y Protección Social, Invima, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, Ministerio del Interior y demás pertinentes.
- **Nivel Territorial:** Entidad Territorial Certificada en educación, Entidad Territorial no Certificada en educación, otros entes territoriales, delegados de la Comisión IV del Espacio Nacional de Consulta Previa – (ENCP), beneficiarios PAE de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, rectores y comunidad educativa, redes de maestros, padres y madres de familia o acudientes pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, operadores PAE.

CAPÍTULO II

DE LA OPERACIÓN DEL PAE Y SUS ETAPAS

Artículo 10. De la Operación del PAE y sus Etapas: A partir de la construcción de la Política Pública en Alimentación Escolar, la Unidad Administrativa – Alimentos para Aprender busca fortalecer los procesos y las acciones a cargo de las Entidades Territoriales para el mejoramiento continuo de la implementación del programa; en consecuencia, los lineamientos del PAE se enmarcan en cuatro etapas a desarrollarse: 1) planeación e inicio, 2) contratación y alistamiento, 3) ejecución y seguimiento, 4) cierre y evaluación. A continuación, se describen las acciones y temas más relevantes para la atención oportuna y eficiente en concordancia con los desarrollados en los anexos técnicos de la Resolución 00335 de 2021 o la norma que la adicione, modifique o sustituya:

1) **En la Etapa de Planeación e Inicio:** Las entidades territoriales deberán implementar el Programa de Alimentación Escolar -PAE, en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales en aplicación de los criterios previstos en el artículo 7 de la presente resolución, para lo cual, adelantarán entre otras las siguientes acciones:

    a. La Entidad Territorial deberá establecer y desarrollar de forma recurrente un plan de socialización y capacitación sobre el modelo de atención del PAE dirigido a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
    b. En coordinación con las autoridades étnicas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del territorio o delegados de los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas, elaborar un documento que contenga el diagnóstico situacional o de condiciones operativas que define el presente modelo de atención, así como el análisis situacional de las sedes educativas y etnoeducativas priorizadas y su caracterización

frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso, transporte de insumos y de alimentos, con el fin de adelantar acciones orientadas a garantizar la calidad e inocuidad del complemento alimentario durante la prestación del servicio. Los anteriores insumos deberán hacer parte de la estructuración del estudio de costos del programa.

c. Realizar la planeación financiera que permita conocer las necesidades del Programa de Alimentación Escolar -PAE mediante la estimación de la demanda para el suministro de los complementos alimentarios de la población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con base en el análisis de los costos reales y la concurrencia de las diferentes fuentes de financiación permitiendo garantizar la atención del Programa desde el primer día del calendario académico y/o cultural y su continuidad en cada vigencia.
d. Realizar estudio de costos diferencial para el modelo de atención previsto para población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, permitiendo establecer el valor unitario del complemento a suministrar. El valor del complemento alimentario puede variar en función de aspectos como: generalidades de la operación, condiciones geográficas del territorio, transporte de alimentos, operación en zona urbana o rural, modalidad de atención, tipo de complemento, disponibilidad de alimentos, personal manipulador, aspectos administrativos y todos aquellos que considere la Entidad Territorial sustentados en la estimación de la demanda en el estudio de costos y respetando el proceso de concertación adelantado de manera previa.
e. Desarrollar acciones que permitan priorizar la compra pública de alimentos a los pequeños productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de conformidad con lo previsto en la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, implica la definición de la zona geográfica, el reconocimiento de los sistemas alimentarios propios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, los mecanismos de verificación y el fortalecimiento de los valores culturales de la alimentación propia del territorio.
f. Garantizar para el modelo de atención previsto para población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la implementación de las modalidades de atención "preparada en sitio" o "comida caliente transportada".
g. Realizar el proceso de concertación con las autoridades étnicas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del territorio o delegados de los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas del territorio, con el fin de construir el "Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras", de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico de "Planeación Alimentaria y Calidad e Inocuidad" que hará parte integral de la presente disposición.
h. Diseñar e implementar una estrategia permanente de socialización y apropiación técnica y conceptual del PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que incluya los siguientes actores: rectores, asociaciones de padres de familia, docentes y directivos docentes, comités de alimentación escolar, padres, madres y acudientes de los estudiantes matriculados de las sedes educativas o etnoeducativas priorizadas.
i. Adelantar la etapa precontractual (Estudios previos, pliegos de condiciones y otros) de manera oportuna para garantizar la prestación del servicio de Alimentación Escolar desde el primer día de calendario académico y/o cultural y durante toda su vigencia evitando afectaciones de esta naturaleza. Lo anterior, implica que se deberá definir el plan de trabajo y cronograma de contratación atendiendo el principio de planeación.

2) **En la Etapa de Contratación y Alistamiento:** Como parte de las actividades que se deben adelantar por las Entidades Territoriales para garantizar la implementación del presente modelo de atención, en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales que cumplan con los criterios previstos en el artículo 7 de la presente disposición, desde el primer día de calendario **académico y durante su vigencia** corresponden entre otras:

a. Adelantar el (los) proceso (s) de contratación de manera oportuna en el marco de la concertación adelantada con las autoridades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ya sea con un operador avalado y perteneciente a los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas, teniendo en cuenta lo previsto en la presente reglamentación o en su defecto con un operador externo, garantizando el cumplimiento del proceso descrito.
b. De acuerdo con el cronograma de contratación previsto por la Entidad Territorial, se deberá suscribir y adelantar el proceso de perfeccionamiento del contrato; así como el cumplimiento de

los requisitos para su ejecución antes del inicio del calendario escolar y/o cultural de cada vigencia, evitando requisitos innecesarios o cuellos de botella que afecten el inicio de la operación en cada territorio.

c. La Entidad Territorial previo al inicio del calendario académico y/o cultural deberá garantizar que se desarrolle la etapa preoperativa o fase de alistamiento del Programa de Alimentación Escolar -PAE por parte del operador contratado de acuerdo con lo establecido en el anexo administrativo y financiero de la Resolución 00335 de 2021 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
d. Cuando las Entidades Territoriales contraten la prestación del servicio de forma parcial, deberán de manera oportuna adelantar las gestiones y acciones para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin afectar la cobertura atendida y los acuerdos concertados en la etapa de planeación.

3) **En la Etapa de Ejecución y Seguimiento:** una vez iniciada la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE, las Entidades Territoriales deberá asegurar el cumplimiento del objeto de los contratos que éstas celebren, para lo cual, tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos previstos en la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

a. En consecuencia, la Entidad Territorial deberá adelantar las siguientes acciones:

i. Implementar y adaptar el modelo de seguimiento establecido y los instrumentos dispuestos en el anexo de seguimiento y monitoreo, para la vigilancia del Programa de Alimentación Escolar -PAE, en concordancia con las condiciones previstas en el modelo de atención del presente lineamiento.
ii. Adelantar acciones previas a los procesos sancionatorios durante la vigencia del contrato; para lo cual, podrá establecer planes de mejoramiento o acuerdos de niveles de servicios con los operadores, con el fin de corregir posibles deficiencias o afectaciones en la prestación del servicio.
iii. Frente a posibles irregularidades en la ejecución o prestación del servicio por parte del operador, se deberán adelantar las acciones o procesos sancionatorios necesarios de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022 o las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en los contratos a fin de salvaguardar los intereses de la entidad.
iv. De conformidad con las formas de pago y desembolsos de los contratos suscritos para el PAE, las Entidades Territoriales y operadores deberán adelantar y gestionar de manera oportuna los trámites correspondientes de acuerdo con los términos previstos para tal fin, evitando afectar la operación y las obligaciones derivadas con terceros como personal manipulador, proveedores y otros.
v. La Entidad Territorial deberá verificar la conformación y funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos y etnoeducativos con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; así como su ejercicio de vigilancia. El anterior ejercicio, deberá ser tenido en cuenta en el desarrollo de las mesas públicas atendiendo lo previsto en el anexo técnico de participación ciudadana que hace parte integral de la Resolución 00335 de 2021 o la disposición que la modifique, adicione o sustituya.

b. **El operador será responsable de:** Sin perjuicio de las funciones asignadas en el artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por Decreto 1852 de 2015, las siguientes funciones:

i. Garantizar que el personal manipulador de alimentos para la sede priorizada, sean padres, madres de familia o acudientes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
ii. Realizar procesos de capacitación permanente al personal manipulador para la operación del PAE en los establecimientos educativos y etnoeducativos con población de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas de alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad de alimentos, buenas prácticas de manufactura - BPM y manipulación de alimentos; para lo cual, deberán hacer uso de las herramientas dispuestas por la Entidad Territorial respectiva.
iii. Garantizar la calidad e inocuidad del complemento alimentario a suministrar a los beneficiarios del programa de población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para lo cual, deberán dar cumplimiento con lo

dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico "Planeación Alimentaria y Calidad e Inocuidad".

iv. Garantizar el suministro de los complementos alimentarios de acuerdo con lo establecido por la Entidad Territorial y en el marco del proceso de concertación que definió el plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la prestación del servicio de alimentación en los establecimientos priorizados para este modelo de atención.

c. **Corresponsabilidad de los Actores del Programa:**

i. Con relación al seguimiento y vigilancia de los diferentes actores en el marco de lo previsto en la Ley 2042 de 2020 y demás disposiciones que regulan su participación; para el presente lineamiento aplicarán las instancias previstas en el anexo técnico de participación ciudadana que hace parte integral de la Resolución 00335 de 2021 o la disposición que la modifique, adicione o sustituya.

ii. Para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos y etnoeducativos priorizados de acuerdo con el presente lineamiento, se deberá priorizar que los padres de familia o acudientes que lo integren hagan parte de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del territorio.

4.) Etapa Cierre y Evaluación de la gestión: Corresponde a las acciones que se deben adelantar para la liquidación de los contratos suscritos para el Programa de Alimentación Escolar -PAE; así como el análisis y evaluación de la operación en cada vigencia, orientados a la mejora continua del programa y en concordancia con los indicadores previstos por el ente territorial. Algunas de las acciones que se deben realizar son:

i. Adelantar la liquidación de los contratos suscritos para el Programa de Alimentación Escolar -PAE de acuerdo con los términos previstos por las partes o a falta de estos, los definidos en el ordenamiento jurídico vigente ya sea de forma bilateral o unilateral. Lo anterior, permite la revisión total de las obligaciones ejecutadas, con el fin de establecer la existencia de saldos a favor de las partes o realizar la declaración de paz y salvo.

ii. Adelantar el cierre de la vigencia fiscal donde se determina el resultado de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el saldo de apropiación, la constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar a 31 de diciembre de cada vigencia.

iii. De acuerdo con la evaluación que se realice a la operación del PAE, se adelantarán las acciones para el fortalecimiento continuo del programa y servirá de insumo para la planeación de la vigencia siguiente; así como la toma de decisiones teniendo en cuenta la reglamentación vigente y las metas previstas en cada territorio.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PAE CON CONSEJOS COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES DE BASE, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Artículo 11. Operadores PAE: Para efectos de los lineamientos establecidos en la presente disposición, se entiende que los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras actuarán en calidad de operadores para prestar el servicio de alimentación escolar de manera pertinente en el marco del respeto a la diversidad étnica y cultural.

Artículo 12. De la Contratación con Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas: Cuando los actores mencionados anteriormente manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar -PAE, las Entidades Territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección descritas en Ley 2160 de 2021 que modificó la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o la normatividad que las adicionen, modifiquen o sustituyan señalando:

a) *Artículo 6°. De la Capacidad para Contratar: Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales "(...) los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (...)"*

b) *Artículo 2° Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedará así:*

Artículo 2°. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

Parágrafo 1. En caso de que los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, manifiesten por escrito no estar interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la Entidad Territorial deberá garantizar la prestación del servicio dando cumplimiento al presente modelo de atención y los acuerdos establecidos en la etapa de planeación con las autoridades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de cada territorio.

Parágrafo 2. Cuando se contrate la operación del PAE con Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de forma articulada y coordinada con la Entidad Territorial, se podrá estructurar el estudio de costos diferencial que será referente para establecer el valor unitario a contratar, teniendo en cuenta entre otros aspectos la modalidad de atención, jornada académica y tipo de complemento.

Artículo 13. Liquidez: por la naturaleza de los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las partes podrán pactar anticipos o pagos anticipados en el contrato, atendiendo los presupuestos previstos en el ordenamiento vigente.

Artículo 14. Requisitos Habilitantes para la ejecución del PAE por parte de los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas: Con relación al Programa de Alimentación Escolar -PAE los actores mencionados deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. **Capacidad administrativa:** demostrar que se cuenta con sede administrativa, personal de apoyo, manejo contable y un inventario de equipos acordes al servicio contratado.
b. **Experiencia mínima:** demostrar experiencia mínima de un año en operación de programas relacionados con servicio de alimentos.
c. **Capacidad jurídica:** aportar la documentación formal que acredite su existencia y representación legal, y el acta o documento suscrito por los representantes o autoridades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de acuerdo con su estructura, donde conste haber sido autorizado como operador para la ejecución del PAE.

Parágrafo. Para el cumplimiento de los requisitos descritos los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de manera previa a la suscripción de los contratos PAE, podrán adelantar acciones que permitan garantizar su participación como operadores; para lo cual, podrán asociarse con operadores de la misma naturaleza para el cumplimiento de la experiencia mínima, adelantar trámites administrativos para acreditar la representación legal entre otros aspectos que contribuyan a que la prestación del servicio, se logre desde el primer día de calendario académico y/o cultural durante toda su vigencia.

Artículo 15. Integralidad. Harán parte integral de la presente disposición los anexos técnicos: Planeación Alimentaria y Calidad e Inocuidad y Seguimiento y Monitoreo, así como los demás instrumentos vigentes que emita la Unidad Administrativa – Alimentos para Aprender.

Artículo 16. Transitoriedad. Teniendo en cuenta que la planeación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de las Entidades Territoriales debe ser avalada por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS en el mes de agosto de cada vigencia, a partir de la expedición de la presente disposición, se hace necesario establecer un periodo de transitoriedad de tres (3) meses, con el fin de que se adelanten por parte de las entidades, los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas, todas las acciones que permitan la implementación del presente modelo de atención en los establecimientos educativos y etnoeducativos con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Parágrafo 1. Los proceso precontractuales y contractuales que se iniciaron por parte de las Entidades Territoriales para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE en el año 2025 y aprobados por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento - CTPS en el año 2024, con anterioridad a la expedición de la presente disposición, podrán continuar su trámite con observancia del modelo de atención vigente a la fecha de inicio del proceso.

Parágrafo 2. Las Entidades Territoriales que adelantaron proyectos con cargo al Sistema General de Regalías - SGR y que hayan sido aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD o entes respectivos, podrán adelantar sus procesos precontractuales y contractuales para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE bajo la reglamentación del modelo de atención, con el que fue formulado el proceso; siempre y cuando se encuentren dentro de los seis (6) meses de dicha aprobación.

Parágrafo 3. Las Entidades Territoriales que contraten parcialmente la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE para la vigencia 2025, deberán incluir para la continuidad de la prestación del servicio el modelo de atención previsto para establecimientos educativos y etnoeducativos con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales definido en la presente disposición.

Artículo 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos - Asesora Dirección General
Revisión: Liliana Castro Sánchez – Asesora Jurídica
Angelica Nohelia Molina Rivera - Subdirectora de Análisis calidad e Innovación
Concertada con: Comisión IV del Espacio Nacional de Consulta Previa – (ENCP)
Asesoró: Subcomisión Cobertura, Equidad Educativa y Gestión Territorial – Delegados Comisión Nacional Pedagógica.
Elaboró: Nohora Pérez Martínez, Profesional Especializado – Subdirección Análisis, Calidad e Innovación
Oscar Olarte Parra, Profesional Especializado - Subdirección Fortalecimiento

Anexo Técnico Planeación Alimentaria y Calidad e Inocuidad

Teniendo en cuenta, que el objetivo general del Programa de Alimentación Escolar - PAE para población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, es *"Contribuir al acceso con permanencia y bienestar de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, matriculados en los establecimientos educativos y etnoeducativos con población perteneciente mayoritariamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través del suministro de un complemento alimentario que promueva la recuperación y fortalecimiento de los procesos culturales de alimentación en ejercicio de la soberanía y seguridad alimentaria"*; en marco de la operación del PAE se debe garantizar la calidad e inocuidad en los alimentos, promoviendo una cultura alimentaria que valore el complemento alimentario como un elemento social, basado en prácticas saludables y sostenibles, fomentando la cultura gastronómica, al recuperar sabores tradicionales y vincular la producción y consumo de alimentos con la cocina cultural.

Por lo anterior, este documento define las características particulares que deben cumplir los complementos alimentarios en el marco de la operación del PAE en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el contexto del ejercicio de la soberanía alimentaria.

Componente Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

El plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, hace referencia a la estrategia de planeación alimentaria a través del cual, las comunidades descritas determinan los menús que se suministrarán en los establecimientos educativos y etnoeducativos priorizados, a través de la implementación del PAE. Este plan alimentario no solo promueve la soberanía alimentaria, sino que también fomenta la valoración y preservación de la cultura alimentaria local.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el Anexo Técnico Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 de 2021 o la norma que la adicione, modifique o sustituya; la Entidad Territorial en concertación con Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras del territorio, realizarán la adaptación de las minutas patrón según el tipo de complemento que se entregue, garantizando la modalidad de atención "preparada en sitio" o "comida caliente transportada".

Para la adaptación de la minuta patrón, el profesional en nutrición y dietética de la Entidad Territorial, preferiblemente perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe:

- Realizar la caracterización sociodemográfica y cultural de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, donde se implementará el plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Reconocer los hábitos, usos y costumbres alimentarios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras del territorio.
- Diseñar la minuta patrón, garantizando el siguiente aporte nutricional mínimo, según niveles y grados escolares, y tipo de complemento alimentario. Lo anterior, de acuerdo con los preceptos de la alimentación saludable y agradable, establecidos por el MSPS; en consecuencia, se sugiere como orientador el uso de las guías alimentarias como herramienta fundamental en la planeación y promoción de la alimentación saludable de una población:

Tabla 1. Aporte nutricional, según recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, de acuerdo con niveles y grados escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Trasportada, según tipo de complemento alimentario

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)					
Preescolar	260	9,1	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	220	1,9	300
Media	580	20,3	220	2,4	300
Complemento Almuerzo (30% RIEN)					
Preescolar	390	13,7	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	330	2,9	450

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Media	870	30,5	330	3,5	450

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

- En marco del proceso de concertación se deberá avalar la minuta patrón por parte de las autoridades o representantes de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, donde se implementará el plan alimentario cultural.

Para efectos de la planeación alimentaria, en marco del proceso de concertación con las autoridades o representantes de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, se debe tener en cuenta:

- Diseñarse con base en las minutas patrón definidas en el plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, concertado con los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del territorio, según cada tipo de complemento alimentario
- Realizar el reconocimiento e inventario de las preparaciones tradicionales y autóctonas de la región que podrían incluirse en el PAE, a partir del componente de alimentación saludable, con el análisis técnico, administrativo, operativo, que realice la Entidad Territorial en el marco de su autonomía administrativa.
- Inventario de las cadenas de proveeduría de alimentos, que permita identificar la disponibilidad de alimentos y productos de cosecha según el territorio, contribuyendo con la garantía de la compra pública local de alimentos y promoción de los circuitos cortos de comercialización.
- Garantizar la incorporación de alimentos frescos, locales y de temporada, Integrando ingredientes autóctonos y preparaciones tradicionales que reflejen la identidad cultural y la promoción de la sostenibilidad y la economía local.
- Revisión de preparaciones en los ciclos de menús del PAE, identificando aquellas que no son aceptadas por los beneficiarios del Programa y revisando la posible modificación de la preparación de acuerdo con las recomendaciones de variedad.

Con relación al diseño de los ciclos de menús concertados con Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas y Expresiones Organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del territorio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la resolución 00335 de 2021 o la norma que la modifica, adicione o sustituya, debe incluir los siguientes documentos mínimos:

- Análisis nutricional: por nivel y grado escolar a atender, y tipo de complemento alimentario.
- Lista de Intercambios: definir el listado de alimentos que pueden intercambiarse en un mismo grupo de alimentos, y del mismo valor cultural, considerando cantidades estandarizadas con un aporte similar de energía y nutrientes del alimento que se va a intercambiar; por lo tanto, debe contener a su vez, peso y medida casera[1]. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2020).
- Guías de Preparación: debe tener la descripción detallada de los ingredientes, procedimiento para realizar las preparaciones que se incluyen en el menú, técnicas culinarias e instrucciones de servido, de acuerdo con la cultura gastronómica de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del territorio.
  En el marco del proceso de concertación se deberá avalar los ciclos de menús y sus documentos soporte, por parte de las autoridades o representantes de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, donde se implementará el plan alimentario previsto en la presente disposición.

Componente Calidad e Inocuidad en el PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Para garantizar la calidad e inocuidad del complemento alimentario, se debe dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifica, adicione o sustituya; por medio de la cual, se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir al desarrollar las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.

Por lo anterior, las Entidades Territoriales de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021 o la norma que la modifica, adicione o sustituya, y en el marco del

[1] Definición adaptada del Documento Técnico "Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de 2 años", del ICBF, octubre 2020 segunda edición

proceso de concertación del plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.se deben documentar mínimo:

- Los procesos de limpieza y desinfección, acordes a las prácticas culturales de las comunidades, garantizando que sean efectivas y respetuosas con su entorno, así como el uso de métodos de preparación que sean representativos de la cultura alimentaria de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, promoviendo una alimentación que respete y celebre su herencia cultural, lo cual, será un insumo fundamental para el diseño e implementación del plan de saneamiento en la sede educativa que implementará el presente modelo de atención.
- Disponibilidad de productos cultivados y transformados en la zona geográfica definida, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la economía local, asegurando la frescura, calidad e inocuidad del complemento alimentario.
- Descripción de los mecanismos de acceso y proveeduría de alimentos, en el territorio donde se implementará el modelo de atención PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Así mismo el operador PAE, a partir de los documentos anteriores debe:

- Garantizar que el personal manipulador de alimentos previsto para la sede priorizada, sean padres o madres de familia o acudientes de los beneficiarios PAE, integrantes de la misma comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.
- Implementar un proceso de capacitación permanente al personal manipulador para la operación del PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en temas como: alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad de alimentos, buenas prácticas de manufactura - BPM y manipulación de alimentos, para lo cual, podrán hacer uso de los mecanismos y/o herramientas dispuestas por la UApA o las que pueda disponer la Entidad Territorial respectiva; garantizando la capacitación continua y permanente en buenas prácticas de manufactura, para lo cual, deberán ser objeto de acompañamiento técnico y seguimiento periódico por parte de la entidad.
- Garantizar que el área de preparación de alimentos cumpla con condiciones sanitarias que aseguren la calidad e inocuidad de los alimentos.
- Establecer en el plan de proveeduría y compra de alimentos, los mecanismos de proveeduría de alimentos del territorio (vereda, corregimiento y municipio) donde se encuentra ubicada la sede educativa objeto del presente modelo de atención, que permita garantizar el consumo de alimentos que se produzcan en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, propendiendo por circuitos cortos de comercialización.

Anexo Técnico Modelo de Seguimiento

En línea con lo dispuesto, y en concordancia con el Anexo Técnico de Seguimiento y Monitoreo de la Resolución 00335 de 2021 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan; para efectos de la operación del PAE en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el modelo seguimiento se basa en un enfoque integral que respeta y promueve la cultura alimentaria local, garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, y fomenta la participación comunitaria.

Este modelo de seguimiento y monitoreo busca asegurar que el PAE en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, cumpla con su objetivo de contribuir al acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes, respetando y fortaleciendo su identidad cultural y promoviendo la soberanía alimentaria. En consecuencia, tiene énfasis en cuatro componentes principales: seguimiento a la planeación alimentaria, monitoreo de la calidad e inocuidad, evaluación de la participación comunitaria y control de la gestión operativa.

Seguimiento a la Planeación Alimentaria:

Este componente se enfoca en asegurar que la minuta patrón, y los ciclos de menús concertados, así como los demás documentos soporte, garantice el aporte nutricional mínimo según tipo de complemento y nivel/grado educativo de los beneficiarios PAE, y se encuentren acorde con las costumbres alimentarias de las comunidades, a través de la inclusión de alimentos tradicionales, según lo concertado en el plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; para lo tanto, la Entidad Territorial, deberá realizar las siguientes adaptaciones mínimas en su modelo de seguimiento y monitoreo

a. Herramientas: Las siguientes herramientas adaptadas, para su implementación en los procesos de revisión mensual que adelante la ETC, así como propender por la aplicación de encuestas de satisfacción trimestrales.
   - Formato de verificación de menús: Deben dar cuenta de la implementación efectiva de lo concertado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
   - Encuestas de satisfacción a estudiantes y comunidad educativa.
b. Indicadores:
   - Porcentaje de cumplimiento del aporte nutricional según la minuta patrón concertada.
   - Nivel de inclusión de alimentos y preparaciones tradicionales en el menú.
   - Grado de satisfacción de los beneficiarios con las preparaciones ofrecidas.

Monitoreo de la Calidad e Inocuidad:

Este componente se centra en garantizar que los alimentos suministrados cumplan con los estándares de calidad e inocuidad establecidos por las normativas sanitarias. Se busca asegurar que los procesos de preparación y manipulación de alimentos sean seguros y respeten las prácticas culturales de las comunidades.

a. Herramientas: Las siguientes herramientas adaptadas, para su implementación en los procesos de revisión mensual que adelante la ETC, y adicionalmente debe adelantar verificación trimestral de capacitaciones y plan de saneamiento.
   - Lista de chequeo de condiciones higiénico-sanitarias según contexto territorial.
   - Registro de capacitaciones al personal manipulador.
   - Formato de verificación del plan de saneamiento según contexto territorial.
b. Indicadores:
   - Cumplimiento de las normas sanitarias (Resolución 2674 de 2013).
   - Porcentaje de personal manipulador capacitado en BPM.
   - Nivel de implementación del plan de saneamiento.

Evaluación de la Participación Comunitaria:

Este componente evalúa el grado de involucramiento de la comunidad en la planificación y ejecución del PAE. Se busca fomentar la participación de los consejos comunitarios, organizaciones de base, formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, asegurando que las decisiones reflejen las necesidades y preferencias de la comunidad.

a. Herramientas: Las siguientes herramientas deben ser parte de la evaluación semestral de la participación comunitaria.
   - Actas de reuniones de concertación.
   - Registro de personal contratado.

- Encuestas de percepción a líderes comunitarios.

b. Indicadores:
   - Nivel de participación de la comunidad en la concertación del plan alimentario para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
   - Porcentaje de personal manipulador perteneciente a la comunidad local.
   - Grado de involucramiento de los consejos comunitarios y organizaciones locales.

Verificación de la Gestión Operativa

Este componente se enfoca en supervisar la gestión operativa en marco de la operación PAE, y busca verificar la cobertura, el inicio oportuno de la operación y el cumplimiento del suministro de los complementos alimentarios durante la totalidad del calendario escolar, garantizando que todos los estudiantes beneficiarios de este modelo de atención reciban el complemento alimentario con pertinencia, desde el inicio y durante todo el calendario académico y/o cultural.

a. Indicadores:
   - Porcentaje de cobertura en la entrega de alimentos, según criterios de priorización del modelo de atención "PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras".
   - Fecha de inicio de la entrega de complementos alimentarios, según sedes educativas priorizadas del modelo de atención "PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras".
   - Porcentaje de días del calendario académico y/o cultural, con suministro de complementos alimentarios.

Anexo B. Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, por la cual se establecen los lineamientos técnicos administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 0003 DEL 07 DE ENERO 2026

"Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y en especial las contenidas en el artículo 3° y los numerales 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 24 del artículo 9° del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución Política prevé la protección prevalente de los derechos de la niñez y reconoce la alimentación adecuada como condición esencial para un desarrollo integral.

Que el artículo 45 de la Constitución Política consagra el derecho de los adolescentes a la protección y a la formación integral, en concordancia con la legislación vigente.

Que el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2023, reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, debido a su relación con la tierra y su papel en la producción de alimentos y en la garantía de la soberanía alimentaria, así como por sus formas de territorialidad, organización y condiciones culturales, sociales y geográficas.

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que la producción de alimentos gozará de especial protección por parte del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un servicio público de carácter fundamental, cuya prestación debe ser garantizada por el Estado en condiciones de acceso, permanencia y calidad y que le corresponde ejercer la inspección y vigilancia para asegurar la formación integral de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema.

Que los artículos 1 y 2 de la Ley 115 de 1994 establecen que la educación es un proceso integral y permanente de formación personal, cultural y social, fundamentado en los principios constitucionales, y que su prestación implica un conjunto normativo, curricular y funcional, con participación de las entidades territoriales, a quienes se asignan funciones específicas para alcanzar los objetivos educativos.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 establece que el 0,5% del total de recursos del Sistema General de Participaciones se destina anualmente a distritos y municipios para programas de alimentación escolar, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad definidos en el artículo 288 de la Constitución Política.

Que el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 consagra el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, etapa en la cual se sientan las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, y en la que los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, los tratados internacionales y el ordenamiento jurídico, dentro de los cuales se destacan como derechos impostergables la atención en salud y nutrición, la educación inicial y la protección integral.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 189 de la Ley 1955 de 2019 y 3, 9 y 20 del Decreto 218 del 2020, en concordancia con el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA adscrita al Ministerio de Educación Nacional – MEN, es la entidad responsable de liderar el proceso de creación, ajuste y fortalecimiento de la política pública de alimentación escolar – PPAE y de los lineamientos asociados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el artículo 3 del Decreto 218 de 2020 asigna a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA funciones que incluyen diseñar y adoptar instrumentos y herramientas para la implementación de la política de alimentación escolar, fijar los parámetros técnicos

que orientan la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y expedir los lineamientos necesarios para la aplicación de las normas en esta materia, competencia que faculta a la Entidad para adoptar lineamientos técnicos–administrativos, estándares e instrumentos.

Que el artículo 9 del mismo decreto otorga a la Dirección General de la UApA la facultad de impartir directrices, adoptar instrumentos y expedir los actos administrativos requeridos para la implementación y ejecución de la política de alimentación escolar, así como emitir lineamientos y criterios en el marco de sus funciones, habilitando la adopción de los lineamientos técnicos–administrativos contenidos en la presente resolución.

Que el artículo 20 del Decreto 218 de 2020 dispone que las referencias normativas que las disposiciones vigentes hagan al Ministerio de Educación Nacional en relación con las funciones transferidas mediante dicho decreto deben entenderse referidas a la UApA, lo cual implica que las competencias asignadas por el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, referidas a la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar fueron trasladadas a esta Unidad, habilitándola para expedir los lineamientos adoptados mediante la presente resolución.

Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – Ley 2294 de 2023, en la Parte General; eje de Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Catalizador B.: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, en el reto 3: Educación de calidad para reducir la desigualdad, establecen, en el numeral J -Por un Programa de Alimentación Escolar- PAE más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria- define que el PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.

Que, en la Parte General de las referidas Bases, en la Transformación 3: Derecho humano a la alimentación; Catalizador C. Adecuación de alimentos, dentro del reto 2.- Prácticas de alimentación saludables y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios; se plantea la acción b.- Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada-, que expresa que el PAE tiene como retos el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad y con la atención durante todo el año escolar y en sus indicadores de segundo nivel establece como meta de cuatrienio tener el 95% de cobertura del Programa de Alimentación Escolar.

Que, de igual manera, el artículo 4, numeral 2, de la Ley 2294 de 2023, - Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" indica que como eje transversal para el cumplimiento de los objetivos propuestos se debe contemplar a "… las mujeres, la comunidad LGBTIQ +, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina. …" como parte integral de las transformaciones propuestas, al igual que para cerrar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural.

Que en materia de abastecimiento y dinamización económica local, los artículos 1 y 3 de la Ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.", disposiciones reglamentadas en la actualidad en la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, adicionado por el Decreto 248 de 2021.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.4.1.2. establece los criterios para la identificación de zonas de difícil acceso, lo cual se convierte en una condición necesaria para la planeación del PAE en estas zonas rurales.

Que la actual redacción del artículo 2.3.3.2.2.1.2. del Decreto 1075 de 2015, producto de la subrogación del Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 de dicho Decreto, realizada por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022, establece que "… la educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así, (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad …".

Que el Decreto 874 de 2024 reglamenta el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 sobre las Asociaciones Público-Populares –APPo– como modalidad contractual entre entidades estatales y actores de la economía popular, marco que resulta complementario a las estrategias territoriales vinculadas al abastecimiento alimentario en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que mediante la Resolución 335 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA expidió los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas para la implementación y operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, los cuales incluyen los anexos técnicos: Administrativo y financiero; Alimentación

saludable y sostenible; Calidad e inocuidad; Participación social; Compras públicas locales; y Seguimiento

Que mediante la Resolución 421 de 2023, la UApA adoptó la modalidad del PAE en receso estudiantil para ser implementada por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC durante las semanas de receso establecidas en el calendario académico de cada vigencia, priorizando los períodos de mayor duración.

Que, a su turno, la Resolución 374 de 2024, expedida por la UApA, definió y estableció los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las Condiciones Mínimas para el modelo de atención del PAE en sedes ubicadas en zonas rurales dispersas, ordenando considerar las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas previstas en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos.

Que la Resolución 404 de 2024, expedida por la UApA, modificó los numerales 3.2 y 3.3 del anexo técnico administrativo y financiero que hace parte integral de la Resolución 335 de 2021.

Que, con el fin de fortalecer los procesos a cargo de las Entidades Territoriales y avanzar en el mejoramiento continuo de la implementación del Programa de Alimentación Escolar, se hace necesaria la actualización de los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas adoptados mediante la Resolución 335 de 2021, armonizando las disposiciones vigentes y articulando en un solo instrumento normativo la modalidad de atención en receso estudiantil prevista en la Resolución 421 de 2023, el modelo de atención para sedes rurales dispersas establecido en la Resolución 374 de 2024, así como las modificaciones introducidas por la Resolución 404 de 2024 al anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 335 de 2021.

Que, con el propósito de dotar al Programa de Alimentación Escolar de un marco normativo unificado, claro y coherente, que asegure eficiencia, calidad y pertinencia cultural en su operación y garantice los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo oficial, así como de armonizar los modelos de atención del Programa frente a las particularidades de la población del segundo ciclo de la educación inicial, se expiden los presentes Lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas, los cuales sustituyen y derogan las Resoluciones 335 de 2021, 421 de 2023, 374 de 2024 y 404 de 2024.

Que el proyecto de acto administrativo fue publicado en la web de la Entidad entre el 3 y el 18 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 ; y que el registro de los comentarios y observaciones recibidos durante la consulta pública, junto con las respuestas correspondientes, permanecerá disponible en el sitio web institucional como soporte de la debida motivación del presente acto administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Establecer los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas que deben cumplir todos los actores para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Artículo 2. Objetivo general del Programa de Alimentación Escolar. Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.

Artículo 3. Enfoques. El Programa de Alimentación Escolar se orienta por un conjunto de enfoques que guían todas las etapas del programa y contribuyen a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Estos enfoques son:

Enfoque de Derechos Humanos: Orienta el reconocimiento de las personas como sujetos titulares de derechos y al Estado como principal responsable de su respeto, protección y garantía, de conformidad con la Constitución Política y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia. Bajo esta orientación, las etapas del Programa previstas en la presente resolución se orientan a contribuir al desarrollo humano integral y a la realización progresiva de los derechos, mediante la actuación articulada de las entidades del Estado y la adopción de acciones orientadas a superar desigualdades y prácticas discriminatorias, conforme al orden constitucional vigente

Dentro de este enfoque y en el marco de la Alimentación Escolar, es necesario resaltar los siguientes derechos:

1.- Derecho humano a la alimentación adecuada: reconoce la alimentación adecuada como un derecho humano fundamental cuya garantía es responsabilidad del Estado. En este marco, el PAE promueve el acceso a alimentos con alto valor nutricional en el sistema educativo. Asimismo, promueve la soberanía alimentaria mediante el suministro de alimentos culturalmente apropiados, adecuados y aceptados por la comunidad escolar, respetando las tradiciones y preferencias alimentarias locales, así como las identidades e interculturalidades y la articulación con sistemas agroalimentarios locales.

2.- Derecho fundamental a la educación: reconoce que una alimentación adecuada fortalece y facilita el aprendizaje, el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades en el entorno educativo. El PAE contribuye a garantizar el derecho a la educación con calidad, al favorecer el acceso, la permanencia, la disminución del ausentismo y el bienestar de la población beneficiaria

3.- Derecho a un ambiente sano: orienta la implementación del programa con prácticas sostenibles que incorporan criterios ambientales en toda la cadena de operación del Programa desde la adquisición hasta la disposición final, reduciendo el impacto ambiental a través del manejo adecuado de residuos, el uso eficiente de recursos y la promoción de sistemas alimentarios sostenibles en armonía con los ecosistemas locales, que permitan la transición hacia modelos de alimentación escolar sostenibles que mitiguen la huella ecológica.

4.- Derecho a la paz: orienta la promoción de ambientes escolares protectores, inclusivos y solidarios, en los que se fomente la convivencia pacífica, el respeto por la diferencia y la resolución no violenta de los conflictos. Así mismo, impulsa acciones afirmativas que contribuyan al reconocimiento de los territorios y comunidades históricamente afectadas y la reconstrucción del tejido social mediante el acto alimentario como espacio de reconciliación y dignificación.

Enfoque de género:

Reconoce y busca transformar las relaciones desiguales y sexistas que históricamente han ubicado a las mujeres y a lo femenino en condiciones de desventaja e inferioridad social. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, este enfoque permite reconocer, valorar y visibilizar el papel central que han desempeñado las madres, las manipuladoras de alimentos y las mujeres docentes en la cadena del cuidado, la alimentación y el bienestar de la comunidad educativa.

Enfoque de cuidado:

Orienta a fomentar ambientes escolares protectores y saludables, en los cuales el proceso alimentario se reconoce como una expresión de cuidado y corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad educativa, las familias o personas cuidadoras. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, impulsa prácticas alimentarias que dignifican y promueven el bienestar físico, emocional y social, con énfasis en la generación de vínculos afectivos y relaciones basadas en el respeto, la empatía y el reconocimiento del otro, integrando el cuidado como un eje transversal de la experiencia escolar y del desarrollo integral.

Enfoque territorial:

Orienta el reconocimiento del territorio como una construcción social, histórica y cultural, en la que interactúan diversos actores, relaciones sociales y dinámicas económicas, ambientales y productivas. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, este enfoque promueve la comprensión de las particularidades territoriales, la participación de los actores locales y la articulación interinstitucional, mediante su incorporación en las etapas del Programa, el aprovechamiento de los recursos y capacidades del territorio, y la contribución al desarrollo integral y sostenible.

Enfoque pedagógico:

Concibe la educación como un proceso orientado a la formación y al desarrollo humano integral y social, promoviendo la construcción de conocimientos, valores, actitudes y capacidades que permiten comprender la realidad, interactuar de manera crítica con el entorno y participar activamente en la transformación de la sociedad. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, reconoce la alimentación escolar como un escenario formativo que trasciende el suministro de alimentos, al promover hábitos de alimentación saludable, prácticas sostenibles y la participación de la comunidad educativa.

Enfoques diferenciales:

Orienta las acciones públicas desde el reconocimiento de que las diferencias individuales y sociales entre personas y colectivos, asociadas a sus condiciones, trayectorias de vida, contextos y pertenencias sociales, culturales, étnicas y territoriales, inciden en el ejercicio de los derechos. Desde una perspectiva de equidad y diversidad, este enfoque permite identificar y comprender dichas diferencias para orientar acciones ajustadas que reduzcan desigualdades, eliminen barreras estructurales, sociales y culturales y garanticen el goce efectivo de los derechos. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, se incorpora el concepto de interseccionalidad, reconociendo las múltiples condiciones que configuran la identidad de los

niñas, niños, adolescentes y jóvenes como criterio transversal para promover una atención con pertinencia cultural y social, basada en el reconocimiento a las desigualdades históricas, el respeto por la diversidad y la garantía de entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación.

Artículo 4. Beneficiarios del programa. Los beneficiarios del PAE son la población de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ matriculada en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y media.

Parágrafo: La familia o personas cuidadoras del estudiante beneficiario podrán voluntariamente manifestar el desistimiento a ser atendidos en el PAE, el cual deberá presentarse por escrito ante la institución educativa en el formato definido por la UApA. Así mismo, la familia o persona cuidadora del estudiante podrá solicitar la vinculación de nuevo al Programa cuando lo considere.

Artículo 5. Criterios de priorización de la población beneficiaria. Estos definen el orden en que deberán ser atendidas progresivamente las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes – NNAJ matriculados en el sistema educativo oficial, con el fin de avanzar hacia la universalidad de la atención del Programa de Alimentación Escolar.

El ejercicio técnico para determinar la población a priorizar y el número de complementos alimentarios asignados a cada sede educativa debe adelantarse por la Secretaría de Educación o la Secretaría responsable de la operación del PAE en articulación con el sector educación en las Entidades Territoriales Certificadas - ETC, haciendo uso de los sistemas de información oficiales y, cuando aplique, en concertación con las Entidades Territoriales No Certificadas - EtnoC.

El resultado de dicho ejercicio debe ser aprobado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento - CTPS- del Programa de Alimentación Escolar.

Para lo anterior, se deberá garantizar la atención progresiva, siguiendo en estricto orden, los siguientes criterios:

1.- El 100% de las niñas y los niños matriculados en los grados correspondientes al segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: prejardín, jardín y transición).

2.- El 100% de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en jornada única.

3.- El 100% de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas con población mayoritariamente perteneciente a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, víctima del conflicto armado y en condición de discapacidad (más del 50% de los estudiantes matriculados).

4.- Priorizar las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales, iniciando por que cuenten con un solo docente luego, aquellas que ofrecen educación básica y avanzando progresivamente hacia los grados superiores, hasta alcanzar la universalidad, otorgando preferencia a las clasificadas como de difícil acceso, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

5.- Una vez garantizada la atención indicada en los anteriores criterios de priorización, se continuará con las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas del área urbana comenzando con los grados de educación básica primaria y avanzando progresivamente hacia los grados superiores, hasta alcanzar la universalidad.

Parágrafo 1: Los rectores y los Comités de Alimentación Escolar – CAE, teniendo en cuenta el número de cupos asignados al Programa de Alimentación Escolar – PAE en la sede educativa, el comportamiento del suministro de los complementos alimentarios y los desistimientos presentados, deberán proponer ajustes a la priorización de los beneficiarios. Dichos ajustes deberán considerar criterios de vulnerabilidad socioeconómica, tales como la clasificación en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBÉN, la condición de población migrante u otras situaciones de especial protección, y deberán estar debidamente justificados y evidenciados en el Sistema Integrado de Matrículas– SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.

Parágrafo 2: La población en programas de adultos y jóvenes en extraedad con atención semipresencial no podrá priorizarse dentro del programa; hasta tanto, no se cumpla con la universalidad en educación regular y su atención no podrá desfinanciar el Programa ni afectar la operación durante la totalidad del calendario académico.

Artículo 6. Complemento alimentario. Corresponde a los alimentos altamente nutritivos, preferiblemente producidos localmente, que deben ser suministrados a la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar para su consumo durante la jornada escolar del calendario académico, aportando a una alimentación adecuada, segura, pertinente y culturalmente apropiada. Está diseñado para

complementar la alimentación que las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes deben recibir en sus hogares, y cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes - RIEN de acuerdo con el nivel y grado escolar y tiempo de comida pertinente a la jornada escolar.

A continuación, se presentan los tipos de complemento alimentario definidos para los fines de esta resolución:

Tabla 1 Porcentaje de aporte energético diario según tipo de complemento alimentario

Tipo	% Aporte energético respecto a las RIEN
Complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT)	20%
Complemento Alimentario Almuerzo	30%

Fuente: Construcción UApA.

Parágrafo 1: En la jornada única y en las zonas rurales de difícil acceso, independiente del tipo de jornada, el complemento deberá corresponder al tipo almuerzo.

Parágrafo 2: Las niñas y los niños matriculados en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: prejardín, jardín y transición) que desarrollen jornadas escolares de seis horas diarias, deberán recibir complementos alimentarios correspondientes al 50% del aporte nutricional, y aquellos que desarrollen jornadas escolares de ocho horas diarias deberán recibir complementos alimentarios correspondientes al 70% del aporte nutricional

Para la financiación de esta atención, con cargo a los recursos transferidos por el Gobierno Nacional y asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender se deben seguir los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional, cuya implementación será de forma progresiva, iniciando con la población priorizada y ampliándose gradualmente hasta alcanzar la universalidad.

Parágrafo 3: La entidad territorial no podrá entregar más de un complemento alimentario por beneficiario, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del presente artículo, sin que previamente tenga garantizada la cobertura universal y continua en la prestación del servicio durante la totalidad del calendario académico.

Parágrafo 4: La entidad territorial no podrá aumentar el aporte nutricional de los complementos alimentarios, salvo en los casos expresamente previstos en la presente resolución, sin que previamente tenga garantizada la cobertura universal, y la continuidad en la prestación del servicio durante la totalidad del calendario académico.

Parágrafo 5: En caso de atención a población beneficiaria que se encuentre en la Estrategia de Residencias Escolares, las Entidades Territoriales deberán adelantar las acciones y gestionar los recursos necesarios, de tal manera que se garantice el aporte nutricional del 100% de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes por nivel y grado educativo

Para la aplicación de lo anterior, con cargo a los recursos transferidos por la Nación y asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, podrá financiarse hasta el 50% del requerimiento diario de ingesta de energía y nutrientes para la población atendida en esta estrategia.

Artículo 7. Modelos de atención del servicio. Conjunto de procesos y acciones que permiten organizar la atención del Programa de Alimentación Escolar con equidad frente a las diferencias poblacionales, de pertenencia étnica y el contexto territorial de la población beneficiaria:

1.- PAE para pueblos indígenas: Modelo con enfoque étnico diferencial, implementado en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, deberá realizarse en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18858 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Su implementación debe considerar las particularidades culturales, alimentarias y territoriales de estas comunidades, garantizando el respeto por su autonomía, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas.

2.- PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras - NARP: Modelo con enfoque étnico diferencial, implementado en sedes educativas o etnoeducativas ubicadas en territorios habitados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras o en sedes educativas o etnoeducativas que atienden niñas, niños, adolescentes y jóvenes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que representen en la matrícula un porcentaje superior al 50% o sedes educativas o etnoeducativas que cuenten con Proyecto Educativo Comunitario – PEC o como se denomine en cada territorio de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 051 del 2025 o la norma que la modifique o sustituya. Su implementación debe considerar las particularidades culturales, alimentarias y territoriales de

estas comunidades, garantizando el respeto por su identidad, tradiciones y diversidad cultural.

3.- PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso: Modelo con enfoque territorial, orientado a la población beneficiaria matriculada en sedes educativas localizadas en áreas rurales de difícil acceso, de conformidad con el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan , cuyo propósito es garantizar un complemento alimentario tipo almuerzo reconociendo las particularidades del territorio, culturales y alimentarias, y promoviendo el respeto por la identidad y las tradiciones locales, así como la permanencia escolar.

4.- PAE convencional: aplica de manera general a todas las sedes educativas oficiales del país, donde no sea obligatoria la aplicación de alguno de los modelos de atención diferenciales.

Parágrafo: La implementación del modelo de atención del PAE para zonas rurales de difícil acceso se debe realizar en las sedes educativas que no cumplan con los criterios de alcance de los modelos diferenciales dirigidos a pueblos indígenas o a población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Artículo 8. Modalidades de atención del servicio. Tipo de proceso, lugar de elaboración, preparación y entrega de los alimentos a suministrar, estableciéndose las siguientes modalidades:

1.- Preparada en sitio: Corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.

2.- Caliente transportada: corresponde aquella en la que la preparación de los alimentos en un centro de producción (sede educativa cercana o planta de producción externa), para su posterior transporte o traslado a la sede educativa donde se consumirá por parte de la población beneficiaria.

3.- Industrializada: corresponde al complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en las sedes educativas. Los componentes de esta modalidad se deben entregar en forma individual y en el empaque primario según las características de los alimentos y las demás condiciones exigidas en la normatividad vigente.

4.- Canasta PAE en Casa: corresponde al conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar, que se suministrará a la población beneficiaria priorizada en caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente ya sea por fuerza mayor o caso fortuito que suspenda la prestación del servicio educativo de forma presencial en los territorios; de acuerdo con el procedimiento establecido por la UApA; de igual forma, esta modalidad se implementa para la atención en los recesos estudiantiles en las Entidades Territoriales definidas por la UApA; así como en las estrategias de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de "Itinerancia".

5.- Bono Alimentario: corresponde a un cupón o vale canjeable por alimentos, cuando por razones de fuerza mayor debidamente documentadas, no sea posible la entrega de la modalidad Canasta PAE en Casa, debiendo hacerse efectivo el bono con el equivalente a los alimentos que conforman la canasta o con el suministro de alimentos del mismo valor nutricional. El valor del bono alimentario deberá cubrir la totalidad de costos directos e indirectos de la operación.

Parágrafo 1: Las modalidades Preparada en Sitio o Caliente Transportada, deben ser preferentes, por lo tanto, las Entidades Territoriales que presten la atención con modalidad Industrializada deben realizar las gestiones necesarias para el desmonte progresivo hasta máximo el año 2030. Se debe informar anualmente a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA o cuando esta lo solicite, sobre las gestiones y avances de dicho proceso; a fin de realizar el seguimiento y acompañamiento correspondiente

Parágrafo 2: Para las niñas y los niños matriculados en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: prejardín, jardín y transición) que desarrollen jornadas escolares con actividades académicas de seis u ocho horas diarias, así como para la población beneficiaria matriculada en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, las modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE serán las de preparada en sitio y caliente transportada

Parágrafo 3: La Entidad Territorial deberá establecer desde la etapa de planeación las situaciones excepcionales de prestación del servicio, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera de la sede educativa, cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, paros y otros), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad de atención del servicio diferente a la definida para la sede educativa cuando sea necesario.

Parágrafo 4: Durante las semanas de receso estudiantil definidas en el calendario académico, se garantizará la continuidad del Programa de Alimentación Escolar en las Entidades Territoriales priorizadas anualmente, de conformidad con el listado publicado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Para tal efecto, se focalizarán los periodos de receso de mayor extensión, asegurando el suministro

del complemento alimentario a la población beneficiaria mediante la modalidad de atención "Canasta PAE en casa". Dicho complemento deberá aportar, como mínimo, el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, y estará conformado por alimentos y cantidades destinadas a la preparación, cuya descripción se encuentra detallada en el anexo 3 de alimentación saludable y sostenible.

Parágrafo 5: La distribución y entrega de las "Canasta PAE en casa" se realizará al inicio de cada receso estudiantil , sin sobrepasar la primera semana del periodo de disfrute estando a cargo del operador del PAE, quien efectuará la entrega y distribución en las sedes educativas, o en los puntos de distribución definidos por la Entidad Territorial, garantizando en todo momento la calidad e inocuidad del servicio y asegurando que la "Canasta PAE en casa" sea recibida por las familias o personas cuidadoras de la población beneficiaria para su preparación y consumo en el hogar durante dicho receso. El seguimiento a la distribución y entrega de la "Canasta PAE en casa" en receso estudiantil, estará a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en el caso de los departamentos, estos deberán coordinar con los municipios no certificados de su jurisdicción en el marco del principio de corresponsabilidad. En caso excepcional se podrá suministrar el "Bono Alimentario".

Parágrafo 6: La modalidad de atención "Canasta PAE en casa" y "Bono Alimentario" podrá aplicarse en casos de imprevistos o emergencias declaradas por la autoridad competente que afecten la prestación del servicio educativo por más de 10 días del calendario académico. Cuando la afectación sea menor, se autorizará la modalidad industrializada. Para los pueblos indígenas o población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se aplicará lo dispuesto en las Resoluciones 18858 de 2018 y 051 de 2025, o en las normas que las modifiquen o sustituyan. La Entidad Territorial podrá incrementar el valor de estas modalidades de atención con recursos propios, siempre que ello no comprometa la financiación, continuidad y cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el calendario académico.

Artículo 9. Etapas. El PAE se estructura en tres etapas fundamentales 1. planeación, 2. operación y seguimiento y 3. evaluación; las cuales deben ser implementadas conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA. Cada etapa comprende un conjunto de actividades básicas y características definidas que orientan la gestión integral del Programa, en concordancia con lo establecido en la "Guía de implementación de la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE". A continuación, se describen las actividades esenciales que deberán desarrollarse en cada una de las etapas:

1.- Planeación: Corresponde al conjunto de actividades orientadas a la formulación del Plan Operativo Anual – POA del Programa de Alimentación Escolar, mediante la cual se definen los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros necesarios para la adecuada prestación del servicio. Esta etapa comprende, además, la realización del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, así como la estructuración y contratación de la operación del Programa.

2.- Operación y seguimiento: corresponde al conjunto de acciones necesarias para ejecutar lo planeado asegurando la prestación efectiva del PAE conforme a los estándares y garantizando la continuidad y pertinencia del servicio durante toda la vigencia del calendario académico. Asimismo, esta etapa contempla la verificación del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Operativo Anual, validando que el PAE se ejecute respetando la autonomía, la diversidad cultural, las particularidades alimentarias y territoriales, y cumpliendo estándares de calidad, inocuidad, eficiencia, transparencia, oportunidad, equidad e inclusión.

3.- Evaluación: corresponde a la medición del cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos del Programa de Alimentación Escolar, a través de la recolección sistemática, análisis y uso de información oficial, visitas de campo, instrumentos de evaluación y acciones de control. Incluye la evaluación financiera, técnica y administrativa, la retroalimentación, la generación de alertas y recomendaciones, así como su socialización en espacios de participación social. Esta etapa permite identificar buenas prácticas, áreas de mejora y orientar la toma de decisiones para el fortalecimiento continuo del PAE.

Parágrafo 1: La Entidad Territorial, en el marco de sus competencias y de su autonomía administrativa, definirá la modalidad de contratación para seleccionar al operador encargado de la prestación del servicio, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, garantizando que dichos operadores cuenten con la capacitación necesaria para la adecuada operación del PAE. Cuando la contratación se realice a través de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Asociaciones de Madres y Padres de Familia – AMPF o Juntas de Acción Comunal – JAC, en los términos del Decreto 4791 de 2008, la Ley 2167 de 2021, el Decreto 846 de 2023 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Territoriales podrán aplicar, cuando resulte procedente el mecanismo de Asociaciones Público-Populares – APPo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 874 de 2024, siempre que se cumplan sus condiciones allí previstas

Parágrafo 2: Las entidades territoriales certificadas y los operadores del Programa de Alimentación Escolar

deberán garantizar la vinculación de manipuladoras y manipuladores de alimentos idóneos y suficientes para la adecuada prestación del servicio cuyas condiciones laborales deberán estar conformes a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025. Así mismo, deberán priorizar en los procesos de vinculación a las manipuladoras y manipuladores que acrediten una experiencia mínima de 3 años continuos o discontinuos en el cargo, especialmente cuando dicho servicio haya sido prestado en la misma sede educativa.

No se podrán considerar como voluntarios aquellas personas que se desempeñen como personal manipulador de alimentos y/o dinamizadores auxiliares de alimentos en la operación de los Programas de Alimentación Escolar en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, por lo que se prohíbe la suscripción de convenios de voluntariado o cualquier otra forma de contratación o vinculación que vulnere los derechos laborales y de seguridad social.

Artículo 10. Actores y roles. La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados entre otras, en las Leyes 2042 de 2020 y 2167 de 2021, en los Capítulos 4 y 5 del Título 10 de la Parte 3 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 1852 de 2015, en concordancia con los artículos 1 a 3 del Decreto 218 del 2020, siendo ellos:

1.- Ministerio de Educación Nacional - MEN: Es el ente rector responsable de orientar y articular las funciones de los distintos actores involucrados en la implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE. A través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA, ejecuta la distribución y seguimiento al uso eficiente de los recursos asignados, al tiempo que brinda asistencia técnica especializada a las entidades territoriales para fortalecer sus capacidades de gestión. Adicionalmente, promueve la participación ciudadana como mecanismo fundamental de transparencia y rendición de cuentas.

2.- Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA: es la encargada de fijar, desarrollar, orientar, hacer seguimiento y evaluar la política pública de alimentación escolar, en el marco de la convergencia regional, priorizando los enfoques diferenciales, de curso de vida, interseccional y territorial; contribuyendo así a la proyección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, mediante la garantía del derecho a la educación, a través de estrategias de permanencia en el sistema educativo, que transforman y dignifican la vida.

3.- Entidades Territoriales Certificadas – ETC: Ostentan la responsabilidad primordial de gestionar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar-PAE mediante la planeación, ejecución y supervisión de este en su jurisdicción. Su objetivo fundamental consiste en garantizar la prestación continua del servicio durante la totalidad del calendario escolar, en estricta conformidad con los lineamientos establecidos, contribuyendo así al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo. En el ejercicio de sus funciones, las ETC desarrollan procesos estratégicos que incluyen la contratación idónea de operadores del servicio, el aseguramiento de las condiciones logísticas e infraestructurales necesarias, la consolidación y entrega oportuna de información, así como la promoción de la participación ciudadana. Adicionalmente, gestionan los recursos destinados a la cofinanciación del programa y la constitución de la bolsa común de recursos en coordinación con las Entidades Territoriales no Certificadas - ETnoC, garantizando la sostenibilidad y cobertura del Programa de Alimentación Escolar-PAE.

4.- Rector(a) o director(a) de la institución educativo: Desempeñan un rol fundamental en la facilitación y seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en las sedes educativas a su cargo de conformidad con los lineamientos establecidos. En el ejercicio de sus funciones propender por la existencia y mantenimiento de las condiciones logísticas, administrativas y de supervisión necesarias para la adecuada prestación del servicio, lo cual incluye la gestión de espacios físicos, el acompañamiento a los operadores en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la verificación y certificación de la entrega de los complementos alimentarios, así como el registro y actualización de la información de la población beneficiaria en los sistemas oficiales

Adicionalmente, promueven y facilitan la conformación de las instancias de participación en torno al Programa, y adelantan procesos de interlocución efectiva con organizaciones de base comunitaria para la concertación de acciones diferenciales. Estas acciones tienen como propósito garantizar que el servicio alimentario sea pertinente y se ajuste a las dinámicas culturales y territoriales propias de cada contexto, asegurando así una atención integral y culturalmente apropiada para todos los beneficiarios del programa.

5.- Operador de la prestación del servicio de alimentación: Es el ejecutor directo del servicio de alimentación escolar, responsable de planificar, ejecutar y garantizar el suministro diario de los complementos alimentarios con los estándares de calidad, inocuidad, oportunidad y en las cantidades establecidas, en estricta conformidad con los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar y las condiciones contractuales definidas por las entidades territoriales. Asimismo, le corresponde vincular el recurso humano necesario para la operación del servicio, garantizando la idoneidad del personal, el cumplimiento de las condiciones laborales y de seguridad social aplicables, y el desarrollo

de procesos de capacitación y actualización permanente que permitan el desempeño óptimo de sus funciones, asegurando el cumplimiento integral de los compromisos contractuales adquiridas con la entidad territorial.

6.- Organizaciones de base comunitaria: Son grupos, organizaciones o colectivos que comparten características comunes y desarrollan apuestas y estrategias orientadas a la transformación de las condiciones de su territorio o población. Estos actores desempeñan un papel fundamental en la articulación territorial y la sostenibilidad comunitaria del Programa de Alimentación Escolar, ejerciendo diversos roles en los procesos de participación ciudadana, control social, veedurías y como operadores del programa, aprovechando su amplio conocimiento del contexto local.

A partir del reconocimiento de las dinámicas territoriales, estos actores facilitan la operación del programa y promueven la articulación con organizaciones productivas de la región, impulsando la integración con sistemas alimentarios locales y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización. Esta vinculación estratégica contribuye a garantizar la pertinencia y sostenibilidad del PAE, asegurando que el programa sea culturalmente relevante, económicamente solidario y ambientalmente sostenible, en beneficio tanto de las comunidades educativas como de su entorno territorial.

7.- Proveedor(a): persona natural o jurídica que provee o abastece bienes o servicios necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar, en el marco de los procesos contractuales correspondientes, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable correspondiente.

8.- Docentes delegados en el Comité de Alimentación Escolar -CAE: Son los responsables de cumplir funciones de carácter técnico-pedagógico y de sistematización, orientadas al seguimiento y la articulación pedagógica del Programa de Alimentación Escolar en la sede educativa. Su rol comprende facilitar los canales de comunicación entre los actores del PAE y la comunidad educativa, así como articular las acciones de educación alimentaria y nutricional desde el marco del Proyecto Educativo Institucional. De igual manera, estos docentes promueven la participación y fortalecen el sentido de corresponsabilidad en la comunidad educativa respecto al cuidado alimentario y nutricional de los estudiantes, contribuyendo así a la consolidación de una cultura institucional en torno a la alimentación saludable y sostenible.

9.- Familia o personas cuidadoras: desempeñan un rol fundamental como representantes de las familias de la población beneficiaria en los procesos de corresponsabilidad en la alimentación adecuada de los y las estudiantes, así como en el ejercicio del control social del Programa de Alimentación Escolar. Para estos efectos, se incluyen las Asociaciones de Padres de Familia, así como padres, madres, tutores o acudientes.

En este marco, participan en las instancias de veeduría y seguimiento del Programa, velando por la adecuada prestación del servicio alimentario y por su pertinencia cultural, nutricional y de cuidado. Asimismo, formulan y canalizan sugerencias y reportes a través de los canales definidos, y contribuyen activamente en la construcción de informes sobre el funcionamiento del programa, y podrán concurrir, cuando la normatividad vigente lo permita, como operadores del Programa, con el propósito de garantizar un Programa de Alimentación Escolar pertinente, inclusivo y de calidad

10.- Estudiantes y representantes Estudiantiles: desempeñan un rol protagónico como voceros de sus propias experiencias y necesidades dentro del Programa de Alimentación Escolar. Como población beneficiaria del Programa su participación se materializa a través de la evaluación de la aceptabilidad, calidad y pertinencia cultural de los alimentos suministrados, la formulación de propuestas de mejora desde su perspectiva como usuarios directos y la promoción de hábitos alimentarios saludables mediante estrategias de educación entre pares. Esta participación incidente fortalece la apropiación del Programa, fomenta la corresponsabilidad en la comunidad educativa y enriquece los procesos de mejora continua desde una perspectiva juvenil, participativa y contextualizada.

De esta manera, el Programa se consolida como una herramienta estratégica que trasciende la provisión alimentaria, convirtiéndose en un instrumento efectivo para promover el bienestar integral de los estudiantes, favorecer su permanencia en el sistema educativo y potenciar su desarrollo físico, cognitivo y socioemocional en condiciones de equidad y calidad.

En el marco del ejercicio de la participación ciudadana, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participan de manera formal en la conformación de los Comités de Alimentación Escolar y en los demás mecanismos de participación, vigilancia comunitaria y control social previstos en cada territorio. Así mismo, tienen el deber de hacer un uso adecuado del complemento alimentario suministrado por las Entidades Territoriales, contribuir a la prevención de desperdicios y al cuidado del menaje y de las instalaciones donde se opera el PAE, así como informar de manera oportuna a los rectores, docentes, integrantes del CAE, asociaciones de padres de familia y demás actores pertinentes sobre cualquier irregularidad que se presente en la prestación del servicio de alimentación escolar.

11. - Personal manipulador de alimentos y/o dinamizadores auxiliares de alimentos son

aquellos que intervienen directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, recepción, almacenamiento, preparación y servido de los complementos alimentarios, conforme a los lineamientos técnicos vigentes del Programa de Alimentación Escolar. Preferentemente deben ser padres, madres de familia, tutores o acudientes de estudiantes matriculados en la sede educativa.

Las entidades territoriales certificadas, los operadores del Programa de Alimentación Escolar y los demás actores deberán garantizar que el personal conozca el funcionamiento del Programa y deben desarrollar procesos de capacitación permanente en temas de alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad de alimentos, buenas prácticas de manufactura - BPM y manipulación de alimentos.

Artículo 11. Instancias de coordinación y participación. Para la promoción y garantía de reales e incidentes procesos de coordinación y participación en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, y de conformidad con las Leyes 2042 de 2020 y 2167 de 2021 y los Capítulos 4 y 5 del Título 10 de la Parte 3 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 1852 de 2015 así como con lo establecido en los documentos que hacen parte integral de esta resolución

Se prevén las siguientes instancias:

1.- Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS: Es la instancia de planeación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, encargada de revisar el estado de la operación del Programa, aprobar la propuesta de atención de la siguiente vigencia, de conformidad con el Plan Operativo Anual, y realizar seguimiento a la operación del Programa. Sesionará como mínimo tres veces al año.

2.- Comité de Alimentación Escolar – CAE en las Instituciones Educativas: es un espacio de participación ciudadana cuyo objetivo es efectuar la vigilancia del Programa de Alimentación Escolar, contribuyendo a fortalecer su operatividad y a la mejora en la atención de la población beneficiaria. Debe crearse en cada institución educativa para una vigencia de funcionamiento anual, de acuerdo con los lineamientos de conformación y funcionamiento descritos en el anexo 7 de participación ciudadana de la presente resolución. El Comité de Alimentación Escolar sesionará de manera bimestral, sin perjuicio de que se convoquen reuniones extraordinarias cuando la situación lo requiera.

3.- Comité Dinamizador PAE: es un espacio de participación conformado por un grupo de actores comunitarios que, de acuerdo con las estructuras de gobierno propio de cada pueblo indígena, realiza seguimiento, monitoreo y control al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, con el objetivo de contribuir, desde sus competencias, a la garantía del adecuado funcionamiento de PAE en sus respectivas comunidades en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren en territorio indígena, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18858 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

4.- Mesas Públicas: Son espacios de participación ciudadana que deberán ser convocados, liderados y desarrollados por la Entidad Territorial, orientados a materializar la participación ciudadana y la vigilancia comunitaria del Programa de Alimentación Escolar, mediante espacios de interlocución, diálogo y concertación entre los actores del Programa para la socialización, seguimiento y control social de su operación en el territorio. Se realizarán como mínimo 2 veces durante la vigencia del calendario académico.

Artículo 12. Documentos de esta Resolución. Harán parte integral de la presente Resolución los documentos descritos a continuación:

1.- Guía de implementación de la operación del Programa de Alimentación Escolar

2.- Anexos a la guía de implementación:

2.1 Anexo 1: Diagnóstico del PAE

2.2 Anexo 2: Estructuración y contratación

2.3 Anexo 3: Alimentación saludable y sostenible

2.4 Anexo 4: Compras públicas locales

2.5 Anexo 5: Calidad e inocuidad

2.6 Anexo 6: Planeación financiera

2.7 Anexo 7: Participación ciudadana

2.8 Anexo 8: Evaluación

Artículo 14. Transición. Los procesos contractuales que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución continuarán su tramité y seguimiento con observancia a la norma vigente a la fecha de inicio del proceso.

Parágrafo 1. Los contratos que se encuentren en ejecución a la entrada en vigor de la presente resolución

mantendrán las condiciones pactadas en materia de plazos, garantías, penalidades, obligaciones técnicas y régimen de supervisión, hasta la finalización, salvo que por razones de mejora del servicio, seguridad alimentaria o sanitaria, las partes acuerden ajustar dichas condiciones mediante los mecanismos contractuales previstos en la ley.

Parágrafo 2. La derogatoria de las disposiciones anteriores no afectará los derechos adquiridos de las partes contratantes, ni modificará las actuaciones administrativas, disciplinarias, sancionatorias o fiscales que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de esta resolución, las cuales continuarán rigiéndose por la normativa vigente al momento de su iniciación

Parágrafo 3. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, las niñas y los niños matriculados en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: prejardín, jardín y transición) que desarrollen jornadas escolares con actividades académicas de ocho (8) horas diarias deberán ser atendidos conforme a las condiciones, criterios y disposiciones establecidas en la presente resolución, la Guía de Implementación de la Operación del Programa de Alimentación Escolar y sus anexos, sin perjuicio de los procesos contractuales hayan iniciado con anterioridad

Artículo 15. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos, la Resolución 421 de 2023, la Resolución 374 y la Resolución 404 de 2024 y su anexo y todas aquellas otras disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

SEBASTIÁN RIVERA ARIZA

Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

Aprobó: Andrés Mauricio Sarmiento Masmela- Subdirector General

Reviso: Nancy Niño Palacios-Asesora Jurídica
Helga Paola Pacheco Ríos-Asesora Dirección
Angélica Nohelia Molina- Subdirectora Técnica de Análisis, Calidad e Innovación
Támara Paola Ávila - Subdirectora Técnica de Fortalecimiento

Anexo C. Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026, por la cual se ajustan documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución No. 0003 de 2026.

RESOLUCIÓN No. 0155 DEL 08 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y, en especial, las contenidas en el artículo 3° y en los numerales 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 24 del artículo 9° del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizar el Estado en condiciones de acceso, permanencia y calidad.

Que el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que el artículo 3 del Decreto 218 de 2020 asignó a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, entre otras funciones, la de diseñar y adoptar instrumentos y herramientas para la implementación de la política pública de alimentación escolar, fijar parámetros técnicos que orienten la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE y expedir los lineamientos necesarios para la aplicación de las normas en la materia.

Que el artículo 9 del Decreto 218 de 2020 atribuye a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA la facultad de impartir directrices, adoptar instrumentos y expedir los actos administrativos requeridos para la implementación y ejecución de la política de alimentación escolar.

Que mediante la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 se establecieron los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el artículo 12 de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 dispone que hacen parte integral de dicho acto administrativo la guía de implementación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los anexos técnicos de dicha guía, allí enunciados.

Que al revisar la guía de implementación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los anexos técnicos adoptados en el artículo 12 de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, se evidenció la necesidad de realizar ajustes, incluidos aquellos derivados de las observaciones recibidas sobre apartados puntuales de los siguientes documentos:

- Guía de implementación de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE: En relación con las condiciones del modelo de atención en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso
- Anexo 1. En lo relativo a la identificación de factores de riesgos
- Anexo 2. Por la identificación de condiciones particulares del modelo de atención en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso y en lo relativo a el procedimiento para el manejo de excedentes de complementos alimentarios, así como elementos a tener en cuenta para la formalidad laboral de manipuladoras de alimentos y el funcionamiento de los CTPS.
- Anexo 3. Se ajustan elementos relacionados con el manejo de nutrientes críticos, con la planeación alimentaria de las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso y con

la planeación del segundo ciclo de la educación inicial

- Anexo 5. Se profundiza lo relativo al plan de gestión de riesgos y se actualiza una norma en las fichas técnicas
- Anexo 6. Se unifican métodos de costeo, se aclaran fuentes de financiación y la conformación de la bolsa común
- Anexo 7. Se ajusta la fecha de la segunda mesa publica y una función de los CAE
- Anexo 8. Se ajustan las fórmulas de algunos indicadores propuestos para cada tipo de evaluación.

Que los ajustes señalados en precedencia tienen como finalidad asegurar la claridad técnica, operativa y normativa, y la trazabilidad documental y la consistencia entre los contenidos materiales para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y sus anexos técnicos, y de estos con los instrumentos técnicos vigentes del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente y en los aspectos puntuales señalados en la parte considerativa de este acto administrativo, los siguientes documentos, adoptados en el artículo 12 de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 *"Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".*

- Guía de implementación
- Anexo 1. Diagnóstico del PAE
- Anexo 2. Estructuración y contratación
- Anexo 3. Alimentación saludable y sostenible
- Anexo 5. Calidad e inocuidad
- Anexo 6. Planeación financiera
- Anexo 7. Participación ciudadana
- Anexo 8. Evaluación

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo señalado en el artículo primero de la presente resolución se reemplazan en su totalidad los documentos allí señalados, los cuales harán parte integral de los documentos adoptados en el artículo 12 de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 *"Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".*

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

SEBASTIAN RIVERA ARIZA
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

Aprobó: Andrés Mauricio Sarmiento Másmela- Subdirector General
Revisó: Helga Paola Pacheco Ríos – Asesora de Dirección
Revisó: Nancy Niño Palacios – Asesora Jurídica
Revisó: Angélica Nohelia Molina Rivera – Subdirectora Técnica de Análisis, Calidad e Innovación

Anexo D. Requerimientos técnicos del proceso contratación con objeto **“FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)” y FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026”.**

REQUERIMIENTO TÉCNICO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)

VIGENCIA 2026

1. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

El objeto de la presente contratación corresponde: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)".**

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, a las actividades contempladas en los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026).** Por las cuales se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar, enmarcado en la Resolución 003 de 2026, modificada por la Resolución 155 de 2026, y la Resolución 051 de 2025. Deberá vigilar que se ejecuten las obligaciones previstas en los documentos previos de los procesos y los eventuales contratos. Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en los términos de referencia, el contrato que se suscriba y en el manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Arauca, mediante la Resolución No.3100 de 2021.

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La presente interventoría tendrá ejecución en las sedes educativas del área rural y urbana priorizadas en el ejercicio técnico realizado por el área de cobertura y el equipo PAE y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, en cada uno de los siete (7) municipios del departamento de Arauca, siendo estas, las sedes educativas atendidas en los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE**

ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026).. De igualmente en los puntos de distribución, bodegas y/o plantas de ensamble, utilizados en la ejecución de dicho contrato.

2. GENERALIDADES

La interventoría evaluará la labor de los contratistas responsables de la operación del Programa de Alimentación Escolar para las poblaciones Mayoritaria y NARP. Verificará que la ejecución se ajuste a los lineamientos técnicos y administrativos del PAE, a los estudios previos y a las obligaciones de cada contrato. Asimismo, hará seguimiento a la aplicación de procedimientos confiables y formulará recomendaciones para atender las dificultades técnicas, administrativas, financieras o jurídicas que se presenten durante la ejecución del proyecto.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)**, y ejercer vigilancia seguimiento y control sobre los recursos de dicho contrato, en forma tal que los pagos por servicios profesionales, técnicos, manipuladores y todo el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato, compra de materia prima para el suministros de raciones a entregados, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sea oportuno y transparente. Así mismo, deberá presentar informes mensuales, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Interventoría Vigente.

2.1 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

a) Reglamentario del Sector Educación en lo referente al Programa de Alimentación Escolar- “PAE" (Decreto 1852 del 2015).
b) Lineamientos técnicos administrativo del programa de alimentación escolar (Resolución 003 de 2026, modificada por la Resolución 155 de 2026, y la Resolución 051 de 2025).

c) Ficha técnica del proceso con objeto **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"**
d) Requerimiento técnico de interventoría.
e) Requisitos higiénicos de fabricación (2674 del 2013) y demás normas sanitarias vigentes.
f) Formatos de monitoreo seguimiento y control a la operación, elaborados por la UApA.

2.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en pliegos de condiciones para los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026),** para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

2.3 PLAN DE CARGAS TRABAJO

Que, para el personal a contratar en la ejecución de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)",** se establece como factor multiplicador de 2.0, el cual se describe en el Análisis de Factor Multiplicador.

2.4 PERSONAL PROFESIONAL

2.4.1 DIRECTOR: uno (1)

Perfil: Ingeniero de alimentos, Administrador o profesiones afines, con estudio avanzado a nivel de Especialización en interventoría de proyectos o estudios afines, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Dirigir y garantizar la ejecución de la interventoría conforme al contrato, sus anexos y el plan de trabajo aprobado, así como la entrega oportuna y completa de los productos establecidos.
2. Liderar y articular las áreas y los equipos de trabajo, promoviendo la coordinación y el flujo oportuno de información entre sus integrantes.
3. Coordinar la atención de las situaciones que afecten la ejecución del PAE y adoptar, dentro del alcance de sus funciones, las medidas necesarias. Cuando la situación requiera una decisión de la entidad, informar oportunamente a la supervisión y presentar las recomendaciones correspondientes.
4. Coordinar la ejecución, consolidación y análisis de las actividades de verificación, seguimiento y control de la interventoría.
5. Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de los técnicos de campo, verificando el cumplimiento del plan de visitas y la entrega de sus informes y soportes.
6. Recibir y revisar la documentación presentada por el operador durante las etapas de alistamiento y ejecución del Programa, y emitir el concepto correspondiente o solicitar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones contractuales.
7. Revisar las certificaciones mensuales de las raciones entregadas por las instituciones educativas y verificar que estén respaldadas por los registros e informes de los técnicos de campo. Remitirlas a la supervisión con el concepto de la interventoría.
8. Informar oportunamente a la supervisión de la SED sobre las novedades que puedan afectar o poner en riesgo la ejecución del Programa, junto con los soportes y recomendaciones pertinentes.
9. Analizar la información generada por la interventoría, hacer seguimiento a los indicadores y presentar a la SED informes y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos del PAE.
10. Atender oportunamente las solicitudes de información y los requerimientos de la SED relacionados con la ejecución de la interventoría, incluidos los informes estratégicos y los análisis que se soliciten.
11. Coordinar las actividades transversales de la interventoría y verificar su articulación entre los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, de acuerdo con las instrucciones de la SED y las obligaciones del contrato.
12. Documentar los incumplimientos reiterados del operador y remitir a la supervisión los informes y soportes correspondientes. Cuando proceda, recomendar las medidas contractuales pertinentes; su trámite y decisión corresponderán a la entidad competente.

13. Revisar los informes elaborados por los profesionales de la interventoría y verificar su consistencia, integridad y entrega dentro de los plazos establecidos.

2.4.2 COORDINADOR TÉCNICO: Uno (1)

Perfil: Ingeniero de alimentos; Con estudios avanzados a nivel de Especialización Seguridad Industrial, Higiene y Gestión, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Coordinar las actividades de los técnicos de campo y verificar el cumplimiento del plan de visitas, la entrega de soportes y el reporte oportuno de novedades.
2. Revisar los documentos diligenciados por los técnicos de campo, incluidas las actas de asistencia técnica, los CAP, las SPQR y los demás formatos de seguimiento, y solicitar los ajustes que se requieran.
3. Revisar el programa de prevención y notificación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) presentado por el operador y emitir el concepto técnico correspondiente para su trámite ante la supervisión.
4. Revisar, consolidar y validar técnicamente los informes presentados por los técnicos de campo, verificando que sean completos y estén respaldados por sus soportes.
5. Verificar, en el marco de las actividades de interventoría, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores y beneficiarios del Programa, e informar a la supervisión sobre los hallazgos que requieran atención.
6. Consolidar y analizar los resultados de los análisis microbiológicos realizados a los alimentos, y comunicar oportunamente a la supervisión los resultados no conformes y las recomendaciones de seguimiento.
7. Asistir a las reuniones convocadas por los actores del PAE cuando se requiera su participación técnica, y hacer seguimiento a los compromisos relacionados con su componente.
8. Revisar las certificaciones mensuales de las raciones entregadas por las instituciones educativas y verificar que estén respaldadas por los registros e informes de campo. Remitirlas a la supervisión con el concepto técnico de la interventoría.
9. Apoyar las actividades convocadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), incluidas las socializaciones de contratos y las mesas públicas, y aportar la información técnica que corresponda.
10. Informar oportunamente a la ETC y a la supervisión sobre las novedades que puedan poner en riesgo la ejecución del Programa, adjuntando los soportes y recomendaciones pertinentes.
11. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.4.3 NUTRICIONISTA: Dos (2)

Para la ejecución de estas funciones se contará con dos (2) nutricionistas dietistas. El director de la interventoría asignará a cada profesional las sedes, municipios, modelos de

atención o actividades a su cargo, de acuerdo con el plan de trabajo. Ambos coordinarán sus actuaciones y consolidarán los resultados del componente nutricional.

Perfil 1:
Nutricionista dietista: Profesional en Nutrición y Dietética, con título de especialización en Seguridad Alimentaria. Acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años como profesional en proyectos de interventoría de programas de alimentación escolar.

Perfil 2:
Nutricionista dietista: Profesional en Nutrición y Dietética. Acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos o programas de alimentación infantil.

Funciones:
1. Realizar visitas de campo para verificar el componente nutricional del PAE en las sedes y puntos de operación asignados, considerando los modelos de atención y las modalidades implementadas.
2. Verificar el cumplimiento de los ciclos de menús, las minutas patrón, los aportes nutricionales, las porciones y demás condiciones alimentarias establecidas para la población atendida.
3. Identificar y documentar hallazgos del componente nutricional. Formular o tramitar ante el operador los requerimientos de planes de mejora que correspondan, conforme al procedimiento contractual, y hacer seguimiento hasta verificar su cumplimiento.
4. Revisar las solicitudes de intercambio de alimentos presentadas por el operador y emitir el concepto técnico correspondiente para su trámite ante la supervisión o la ETC.
5. Revisar las fichas técnicas de las materias primas y de los alimentos utilizados en la preparación de las raciones, y emitir concepto sobre su conformidad con los requisitos nutricionales y técnicos aplicables. La aprobación corresponderá a quien esté facultado según el contrato y los procedimientos de la entidad.
6. Revisar la estrategia de información, educación y comunicación alimentaria y nutricional presentada por el operador, emitir el concepto técnico correspondiente y verificar su implementación.
7. Verificar el componente nutricional de las modalidades efectivamente implementadas. Cuando se utilice la modalidad industrializada como contingencia, comprobar que cumpla las condiciones aplicables a esa modalidad y reportar los hallazgos.
8. Analizar los hallazgos nutricionales identificados en las visitas de la interventoría, de la UApA, de la autoridad sanitaria o de otros actores del Programa, y hacer seguimiento a las acciones de mejora relacionadas con este componente.
9. Apoyar la preparación y consolidación de los informes del componente nutricional, aportando resultados, análisis, soportes y recomendaciones.
10. Apoyar la elaboración de respuestas a las SPQR relacionadas con el componente nutricional y remitirlas al director de la interventoría para su consolidación y trámite.
11. Participar en los comités y mesas de trabajo convocados por la ETC o por otros actores del PAE, cuando se requiera su participación técnica.

12. Informar oportunamente al coordinador técnico y al director de la interventoría sobre los hallazgos o novedades nutricionales que puedan afectar la ejecución del Programa, con los soportes y recomendaciones correspondientes.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.4.4 MICROBIÓLOGO: Uno (1)

Perfil: Profesional en Microbiología; experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Apoyar la vigilancia, el monitoreo y la verificación técnica de la ejecución del PAE, de acuerdo con el alcance de la interventoría y el plan de trabajo aprobado.
2. Diseñar el plan de muestreo microbiológico, definir los tipos y cantidades de muestras, la frecuencia y los puntos de toma, y presentarlo a la supervisión para aprobación antes de su implementación.
3. Recopilar y presentar a la ETC la documentación técnica de los laboratorios que analizarán las muestras, de acuerdo con los requisitos establecidos para el proceso.
4. Implementar el plan de muestreo aprobado y aplicar los procedimientos de toma, identificación, conservación, embalaje y transporte de muestras, manteniendo los registros y la trazabilidad correspondientes.
5. Coordinar la logística y el cronograma de toma y envío de muestras a los laboratorios contratados, y verificar la recepción y el procesamiento de las muestras.
6. Revisar el programa de aseguramiento de la calidad presentado por el operador y emitir el concepto técnico correspondiente para su trámite ante la supervisión o la ETC, conforme a las responsabilidades definidas en el contrato.
7. Consolidar y analizar los resultados de los análisis microbiológicos, identificar resultados no conformes e informar oportunamente al coordinador técnico y a la supervisión.
8. Solicitar al operador, por los canales establecidos, los planes de mejora relacionados con resultados no conformes y aportar los soportes técnicos que los sustenten.
9. Hacer seguimiento a los planes de mejora presentados por el operador y documentar su avance y cierre, verificando que se atiendan los hallazgos identificados.
10. Apoyar la elaboración de informes del componente microbiológico y participar en las reuniones técnicas relacionadas con sus funciones.
11. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.4.5 ABOGADO: Uno (1)

Perfil: Profesional titulado en derecho. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

Funciones:

1. Coordinar el componente jurídico de la interventoría respecto de los contratos del PAE incluidos en su alcance, considerando los modelos de atención y las modalidades efectivamente contratadas, así como los instrumentos de agregación de demanda o convenios que correspondan.
2. Analizar las situaciones jurídicas que se presenten durante la ejecución de los contratos y emitir conceptos y recomendaciones fundamentados para consideración de la SED.
3. Atender y proyectar respuestas a los requerimientos de carácter jurídico formulados por la SED, dentro de los plazos establecidos y con base en la información y los soportes disponibles.
4. Elaborar y tramitar, para revisión de la SED, las comunicaciones y requerimientos jurídicos relacionados con la ejecución contractual, incluidos los asociados a posibles incumplimientos.
5. Recopilar, organizar y entregar a la SED los documentos y elementos probatorios que soporten los informes de interventoría y las actuaciones que adelante la entidad.
6. Hacer seguimiento a las obligaciones jurídicas de los contratos intervenidos y reportar oportunamente a la SED los riesgos, novedades o posibles incumplimientos identificados.
7. Revisar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías y sus amparos, e informar a la SED sobre los ajustes que deban solicitarse al operador.
8. Apoyar la preparación y revisión de proyectos de actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, así como de los documentos relacionados con modificaciones contractuales, de acuerdo con las instrucciones de la SED.
9. Analizar las respuestas del operador a los requerimientos por posibles incumplimientos y presentar a la SED un informe jurídico con los antecedentes, soportes y recomendaciones pertinentes. La decisión sobre las actuaciones y medidas contractuales corresponderá a la entidad competente.
10. Diseñar y hacer seguimiento a indicadores de gestión del componente jurídico, y proponer acciones de mejora para fortalecer las actividades de la interventoría.
11. Participar en las reuniones de los componentes de la interventoría y en las convocadas por la SED u otros actores del PAE cuando se requiera su intervención jurídica.
12. Mantener comunicación oportuna y coordinada con el director de la interventoría, los demás profesionales y la SED sobre los asuntos jurídicos del contrato.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.4.6 CONTADOR: Uno (1)

Perfil: Contador público titulado, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional general mínima de cinco (5) años.

Funciones:

1. Revisar y analizar la información financiera y contable relacionada con la ejecución de los contratos del PAE objeto de interventoría.

2. Verificar la consistencia de las facturas, cuentas de cobro, actas parciales y demás soportes presentados por los operadores para el trámite de pago, e informar a la dirección de la interventoría las inconsistencias identificadas.
3. Verificar la ejecución presupuestal de los contratos intervenidos, hacer seguimiento a los pagos, saldos y recursos pendientes de ejecutar, y reportar oportunamente posibles desviaciones o riesgos financieros.
4. Revisar los soportes de legalización, inversión y amortización del anticipo, cuando esté pactado, y hacer seguimiento a la devolución de los rendimientos financieros que correspondan.
5. Apoyar la elaboración de informes financieros periódicos sobre la ejecución de los contratos, incluyendo análisis de pagos, saldos, facturación y demás información relevante.
6. Verificar, con base en los documentos aportados, el cumplimiento de las obligaciones financieras y contables del operador relacionadas con los contratos intervenidos.
7. Apoyar la revisión de la información sobre pagos al personal y proveedores del operador, así como de los soportes de seguridad social y obligaciones laborales que deban verificarse para el trámite de pagos, e informar los hallazgos a la dirección de la interventoría.
8. Mantener organizados y actualizados los registros y soportes financieros y contables de la interventoría, conforme a los procedimientos de gestión documental aplicables.
9. Aportar información y soportes financieros para la elaboración de respuestas a requerimientos de la SED o de la supervisión.
10. Participar en reuniones de seguimiento financiero cuando sea requerido y presentar los análisis correspondientes a su componente.
11. Informar oportunamente a la dirección de la interventoría sobre inconsistencias, riesgos o posibles incumplimientos financieros identificados, con los soportes y recomendaciones pertinentes.
12. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.4.7 INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD: Uno (1)

Perfil: Profesional titulado en Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial, con experiencia profesional general mínima de dos (2) años y título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad de los alimentos, materias primas e insumos utilizados en la operación del PAE, conforme a las especificaciones técnicas, los contratos y la normativa aplicable.
2. Realizar visitas de inspección a las sedes educativas, comedores, bodegas, plantas de ensamble y demás puntos de operación incluidos en el plan de visitas.
3. Verificar las condiciones higiénico-sanitarias y las prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, preparación, transporte y distribución de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención implementada.

4. Revisar los programas, protocolos, procedimientos y registros de calidad e inocuidad presentados por el operador, y emitir las observaciones técnicas que correspondan.
5. Verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los puntos de operación, incluyendo el uso de elementos de protección personal, la señalización, el manejo de equipos y sustancias, y las condiciones de orden y aseo.
6. Revisar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del operador relacionada con las actividades del PAE, y reportar a la coordinación técnica los incumplimientos o riesgos identificados, sin asumir las responsabilidades propias del empleador.
7. Identificar y documentar peligros y condiciones que puedan afectar la salud de los trabajadores o beneficiarios, e informar oportunamente a la coordinación técnica y a la dirección de la interventoría.
8. Revisar fichas técnicas y soportes de materias primas, alimentos e insumos, y emitir concepto sobre su conformidad con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos.
9. Apoyar, en coordinación con el microbiólogo, la programación y el seguimiento de los muestreos y análisis de laboratorio relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos.
10. Documentar los hallazgos de las visitas y análisis, formular o tramitar los requerimientos y planes de mejora correspondientes, y hacer seguimiento hasta verificar su atención.
11. Apoyar la elaboración de informes, respuestas a requerimientos y reportes técnicos relacionados con calidad, inocuidad y SST.
12. Participar en reuniones y actividades de seguimiento convocadas por la SED, la supervisión u otros actores del PAE, cuando se requiera su intervención técnica.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.5 PERSONAL AUXILIAR DE TÉCNICO

2.5.1 TÉCNICO DE CAMPO: Treinta y dos (32)

Realizarán visitas de verificación a las sedes educativas y demás puntos de operación de los dos modelos objeto de la interventoría: PAE Mayoritario y PAE para población NARP. En cada sede o punto verificarán la modalidad de atención definida para el contrato —preparada en sitio, comida caliente transportada, industrializada o, cuando corresponda, Canasta PAE en Casa— y aplicarán los controles propios de esa modalidad. Para Canasta PAE en Casa, verificarán los puntos de distribución durante las jornadas de entrega. La programación, frecuencia y cobertura de las visitas se ajustarán al plan de visitas y al cuadro de cobertura aprobados. Los técnicos diligenciarán los formatos correspondientes y reportarán las novedades al coordinador técnico.

Perfil: Profesional, técnico o tecnólogo en el área de alimentos, microbiólogos o afines que conozcan la región ampliamente, que tengan manejo de la normatividad sanitaria vigente y lineamientos del programa de alimentación.

Funciones:

1. Vigilar, monitorear y verificar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los municipios y puntos de operación que le sean asignados, conforme al plan de trabajo de la interventoría.
2. Informar oportunamente al coordinador técnico las novedades que puedan poner en riesgo la ejecución del Programa, aportando los registros y soportes disponibles.
3. Realizar visitas programadas, aleatorias o de seguimiento a las sedes educativas, comedores escolares, bodegas, plantas de ensamble o producción y demás puntos de operación. Cuando esté prevista la modalidad Canasta PAE en Casa, verificar los puntos de distribución durante las jornadas de entrega.
4. Verificar que la entrega de los complementos alimentarios se realice conforme a las condiciones del contrato y la modalidad implementada, y reportar al coordinador técnico las inejecuciones parciales o totales y demás incumplimientos identificados.
5. Diligenciar los formatos vigentes de monitoreo y control definidos por la UApA y la entidad territorial, dejar copia de los registros en el lugar visitado cuando corresponda y remitirlos al coordinador técnico.
6. Proyectar, para revisión del coordinador técnico, las solicitudes al operador relacionadas con planes de mejora, acciones correctivas, CAP y SPQR, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Consolidar y reportar al coordinador técnico las actividades realizadas, visitas efectuadas, hallazgos, compromisos y novedades del periodo.
8. Apoyar al coordinador técnico en la preparación de informes y en la organización de los documentos y soportes de la interventoría.
9. Hacer seguimiento a los planes de mejora, CAP y respuestas a SPQR asignados, y reportar al coordinador técnico el avance y los soportes de cumplimiento para su cierre.
10. Asistir y participar en las reuniones convocadas por los actores del PAE, cuando sea requerido por el coordinador técnico.
11. Informar a la comunidad educativa sobre las rutas establecidas para comunicar novedades, quejas y reclamos, y sobre las funciones de la interventoría, conforme a las orientaciones de la entidad territorial.
12. Mantener comunicación respetuosa y permanente con rectores, docentes y demás responsables de las sedes visitadas para facilitar el seguimiento a la operación del Programa.
13. Cumplir las demás funciones relacionadas con el cargo que le sean asignadas dentro del alcance del contrato de interventoría.

2.5.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE: dos (2)

Perfil: Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa, áreas económicas o contables, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas.

El director de la interventoría distribuirá entre los dos auxiliares las tareas de apoyo y archivo, procurando que la información de los contratos y operadores se mantenga completa, organizada y trazable.

Funciones:

1. Apoyar la preparación y organización de la información necesaria para la nómina del personal de la interventoría y para los trámites de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social, bajo las instrucciones del director.
2. Recibir, organizar y apoyar la revisión de las certificaciones, facturas y demás documentos presentados por los operadores, verificando que cuenten con los soportes requeridos y reportando inconsistencias al director o al responsable del componente financiero.
3. Apoyar el registro y control de las raciones entregadas, con base en las certificaciones de las instituciones educativas y los demás soportes de la operación. Informar las diferencias identificadas al director o al coordinador técnico.
4. Digitar y proyectar documentos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del director o del coordinador técnico.
5. Organizar, actualizar y custodiar el archivo físico y digital de la interventoría, conforme a los procedimientos de gestión documental de la entidad.
6. Apoyar la consolidación de información administrativa y contable para los informes de interventoría.
7. Asistir a las reuniones a las que sean convocados y apoyar el registro de compromisos y documentos que se generen.
8. Apoyar al director, al coordinador técnico y al responsable del componente financiero en las actividades administrativas y contables relacionadas con el contrato.
9. Cumplir las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el alcance del contrato de interventoría.

2.6 EDICIÓN DE INFORMES Y GASTOS DE OFICINA

Que, en la edición de informes y gastos de oficina en la ejecución de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)",** se asumen todos los gastos necesarios para la elaboración, presentación y sustentación de informes mensuales en las reuniones convocadas por la secretaria de educación- Equipo PAE; sobre lo evidenciado en las acciones adelantadas de verificación, monitoreo, seguimiento y control realizadas a las plantas y/o comedores escolares intervenidos. Estos informes deberán ser radicados en medio físico y magnético (en archivo no bloqueado, que permita la utilización de la información) y deberán contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Relación de las visitas por municipio a bodegas y comedores escolares, realizadas en campo por porcentaje de cumplimiento general.
- ✓ Desempeño y novedades evidenciado en cada etapa del proceso.
- ✓ Condiciones higiénico-sanitarias, con porcentaje de cumplimiento.
- ✓ Condiciones de calidad de los complementos alimentarios (ración servida), con porcentaje de cumplimiento.

- ✓ Seguimiento al cronograma y el plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico realizado por el operador.
- ✓ Seguimiento al cronograma y el plan de capacitación realizado por el operador,
- ✓ Seguimiento a las acciones de mejora (relación de planes de mejora con nivel de cumplimiento y efectividad), CAPs y PQRS
- ✓ Consolidado de tramites de las novedades técnicas y administrativas.
- ✓ Consolidado de resultados de los análisis microbiológicos tomados en las bodegas y/o plantas de ensamble y comedores escolares, con porcentaje de cumplimiento del cronograma aprobado por la ETC.
- ✓ Soportes de las acciones adelantadas por el equipo de la interventoría.
- ✓ Actas de visitas
- ✓ Resultados de los análisis microbiológicos.
- ✓ Planes de mejoramiento.
- ✓ Soportes de tramites de PQRS y CAPs
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones
- ✓ Anexos

Adicional a esto, la interventoría debe contar con mínimo una oficina física que, cuente con la dotación necesaria permitiendo cumplir con su objeto contractual. En la socialización del contrato se debe indicar ante la comunidad la dirección y ubicación de la oficina principal, permitiendo a la comunidad general realizar solicitudes, quejas, inquietudes y sugerencias para la prestación correcta y efectiva del programa de alimentación escolar.

2.7 TRANSPORTE

Que, en la ejecución de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)",** corresponderá a los gastos de desplazamiento en los que debe incurrir el contratista para el traslado del personal técnico y administrativo en los puntos de operación del programa ubicados en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, para el ejercicio de las labores de seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, es fundamental que, para este componente, el transporte terrestre se realice como mínimo mediante el alquiler de seis (6) camionetas de servicio público, pick up, doble cabina, con modelo no superior a cinco años, a todo costo (incluyendo permisos, SOAT y demás que contemple la normativa de tránsito y transporte para la prestación de este servicio). Para el transporte fluvial es necesario contar con el servicio de transporte en embarcación fluvial menor (Embarcaciones con motor fuera de borda o semi fuera de borda) habilitado ante el Ministerio de Transporte (Registro Nacional Fluvial - RNF) a todo costo (incluyendo equipo básico de seguridad, pólizas y seguros).

2.8 ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS

Que, en la ejecución de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)",** se contempla la realización de análisis microbiológicos en bodegas y/o plantas de ensamble y en comedores escolares, de la siguiente forma:

2.8.1 VERIFICACIÓN EN BODEGAS Y/O PLANTAS DE ENSAMBLE

La interventoría debe elaborar e implementar el plan de muestreo microbiológico para las bodegas y/o plantas de ensamble. Este deberá ser presentado a la supervisión con cronograma donde se especifiquen las fechas y horarios de las tomas de muestras. A continuación, se relaciona el tipo y número de muestra a realizar de forma mensual. Se deberán tomar por cada mes muestras microbiológicas a una bodega y/o planta de ensamble.

De forma mensual se realizarán los siguientes análisis por cada bodega y/o plantas de ensamble:

- Análisis microbiológico de dos (2) materias primas.
- Análisis microbiológico de a un (1) manipulador de alimentos, por cada bodega escolar muestreado.
- Análisis microbiológico de un (1) ambientes, por cada comedor escolar muestreado.
- Análisis microbiológico de una (1) superficies, equipos y utensilios, por cada comedor escolar muestreado.

TABLA 1. RELACIÓN TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN BODEGAS

Frecuencia	Materias primas	Ambientes	Superficies	Manipuladores
Mensual	**4**	**1**	**1**	**1**
Total, muestras microbiológicas por mes	**7**			

TABLA 2 RELACIÓN DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS Y ANALISIS EN BODEGAS

Relación toma de muestras microbiológicas en bodegas		
Muestra	Análisis	Cantidad

Materias primas	*Mesófilos Aerobios*	4
	Coliformes Totales	
	Coliformes Fecales	
	Mohos y Levaduras	
	Staphylococcus Coagulasa Positiva	
	Salmonella Sp	
Ambientes	*Aerobios Mesófilos*	1
	Mohos y Levaduras	
Superficies	*Coliformes Totales*	1
	Escherichia Coli	
Manipuladores (frotis de manos)	*Coliformes Totales*	1
	Escherichia Coli	
	Staphylococcus Coagulasa Positiva	
Total, muestras microbiológicas por mes		7

Para el seguimiento de los resultados no conformes de los análisis microbiológicos que se presenten en los muestreos rutinarios programados, se deberá analizar el incumplimiento de los parámetros que hayan presentado no conformidad.

Es fundamental dar prioridad al análisis de materias primas de mayor riesgo en salud pública, en marco de la Resolución No. 0719 de 2015.

2.8.2 VERIFICACIÓN EN COMEDOR ESCOLAR

La interventoría debe elaborar e implementar el plan de muestreo microbiológico aleatorio, para los comedores escolares. Este deberá ser presentado a la supervisión, incluyendo cronograma donde se especifique fecha y sedes educativas. Se deberán tomar por cada mes muestras microbiológicas a un mínimo de tres (3) establecimientos que se benefician (1 en el área rural y 2 en el área urbana), con atención diaria a más de trescientos (300) beneficiarios.

De forma mensual se realizarán los siguientes análisis por comedor escolar:

- Análisis microbiológico de tres (3) productos terminados de alto riesgo en salud pública, por cada comedor escolar muestreado (proteína, mezcla de vegetales o frutas y/o bebidas); cabe aclarar que, conforme a la Resolución 1407 de 2022, es necesario realizar cinco (5) unidades de muestra por cada alimento preparado.
- Análisis microbiológico de a un (1) manipulador de alimentos, por cada comedor escolar muestreado.
- Análisis microbiológico de un (1) ambientes, por cada comedor escolar muestreado.
- Análisis microbiológico de una (1) superficies, equipos y utensilios, por cada comedor escolar muestreado.

TABLA 3 RELACIÓN TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN COMEDORES

Frecuencia	Alimento preparado	Jugo de fruta	Ensalada	Frotis de manipulador	Frotis de superficie	Ambientes

	(alto riesgo)					
Mensual	15	15	15	3	3	3
Total de muestras mensuales	54					

TABLA 4 RELACIÓN TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN COMEDORES POR ANALISIS

Muestra	Análisis	Cantidad de muestras por comedor	Numero de comedores por mes	Total de muestras por mes
Alimento preparado proteína	**Aerobios Mesófilos*	5	3	15
	Coliformes Totales			
	Coliformes Fecales			
	**Estafilococo Coagulasa Positiva*			
	Esporas De Clostridium S.R.			
	**Salmonella Spp*			
Jugo de fruta	**Escherichia Coli*	5		15
	Mohos Y Levaduras			
	**Salmonella Spp*			
Ensalada	*Coliformes Totales*	5		15
	Coliformes Fecales			
	**Salmonella Spp*			
Ambientes	*Aerobios Mesófilos*	1		3
	Mohos Y Levaduras			
Superficies	*Coliformes Totales*	1		3
	Escherichia Coli			
Manipuladores (frotis de manos)	*Coliformes Totales*	1		3
	Escherichia Coli			
	Staphylococcus Coagulasa Positiva			
Total		18	3	54

Para el seguimiento de los resultados no conformes de los análisis microbiológicos que se presenten en los muestreos rutinarios programados, se deberá analizar el incumplimiento de los parámetros que hayan presentado no conformidad.

Es fundamental dar prioridad al análisis de materias primas de mayor riesgo en salud pública, en marco de la Resolución No. 0719 de 2015.

3. COMPONENTE TÉCNICO

3.1 OBJETIVO

Vigilar y verificar que **el contratista** cumpla integralmente las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, en especial las relacionadas con los aspectos técnicos y sanitarios de la operación. Para ello, deberá comprobar que la prestación del servicio se ajuste a los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluidos sus documentos y anexos técnicos vigentes, establecidos mediante la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 y ajustados por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En las sedes atendidas bajo el modelo diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberá verificar además el cumplimiento de la Resolución 051 del 18 de febrero de 2025, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberá verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente aplicable a la manipulación, preparación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, en especial la Resolución 2674 de 2013, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El **Interventor** deberá desarrollar los procesos que se indican el presente numeral (3.3, 3.4 y 3.5), como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el **Contratista,** considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del **Interventor** para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del **Interventor,** resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del **Contratista**. El **Interventor** deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el **Contrato de Interventoría** por concepto de la ejecución de sus funciones, será aquella descrita en el **Contrato de Interventoría y sus anexos.**

3.2 INSUMOS

- Ficha técnica los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026).**

- Formatos de seguimiento, monitoreo y control dispuestos por la ETC.
- Listado de sedes educativas
- Listado de plantas y bodegas

3.3 ACTIVIDADES PRELIMINARES A REALIZAR

La interventoría deberá solicitar los soportes de las actividades de alistamiento descritos en los anexos técnicos del operador del PAE.

Estas actividades serán supervisadas y soportadas por la interventoría para ser reportadas a la secretaria de educación- equipo PAE, para lo cual la interventoría deberá tener presentes y verificar el cumplimiento de las siguientes actividades.

a. Que, el operador adecúe con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.

b. Solicitar al operador el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses, antes del inicio del contrato y con **concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimiento**, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

c. Supervisar que el operador relacione correctamente los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, gramera, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.

d. Reiterar al operador la entrega del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones física, existentes ya sea en de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y en cada comedor escolar.

e. Instar a que el operador presente el Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias, el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección.
- Programa de Desechos Sólidos.
- Programa de Control de Plagas.
- Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua.

f. Verificar el cumplimiento del plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.

g. Supervisar el Plan de rutas presentado, evaluando la periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar.

h. Verificar que se entregue el programa de aseguramiento de la calidad que incluya

- Control de proveedores: Identificación de proveedores con su respectivo concepto sanitario, criterios de evaluación física, sensorial y nutricional, criterios de recepción de materias primas, procedimientos de recepción y de organización de materias primas e insumos, fichas técnica de cada materia prima e insumo, plan de contingencia y emergencia en la adquisición y distribución de materias primas, identificación instalaciones físicas y áreas, Formatos de registros de verificación y control de todas las actividades.

- Plan de muestreo: Identificación del laboratorio con su respectiva certificación de habilitación de servicio, relación de las muestras a realizar, con parámetros, técnicas, cronograma y procedimiento de muestreo, procedimiento de contra muestra, procedimiento de descarte, acciones correctivas y plan de mejora, actas o registros de las tomas.

- Programa de asistencia técnica: son las actividades encaminadas a verificar y evaluar las condiciones de entrega de las materias primas, almacenamiento, producto en proceso y terminado, las cuales deben tener procedimientos por escrito de cada verificación y control, además de llevar un cronograma de actividades y registro de las mismas.
  Los profesionales a cargo de esta actividad deberán cumplir con los siguientes aspectos:

  a. Profesionales o técnicos del área de alimentos.
  b. Ser capacitado en las funciones a realizar.
  c. Tener dotación o indumentaria adecuada para ingreso a los comedores además de contar con equipos o instrumentos de medición (termómetro, gramera, kit colorimétrico).

i. Analizar y verificar los documentos presentados por el Contratista verificando que corresponda a las condiciones exigidas en los lineamientos PAE-UAPA y cumplan con la normatividad vigente.

3.4 ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

Las actividades de verificación operativas del programa de alimentación escolar, tendrán alcance a las bodegas y/o plantas de ensamble y comedores escolares o puntos de

distribución, dependiendo el tipo de ración que se esté entregando en el programa, atendiendo a la necesidad de la modalidad de aprendizaje implementada.

Se debe garantizar el monitoreo y verificación de todas las etapas del proceso necesarios para la entrega de los complementos alimentarios y los aspectos establecidos de manera contractual con el contratista del Programa. Así mismo, es necesario mencionar que, durante la ejecución de la interventoría, la ETC podrá modificar la modalidad de entrega de los complementos alimentarios, lo anterior de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

La ETC requiere para el desarrollo de la interventoría, la realización diaria de las siguientes actividades (exceptuando aquellas actividades que así se especifiquen), que se aplicarán a las verificaciones, seguimiento y control relacionados con la entrega de las raciones.

Se deberá garantizar la verificación en todo el proceso de la cadena productiva hasta la entrega del complemento alimentario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a. Adoptar el modelo de monitoreo y control establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los formatos para realizar las actividades de verificación monitoreo y control, a las obligaciones establecidas en el modelo de contratación intervenido, anexos técnicos del operador, lineamientos técnicos del PAE, normatividad de alimentos vigente y pliegos de condiciones.

b. Realizar auditoria a la documentación (Actas de asistencia técnica, CAP, SPQR, y otros) diligenciada por los técnicos en campo.

c. Permanentemente se consignarán en los formatos de verificación las observaciones y hallazgos que se presenten detallando la novedad. El diligenciamiento de los formatos y demás documentos deberá realizarse de forma legible, veraz y sin enmendaduras.

d. La copia de todos los formatos y documentos de monitoreo, seguimiento y control utilizados por los técnicos en campo, deberá reposar en el archivo de las diferentes bodegas y/o plantas de ensamble y comedores escolares, una vez finalice la visita deben ser socializadas y firmadas por las partes.

e. El talento humano requerido para realizar las verificaciones deberá ser proporcional al número de bodegas y comedores escolares beneficiarios. Para este propósito, se contará con treinta y dos (32) técnicos de campo, distribuidos conforme a la relación indicada a continuación.

Cada sede educativa en la que se preparen más de mil (1.000) raciones diarias deberá contar con la supervisión exclusiva de un (1) supervisor. Además, cada supervisor podrá tener asignadas como máximo veinte (20) sedes educativas. La asignación de supervisores para las sedes rurales será independiente de la correspondiente a las sedes urbanas; por tanto, un mismo supervisor no podrá tener asignadas sedes de ambas áreas.

✓ Área urbana

- 1 técnicos para el municipio de Arauca.
- 1 técnicos para el municipio de Arauquita.
- 1 técnico para el municipio de Cravo Norte.
- 1 técnicos para el municipio de Fortul.
- 1 técnico para el municipio de Puerto Rondón.
- 3 técnicos para el municipio de Saravena.
- 3 técnicos para el municipio de Tame.

✓ Área rural

- 3 técnicos para el municipio de Arauca.
- 5 técnicos para el municipio de Arauquita.
- 3 técnicos para el municipio de Fortul.
- 1 técnico para el municipio de Puerto Rondón.
- 3 técnicos para el municipio de Saravena.
- 6 técnicos para el municipio de Tame.

f. Las actividades de monitoreo, verificación, seguimiento y control en bodega y/o plantas de ensamble, deberán realizarse mínimo una (1) visita al mes, o más según las necesidades del programa. La ETC podrá solicitar ajustes en la frecuencia de las visitas y actividades a realizar, teniendo en cuenta las dinámicas y necesidades de la entidad.

g. La interventoría deberá garantizar la verificación monitoreo y control de la entrega de las raciones alimentarias en la totalidad de los sitios donde se ejecute el programa.

h. Verificar la ejecución de los sistemas de aseguramiento de la calidad de las bodegas y comedores escolares que operan en la ejecución del PAE.

i. Verificar el cumplimiento de las actividades de capacitación realizadas por el operador al personal manipulador y establecidas en el Programa de capacitación.

j. Realizar y notificar oportunamente alertas a la ETC, que puedan poner en riesgo la inocuidad de los alimentos y la operación del PAE.

k. En casos eventuales donde exista presunción de una posible ETA, se deberá custodiar las posibles muestras de alimentos, obtenidas en la atención de la novedad en campo.

l. Los resultados microbiológicos y fisicoquímicos no conformes, deben ser reportados al operador, solicitando de manera inmediata un plan de mejora, realizando seguimiento oportuno al mismo.

m. Avalar las solicitudes de cambio de menú que requieran el operador de acuerdo a la lista de intercambios establecida.

n. Realizar seguimiento al cronograma y el plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico realizado por el operador y verificar el procedimiento de toma de muestras en el momento que coincida con la visita del interventor.

o. Verificar y certificar cronograma de alistamiento de la operación, ejecutado por el operador.

p. Verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos". Estas compras públicas locales se deben realizar en cada uno de los municipios del Departamento de Arauca, en que se ejecute el PAE, teniendo en cuenta su oferta.

Nota: Teniendo en cuenta el tipo de ración y modalidad de entrega, que en su momento se encuentre entregando el operador, la interventoría deberá realizar las visitas de verificación de la ejecución del programa, en cada uno de las instalaciones que intervienen en la operación.

3.5 ACTIVIDADES TÉCNICAS ESPECIFICAS

A continuación, se establecen las actividades técnicas específicas de las visitas de verificación, monitoreo y control a realizar por los técnicos de campo para el desarrollo de las obligaciones de la interventoría, para cada una de las modalidades contempladas dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar:

3.5.1 Verificación en bodegas y/o plantas de ensamble

Las actividades mínimas de verificación, monitoreo y control que se deben realizar al interior de las bodegas y/o plantas de ensamble, deben realizarse en todas las etapas del recibo de las materias primas hasta el despacho del producto de las mismas a los comedores escolares y se describen a continuación:

3.5.1.1 *Áreas de recepción de materia prima*

- Verificar que toda la documentación en la materia prima cumpla con la normatividad sanitaria vigente.
- Verificar el cumplimiento de las características de calidad y estado de las materias primas en la recepción en bodega de acuerdo a lo establecido en el lineamento técnico del PAE.
- Verificar todo proceso de embalaje de materias primas al menos una vez por mes, y notificar a la ETC cualquier variación.
- Verificar el estado de la edificación e instalaciones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos higiénicos de manipulación de alimentos.
- Monitorear el plan de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad
- Verificar que toda la documentación de la bodega cumpla con lo establecido en la

Resolución 2674/2013 (concepto sanitario, plan de saneamiento, plan de mantenimiento preventivo y correctivo).

3.5.1.2 *Equipos y utensilios*

- Verificar que la bodega y/o planta de ensamble, cuente con los equipos y utensilios requeridos para el proceso y que se encuentren en óptimo estado para el proceso.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de refrigeración y que se registren los controles de temperatura.
- Revisar y verificar la calibración de los equipos de medición (temperatura, volumen y masa).
- Verificar el cumplimiento en el cronograma de mantenimiento y calibración de equipos ofertados.
- Monitorear las áreas, equipos y utensilios de almacenamiento de materia prima.

3.5.1.3 *Personal manipulador de alimentos*

- Verificar el cumplimiento de los aspectos establecidos en el documento contractual y en lo relacionado a Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) del personal y al uso de la dotación de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.
- Verificar el cumplimiento del plan de capacitación continua en manipulación higiénica de alimentos, así como, los certificados médicos del personal manipulador de alimentos, al menos una vez al mes.

3.5.1.4 *Condiciones de Saneamiento*

- Verificar que el concepto sanitario de la planta permanezca acorde a los exigido en los anexos técnicos de alimentos, llevando a cabo el respectivo seguimiento de veracidad con la entidad competente.
- Verificar que el concepto sanitario de los vehículos permanezca favorable, llevando a cabo el respectivo seguimiento de veracidad con la entidad competente. Consolidar matriz de seguimiento.
- Realizar seguimiento a la implementación del plan de saneamiento.
- Verificar el adecuado uso de los productos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección (idoneidad para el uso en alimentos, concentración, tiempo de exposición y rotación) y realizar seguimiento a los procedimientos establecidos.
- Verificar que se realice el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en los documentos contractuales. El interventor verificara que se realice de acuerdo al cronograma establecido en el plan de saneamiento.
- Verificar que se realice el monitoreo de la calidad microbiológica y fisicoquímica del agua.
- Verificar el cumplimiento del programa de control de plagas y vectores, de acuerdo al cronograma establecido en este, así como la documentación implícita en el proceso de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar que se realice adecuadamente la clasificación y disposición de residuos con su respectiva documentación de acuerdo a la normatividad vigente.

- Verificar condiciones de disposición final de residuos líquidos y sólidos.
- Verificar de manera permanente el cumplimiento de las condiciones establecidos en el documento contractual y en la normatividad sanitaria vigente para alimentos.

3.5.1.5 ***Despacho, transporte y distribución***

- Verificar que el área de despacho cumpla con las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la normatividad vigente.
- Verificar las buenas prácticas de manufactura del personal que realiza el transporte y distribución de los alimentos y las condiciones de los vehículos.
- Verificar, que el vehículo dispuesto para el transporte de los alimentos cuente el registro y verificación de temperatura (dependiendo de la naturaleza del alimento).
- Verificar que durante el cargue de los alimentos los vehículos cuenten con el dispositivo de refrigeración debidamente activado (cuando aplique).
- Revisar la documentación técnica de los vehículos que dé cuenta del óptimo estado y funcionamiento, el cumplimiento de los requisitos para el rodamiento acorde a la normatividad vigente.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de transporte de acuerdo a la normatividad vigente (SOAT, tecno mecánica).
- Verificar el cumplimiento del plan de rutas.
- Verificar que los alimentos se transporten dentro del vehículo en canastillas plásticas, dispuestos de estibas, cavas termoplásticas (para el caso de alimentos perecederos).

3.5.1.6 ***Aseguramiento y control de calidad***

- Verificar el cumplimiento de los criterios de aceptación y rechazo de los alimentos, establecidos en la etapa de recepción de las materias primas.
- Verificar que se cumpla con las condiciones de empaque y rotulado, de acuerdo a la Resolución 5109/2005.
- Verificar que los alimentos cumplan con las características organolépticas (color, olor, sabor y textura), estén libres de presencia de moho, que los empaques no se encuentren deteriorados.
- Verificar que las fechas de vencimiento de cada uno las materias primas no hayan caducado y no estén cerca de la fecha de caducidad.
- Verificación de la trazabilidad del alimento.

3.5.1.7 ***Seguridad industrial***

- Verificar la existencia de extintores de incendio con carga vigente.
- Verificar la existencia de botiquín de primeros auxilios y la dotación del mismo.

3.5.1.8 ***Calidad nutricional***

- Verificar que las cantidades de materias primas despachadas para los comedores escolares, cumplan con el gramaje necesario para la preparación de las raciones, según el ciclo de menús establecido.
- Revisar que las características de los alimentos y los empaques correspondan a lo

descrito en las fichas técnicas presentadas.
- Verificar las características organolépticas (color, olor, sabor y textura) de las materias primas.
- Verificar que el rotulado nutricional de las materias primas cumpla con lo establecido en la normatividad vigente.

3.5.2 Verificación en comedor escolar

3.5.2.1 *Componente alimentario y nutricional*
- Verificar que el operador realice entrega al comedor escolar en medio físico de los ciclos de menú, guía de preparación, lista de intercambios y análisis químico, en lengua nativa y en español; elaborado por la nutricionista del operador y avalados por la comunidad en sus diferentes modalidades y que sean socializados al personal manipulador.
- Verificar que los ciclos de menús en lengua, estén publicados en un lugar visible (área social del comedor escolar) en nativa y en español para toda la comunidad educativa, con firma y registro de nutricionista
- Supervisar el cumplimiento de los ciclos de menús y sus componentes, estructurados para los complementos alimentarios del PAE Mayoritario en los comedores y sedes educativas, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Verificar el cumplimiento por parte del operador de los cambios de alimentos avalados por lista de intercambios, para que no excedan de seis (6) en un ciclo de menú, con excepción de los alimentos proteicos que se permitirán cambiar máximo dos (2) intercambios por semana.
- Verificar de manera aleatoria el peso y volumen del complemento alimentario suministrado, de acuerdo con la minuta patrón (sopa, tubérculo, alimento proteico, cereal, verdura, fruta, jugo, entre otros), para lo cual deberá emplear gramera digital en proceso de pesaje de las preparaciones del complemento alimentario y para la medición de bebidas, deberá utilizar vaso medidor, lo cual deberá ser registrado en el formato de visita
- Verificar que el operador cuente con utensilios, en cada comedor escolar, que garanticen la estandarización en el servido del complemento alimentario y sus componentes (bebida, alimento proteico, cereal, tubérculo, verdura, fruta, jugo, entre otros).
- Verificar que las cantidades de materias primas despachadas para los comedores escolares, cumplan con el gramaje necesario para la preparación de las raciones, según el ciclo de menús establecido.
- Verificar los soportes del personal manipulador en la capacitación en el componente nutricional.

3.5.2.2 *Instalaciones Físicas*
- Verificar que las instalaciones del comedor escolar y sus alrededores, se encuentran

limpios.
- Verificar que las lámparas o iluminación se encuentran protegidas.
- Verificar que los sifones y drenajes, se encuentran en buen estado, protegidos (rejilla), funcionando y limpios.
- Verificar que las ventanas y aberturas que se comuniquen con el ambiente exterior, estén provistas con malla anti insecto de fácil limpieza y buena conservación, resistentes a la limpieza y la manipulación.
- Verificar que se entregue en cantidad suficiente la dotación de los elementos de higiene personal (jabón desinfectante, elementos desechables, papel higiénico) y las instalaciones sanitarias se encuentran en buen estado.
- Verificar que existan letreros en buen estado alusivos a la aplicación de BPM - Buenas Prácticas de Manufactura, ubicados en las instalaciones del comedor escolar.

3.5.2.3 *Personal Manipulador*
- Verificar que el personal manipulador utilice la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumpla con las especificaciones de la normatividad legal vigente y/o elementos de protección necesarios.
- Verificar que la presentación personal de los manipuladores sea adecuada (uñas cortas, limpias y sin esmalte, cabello recogido, sin uso de joyas u otros accesorios ni maquillaje) y uniforme limpio.
- Verificar que para cada uno de los manipuladores exista en el comedor escolar, copia de la certificación médica (apto para manipular alimentos) (no mayor a un año).
- Verificar que en la carpeta del comedor escolar se encuentre para cada manipulador, el documento que acredita su formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos (no mayor a un año) y se cuente con registros de capacitación.
- Verificar que el operador garantice en cada comedor escolar la vinculación de personal manipulador de alimentos idóneo y suficiente, de acuerdo con la modalidad de atención, el número de raciones por preparar o entregar y las necesidades de la operación, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y documentos anexos vigentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos mediante la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 y ajustados por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, así como de las condiciones laborales previstas en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025. En las sedes atendidas bajo el modelo diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se aplicará además la Resolución 051 del 18 de febrero de 2025, cuando corresponda. Para la modalidad industrializada, la recepción, verificación y entrega de los complementos podrá estar a cargo de una persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar únicamente en los casos y bajo las condiciones que establezca la normativa vigente.
- Verificar que el operador entregue el complemento alimentario en los horarios

definidos para cada sede educativa, jornada, modalidad y tipo de complemento, conforme a la planeación y a los documentos contractuales vigentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Cualquier modificación deberá contar con autorización previa de la instancia competente y quedar debidamente documentada; cuando corresponda, se dejará constancia en acta del Comité de Alimentación Escolar. La entrega y el consumo deberán efectuarse durante la jornada académica.

3.5.2.4 *Almacenamiento materias primas e insumos*

- Verificar que el almacenamiento de los insumos y materias primas se realice ordenadamente en estibas y canecas con tapa u otra forma de almacenamiento, de material sanitario, limpias y en buen estado.
- Verificar que los productos se encuentren dentro de su vida útil, con fecha de vencimiento vigente, no presentan algún tipo de contaminación y sean aptos para el consumo.
- Verificar que se tenga actualizado el control de entradas y salidas, Kárdex.
- El almacenamiento de los alimentos refrigerados se realiza a temperaturas entre -2°C a 4°C y se llevan registros.
- Verificar que el almacenamiento de alimentos congelados se realice a temperaturas de -18°C y se lleven registros.
- Verificar que los productos que se encuentran empacados y rotulados, cumplan con la normatividad sanitaria vigente. Resolución 5109/2005 y/o las que actualicen o modifiquen.

3.5.2.5 *Condiciones de preparación*

- Verificar que los procesos de preparación de los alimentos se realicen en condiciones óptimas de higiene, de limpieza y de conservación, de forma secuencial y continua para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Verificar que se realicen la limpieza y desinfección de los utensilios de manera permanente y posterior al cambio de alimentos por cada proceso.
- Verificar que las hortalizas y frutas se laven y desinfecten con sustancias autorizadas por la normatividad sanitaria y establecidas en el plan de saneamiento aprobado por la interventoría.
- Verificar que el servido de los alimentos se haga con utensilios (pinzas, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimento y se evite el contacto directo del alimento con las manos.
- Verificar que se cuente con registros de control de temperatura durante la preparación.

3.5.2.6 *Condiciones de saneamiento*

Limpieza y desinfección:

- Verificar que el comedor escolar cuente con el documento del programa de limpieza y desinfección, con procedimientos escritos, se encuentre implementado y se lleven registros de las actividades.
- Verificar que se utilicen productos de limpieza y desinfección y se cuente con las

fichas técnicas de los mismos (concentraciones, modo de preparación, empleo y rotación).
- Verificar que las materias primas crudas tales como carnes, verduras, hortalizas y frutas se laven y/o desinfecten.
- Verificar que los productos de aseo se almacenen en un sitio ventilado, identificado, protegido y se encuentren debidamente rotulados y organizados.
- Verificar que los productos y elementos de aseo se entreguen en las cantidades necesarias para realizar las actividades de limpieza y desinfección establecidas en el programa de L&D.

3.5.2.7 *Abastecimiento de agua:*
- Verificar que se garantice la limpieza y desinfección periódica del tanque y/o recipiente (s) de almacenamiento de agua.
- Verificar que el comedor escolar cuente con el documento del programa de abastecimiento de agua, con procedimientos escritos, se encuentre implementado y se lleven registros de las actividades.
- Verificar que el agua que se utilice en el comedor escolar, reciba el tratamiento establecido en el Programa de abastecimiento de agua.

3.5.2.8 *Manejo y disposición de residuos:*
- Verificar que el comedor escolar cuente con recipientes suficientes, identificados, de material sanitario, con tapa y bolsa plástica, ubicados en un sitio exclusivo para la recolección temporal de residuos sólidos.
- Verificar que el comedor escolar cuente con el documento del programa de manejo de residuos, con procedimientos escritos, se encuentre implementado y se llevan registros de las actividades.
- Verificar que se aplique la separación en sitio de los residuos sólidos, material orgánico separado de papel, plásticos y empaques y se realice su disposición final según lo establecido en el programa de manejo de residuos.
- Verificar que los residuos ordinarios, especiales y líquidos sean removidos frecuentemente de las áreas de producción.
- Verificar que los aceites usados no sean vertidos en tuberías, que se dispongan en recipientes para su recolección y disponerlo en un área destinada para tal fin.

3.5.2.9 *Equipos*
- Verificar que el comedor escolar cuente con el documento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, se encuentre implementado y se cuente con registros para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de acuerdo a lo establecido en la resolución. (Hoja de vida de los equipos, cronogramas de mantenimiento, responsable).
- Verificar que las neveras, congeladores y demás equipos de almacenamiento cuentan con controles y registro de temperatura.

3.5.2.10 *Salud ocupacional*

- Verificar que existan extintores de incendios con fechas vigentes de recarga.
- Verificar que existan botiquín de primeros auxilios que cumple con lo establecido en la normatividad vigente.

3.5.2.11 *Gestión social*

- Verificar que el comedor escolar tenga publicado en un lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.
- Verificar que sea visible el mecanismo que los operadores y la ETC tienen para atender las SPQR en el comedor escolar.
- Verificar que se entreguen las raciones establecidas en la asignación de cupos máximos y se diligencie diariamente el registro y control de asistencia de los titulares de derecho atendidos.

3.5.2.12 *Conceptos sanitarios*

- Verificar en cada comedor escolar el concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente, con el fin de generar las alertas y hacer seguimiento a los aspectos de cumplimientos inherentes del operador (contratistas).

3.5.2.13 *Estrategias de Educación Alimentaria y Nutricional:*

- Verificar el desarrollo de acciones para promover una alimentación escolar saludable: aplicación de encuestas de satisfacción sobre el servicio de alimentación escolar y planes de mejora; talleres de cocina por cada municipio para la promoción de preparaciones culinarias autóctonas a cargo de refertes culturales gastronómicos del Departamento de Arauca; acompañamiento a los momentos de consumo de los alimentos y la implementación de estrategia en educación alimentaria y nutricional.

3.5.2.14 *Acciones de la interventoría ante la presunción de casos de ETAs*

- Hacer presencia en el lugar siguiendo la ruta para atención de ETAs, establecida por el MEN.
- Realizar contra muestras a las muestras tomadas por la unidad de salud de los alimentos declarados como sospechosos de la posible ETA.
- Recopilar la información que se tengan sobre los hechos.
- Hacer seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que sean afectados en el evento.
- Solicitar al operador la respectiva notificación al MEN de la ETA presentada.
- Hacer seguimiento a los resultados de laboratorio de los alimentos implicados.
- Elaborar informe de los sucesos y tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.
- Evaluar si es objeto de multa por medio de un dictamen, según manual de interventoría de la gobernación.

3.5.2.15 *Alimentación por contingencia*

Cuando por algún evento, alguno de los comedores escolares se encuentre en contingencia y no se pueda realizar la preparación de las raciones en sitio, se deberá proceder a aplicar la ración industrializada.
La interventoría deberá realizar el seguimiento a las condiciones de entrega del menú Industrializado elaborado por el operador, de acuerdo con las siguientes actividades:

- Realizar la inspección de las condiciones higiénicas del vehículo que transporte la ración industrializada, evaluando que se garantice la temperatura para la conservación de los alimentos.
- Realizar inspección de las características higiénicas del transportador y del encargado del descargue de los (menús contingencia) refrigerios.
- Verificar y evaluar si los refrigerios (menú contingencia) se encuentran organizados en canastillas en la unidad de transporte del carro.
- Realizar inspección y evaluar si el interior de la unidad de transporte, estibas (si aplica) y las canastillas estén limpias.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de la dotación completa (gorro, uniforme y tapabocas), el estado y las condiciones de higiene del personal.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de la calidad de los componentes del menú contingencia durante el descargue realizado por el proveedor en las Instituciones Educativas.
- Verificar y evaluar las prácticas que utiliza el personal durante el descargue de los menús contingencia en las Instituciones Educativas.
- Verificar la temperatura de la bebida de los menús contingencia.
- Verificar el cumplimiento de la programación del menú con sus componentes, aprobado por la Interventoría.
- Efectuar prueba sensorial para establecer la conformidad de las características de calidad y organolépticas de los componentes de los menús contingencia, teniendo en cuenta la ausencia de contaminación física y microbiológica y otro defecto de calidad de los menús contingencia.
- Verificar que las frutas se encuentren frescas, limpias y desinfectadas, con un índice de madurez óptimo para el consumo, cumpliendo el peso neto establecido en la minuta patrón a excepción de la granadilla en la cual se acepta 1 unidad.
- Realizar la verificación de los menús contingencia descargados en la Instituciones Educativas y corroborar la información teniendo en cuanta la cantidad estipulada, fechas de vencimiento y rotulado.
- Verificar y calificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el empaque primario y secundario cuando aplique.
- Verificar el almacenamiento en la Instituciones Educativas (cuando aplique), de acuerdo con las condiciones establecidas en la normatividad, y su distribución deberá ser en concordancia con el número de complementos autorizados por la ETC.
- Verificar el consumo del menú contingencia por parte de los estudiantes.
- Verificar que una vez los estudiantes terminen el consumo de los alimentos, los residuos (cáscara y empaques) se dispongan en las canecas, nunca se debe dejar en lugares diferentes dado que puede atraer moscas, roedores y no permiten

conservar el orden y la limpieza del lugar. En caso de evidenciar novedades se debe informar al Rector o docente encargado, el seguimiento debe quedar soportado en acta.

- Teniendo en cuenta que el menú contingencia debe consumirse en el colegio, en caso de percibir que los estudiantes guardan el refrigerio o algún componente en la maleta, la interventoría debe notificar al Rector o docente encargado con el fin de socializar la importancia de consumir el menú contingencia inmediatamente después de su entrega, el seguimiento debe quedar soportado en acta.
- En caso de percibir que los estudiantes juegan o desperdician los alimentos que hacen parte de la ración, la interventoría debe notificar al Rector o docente encargado con el fin de socializar la importancia de consumir el menú contingencia, el seguimiento debe quedar soportado en acta y comités de alimentación escolar realizado en cada colegio.
- Los hallazgos de las verificaciones y seguimientos, se deben reportar, en el informe técnico mensual, evidenciando los periodos, las causas de la contingencia, así como las recomendaciones generadas a partir de las verificaciones realizadas. Para el caso en que se presenten varios comedores con suministro contingente se plantea un muestreo microbiológico de alimentos si es un único proveedor, una vez al mes.
- Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100 % de la preparación de alimentos, con por lo menos una visita durante la ejecución del contrato y al 100 % de las bodegas de almacenamiento y entidad operadora con por lo menos una visita cada semana durante la ejecución del contrato.
- Efectuar visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas con el PAE, de conformidad con el siguiente cuadro: Cuadro 1. Número total de visitas y discriminadas en tiempo de desplazamiento.
- Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.
- Verificar que el contratista cumpla la legislación y la normativa sanitaria vigente aplicable a la manipulación, preparación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, en especial la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, así como los Lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos mediante la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 y ajustados por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026. En las sedes atendidas bajo el modelo diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se verificará también el cumplimiento de la Resolución 051 del 18 de febrero de 2025, cuando corresponda. Lo anterior incluye las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las disposiciones citadas.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.
- Información relacionada con la ejecución del Comité de Seguimiento Operativo Departamental del PAE, con los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Oficiales o con las reuniones desarrolladas con la

Secretaría de Educación Departamental. 9. Información relacionada con la entrega de formatos y registro fotográfico. 10. Resumen de reporte de situaciones de condiciones irregulares que afectan o puedan afectar el desarrollo de la operación del suministro de los complementos alimentarios del PAE. 11. Situaciones que generaron concepto y obligación de tomar acciones predictivas, preventivas y correctivas.

- Reclamaciones presentadas por el operador del suministro de los complementos alimentarios.
- Reporte de llamadas telefónicas realizadas, como parte del seguimiento al contrato de suministro.
- Seguimiento presencial a eventos de riesgo de posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria - ETA.
- Entrega de soportes de las visitas efectuadas a los comedores escolares en las instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas con el PAE.
- Entrega de documentos, soportes de visitas y archivos planos que corresponden a las actividades y obligaciones contractuales de naturaleza técnica, económica, financiera, jurídica y socio ambiental.

3.6 Productos

- Actas de visita.
- Planes de mejora
- Aprobación planes de mejora
- Evidencia fotográfica
- Informes plan de muestreo

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1 Objetivo.

Vigilar que el **Contratista,** cumpla con todas sus obligaciones derivadas del **Contrato de Prestación de Servicio**, en los aspectos administrativos requeridos en los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN**

No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026).

El plazo de ejecución del contrato de operación objeto de seguimiento será de ochenta y ocho (88) días calendario académico, contados de lunes a domingo y excluidas las semanas de receso escolar. Este plazo se distribuirá entre las dos vigencias así: veinticuatro (24) días calendario académico en 2026 y sesenta y cuatro (64) días calendario académico en 2027, de conformidad con el calendario académico establecido o hasta el agotamiento de los recursos disponibles. El plazo se contará a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dicho lo anterior, el contrato principal deberá ser realizado en la forma en que se indica en los estudios y documentos previos, así como lo consignado en la minuta contractual; siendo estas actividades aprobadas en su integridad por el contratista interventor.

4.2 Insumos.

La gobernación de Arauca entregará al **Interventor**:

- Copia de los **Contrato** y sus anexos.
- Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 155 de 2026.
- Resolución No. 051 de 2025.
- Anexos técnicos aplicables de cada resolución.

4.3 Actividades a desarrollar

a) Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con la cantidad del recurso humano manipulador de alimentos domiciliado en el área de influencia del Departamento de Arauca.
b) Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación de Arauca.
c) Determinar si la población atendida por el Programa PAE cumple con los criterios de priorización establecidos. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.
d) Asistir a reuniones cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente con el Departamento de Arauca, para presentar avance de la ejecución general del contrato de suministro por parte del operador del PAE.
e) Asistir, a las reuniones del equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico cuando se requiera por alguna de las partes que suscribieron el contrato, si

la situación así lo amerita, con el fin de informar los resultados obtenidos en el proceso de interventoría y del suministro.

f) Se debe hacer entrega de informe mensual de avance de la ejecución del contrato de suministro del operador del PAE.

g) Informe mensual general de interventoría, al contrato de ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE, de acuerdo con la siguiente estructura el cual debe ser entregado por la Secretaría de Educación Departamental:

1. Información general del contrato.
2. Información relacionada con el cumplimiento de metas.
2.1. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad preparada en sitio.
2.2. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad industrializada lista.
2.3. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad preparada en sitio.
2.4. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad de preparación industrializada.
2.5. Tabla de ejecución de visitas a plantas de producción de complementos alimentarios en la modalidad de preparación industrializada.
2.6. Tabla de ejecución de visitas a planta centralizada.
2.7. Tabla de ejecución de visitas a bodegas.
2.8. Atención de preguntas, quejas, reclamos, inquietudes, solicitudes o peticiones sobre ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE.
3. Tabla de entrega de informes mensuales al supervisor del contrato de la interventoría.
4. Correspondencia entre la información registrada en el SIMAT y los escolares focalizados, real y efectivamente atendidos con el PAE (verificación en los comedores escolares de las correspondientes instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas), de conformidad y por medio del sistema de información tecnológico implementado para tal fin por el contratista que suministra los complementos alimentarios, con características de eficacia funcional.

h) El informe de operación debe contener, además, al menos los siguientes aspectos:

1. Datos generales.
2. Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social - SGSS y parafiscales.
3. Información relacionada con la atención a preguntas, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS sobre la ejecución del contrato de suministro de los complementos alimentarios.
3.1. Reporte de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS, del mes.
3.2. Seguimiento a quejas y reclamos generados en la ejecución del contrato del operador del contrato de suministro de los complementos alimentarios.

4. Verificación de la totalidad de obligaciones del operador.
5. Resultados de visitas.
5.1. Resultado de visitas para la modalidad de preparación industrializada.
5.1.1. Comedores escolares.
5.1.2. Entidad contratista.
5.1.3. Resultado de visitas en planta de producción para la modalidad de preparación industrializada.
5.2. Resultado de visitas para modalidad de ración preparada en sitio.
5.2.1. Comedores escolares.
5.2.2. Entidad contratista.
5.2.3. Resultado de visitas en planta - centralizada.
5.3. Resultado de visitas a bodega de almacenamiento.
6. Bajas de productos.
7. Información relacionada con la gestión de resultados.
7.1. Situaciones de reporte inmediato generados en el mes, responsabilidad del operador.
8. Información relacionada con pruebas microbiológicas.
9. Componente financiero y legal.
10. Síntesis del interventor, de seguimiento y control frente al cumplimiento del operador.
11. Concepto del interventor de seguimiento y acompañamiento frente al cumplimiento contractual del operador.
12. Entrega de documentos, soportes de visitas y archivos planos.
13. Adjuntar a los informes, registros fotográficos de visitas en formato texto plano o simple.
14. Informe final general del contrato de operación del PAE, de acuerdo con estructura entregado por la Secretaría de Educación Departamental.
15. Informes solicitados por los diferentes entes de control y en la periodicidad que lo soliciten.
16. Informes mensuales o cuando los requiera el supervisor, de avance de la ejecución del contrato de operación del PAE para presentar en comités operativos, departamentales, juntas o reuniones.
17. Informes mensuales de avance de la ejecución general del contrato del operador del PAE para presentar en reunión con Secretaría de Educación Departamental.
18. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas: Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- **Informes técnicos:**

  -Informe descriptivo de obligaciones
  -Informe cuantitativo de obligaciones

- Características generales del proyecto

  - Identificación del alcance del suministro de la porción de alimento
  - Año de ejecución y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa.
  - Presentar una DOFA de la ejecución del programa con el cruce de las variables en donde se
  recomienden las estrategias correspondientes

- **Características técnicas:**

  - Etapas de ejecución
  - Cronograma de obligaciones ejecutadas.
  - Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación.
  - Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución.
  - Interventoría de la ejecución (consultor y fecha).

- **Financiación y costos finales del proyecto:**

  - Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
  -Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones.

19. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.

i) Reportar de manera inmediata al Departamento de Arauca, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del Departamento de Arauca para PAE.

j) Realizar y liderar de manera integral, efectiva y oportuna las actividades administrativas establecidas por la SED.

k) Atender los requerimientos realizados por la entidad que involucren temas relacionados con el seguimiento administrativo de la contratación del PAE.

l) Aprobar y presentar en los tiempos establecidos por la SED, los informes del área.

m) Generar estrategias que permitan la solución oportuna en las conciliaciones en las diferentes modalidades de contratación intervenidas.

n) Realizar análisis periódicos de la información que den respuesta a las necesidades generadas en la dinámica del PAE.

o) Controlar, mitigar y alertar los posibles riesgos que se generan en la ejecución

financiera del programa.

p) Atender y participar activamente en las reuniones o citaciones convocadas por la SED de manera oportuna referentes al componente financiero.

q) Garantizar una comunicación asertiva con los diferentes actores involucrados en el proceso

r) Canalizar la información generada por los proveedores, contratista o asociados trasversalmente a las demás áreas involucradas en el proceso, que garantice el asertividad en las actividades administrativas.

s) Revisar de los formatos de registro de entrega de alimentos y complementos alimentarios, garantizando que su diligenciamiento cumpla con lo estipulado por gestión documental de la SED.

t) Monitorear diariamente el estado real de las entregas, canalizando la información entre proveedores, contratista, asociados, la interventoría y la SED.

u) Elaborar y consolidar los informes relacionados con el proceso de seguimiento a la operación, con el fin de generar las alertas tempranas frente al seguimiento de la interventoría revisara y avalara las facturas de cobro presentadas por el operador del Contrato de Prestación de Servicio.

v) La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Prestación de Servicio.

w) Emitir certificado de cumplimiento de la etapa de alistamiento del contrato

x) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del OPERADOR se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) desde el inicio de ejecución contractual y que debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato , dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y anexar paz y salvo de encontrarse al día en cada parcial así como en la liquidación del contrato del personal a su cargo relacionado para la ejecución del contrato.

y) Revisar y verificar toda la documentación técnica, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y económica requerida para la ejecución del PROYECTO, con el objeto de proponer recomendaciones para poder ejecutar el CONTRATO objeto de esta INTERVENTORÍA sin ningún contratiempo.

z) Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. Obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato objeto de la interventoría.

aa) Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social.

bb) Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA cumpla con los requerimientos establecidos en la ficha técnica del contrato.

cc) Emitir certificado de

El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de Prestación de Servicio y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar a la Secretaría de Educación Departamental en medio físico y medio magnético.

4.4 Productos

- Informe de revisor fiscal

5. COMPONENTE JURIDICO

5.1 Objetivo.

Vigilar que el **Contratista,** cumpla con todas sus obligaciones derivadas del **Contrato de Prestación de Servicio**, en los aspectos jurídicos requeridos en el contrato los contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN**

No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026).

5.2 Insumos.

La gobernación de Arauca entregará al **Interventor**:

- Copia de los Contrato y sus anexos.
- Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 155 de 2026.
- Resolución No. 051 de 2025.
- Anexos técnicos aplicables de cada resolución.

5.3 Actividades a desarrollar

a) Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.
b) Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
c) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento de Arauca con las recomendaciones a que haya lugar.
d) Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida acorde con la normatividad legal laboral colombiana, e informar al Departamento de Arauca con los respectivos soportes.
e) Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
f) Informar por escrito y presentar los soportes legales al Departamento de Arauca, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
g) Reportar al Departamento de Arauca con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.
h) Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en caso de requerirse) con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
i) Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento de Arauca, cuando sean necesarios.
j) Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al

supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.

k) Proyectar y entregar al Departamento, el proyecto de acta de liquidación del contrato del suministro del PAE.

l) Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

6. COMPONENTE FINANCIERO

6.1 Objetivo.

Vigilar que el **Contratista,** cumpla con todas sus obligaciones derivadas del **Contrato de Prestación de Servicio**, en los aspectos financieros requeridos en el contrato **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"**.

6.2 Insumos.

La gobernación de Arauca entregará al **Interventor**:

- Copia de los Contrato y sus anexos.
- Resolución No. 003 de 2026, modificada por la Resolución No. 155 de 2026.
- Resolución No. 051 de 2025.
- Anexos técnicos aplicables de cada resolución.

6.3 Actividades a desarrollar

- Verificar la devolución de rendimientos financieros del contrato, si se ha pactado anticipo.

- Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.

- Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en el contrato del operador principal.

- De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar mensualmente recomendaciones al Departamento de Arauca.

- Comunicar al supervisor del Departamento de Arauca, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato del operador, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.

- Proyectar y entregar, las actas de liberación de saldos, cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia, cuando haya lugar.

- Revisar el plan de inversión del anticipo que corresponda a los formatos dispuesto por el departamento de Arauca para su aprobación.

- Revisar y aprobar al operador, el plan de amortización del anticipo que debe tener el visto bueno del departamento de Arauca en las condiciones establecidas en los estudios previos

- Realizar y liderar de manera integral, efectiva y oportuna las actividades financieras y administrativas establecidas por la SED.

- Atender los requerimientos realizados por la entidad que involucren temas relacionados con el seguimiento administrativo y financiero de la contratación del PAE.

- Generar y controlar los indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento oportuno de todas las actividades establecidas para el componente financiero, maximizando la productividad de la conciliación y facturación.

- Aprobar y presentar en los tiempos establecidos por la SED, los informes del área.

- Responder y planificar la ejecución financiera para dar cumplimiento con la proyección de pagos de los proveedores, contratista o asociados.

- Liderar y realizar capacitaciones constantes con todo el equipo financiero con el fin de determinar acciones de mejora en los procesos de facturación de las diferentes modalidades intervenidas.

- Elaborar informes relacionados con los procesos financieros de los componentes o modalidades a cargo, efectuando los análisis económicos con el fin de generar las alertas tempranas frente al seguimiento presupuestal de las diferentes modalidades de contratación intervenidas.

- Generar estrategias que permitan la solución oportuna en las conciliaciones en las diferentes modalidades de contratación intervenidas.

- Realizar análisis periódicos de la información que den respuesta a las necesidades generadas en la dinámica del PAE.

- Mantener un control presupuestario de los recursos intervenidos que permitan tener clara la ejecución contractual, generando e informando las alertas tempranas.

- Controlar, mitigar y alertar los posibles riesgos que se generan en la ejecución financiera del programa.

- Desarrollar todas las actividades financieras específicas de las diferentes modalidades acorde a las condiciones pactadas en las diferentes modalidades de contratación Intervenidos.

- Atender y participar activamente en las reuniones o citaciones convocadas por la SED de manera oportuna referentes al componente financiero.

- Gestionar y controlar los inventarios existentes de cada proveedor, contratista y/o asociado, con el fin de determinar agotamiento de recursos evitando sobre ejecuciones de los mismos.

- Garantizar una comunicación asertiva con los diferentes actores involucrados en el proceso

- Canalizar la información generada por los proveedores, contratista o asociados trasversalmente a las demás áreas involucradas en el proceso, que garantice el asertividad en las actividades financieras y administrativas.

- Revisar de los formatos de registro de entrega de alimentos y complementos alimentarios, garantizando que su diligenciamiento cumpla con lo estipulado por gestión documental de la SED.

- Monitorear diariamente el estado real de las entregas, canalizando la información entre proveedores, contratista, asociados, la interventoría y la SED.

- Proponer y aplicar estrategias de mejora.

- Elaborar y consolidar los informes relacionados con el proceso de seguimiento a la operación, con el fin de generar las alertas tempranas frente al seguimiento de la interventoría revisara y avalara las facturas de cobro presentadas por los operadores del Contrato de Prestación de Servicio.

- La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Prestación de Servicio.

- Verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos". Estas compras públicas locales se deben realizar en cada uno de los municipios del Departamento de Arauca, en que se ejecute el PAE, teniendo en cuenta su oferta, para lo cual es necesario:

  -Verificar el proveedor o los proveedores vinculados por el operador contratado, en el “Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria”.
  -Verificar el cumplimiento de los Contrato de proveeduría entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador PAE.
  -Verificar las Facturas y/o documento soporte, donde se especifique: tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio.
  -Verificar los Certificados de pago a la asociación o pequeño productor de alimentos, así como a los manipuladores de alimentos de acuerdo con su tipo de vinculación.

Nota: Teniendo en cuenta el tipo de ración y modalidad de entrega, que en su momento se encuentre entregando el operador, la interventoría deberá realizar las visitas de verificación de la ejecución del programa, en cada uno de las instalaciones que intervienen en la operación.

- El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de Prestación de Servicio y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar a la Secretaría de Educación Departamental en medio físico y medio magnético.

6.4 PROCESO No. 2 - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS-.

A. Objetivo.
El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos que se haga un buen uso para el Programa de Alimentación Escolar, corresponden a la aplicación de normatividad vigente y aplicación de los lineamientos de la UApA, requeridos para el cumplimiento de los objetivos previstos y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad Territorial.

6.5 PROCESO No.3 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

A. Objetivo

Vigilar que el **Contratista,** cumpla con todas sus obligaciones, en los campos laboral, técnico, financiero y administrativo.

B. Insumos

- Contratos con objeto: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)** y **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION NARP CONFORME A LA RESOLUCIÓN No.051 DE 2025 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)**
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o de la Gobernación.
- Instrucciones que la Gobernación le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo del **Contrato "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)".**
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor
- Garantías

C. Productos

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de éstas sean presentadas por el Contratista.
- Plan de muestreo.

6.6 PROCESO No. 4 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

A. Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

B. Insumos

- Programación de lunes a viernes, días calendario académico.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Prestación de Servicio.

C. Productos

- Información al Contratista de los documentos necesarios para el trámite del anticipo el cual corresponde al porcentaje señalado en el estudio previo del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y la información suministrada por la entidad.
- Actas debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la Gobernación.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los es establecidos en el Contrato.
- Certificación del cumplimiento del contrato principal.

7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

a. Informe mensual

El interventor presentará a la Gobernación un Informe Mensual de Avance dentro de los [X] días hábiles siguientes al cierre de cada mes. El informe deberá incluir, como mínimo:

- Descripción general del contrato y del periodo reportado.
- Actividades ejecutadas por los contratistas y sus equipos de trabajo.
- Estado técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución.
- Avance frente a las obligaciones, metas y cronogramas contractuales.
- Hallazgos, riesgos, incumplimientos y acciones de seguimiento o mejora.
- Registro de visitas y evidencias que soporten la información reportada.

8. REGISTRO FOTOGRAFICO CRONOLOGICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico.
El interventor debe anotar como mínimo, el sitio, fecha y actividad que se desarrolla.
El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético.

9. RECIBO FINAL

La Interventoría como requisito previo al recibo final deberá solicitar certificaciones, revisar, aprobar revisar que se haya cumplido con el objeto del contrato.

En la etapa de liquidación:

El Interventor deberá presentar al Departamento, la relación final del proyecto.

Esta información validada por el coordinador del contrato en el Departamento, y deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación y será requisito para la suscripción del acta de liquidación.

10. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control será ejercida por un supervisor designado por la Gobernación.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de estos requisitos técnicos, de los Pliegos de Condiciones del **Contratista** y del contrato y del logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

11. METODOLOGÍA

La metodología a emplear durante la ejecución del contrato se encuentra establecida en el Manual de Interventoría vigente en el Departamento, donde se le definen los procesos, procedimientos, recursos y responsabilidades para supervisar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción del Contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las Especificaciones Técnicas, los tiempos, las actividades administrativas, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos.

12. LISTADO Y UBICACIÓN DE INFORMACION DISPONIBLE

El proyecto, presupuesto, metodología que soporta el presente proceso contractual se encuentra disponible en la secretaria de Planeación en el Banco de Proyectos.

13. TIPO DE PROPUESTA

De conformidad con lo expuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. decreto 1082 de 2015, se clasifica el presente proceso como una propuesta técnica simplificada (PTS) debido a que la ENTIDAD está suministrando en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la Interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma. De igual forma, la ENTIDAD adopta la modalidad de selección.

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohorquez Alvarez	Profesional de Apoyo	
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	
Reviso y Aprobó:	Maria Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Anexo E. Relación de sedes educativas

Anexo F. Proyecto Con Autorización De Vigencias Futuras Ordinarias – Ordenanza No. 225 de 2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

Relación de Sedes Educativa a beneficiar con el PAE Mayoritario								
No.	**Municipio**	**Zona**	**Institución**	**DANE Sede**	**Sede**	**Modelo**	**Latitud**	**Longitud**
1	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001002022	Clarinetero	Dificil Acceso	7,067511	-70,639356
2	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001002383	El Triunfo	Dificil Acceso	7,051992	-70,537267
3	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001000534	Marco Fidel Suarez	Dificil Acceso	7,082611	-70,662575
4	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001001131	Monserrate	Dificil Acceso	7,090033	-70,722611
5	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001002006	Cañafistola	Dificil Acceso	6,974178	-71,028381
6	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001001557	Edad De Oro	Dificil Acceso	6,943947	-70,969269
7	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001002995	El Final	Dificil Acceso	6,933728	-71,056836
8	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001002898	El Sinai	Dificil Acceso	6,965697	-71,033336
9	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001003495	El Sol	Dificil Acceso	6,889661	-71,117664
10	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001000739	I.E. José Asunción Silva - Sede Principal	Dificil Acceso	6,991364	-70,956931
11	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001001824	La Bendicion	Dificil Acceso	6,820031	-70,849803
12	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001001093	La Gran Colombia	Dificil Acceso	6,925714	-70,862881
13	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001002430	Las Nubes A	Dificil Acceso	6,943994	-71,040258
14	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001002316	Marco Fidel Suarez	Dificil Acceso	7,004581	-70,943639
15	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001001018	María Auxiliadora	Dificil Acceso	6,993742	-70,822908
16	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001002758	Nubes B	Dificil Acceso	6,944239	-71,006555
17	Arauca	Rural	I.E. José Asunción Silva	281001003011	Papayito	Dificil Acceso	6,927997	-70,883956
18	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001001646	I.E. Matecandela - Sede Principal	Dificil Acceso	7,080006	-70,792247
19	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001003142	José Gregorio González	Dificil Acceso	7,061744	-70,884628
20	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001002413	Juan Ramon Jimenez	Dificil Acceso	7,066919	-70,845967
21	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001002405	Pablo Emilio Guarin	Dificil Acceso	7,04615	-70,855858
22	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001800078	Sede Educativa Villa Luz	Convencional	7065466	-70774221
23	Arauca	Rural	Institución Educativa Agropecuario Municipal	381001002035	I.E. Agropecuario Municipal Araucano	Convencional	7,029268	-70,727368
24	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001003096	El Progreso De Los Niños	Dificil Acceso	6,838917	-71,058569
25	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001002499	El Transito	Dificil Acceso	6,704825	-71,049533
26	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001002561	El Vigia	Dificil Acceso	6,754044	-71,087211
27	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001002626	Jardin De Los Niños	Dificil Acceso	6,786839	-71,022308
28	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001002685	José Policarpo Boscan	Dificil Acceso	6,788172	-70,75685
29	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001002243	La Campesina	Dificil Acceso	6,804742	-71,052828
30	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	481001003079	La Esperanza	Convencional	6694394	-71083804
31	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001003177	La Lucha	Dificil Acceso	6,592492	-70,698036
32	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001002821	La Pastora	Dificil Acceso	6,742539	-70,900733
33	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001003100	La Paz A	Dificil Acceso	6,662681	-71,077569
34	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001001727	Leon De Greiff	Dificil Acceso	6,651989	-70,938797
35	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001003088	Maporal	Dificil Acceso	6,592831	-70,859672
36	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281001003282	Santa Ana	Dificil Acceso	6,684644	-71,144056
37	Arauca	Rural	Institución Educativa El Transito	281591000739	Sede Burgos Colina	Dificil Acceso	6,632928	-70,957781
38	Arauca	Urbana	Institución Educativa Francisco José De Caldas	181001002184	Luis Carlos Galan	Convencional	7,069698	-70,762188
39	Arauca	Urbana	Institución Educativa Gustavo Villa Diaz	181001001188	Gustavo Villa	Convencional	7,078636	-70,751022
40	Arauca	Urbana	Institución Educativa Normal María Inmaculada	181001002273	Flor De Mi Llano	Convencional	7,066527	-70,746621
41	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002529	Agropecuario El Caracol	Dificil Acceso	6,938608	-70,275156
42	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001003223	Barranca Amarilla	Dificil Acceso	6955170	-70221934

43	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002979	El Jordan	Dificil Acceso	6,956936	-70,618794
44	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002693	El Vapor	Dificil Acceso	7,001397	-70,465181
45	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002251	Escuela Rural Las Plumas	Dificil Acceso	6,541631	-70,518789
46	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002171	Gabriela Mistral	Dificil Acceso	6,836146	-70,487283
47	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002481	Jorge Tadeo Lozano	Dificil Acceso	6,873147	-70,590297
48	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002456	José Antonio Galan	Dificil Acceso	6,940667	-70,119058
49	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001000968	La Fortuna	Dificil Acceso	6,893469	-70,112878
50	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001001981	La Saya	Dificil Acceso	6,891053	-70,737336
51	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001001085	Los Arrecifes	Dificil Acceso	6,988947	-70,62445
52	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002464	María Auxiliadora	Dificil Acceso	6,912689	-70,438375
53	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002448	Merecure	Convencional	6682982	-70788697
54	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002391	Miraflores	Dificil Acceso	6,599381	-70,629806
55	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001003533	Puerto Colombia	Dificil Acceso	6,979033	-70,118447
56	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001001689	San Agustín	Dificil Acceso	6,690183	-70,656167
57	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001001735	San Cayetano	Dificil Acceso	6,840492	-70,394808
58	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001000828	San Emilio	Dificil Acceso	6,944747	-70,562244
59	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001002553	San José De Chaparral	Dificil Acceso	6,663325	-70,503253
60	Arauca	Rural	Institución Educativa Santo Ángel	281001000348	Santo Ángel	Dificil Acceso	6,930168	-70,472987
61	Arauca	Urbana	Institución Educativa Técnico Cristo Rey	181001002915	Las Americas	Convencional	7084542	-70749304
62	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002221	Buenos Aires	Dificil Acceso	6,770408	-71,47194
63	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001291	El Marfil	Dificil Acceso	6,82461	-71,472045
64	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001585	Fundacion A	Dificil Acceso	6,889716	-71,392219
65	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002425	Islandia	Dificil Acceso	6,847285	-71,509704
66	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001925	La Cristalina	Dificil Acceso	6,760856	-71,45369
67	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002573	Las Palmeras	Dificil Acceso	6,881031	-71,454721
68	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001810	Los Fundadores	Dificil Acceso	6,798335	-71,524919
69	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002662	Oasis Bajo	Dificil Acceso	6,850929	-71,45093
70	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002158	Rosa Blanca	Dificil Acceso	6,897505	-71,478554
71	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001232	San Miguel	Dificil Acceso	6,863748	-71,416988
72	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001577	Santa Ana	Dificil Acceso	6,88629	-71,432328
73	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002565	Santa Ines	Dificil Acceso	6,834293	-71,534768
74	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002247	Union De Los Cardenales	Dificil Acceso	6,798451	-71,429732
75	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001941	Villanueva	Dificil Acceso	6,746681	-71,445182
76	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002743	Alegria De Los Niños	Dificil Acceso	6,793649	-71,105742
77	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	481065003021	Alto Bonito	Dificil Acceso	6,743997	-71,156858

78	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065001887	Brisas Del Caranal	Dificil Acceso	6,818262	-71,427734
79	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002832	Brisas Del Cusay	Dificil Acceso	6,737928	-71,203817
80	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002531	El Carmen	Dificil Acceso	6,805202	-71,183196
81	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002735	El Futuro De Los Niños	Dificil Acceso	6,808944	-71,145661
82	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002590	El Guayacan	Dificil Acceso	6,84675	-71,332262
83	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002638	El Milagro	Dificil Acceso	6,777506	-71,215366
84	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002646	Filipinas	Dificil Acceso	6,755461	-71,424773
85	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002174	Gaviota Del Caranal	Dificil Acceso	6,761888	-71,356775
86	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002778	La Reserva	Dificil Acceso	6,793731	-71,330884
87	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002255	Los Colonos	Dificil Acceso	6,827342	-71,289312
88	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002069	Los Tropicales	Dificil Acceso	6,730615	-71,3773
89	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065003031	Playa Rica	Dificil Acceso	6,717683	-71,354062
90	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002280	Puerto Rico	Dificil Acceso	6,708595	-71,382017
91	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002107	Rafael Nuñez	Dificil Acceso	6,815034	-71,399992
92	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002921	San Isidro	Dificil Acceso	6,752527	-71,339035
93	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002182	San José Del Caranal	Dificil Acceso	6,771685	-71,384785
94	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002603	Santa Cecilia	Dificil Acceso	6,789295	-71,249731
95	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002395	Santa Clara	Dificil Acceso	6,821163	-71,322308
96	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002514	Santa Isabel Del Caranal	Dificil Acceso	6,805983	-71,379247
97	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002786	Sede Panamá	Dificil Acceso	6,78104	-71,289189
98	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panamá	281065002999	Uncaria	Dificil Acceso	6,858397	-71,298433
99	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001267	Antonio Nariño	Dificil Acceso	7,003571	-71,540715
100	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000830	Bibiana Talero	Dificil Acceso	6,92371	-71,589788
101	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001640	Bocas De Juju	Dificil Acceso	7,014312	-71,597204
102	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001828	El Javillal	Dificil Acceso	7,000314	-71,646794
103	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000767	El Totumal	Dificil Acceso	6,99612	-71,564505
104	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065002298	Estacion Neira	Dificil Acceso	6,89424	-71,654828
105	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000929	José Antonio Galan	Dificil Acceso	6,957383	-71,570931
106	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000228	Juan Xxiii	Dificil Acceso	7,041992	-71,625356
107	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001275	La Primavera	Dificil Acceso	6,87539	-71,667382
108	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001321	Las Canciones	Dificil Acceso	7,011716	-71,573314
109	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000040	Romulo Gallegos	Dificil Acceso	7,016526	-71,512509
110	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065002166	San Luis De Los Palmares	Dificil Acceso	6,913997	-71,628778
111	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000368	San Rafael	Dificil Acceso	6,988072	-71,515083
112	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001224	Santo Domingo Savio	Dificil Acceso	6,995042	-71,608114

113	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065001020	Antonia Santos	Dificil Acceso	7,01316	-71,226341
114	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065001569	Caño Arenas	Dificil Acceso	6,984598	-71,195661
115	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065001917	Don Bosco	Dificil Acceso	6,996886	-71,209179
116	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065002417	La Arenosa	Dificil Acceso	6,973565	-71,14164
117	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065002077	Las Tres Palmas	Dificil Acceso	6,983153	-71,226876
118	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065003081	San Juan Bosco	Dificil Acceso	6,988395	-71,107513
119	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281001002812	San Luis "B"	Dificil Acceso	7,009742	-71,114642
120	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065000708	Sede La Primavera	Dificil Acceso	7,024991	-71,155174
121	Arauquita	Rural	I.E. Aguachica	281065001411	I.E. Aguachica - Sede Principal	Dificil Acceso	6,886312	-71,521292
122	Arauquita	Rural	I.E. Aguachica	281065002000	Las Delicias	Dificil Acceso	6,861008	-71,485244
123	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065000627	Andrés Bello	Dificil Acceso	6,842083	-71,598649
124	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065002654	Campo Cinco	Dificil Acceso	6,794716	-71,582582
125	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065002581	El Recreo	Dificil Acceso	6854798	-71554144
126	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065002492	Gaitan Caranal	Dificil Acceso	6,769018	-71,5984
127	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065003049	Gibraltar	Dificil Acceso	6,766089	-71,56202
128	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065001844	Guaymaral	Dificil Acceso	6,801318	-71,610444
129	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065002115	Los Jardines	Dificil Acceso	6,817722	-71,506822
130	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065000741	Luis Antonio Martinez	Dificil Acceso	6,889914	-71,573947
131	Arauquita	Rural	I.E. Andrés Bello	281065001992	San Luis Cuatro Esquinas	Dificil Acceso	6,824536	-71,566667
132	Arauquita	Rural	I.E. San José De La Pesquera	281065002611	I.E. San José De La Pesquera - Sede Principal	Dificil Acceso	6,942841	-71,214081
133	Arauquita	Rural	I.E. San José De La Pesquera	281065002328	Jorge Eliecer Gaitan (El Placer)	Dificil Acceso	7,011883	-71,24486
134	Arauquita	Rural	I.E. San José De La Pesquera	281065002239	La Ossa	Dificil Acceso	6,924387	-71,188397
135	Arauquita	Rural	I.E. San José De La Pesquera	281065003006	Los Mazaguaros	Dificil Acceso	6,981721	-71,272141
136	Arauquita	Rural	I.E. San José De La Pesquera	281065002506	Mata Oscura	Dificil Acceso	6,910195	-71,239735
137	Arauquita	Rural	I.E. San José De La Pesquera	281065002549	Policarpa Salavarrieta	Dificil Acceso	6,956424	-71,240925
138	Arauquita	Urbana	Institución Educativa Gabriel García Márquez	181065002820	Conc. La Libertad	Convencional	7,024247	-71,42483
139	Arauquita	Urbana	Institución Educativa Gabriel García Márquez	181065002722	Gabriel García Márquez	Convencional	7,026511	-71,427074
140	Arauquita	Rural	Institución Educativa José Acevedo Y Gomez	281065002697	I.E.José Acevedo Y Gomez	Dificil Acceso	6,960558	-71,1644
141	Arauquita	Rural	Institución Educativa José María Carbonell	281065000759	Atanasio Girardot	Dificil Acceso	6,960315	-71,6191
142	Arauquita	Rural	Institución Educativa José María Carbonell	281065001046	José María Carbonell	Dificil Acceso	6,960138	-71,619146
143	Arauquita	Urbana	Institución Educativa Liceo Del Llano	381065000028	Carlos Eduardo Gomez	Convencional	7,031066	-71,431223
144	Arauquita	Urbana	Institución Educativa Liceo Del Llano	181065003128	Consuelo Avila	Convencional	7,031046	-71,430665

145	Arauquita	Urbana	Institución Educativa Liceo Del Llano	181065002048	Liceo Del Llano	Convencional	7,029672	-71,429589
146	Arauquita	Urbana	Institución Educativa Liceo Del Llano	181065000011	Simón Bolívar	Convencional	7,032091	-71,42661
147	Arauquita	Rural	Institución Educativa Pedro Nel Jimenez	281065003065	I.E. Pedro Nel Jimenez	Dificil Acceso	6,82382	-71,227779
148	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065000546	Arsenio Valderrama	Dificil Acceso	7,020525	-71,384949
149	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065002204	Bocas Del Caranal	Dificil Acceso	6,982278	-71,287497
150	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065002051	C.E. Emanuel	Dificil Acceso	6,946623	-71,485468
151	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065800046	El Vivero	Dificil Acceso	6,928733	-71,140952
152	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065001861	Juan José Rondon	Dificil Acceso	6,98193	-71,356029
153	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065002557	Los Cajaros	Dificil Acceso	7,000697	-71,266678
154	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065001089	Manuela Beltran	Dificil Acceso	6,980723	-71,238112
155	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065000694	Miguel Antonio Caro	Dificil Acceso	6,974444	-71,461917
156	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065000589	Rafael Nuñez (Carretero)	Dificil Acceso	7,017941	-71,357443
157	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065001755	Simón Rodriguez - Bayoneros	Dificil Acceso	7,016181	-71,310834
158	Arauquita	Rural	Institución Educativa Simón Rodriguez - Bayoneros	281065002701	Villa Hermosa	Dificil Acceso	6,991868	-71,33805
159	Cravo Norte	Urbana	IE José Antonio Galan	181220000138	Conc. José Teodoro Hurtado	Convencional	6,300671	-70,206707
160	Cravo Norte	Urbana	IE José Antonio Galan	181220000251	El Triunfo	Convencional	6,299965	-70,200747
161	Cravo Norte	Urbana	IE José Antonio Galan	181220000014	José Antonio Galan	Convencional	6,306063	-70,207626
162	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000222	Buenos Aires	Dificil Acceso	6,741196	-71,755087
163	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000117	Domingo Savio	Dificil Acceso	6,783138	-71,711675
164	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000214	El Paraiso	Convencional	6,811977	-71,643333
165	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000028	General Santander	Dificil Acceso	6,811253	-71,696488
166	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000346	Isabel De Castilla	Dificil Acceso	6,698371	-71,679142
167	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000257	La Gaitana	Dificil Acceso	6,773867	-71,680396
168	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794001986	Los Jardines	Dificil Acceso	6,770502	-71,651927
169	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794003831	Palmarito	Dificil Acceso	6,74549	-71,712221
170	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281736001151	Pascuala Muñoz De Cordoba	Dificil Acceso	6,771241	-71,761397
171	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794004110	Policarpa Salavarrieta	Dificil Acceso	6,820479	-71,752239
172	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000354	Purisima I	Dificil Acceso	6,798258	-71,729929
173	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794002117	Purisima Ii	Dificil Acceso	6,821779	-71,67267
174	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000044	Rodrigo De Bastidas	Dificil Acceso	6,744924	-71,723107
175	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794004101	Santo Tomas De Aquino	Dificil Acceso	6,770363	-71,749911
176	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281736001658	El Paraiso Ii	Dificil Acceso	6,847041	-71,690212
177	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000249	Guadualito	Dificil Acceso	6,800888	-71,753536
178	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000133	Guzman Diaz	Dificil Acceso	6,832728	-71,751763
179	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281736001003	La Cabaña	Dificil Acceso	6,868789	-71,699597
180	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281736002069	Pablo Vi	Dificil Acceso	6,873407	-71,675409

181	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000141	Primero De Octubre	Dificil Acceso	6,895895	-71,67492
182	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000231	Simón Bolívar	Dificil Acceso	6,848743	-71,724124
183	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794004276	El Caracaro	Dificil Acceso	6,687734	-71,461409
184	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794004331	El Eden	Dificil Acceso	6,685887	-71,498642
185	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000036	Girasoles	Dificil Acceso	6,741195	-71,532557
186	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000052	I.E. Paz Y Esperanza	Dificil Acceso	6,738756	-71,501458
187	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281736002123	Julio Florez	Dificil Acceso	6,705985	-71,6025
188	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	481300000370	La India	Dificil Acceso	6,712897	-71,408072
189	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000184	La Trinidad	Dificil Acceso	6,724618	-71,524483
190	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000087	Las Camelias	Dificil Acceso	6,716335	-71,460122
191	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794004403	Los Laureles	Dificil Acceso	6,692922	-71,543166
192	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794002338	San Francisco	Dificil Acceso	6,722116	-71,565548
193	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000176	San Ignacio Dumar	Dificil Acceso	6,706492	-71,431748
194	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000206	San Juan Bosco	Dificil Acceso	6,674225	-71,590611
195	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281736000996	El Progreso	Dificil Acceso	6,746905	-71,771702
196	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281736001046	I.E. Tierra Seca - Sede Principal	Dificil Acceso	6,726413	-71,795135
197	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281736002336	Las Colinas	Dificil Acceso	6,722792	-71,769942
198	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281794002176	Los Andes	Dificil Acceso	6,719727	-71,8396
199	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281300000061	Raul Cuervo	Dificil Acceso	6,747063	-71,803928
200	Fortul	Urbana	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736001921	Colegio Alejandro Humboldt	Convencional	6,794772	-71,76932
201	Fortul	Urbana	Institución Educativa Alejandro Humboldt	181736002161	Concentracion Elvira Walteros	Convencional	6,787565	-71,776843
202	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281300000362	Alto Bello	Dificil Acceso	6,710151	-71,714551
203	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281300000192	Antonio Baraya	Dificil Acceso	6,697269	-71,741809
204	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281794002702	El Tigre	Dificil Acceso	6,679471	-71,684491
205	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281794004306	García Rovira	Dificil Acceso	6,703422	-71,728922
206	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281300000079	Inocencio Chinca	Dificil Acceso	6,713759	-71,694354
207	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281794002192	La Colorada(Fortul)	Dificil Acceso	6,707528	-71,642639
208	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281794002249	La Veinte	Dificil Acceso	6,751044	-71,619717
209	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	481794003791	Las Amapolas	Dificil Acceso	6,715011	-71,675903
210	Fortul	Rural	Institución Educativa Inocencio Chinca	281794002494	Nuevo Horizonte	Dificil Acceso	6,667575	-71,628889
211	Puerto Rondón	Urbana	Institución Educativa La Inmaculada	181591000343	Abel Betancourth Ruiz	Convencional	6,281112	-71,1174
212	Puerto Rondón	Urbana	Institución Educativa La Inmaculada	181591000351	Cristobal Colon	Convencional	6,280013	-71,0989
213	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000437	El Letrero	Dificil Acceso	6,45294	-71,021266
214	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000381	El Palmar	Dificil Acceso	6,420204	-71,162

215	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000500	El Palon	Dificil Acceso	6,376076	-71,1499
216	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	181591000360	El Paraiso	Dificil Acceso	6,279648	-71,0881
217	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000682	El Progreso	Dificil Acceso	6,536388	-71,1325
218	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000577	El Ripial	Dificil Acceso	6,533697	-70,93135
219	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000585	La Ceiba	Dificil Acceso	6,415838	-70,9486
220	Puerto Rondón	Urbana	Institución Educativa La Inmaculada	381591000024	La Inmaculada	Convencional	6,279884	-71,0998
221	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000623	Normandia	Dificil Acceso	6,560703	-71,181017
222	Puerto Rondón	Rural	Institución Educativa La Inmaculada	281591000488	San Ignacio	Dificil Acceso	6,29567	-71,2281
223	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001411	Antonio Nariño	Dificil Acceso	6,947311	-71,7584
224	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736000686	Antonio Ricaurte	Dificil Acceso	6,896071	-71,756
225	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001623	Atanasio Girardot	Dificil Acceso	6,898449	-71,7117
226	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001348	Epifanio Mejia	Dificil Acceso	6,857104	-71,7957
227	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001321	Gabriel García Márquez	Dificil Acceso	6,910878	-71,8324
228	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001640	Gabriela Mistral	Dificil Acceso	6,864105	-71,7763
229	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001607	Juan Xxiii	Dificil Acceso	6,916114	-71,7544
230	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736000180	San Fermin	Dificil Acceso	6,904655	-71,8586
231	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001178	Agustín Codazzi	Dificil Acceso	6,883793	-71,8804
232	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001861	Antonia Santos	Dificil Acceso	6,971189	-71,954
233	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736002514	Bojaba	Dificil Acceso	6,904889	-71,9758
234	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001739	Isabel La Catolica	Dificil Acceso	6,893461	-71,9198
235	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736000490	Jorge Tadeo Lozano	Dificil Acceso	7,00189	-71,9302
236	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001950	Julio Arboleda	Dificil Acceso	6,976758	-71,9319
237	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736000171	La Pava	Dificil Acceso	6,937617	-71,9261
238	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736002247	La Pavita	Dificil Acceso	6,911717	-71,9282
239	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736002549	Los Andes	Dificil Acceso	6,729677	-71833165
240	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001585	Marco Fidel Suarez	Dificil Acceso	6,964375	-71,9197
241	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736002379	Miramar	Dificil Acceso	6,914361	-71,8915
242	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001909	Rafael Afanador	Dificil Acceso	6,900028	-71,8819
243	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736000970	San Luis	Dificil Acceso	6,944298	-71,9652
244	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001895	Santa Fe	Dificil Acceso	6,986047	-71,8971
245	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001631	Bello Horizonte	Dificil Acceso	6,966217	-71,8078
246	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001763	El Paraiso	Dificil Acceso	6,979927	-71,8157

247	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001020	El Porvenir	Dificil Acceso	6,95643	-71,6566
248	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736002344	La Aurora	Dificil Acceso	7,018327	-71,7295
249	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736000058	La Florida	Dificil Acceso	6,96898	-71,6837
250	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001551	Magdalena Ortega De Nariño	Dificil Acceso	6,99162	-71,7325
251	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001810	Marco Antonio Mancera	Dificil Acceso	7,024178	-71,6981
252	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736002018	Pablo Neruda	Dificil Acceso	6,967416	-71,8338
253	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001933	San Francisco	Dificil Acceso	6,948461	-71,6945
254	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736002026	San Martin	Dificil Acceso	6,943737	-71,8172
255	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736002654	El Jardin	Dificil Acceso	7,017842	-71,7954
256	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736002751	Juan Pablo Ii	Dificil Acceso	7,038746	-71,7489
257	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736000881	La Palma	Dificil Acceso	7,056125	-71,762
258	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736000074	Luis Antonio Calvo	Dificil Acceso	7,008817	-71,8286
259	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736000775	Pablo Vi	Dificil Acceso	7,000565	-71,8942
260	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736001755	Ricardo Nieto Caballero	Dificil Acceso	7,002418	-71,8661
261	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736000937	Sede Alfonso Ramirez	Dificil Acceso	6,876502	-71,8202
262	Saravena	Rural	Centro Educativo Ricardo Nieto Caballero	281736002328	Zorayda Ines Maldonado Lopez	Dificil Acceso	7,048606	-71,7853
263	Saravena	Urbana	IE Concentracion De Desarrollo Rural	181736001491	Concentracion De Desarrollo Rural	Convencional	6,953682	-71,8845
264	Saravena	Urbana	IE Concentracion De Desarrollo Rural	181736002765	Concentracion De Ed. Especial Luces De Esperanza	Convencional	6,945783	-71,8792
265	Saravena	Urbana	IE Concentracion De Desarrollo Rural	181736001521	José Antonio Galan	Convencional	6,950841	-71,8781
266	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736000601	Alto Citaca	Dificil Acceso	6,783677	-71,85
267	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736001330	Alto San Joaquin	Dificil Acceso	6,82451	-71,8718
268	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736000643	Brisas De San Joaquin	Dificil Acceso	6,876502	-71,8202
269	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736000864	Campo Hermoso	Convencional	6,8250680	############
270	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736001968	El Triunfo	Dificil Acceso	6,759308	-71,855
271	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736000619	Guadualito	Dificil Acceso	6,834655	-71,8435
272	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736800020	Guadualito 2	Dificil Acceso	6,85819	-71,8396
273	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736001984	La Primavera	Dificil Acceso	6,797244	-71,8185
274	Saravena	Rural	Institución Educativa Alto Citaca.	281736000813	San Miguel 2	Dificil Acceso	6,880472	-71,8461
275	Saravena	Rural	Institución Educativa Antonio Nariño	281736002221	Antonio Nariño	Dificil Acceso	7,010761	-71,7814

276	Saravena	Rural	Institución Educativa Antonio Nariño	281736001674	Policarpa Salavarrieta	Dificil Acceso	7,01077	-71781747
277	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736000622	Alfonso Lopez	Convencional	6,956207	-71,8708
278	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002528	Divino Niño	Convencional	6,944954	-71,8725
279	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736000444	Jorge Eliecer Gaitan	Convencional	6,946835	-71,8697
280	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736001467	José Eustasio Rivera	Convencional	6,945565	-71,874889
281	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002391	Las Villas	Convencional	6,953524	-71,8698
282	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002269	San Juan Bosco	Convencional	6,949478	-71,867097
283	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Eustasio Rivera	181736002251	Seis De Octubre	Convencional	6,948937	-71,8742
284	Saravena	Rural	Institución Educativa José Odel Lizarazo "Villamaga"	281736002581	Agropecuario José Odel Lizarazo	Dificil Acceso	6,892411	-71,7906
285	Saravena	Urbana	Institución Educativa José Odel Lizarazo "Villamaga"	181736002307	Semilleros De Paz	Convencional	6,953897	-71,8646
286	Saravena	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736000657	General Santander	Convencional	6,962372	-71,8721
287	Saravena	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002137	Jardín Cofavi	Convencional	6,962945	-71,8825
288	Saravena	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002536	Manuela Beltrán	Convencional	6,964697	-71,867464
289	Saravena	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002170	María Inmaculada	Convencional	6,966643	-71,8689
290	Saravena	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736000398	Rafael Pombo Primaria	Convencional	6,947931	-71,8833
291	Saravena	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo	181736002315	Técnico Industrial Rafael Pombo	Convencional	6,964989	-71,878074
292	Saravena	Rural	Institución Educativa Villa Cecilia	281736000759	Villa Cecilia Sede	Dificil Acceso	7,030312	-71,8046
293	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794000122	Benito Juárez	Dificil Acceso	6,282039	-71,7014
294	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794001340	El Cerrito	Dificil Acceso	6,207575	-71,8947
295	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794000548	El Susto	Dificil Acceso	6,264164	-71,6531
296	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794001285	General Santander	Dificil Acceso	6,320231	-71,785922
297	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794001269	General Vargas Santos	Dificil Acceso	6,462902	-71,8292
298	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794002362	La Loberia	Dificil Acceso	6,416853	-71,7631
299	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794000572	La Navideña	Dificil Acceso	6,23891	-71,9628
300	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794004012	La Selva	Dificil Acceso	6,471715	-71,8872
301	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794000645	Pedro De Heredia	Dificil Acceso	6,2805	-71,8977
302	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794004501	Policarpa Salavarrieta	Dificil Acceso	6,421865	-71,863
303	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794002516	Puerto Gaitan	Dificil Acceso	6,24108	-71,4526
304	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794001935	San Antonio	Dificil Acceso	6,393463	-71,8873
305	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794002851	San Joaquin	Dificil Acceso	6,221747	-71,550656
306	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794002605	San Salvador	Dificil Acceso	6,230022	-71,6154
307	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794000106	Santa Helena	Dificil Acceso	6,499039	-71,766
308	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Juárez	281794004594	Tablon Purare	Dificil Acceso	6,309042	-71,9205
309	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004691	Acacias Ii	Dificil Acceso	6,599483	-71,3412

310	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004322	Brisas De Cuiloto I	Dificil Acceso	6,534708	-71,2998
311	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004373	El Condor	Dificil Acceso	6,579481	-71,3364
312	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004586	Gabriel García Márquez	Dificil Acceso	6,67739	-71,3913
313	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	481794003872	Las Nubes	Dificil Acceso	6,521731	-71,2874
314	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	481794004216	Las Palmeras	Dificil Acceso	6,62442	-71,3591
315	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004543	Lejanias	Dificil Acceso	6,589353	-71,2329
316	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794005019	Los Almendros	Dificil Acceso	6,630212	-71,2858
317	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004799	Nuevo Oriente	Dificil Acceso	6,646	-71,382
318	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004462	Palestina	Dificil Acceso	6,635503	-71,3349
319	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794003938	San José	Dificil Acceso	6,586062	-71,3679
320	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004268	Simón Bolívar	Dificil Acceso	6,608707	-71,2807
321	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004993	Villanueva	Dificil Acceso	6,617472	-71,3152
322	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004853	Virgen De Guadalupe	Dificil Acceso	6,677252	-71,3686
323	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794000602	Antonio Ricaurte	Dificil Acceso	6,563808	-71,6998
324	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001447	Caño Guarapo	Dificil Acceso	6,572805	-71,6332
325	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001196	Casiavo	Dificil Acceso	6,499487	-71,6227
326	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794004454	Cravo Charo Ii	Dificil Acceso	6,562838	-71,5974
327	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794002842	Cravo Corozo	Dificil Acceso	6,527632	-71,6992
328	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794004667	Doce De Octubre	Dificil Acceso	6,554222	-71,6217
329	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794003288	Fernando Magallanes	Dificil Acceso	6,531514	-71,6183
330	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794000220	Florestania	Dificil Acceso	6,544915	-71,7072
331	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001242	Gabriela Mistral	Dificil Acceso	6,53643	-71,6809
332	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794800111	La Esperanza	Convencional	6,454295	-71,7372
333	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794005264	Pedro Alonso De Castilla	Dificil Acceso	6,546622	-71,643
334	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794002567	Santa Ines	Dificil Acceso	6,514356	-71,7203
335	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001579	Santa Luisa	Dificil Acceso	6,596364	-71,6661
336	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794003393	Tres Esquinas	Dificil Acceso	6,471631	-71,665189
337	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794000564	Agustín Nieto Caballero	Dificil Acceso	6,492002	-71,5561
338	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794003504	Alto Caño Martin	Dificil Acceso	6,493214	-71,5148
339	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794004233	Amanecer Llanero	Dificil Acceso	6,524319	-71,502656
340	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794003687	Antonia Santos	Dificil Acceso	6,530628	-71,4724
341	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794002681	Barcelona	Dificil Acceso	6,552097	-71,561519
342	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794003440	Caño Limon	Dificil Acceso	6,549094	-71,418089
343	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794003709	Florida I	Dificil Acceso	6,60425	-71,464919
344	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794001391	Holanda	Dificil Acceso	6,446624	-71,4643
345	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794003997	La Amistad	Dificil Acceso	6,589578	-71,512464
346	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794005207	La Aurora	Dificil Acceso	6,508803	-71,399
347	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794004888	Las Galaxias	Dificil Acceso	6,475007	-71,4402

348	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794004021	Los Andes	Dificil Acceso	6,548556	-71,512694
349	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794001455	Los Maracos	Dificil Acceso	6,477304	-71,3532
350	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794004811	Policarpa Salavarrieta	Dificil Acceso	6,511827	-71,3238
351	Tame	Rural	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	281794003890	Villa Nueva	Dificil Acceso	6,538847	-71,346
352	Tame	Rural	Institución Educativa De Promocion Agropecuaria	281794004683	Instituto De Promocion Agropecuaria	Dificil Acceso	6,685863	-71,3457
353	Tame	Rural	Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon	281794004179	Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon - Sede Principal	Dificil Acceso	6,633103	-71,5826
354	Tame	Rural	Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon	281794003041	La Texana	Dificil Acceso	6,63762	-71,5448
355	Tame	Rural	Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon	281794002826	Las Gaviotas	Dificil Acceso	6,612667	-71,602831
356	Tame	Rural	Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon	281794004241	Los Turpiales	Dificil Acceso	6,582987	-71,5548
357	Tame	Rural	Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon	281794001307	Puerto Miranda	Dificil Acceso	6,642582	-71,6588
358	Tame	Rural	Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon	281794001293	Simón Bolívar	Dificil Acceso	6,645719	-71,698
359	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794004969	Arnulfo Briceño	Dificil Acceso	6,674259	-71,2509
360	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794004632	El Buen Pastor	Dificil Acceso	6,683159	-71,2951
361	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794004578	El Diamante	Dificil Acceso	6,643392	-71,2586
362	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794002290	El Paraiso	Dificil Acceso	6,630833	-71,2333
363	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794004802	Institución Educativa Filipinas - Sede Principal	Dificil Acceso	6,667731	-71,2077
364	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794004985	La Alegria	Dificil Acceso	6,614023	-71,1822
365	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794004497	Policarpa Salavarrieta	Dificil Acceso	6,699122	-71,2672
366	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794005272	Sagrado Corazon	Dificil Acceso	6,725052	-71,2814
367	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	281794004390	Santa Lucia - La Arenosa	Dificil Acceso	6,658964	-71,2898
368	Tame	Rural	Institución Educativa Filipinas	481794004861	Santa Lucia- Los Laureles	Dificil Acceso	6692832	-71163102
369	Tame	Urbana	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794004361	Balcon Del Llano	Convencional	6,455455	-71,7453
370	Tame	Urbana	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794000021	Inocencio Chinca	Convencional	6,458251	-71,7309
371	Tame	Urbana	Institución Educativa Inocencio Chinca	181794003801	San Antonio	Convencional	6,46474	-71,7231
372	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794005299	Aires De Campo Alegre	Dificil Acceso	6,618294	-71,750705
373	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794004624	Alto Ele	Dificil Acceso	6,659435	-71,7841
374	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794004489	Caño Grande	Dificil Acceso	6,605583	-71,7932
375	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794004713	El Progreso	Dificil Acceso	6,643339	-71,8348
376	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794003377	Francisco Pizarro	Dificil Acceso	6,575739	-71,7945

377	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794001668	Joel Sierra González	Dificil Acceso	6,649091	-71,8121
378	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794001170	Juan Galea	Dificil Acceso	6,656365	-71,7297
379	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794001439	Julio Florez	Dificil Acceso	6,643234	-71,7599
380	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794004039	Los Naranjos	Dificil Acceso	6,659478	-71,8154
381	Tame	Rural	Institución Educativa Joel Sierra González	281794003962	Morichal	Dificil Acceso	6,625392	-71,719969
382	Tame	Urbana	Institución Educativa Liceo Tame	181794005049	Bello Oriente	Convencional	6,444066	-71,7964
383	Tame	Urbana	Institución Educativa Liceo Tame	181794000748	Liceo Tame	Convencional	6,455455	-71,7453
384	Tame	Urbana	Institución Educativa Liceo Tame	181794004921	San Pablo	Convencional	6,453831	-71,766
385	Tame	Urbana	Institución Educativa Liceo Tame	181794004255	Simón Bolívar	Convencional	6,445756	-71,7629
386	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794003113	Alto Cauca	Dificil Acceso	6,649956	-71,4708
387	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794002532	Bajo Cusay	Dificil Acceso	6,643639	-71,5128
388	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794003105	El Limoncito	Dificil Acceso	6,632744	-71,508093
389	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	481794003139	El Porvenir	Dificil Acceso	6,626563	-71,474295
390	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794003202	Instituto Parmenio Bonilla Paredes	Dificil Acceso	6,656713	-71,5827
391	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794004284	José Antonio Galan	Dificil Acceso	6,599656	-71,435731
392	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794004616	La Hermosa	Dificil Acceso	6,653088	-71,5003
393	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794004225	La Union	Dificil Acceso	6,640996	-71,4288
394	Tame	Rural	Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794002711	Napoles 1	Dificil Acceso	6,608842	-71,5095
395	Tame	Urbana	Institución Educativa San Luis	181794005251	Alegre Despertar	Convencional	6,466775	-71,730012
396	Tame	Urbana	Institución Educativa San Luis	181794003151	Colegio Nacional San Luis	Convencional	6,463896	-71,7359
397	Tame	Urbana	Institución Educativa San Luis	181794004913	Jardin Pacto Por La Infancia	Convencional	6,461341	-71,7388
398	Tame	Urbana	Institución Educativa San Luis	181794002996	Veinte De Julio	Convencional	6,467747	-71,7291
399	Tame	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Froilan Farias	181794000624	Colegio Técnico Industrial Froilan Farias	Convencional	6,454589	-71,7399
400	Tame	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Froilan Farias	181794004565	Porvenir	Convencional	6,457955	-71,7341
401	Tame	Urbana	Institución Educativa Técnico Industrial Froilan Farias	181794004191	San Miguel	Convencional	6,455287	-71,7417
402	Arauquita	Urbana	Institución Educativa San Jose de La Pesquera	281065002905	Maria Cano	NARP	6,960822	-7.124.660

Anexo G. Estudio de costos

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PRESTACION DE SERVICIOS

ESTUDIO DE MERCADO Y EVALUACION DE COSTOS POR ACTIVIDADES O COMPONENTES (BIENES, SERVICIOS, OTROS)

UNIDAD EJECUTORA: Secretaria de Educación Departamental

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)

PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	Dedicación	COTIZACION 1 SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS VALOR UNIT.	COTIZACION 2 FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC VALOR UNIT.	COTIZACION 3 INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S VALOR UNIT.	MENOR VALOR COTIZADO VALOR UNIT.
	VIGENCIA 2026							
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.260.000,00	$ 5.650.000,00	$ 6.100.000,00	$ 5.650.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.260.000,00	$ 5.650.000,00	$ 6.100.000,00	$ 5.650.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**							
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 2.810.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.760.000,00	$ 2.550.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.000.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.750.000,00
2	**OTROS COSTOS**							
1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 4.700.000,00	$ 4.305.000,00	$ 4.695.000,00	$ 4.305.000,00
2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 36.180.000,00	$ 32.380.000,00	$ 35.298.000,00	$ 32.380.000,00
3	Análisis Microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 13.290.000,00	$ 12.150.000,00	$ 12.861.000,00	$ 12.150.000,00
	VIGENCIA 2027							
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.860.000,00	$ 5.935.000,00	$ 6.775.000,00	$ 5.935.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.860.000,00	$ 5.935.000,00	$ 6.775.000,00	$ 5.935.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**							
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 3.080.000,00	$ 2.680.000,00	$ 2.990.000,00	$ 2.680.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.400.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00
2	**OTROS COSTOS**							
1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 5.150.000,00	$ 4.521.111,00	$ 5.214.000,00	$ 4.521.111,00
2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 39.640.000,00	$ 36.945.580,00	$ 38.202.000,00	$ 36.945.580,00
3	Análisis Microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 14.560.000,00	$ 13.109.850,00	$ 13.983.000,00	$ 13.109.850,00

NOTA: Los valores cotizados por las tres empresas, obedecen al costo unitario de las actividades requeridas para desarrollar el objeto contractual "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)". El valor que adoptará el Departamento de Arauca por concepto de cada uno de los ítems relacionados, obedece al menor valor cotizado, esto es, el valor de la cotización No. 2, FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MARÍA ALICIA GARCÉS BLANCO
Profesional de apoyo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ESTIMACIÓN DE COSTOS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 225 DE 2026)

INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP, VIGENCIAS 2026 Y 2027

2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

TABLA DE CONTENIDO

1. Introduccion 3
2. Objetivos 4
3. Alcance 5
4. Generalidades de la interventoría 6
5. Estructura de costos 7
6. Fuentes de información y recopilación de datos 13
7. Estimación y calculos de costos 17
8. Determinacion de costos 20
9. Conclusiones 21

1. INTRODUCCION

El presente documento detalla el estudio de costos realizado para establecer el valor de las actividades necesarias para el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los modelos de atención a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca, para el último periodo de la vigencia 2026 y la vigencia 2027, con el objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 225 DE 2026).** Este estudio hace parte de la etapa precontractual y su objetivo es definir el presupuesto requerido para la interventoría a la prestación del servicio de alimentación escolar a ambas poblaciones. Para ello, identifica los costos asociados a las labores de interventoría que supervisarán la correcta ejecución del programa.

El propósito de este estudio, dentro de la etapa precontractual, consiste en obtener el valor de de la interventoría a la prestación del servicio del PAE ejecutado por el Departamento de Arauca, para el último periodo de la vigencia 2026 y la vigencia 2027, con cargo a las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante la Ordenanza No. 225 de 2026.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer el valor de la interventoría al Programa de Alimentación Escolar dirigido a las poblaciones Mayoritaria y NARP en las sedes educativas oficiales, para el último periodo de la vigencia 2026 y la vigencia 2027, mediante un análisis de los precios del mercado.

OBEJTIVOS ESPECIFICOS

- Estimar el valor unitario de los componentes de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica.
- Estimar el valor de la interventoría al servicio de alimentación escolar a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en el último periodo de la vigencia 2026 y la vigencia 2027.

3. ALCANCE

El presente estudio aplica para la estimación del valor de la interventoría con objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 225 DE 2026).** Incluye de manera específica el análisis de precios y las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes necesarios para la ejecución del contrato de consultoría en la modalidad de interventoría, para el último periodo de la vigencia 2026 y la vigencia 2027.

4. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría hace el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a los dos contratos de operación del Programa de Alimentación Escolar que ejecuta el Departamento de Arauca con vigencias futuras ordinarias (Ordenanza No. 225 de 2026). El primero atiende a la población mayoritaria y se rige por la Resolución 003 de 2026, modificada por la Resolución 155 de 2026. El segundo atiende a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) y se rige por la Resolución 051 de 2025. La interventoría verifica que los operadores cumplan los lineamientos técnico-administrativos del PAE, los estudios previos y las obligaciones de cada contrato. Cuando se presenten dificultades en la ejecución, recomienda a la Secretaría de Educación las medidas que correspondan. La metodología de trabajo es la del Manual de Interventoría de la Gobernación de Arauca, adoptado mediante la Resolución No. 3100 de 2021.

Lugar y plazo de ejecución

La interventoría se ejecuta en las sedes educativas urbanas y rurales de los siete (7) municipios del departamento que priorizó la Entidad Territorial. También comprende los puntos de distribución, las bodegas y las plantas de ensamble que usen los operadores. El contrato de operación vigilado tiene un plazo de ochenta y ocho (88) días calendario académico, contados de lunes a domingo sin las semanas de receso escolar: veinticuatro (24) días en 2026 y sesenta y cuatro (64) días en 2027.

Componentes de la interventoría

En el componente técnico, la interventoría verifica el cumplimiento de los lineamientos del PAE y de la normativa sanitaria, en especial la Resolución 2674 de 2013, en toda la cadena: recepción de materias primas, almacenamiento, despacho, transporte, preparación y entrega de la ración en el comedor escolar. Hace seguimiento a los ciclos de menús, las minutas patrón y los gramajes. También revisa las condiciones de saneamiento y el personal manipulador, atiende los presuntos casos de ETA y vigila la alimentación por contingencia.

En el componente administrativo, revisa el recurso humano del operador y compara los titulares de derecho atendidos con la matrícula registrada en el SIMAT. Además verifica la afiliación del personal a seguridad social y el pago de parafiscales, y presenta los informes mensuales de seguimiento.

En el componente jurídico, hace seguimiento a las obligaciones contractuales y a las garantías, y analiza las reclamaciones del operador. También proyecta los requerimientos por posibles incumplimientos y apoya los trámites de modificación, terminación y liquidación del contrato.

En el componente financiero, revisa los requisitos para los pagos, expide las certificaciones de pago para el supervisor y controla la ejecución presupuestal. Verifica el plan de inversión del anticipo, su amortización y la devolución de los rendimientos financieros. También verifica que los operadores cumplan la Ley 2046 de 2020 sobre compras públicas locales a pequeños productores y a la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Equipo de trabajo

La ejecución requiere un director, un coordinador técnico, dos (2) nutricionistas dietistas, un microbiólogo, un abogado, un contador público, un ingeniero de calidad e inocuidad, treinta y dos (32) técnicos de campo y dos (2) auxiliares administrativos y contables. A los costos directos de este personal se les aplica un factor multiplicador de 2,0.

En el área urbana hay once (11) técnicos de campo: uno en Arauca, uno en Arauquita, uno en Cravo Norte, uno en Fortul, uno en Puerto Rondón, tres en Saravena y tres en Tame. En el área rural hay veintiuno (21): tres en Arauca, cinco en Arauquita, tres en Fortul, uno en Puerto Rondón, tres en Saravena y seis en Tame. Cada técnico puede tener a cargo hasta veinte (20) sedes. Las sedes que preparan más de mil (1.000) raciones diarias tienen un técnico exclusivo. Un mismo técnico no puede atender sedes urbanas y rurales a la vez.

Visitas de verificación

La interventoría verifica la entrega de las raciones en todos los sitios donde opera el programa, según la modalidad que aplique cada sede: preparada en sitio, comida caliente transportada, industrializada o Canasta PAE en Casa. Las bodegas y plantas de ensamble se visitan por lo menos una vez al mes, y la Secretaría de Educación puede cambiar esa frecuencia según las necesidades del programa. Los técnicos diligencian los formatos de monitoreo y control de la UApA y de la entidad territorial, y dejan copia firmada en el lugar visitado.

Análisis microbiológicos

Cada mes, la interventoría toma siete (7) muestras en una bodega o planta de ensamble, de materias primas, ambiente, superficie y manipulador. También toma cincuenta y cuatro (54) muestras en tres (3) comedores escolares con más de trescientos (300) beneficiarios diarios, uno rural y dos urbanos. En cada comedor analiza tres alimentos de alto riesgo, con cinco unidades de muestra por alimento según la Resolución 1407 de 2022, y además un manipulador, un ambiente y una superficie. Los resultados no conformes se reportan al operador, que debe presentar un plan de mejora.

Transporte, oficina e informes

Para los desplazamientos, la interventoría dispone por lo menos de seis (6) camionetas pick up doble cabina de servicio público, de modelo no superior a cinco años, y de transporte fluvial en embarcación menor habilitada ante el Ministerio de Transporte, en ambos casos a todo costo. Debe tener al menos una oficina física dotada. Su dirección se informa a la comunidad en la socialización del contrato, para que la gente pueda presentar solicitudes, quejas y sugerencias. Cada mes entrega a la Secretaría de Educación un informe en medio físico y magnético. El informe incluye las visitas realizadas, los hallazgos, los resultados de laboratorio, el seguimiento a planes de mejora, CAP y SPQR, y el registro fotográfico.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

El número de profesionales, su perfil y plan de cargas se encuentra descrito en el requerimiento técnico, para la determinación de los costos es necesario tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal.

5.1.1 Personal Profesional

a. DIRECCIÓN GENERAL

Perfil: Ingeniero de alimentos, Administrador o profesiones afines, con estudio avanzado a nivel de Especialización en interventoría de proyectos o estudios afines, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

b. COORDINACIÓN TÉCNICA

Perfil: Ingeniero de alimentos; Con estudios avanzados a nivel de Especialización Seguridad Industrial, Higiene y Gestión, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

c. NUTRICIONISTA: dos (2)

Para la ejecución de estas funciones se contará con dos (2) nutricionistas dietistas. El director de la interventoría asignará a cada profesional las sedes, municipios, modelos de atención o actividades a su cargo, de acuerdo con el plan de trabajo. Ambos coordinarán sus actuaciones y consolidarán los resultados del componente nutricional.

Perfil 1: Nutricionista dietista; con estudios avanzados a nivel de especialización en Seguridad alimentaria, experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia específica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación infantil mínimo de dos (2) años.

Perfil 2:
Nutricionista dietista: Profesional en Nutrición y Dietética. Acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos o programas de alimentación infantil.

d. MICROBIÓLOGO DE ALIMENTOS:

Perfil: Profesional en Microbiología; experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

e. ABOGADO:

Perfil: Profesional titulado en derecho. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de dos (2) años.

f. CONTADOR PÚBLICO:

Perfil: Contador público titulado, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional general mínima de cinco (5) años.

g. INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD:

Perfil: Profesional titulado en Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial, con experiencia profesional general mínima de dos (2) años y título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

5.1.2 Personal Auxiliar Técnico

a. TÉCNICO DE CAMPO: treinta y dos (32)

Realizarán visitas de verificación a las sedes educativas y demás puntos de operación de los dos modelos objeto de la interventoría: PAE Mayoritario y PAE para población NARP. En cada

sede o punto verificarán la modalidad de atención definida para el contrato (preparada en sitio, comida caliente transportada, industrializada o, cuando corresponda, Canasta PAE en Casa) y aplicarán los controles propios de esa modalidad. Para Canasta PAE en Casa, verificarán los puntos de distribución durante las jornadas de entrega. La programación, frecuencia y cobertura de las visitas se ajustarán al plan de visitas y al cuadro de cobertura aprobados. Los técnicos diligenciarán los formatos correspondientes y reportarán las novedades al coordinador técnico. Se contará con once (11) técnicos en el área urbana (uno en Arauca, uno en Arauquita, uno en Cravo Norte, uno en Fortul, uno en Puerto Rondón, tres en Saravena y tres en Tame) y veintiuno (21) en el área rural (tres en Arauca, cinco en Arauquita, tres en Fortul, uno en Puerto Rondón, tres en Saravena y seis en Tame). Cada sede educativa que prepare más de mil (1.000) raciones diarias tendrá un técnico exclusivo y cada técnico podrá tener a cargo como máximo veinte (20) sedes. Las sedes rurales y urbanas se asignan por separado, de modo que un mismo técnico no tendrá sedes de ambas áreas.

Perfil: Profesional, técnico o tecnólogo en el área de alimentos, microbiólogos o afines que conozcan la región ampliamente, que tengan manejo de la normatividad sanitaria vigente y lineamientos del programa de alimentación.

b. AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE: dos (2)

Perfil: Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa, áreas económicas o contables, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas.
El director de la interventoría distribuirá entre los dos auxiliares las tareas de apoyo y archivo, de manera que la información de los contratos y operadores se mantenga completa, organizada y trazable.

5.1.3 Otros Costos

a. EDICIÓN DE INFORMES Y GASTOS DE OFICINA

La edición de informes y gastos de oficina en la ejecución de la interventoría**,** se asumen todos los gastos necesarios para la elaboración, presentación y sustentación de informes mensuales en las reuniones convocadas por la secretaria de educación- Equipo PAE; sobre lo evidenciado en las acciones adelantadas de verificación, monitoreo, seguimiento y control realizadas a las plantas y/o comedores escolares intervenidos.
Estos informes deberán radicarse en medio físico y magnético (en archivo no bloqueado, que permita la utilización de la información) y contener como mínimo lo siguiente:

- Relación de las visitas por municipio a bodegas y comedores escolares realizadas en campo, con porcentaje de cumplimiento general.
- Desempeño y novedades evidenciadas en cada etapa del proceso.
- Condiciones higiénico-sanitarias, con porcentaje de cumplimiento.
- Condiciones de calidad de los complementos alimentarios (ración servida), con porcentaje de cumplimiento.
- Seguimiento al cronograma y al plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico realizado por el operador.
- Seguimiento al cronograma y al plan de capacitación realizado por el operador.
- Seguimiento a las acciones de mejora (relación de planes de mejora con nivel de cumplimiento y efectividad), CAP y PQRS.

- Consolidado de trámites de las novedades técnicas y administrativas.
- Consolidado de resultados de los análisis microbiológicos tomados en las bodegas y/o plantas de ensamble y en los comedores escolares, con porcentaje de cumplimiento del cronograma aprobado por la ETC.
- Soportes de las acciones adelantadas por el equipo de la interventoría.
- Actas de visitas.
- Resultados de los análisis microbiológicos.
- Planes de mejoramiento.
- Soportes de trámites de PQRS y CAP.
- Registro fotográfico.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.

Adicional a esto, la interventoría debe contar con mínimo una oficina física que, cuente con la dotación necesaria permitiendo cumplir con su objeto contractual. En la socialización del contrato se debe indicar ante la comunidad la dirección y ubicación de la oficina principal, permitiendo a la comunidad general realizar solicitudes, quejas, inquietudes y sugerencias para la prestación correcta y efectiva del programa de alimentación escolar.

b. TRANSPORTE

La ejecución de la interventoría**,** corresponderá a los gastos de desplazamiento en los que debe incurrir el contratista para el traslado del personal técnico y administrativo en los puntos de operación del programa ubicados en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, para el ejercicio de las labores de seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, es fundamental que, para este componente, el transporte terrestre se realice como mínimo mediante el alquiler de seis (6) camionetas de servicio público, pick up, doble cabina, con modelo no superior a cinco años, a todo costo (incluyendo permisos, SOAT y demás que contemple la normativa de tránsito y transporte para la prestación de este servicio). Para el transporte fluvial es necesario contar con el servicio de transporte en embarcación fluvial menor (Embarcaciones con motor fuera de borda o semi fuera de borda) habilitado ante el Ministerio de Transporte (Registro Nacional Fluvial - RNF) a todo costo (incluyendo equipo básico de seguridad, pólizas y seguros).

c. ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS

La ejecución de la interventoría contempla la realización de análisis microbiológicos en bodegas y/o plantas de ensamble y en comedores escolares, de la siguiente forma:

- VERIFICACIÓN EN BODEGAS Y/O PLANTAS DE ENSAMBLE

La interventoría debe elaborar e implementar el plan de muestreo microbiológico para las bodegas y/o plantas de ensamble. Este deberá ser presentado a la supervisión con cronograma donde se especifiquen las fechas y horarios de las tomas de muestras. A continuación, se relaciona el tipo y número de muestras a realizar de forma mensual. Se deberán tomar cada mes muestras microbiológicas a una (1) bodega y/o planta de ensamble.

De forma mensual se realizarán los siguientes análisis por cada bodega y/o plantas de ensamble:

- Análisis microbiológico de cuatro (4) materias primas.
- Análisis microbiológico de un (1) manipulador de alimentos, por cada bodega y/o planta de ensamble muestreada.

- Análisis microbiológico de un (1) ambiente, por cada bodega y/o planta de ensamble muestreada.
- Análisis microbiológico de una (1) superficie, equipos y utensilios, por cada bodega y/o planta de ensamble muestreada.

TABLA 1 RELACIÓN TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN BODEGAS

FRECUENCIA	MATERIAS PRIMAS	AMBIENTES	SUPERFICIES	MANIPULADORES
MENSUAL	**4**	**1**	**1**	**1**
TOTAL, MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS POR MES	**7**			

TABLA 2 RELACIÓN DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS Y ANALISIS EN BODEGAS

RELACIÓN TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN BODEGAS		
MUESTRA	ANÁLISIS	CANTIDAD
MATERIAS PRIMAS	*Mesófilos aerobios*	4
	Coliformes totales	
	Coliformes fecales	
	Mohos y Levaduras	
	Staphylococcus coagulasa positiva	
	Salmonella sp	
AMBIENTES	*Aerobios mesófilos*	1
	Mohos y Levaduras	
SUPERFICIES	*Coliformes totales*	1
	Escherichia coli	
MANIPULADORES (Frotis de manos)	*Coliformes totales*	1
	Escherichia coli	
	Staphylococcus coagulasa positiva	
Total, muestras microbiológicas por mes		7

- VERIFICACIÓN EN COMEDOR ESCOLAR

La interventoría debe elaborar e implementar el plan de muestreo microbiológico aleatorio para los comedores escolares. Este deberá ser presentado a la supervisión, incluyendo cronograma donde se especifiquen fechas y sedes educativas. Se deberán tomar cada mes muestras microbiológicas a un mínimo de tres (3) establecimientos beneficiarios (1 en el área rural y 2 en el área urbana), con atención diaria a más de trescientos (300) beneficiarios.

De forma mensual se realizarán los siguientes análisis por comedor escolar:

- Análisis microbiológico de tres (3) productos terminados de alto riesgo en salud pública, por cada comedor escolar muestreado (proteína, mezcla de vegetales o frutas y/o bebidas); cabe aclarar que, conforme a la Resolución 1407 de 2022, es necesario realizar cinco unidades de muestra por cada alimento preparado.
- Análisis microbiológico de a un (1) manipulador de alimentos, por cada comedor escolar muestreado.
- Análisis microbiológico de un (1) ambientes, por cada comedor escolar muestreado.

- Análisis microbiológico de una (1) superficies, equipos y utensilios, por cada comedor escolar muestreado.

TABLA 3 RELACIÓN TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN COMEDORES

FRECUENCIA	ALIMENTO PREPARADO (Alto Riesgo)	JUGO DE FRUTA	ENSALADA	FROTIS DE MANIPULADOR	FROTIS DE SUPERFICIE	AMBIENTES
MENSUAL	15	15	15	3	3	3
TOTAL DE MUETRAS MENSUALS	54					

TABLA 4 RELACIÓN TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN COMEDORES POR ANALISIS

MUESTRA	ANÁLISIS	CANTIDAD DE MUESTRAS POR COMEDOR	NUMERO DE COMEDORES POR MES	TOTAL DE MUESTRAS POR MES
ALIMENTO PREPARADO PROTEINA	**Aerobios mesófilos*	5	3	15
	Coliformes totales			
	Coliformes fecales			
	**Estafilococo coagulasa positiva*			
	Esporas de Clostridium s.r.			
	**Salmonella spp*			
JUGO DE FRUTA	**Escherichia coli*	5		15
	Mohos y Levaduras			
	**Salmonella spp*			
ENSALADA	*Coliformes totales*	5		15
	Coliformes fecales			
	**Salmonella spp*			
AMBIENTES	*Aerobios mesófilos*	1		3
	Mohos y Levaduras			
SUPERFICIES	*Coliformes totales*	1		3
	Escherichia coli			
MANIPULADORES (Frotis de manos)	*Coliformes totales*	1		3
	Escherichia coli			
	Staphylococcus coagulasa positiva			
Total		18	3	54

De igual manera, es fundamental tener en cuenta el **transporte especial de muestras**, así como los **materiales e insumos** necesarios. Esto garantiza que las muestras lleguen en condiciones óptimas y seguras, preservando su integridad y evitando posibles contaminaciones. Además, la adecuada planificación del transporte y el uso de materiales e insumos adecuados son esenciales para obtener resultados precisos y confiables en los análisis microbiológicos.

Para el seguimiento de los resultados no conformes de los análisis microbiológicos que se presenten en los muestreos rutinarios programados, se deberá analizar el incumplimiento de los parámetros que hayan presentado no conformidad.

Es fundamental dar prioridad al análisis de materias primas de mayor riesgo en salud pública, en marco de la Resolución No. 0719 de 2015.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y RECOPILACIÓN DE DATOS

Una vez identificados todos los elementos que se deben considerar para establecer el costo de la interventoría al PAE Mayoritario y NARP, se enviaron solicitudes de cotización por correo electrónico a seis (06) personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia suficiente en actividades de interventoría, seguimiento y control en la región. Adicionalmente, se publicó solicitud de cotización abierta, dirigida a quien pueda interesar, en la página web de la Entidad Territorial (Anexo 1. Solicitudes de cotización).

El documento de solicitud de cotización se hizo lo más explícito posible y se incluyó la información anteriormente analizada, junto con los documentos asociados, para evitar desviaciones en el establecimiento del valor del servicio cotizado. Adicional a esto, se adjuntó un documento en Excel, para que fuese utilizado como plantilla y facilitara la proyección de los costos de las actividades y el detallado de los análisis microbiológicos.

Asimismo, se anexó a la documentación una plantilla en Excel diseñada para que las empresas cotizantes ingresaran los valores unitarios. Este recurso permitía el cálculo automatizado tanto del factor multiplicador (2.0) como del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las empresas objeto de las solicitudes de cotización se relacionan a continuación:

TABLA 5 RELACION DE EMPRESAS A LAS CUALES SE LES SOLICITARON COTIZACIONES

No. 1	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Gustavo Adolfo Briceño Garrido	ASOCIACION APROAMCO
2	Isaris Yohana Nieves Osorio	INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S
3	Ludwing Ferney Vargas Rivas	FUNDASERVI
4	Ligia Ines Ramirez Rodriguez	LRAMIREZ CONSULTORES SAS
5	Claudia Isabel Lizcano Rubio	FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
6	Yeins Janner Gomez Jaimes	SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS

De las solicitudes de cotización remitidas por la Entidad se recibieron **tres (3)**, presentadas por SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS, FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA FIC e INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S. Estas fueron entregadas a la Entidad Territorial con la documentación soporte, que incluye el certificado de existencia y representación legal, el Registro Único Tributario (RUT) y la cédula del representante legal (Anexo 2. Cotizaciones), y se relacionan a continuación:

a) **Cotización 1.**
Persona natural o jurídica: SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS
Nit.: 901.642.507-5
Representante legal: Yeins Janner Gomez Jaimes

TABLA 6 COTIZACIÓN SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS PARA LA INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	Dedicación	VALOR UNIT.
	VIGENCIA 2026				
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.260.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.260.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.500.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 2.810.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.000.000,00
2	**OTROS COSTOS**				
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 4.700.000,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 36.180.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 13.290.000,00
	VIGENCIA 2027				
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.860.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.860.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.930.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 3.080.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.400.000,00
2	**OTROS COSTOS**				
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 5.150.000,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 39.640.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 14.560.000,00

b) **Cotización 2.**
Persona natural o jurídica: FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA FIC
Nit.: 900.942.196-1
Representante legal: Claudia Isabel Lizcano Rubio

TABLA 7 COTIZACIÓN FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA FIC PARA LA INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	Dedicación	VALOR UNIT.
	VIGENCIA 2026				
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 5.650.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 5.650.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.000.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.000.000,00

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	Dedicación	VALOR UNIT.
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.000.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.000.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.000.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 2.550.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 1.750.000,00
2	**OTROS COSTOS**				
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 4.305.000,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 32.380.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 12.150.000,00
	VIGENCIA 2027				
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 5.935.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 5.935.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.200.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.200.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.200.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.200.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.200.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 2.680.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.000.000,00
2	**OTROS COSTOS**				
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 4.521.111,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 36.945.580,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 13.109.850,00

c) **Cotización 3.**
Persona natural o jurídica: INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S
Nit.: 900.096.393-6
Representante legal: Isaris Yohana Nieves Osorio

TABLA 8 COTIZACIÓN INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S PARA LA INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	Dedicación	VALOR UNIT.
	VIGENCIA 2026				
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.100.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.100.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.350.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.350.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.350.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.350.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.350.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 2.760.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 1.900.000,00
2	**OTROS COSTOS**				
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 4.695.000,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 35.298.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 12.861.000,00

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	Dedicación	VALOR UNIT.
	VIGENCIA 2027				
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.775.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.775.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.631.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.631.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.631.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.631.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.631.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 2.990.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.200.000,00
2	**OTROS COSTOS**				
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 5.214.000,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 38.202.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 13.983.000,00

6 ESTIMACIÓN Y CALCULOS DE COSTOS

Una vez consolidada la información obtenida en la etapa anterior, se analizó los resultados de las cotizaciones y se estimaron los costos:

TABLA 9 CONSOLIDADO DE COTIZACIONES INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT.	Dedicación	COTIZACIÓN 1 SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS VALOR UNIT.	COTIZACIÓN 2 FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC VALOR UNIT.	COTIZACIÓN 3 INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S VALOR UNIT.	MENOR VALOR COTIZADO VALOR UNIT.
	VIGENCIA 2026							
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.260.000,00	$ 5.650.000,00	$ 6.100.000,00	$ 5.650.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.260.000,00	$ 5.650.000,00	$ 6.100.000,00	$ 5.650.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.000.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**							
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 2.810.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.760.000,00	$ 2.550.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.000.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.750.000,00
2	**OTROS COSTOS**							
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 4.700.000,00	$ 4.305.000,00	$ 4.695.000,00	$ 4.305.000,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 36.180.000,00	$ 32.380.000,00	$ 35.298.000,00	$ 32.380.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 13.290.000,00	$ 12.150.000,00	$ 12.861.000,00	$ 12.150.000,00
	VIGENCIA 2027							
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1.1	Director	Meses	1,0	100%	$ 6.860.000,00	$ 5.935.000,00	$ 6.775.000,00	$ 5.935.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1,0	100%	$ 6.860.000,00	$ 5.935.000,00	$ 6.775.000,00	$ 5.935.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1,0	100%	$ 4.930.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.631.000,00	$ 4.200.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**							
1.2.1	Técnico de campo	Meses	32,0	100%	$ 3.080.000,00	$ 2.680.000,00	$ 2.990.000,00	$ 2.680.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativo	Meses	2,0	100%	$ 2.400.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00
2	**OTROS COSTOS**							
2.1	Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,0	100%	$ 5.150.000,00	$ 4.521.111,00	$ 5.214.000,00	$ 4.521.111,00
2.2	Transporte	Meses	1,0	100%	$ 39.640.000,00	$ 36.945.580,00	$ 38.202.000,00	$ 36.945.580,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1,0	100%	$ 14.560.000,00	$ 13.109.850,00	$ 13.983.000,00	$ 13.109.850,00

Los valores cotizados por las tres empresas corresponden al costo unitario de las actividades requeridas para desarrollar el objeto contractual INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 225 DE 2026). El valor que adoptará el Departamento de Arauca por concepto de cada uno de los ítems relacionados corresponde al menor valor cotizado, esto es, el valor de la cotización No. 2, FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA FIC.

Así las cosas, los valores estimados para cada una de las actividades, resultado del presente estudio de costos y que servirán de referencia para establecer el valor de la interventoría al PAE Mayoritario y NARP, son los siguientes:

TABLA 10 COSTOS INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP, VIGENCIAS 2026 Y 2027

CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
VIGENCIA 2026					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR	5.650.000,00	1,00	1,00	100%	5.650.000,00
COORDINADOR TÉCNICO	5.650.000,00	1,00	1,00	100%	5.650.000,00
NUTRICIONISTA	4.000.000,00	2,00	1,00	100%	8.000.000,00
MICROBIÓLOGO	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
ABOGADO	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
CONTADOR PÚBLICO	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
TÉCNICOS DE CAMPO	2.550.000,00	32,00	1,00	100%	81.600.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	1.750.000,00	2,00	1,00	100%	3.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**120.400.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**240.800.000,00**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL VIGENCIA 2026 =(A)					**240.800.000,00**
OTROS COSTOS					
Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,00	4.305.000,00	100%	4.305.000,00
Transporte	Meses	1,00	32.380.000,00	100%	32.380.000,00
Análisis microbiológicos	Meses	1,00	12.150.000,00	100%	12.150.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS VIGENCIA 2026 =(B)					**48.835.000,00**
VIGENCIA 2027					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR	5.935.000,00	1,00	3,00	100%	17.805.000,00
COORDINADOR TÉCNICO	5.935.000,00	1,00	3,00	100%	17.805.000,00
NUTRICIONISTA	4.200.000,00	2,00	3,00	100%	25.200.000,00
MICROBIÓLOGO	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
ABOGADO	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
CONTADOR PÚBLICO	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
TÉCNICOS DE CAMPO	2.680.000,00	32,00	3,00	100%	257.280.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	2.000.000,00	2,00	3,00	100%	12.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**380.490.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**760.980.000,00**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL VIGENCIA 2027 =(C)					**760.980.000,00**
OTROS COSTOS					
Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	3,00	4.521.111,00	100%	13.563.333,00
Transporte	Meses	3,00	36.945.580,00	100%	110.836.740,00

CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
Análisis microbiológicos	Meses	3,00	13.109.850,00	100%	39.329.550,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS VIGENCIA 2027 =(D)					**163.729.623,00**
SUB TOTAL = (E) = (A + B + C + D)					**1.214.344.623,00**
IVA 19% sobre costo básico de (E)					**230.725.478,37**
COSTO TOTAL					**1.445.070.101,37**

Nota: Todos los componentes son descritos en forma detallada en el requerimiento técnico.

7 DETERMINACION DE COSTOS

Los costos necesarios para la correcta ejecución de las actividades descritas en este componente corresponden a: **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.445.070.101,37) M/C**, IVA incluido, distribuidos así: vigencia 2026 (un mes), $ 344.665.650,00; vigencia 2027 (tres meses), $ 1.100.404.451,37.

CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
VIGENCIA 2026					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR	5.650.000,00	1,00	1,00	100%	5.650.000,00
COORDINADOR TÉCNICO	5.650.000,00	1,00	1,00	100%	5.650.000,00
NUTRICIONISTA	4.000.000,00	2,00	1,00	100%	8.000.000,00
MICROBIÓLOGO	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
ABOGADO	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
CONTADOR PÚBLICO	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD	4.000.000,00	1,00	1,00	100%	4.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
TÉCNICOS DE CAMPO	2.550.000,00	32,00	1,00	100%	81.600.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	1.750.000,00	2,00	1,00	100%	3.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**120.400.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**240.800.000,00**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL VIGENCIA 2026 =(A)					**240.800.000,00**
OTROS COSTOS					
Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	1,00	4.305.000,00	100%	4.305.000,00
Transporte	Meses	1,00	32.380.000,00	100%	32.380.000,00
Análisis microbiológicos	Meses	1,00	12.150.000,00	100%	12.150.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS VIGENCIA 2026 =(B)					**48.835.000,00**
VIGENCIA 2027					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR	5.935.000,00	1,00	3,00	100%	17.805.000,00
COORDINADOR TÉCNICO	5.935.000,00	1,00	3,00	100%	17.805.000,00
NUTRICIONISTA	4.200.000,00	2,00	3,00	100%	25.200.000,00
MICROBIÓLOGO	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
ABOGADO	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
CONTADOR PÚBLICO	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
INGENIERO DE CALIDAD E INOCUIDAD	4.200.000,00	1,00	3,00	100%	12.600.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
TÉCNICOS DE CAMPO	2.680.000,00	32,00	3,00	100%	257.280.000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	2.000.000,00	2,00	3,00	100%	12.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**380.490.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**760.980.000,00**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL VIGENCIA 2027 =(C)					**760.980.000,00**
OTROS COSTOS					
Edición de informes mensuales y gastos de oficina	Meses	3,00	4.521.111,00	100%	13.563.333,00
Transporte	Meses	3,00	36.945.580,00	100%	110.836.740,00
Análisis microbiológicos	Meses	3,00	13.109.850,00	100%	39.329.550,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS VIGENCIA 2027 =(D)					**163.729.623,00**
SUB TOTAL = (E) = (A + B + C + D)					**1.214.344.623,00**
IVA 19% sobre costo básico de (E)					**230.725.478,37**
COSTO TOTAL					**1.445.070.101,37**

8 CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de costos de la interventoría con objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 225 DE 2026)**, a ejecutar en el último periodo de la vigencia 2026 y la vigencia 2027, se estimó que su valor corresponde a **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.445.070.101,37) M/C.**

Los costos estimados de la interventoría se ajustan a los precios del mercado, establecidos con los valores más bajos incluidos en las cotizaciones presentadas por las empresas idóneas y con experiencia de la región.

ANEXOS

- Anexo 1. Solicitudes de cotización
- Anexo 2. Cotizaciones

Miguel Albarracin 30/10/2026 11:32 am

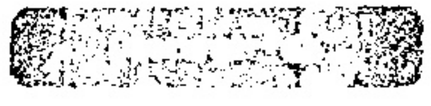
Memorando 036 - Modificado 051 COTIZACIONES > 2026 > Educacion

‹ Atras

Memorando 036 - Modil

EDUCACION

la publicación de la solicitud de cotización para las actividades de interventoría al PAE Indigena, correspondiente a la vigencia 2027,



Vista previa

Size: 190 KB
Hits: 0
Fecha publicado: 07-10-2026
Fecha modificada: 07-10-2026

Categorías

Audio y Multimedia

Banco de Proyectos

Boletín

Citación

Comunicado de Prensa

Concurso

Concurso CNSC

Consejos Departamentales

Arauca, 07 de octubre de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF. Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Cordial saludo:

La Administración Departamental se encuentra realizando el análisis y estimación del costo del personal y las actividades necesarias para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las sedes educativas rurales y urbanas, priorizadas por esta Entidad Territorial, durante el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027. Por este motivo, me permito solicitar cotización del personal y las actividades relacionadas a continuación, las cuales son necesarias para la ejecución de cada la interventoría para la operación del PAE Mayoritario y PAE NARP:

I. Período: El último trimestre de la vigencia 2026

7.1 Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

7.2 Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

II. Período: Vigencia 2027

8.1 Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

8.2 Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

Cabe resaltar que, para la estimación y cálculo del valor de las actividades de interventoría de la vigencia 2027, se deberá tener en cuenta la evolución del costo; por lo tanto, estos costos deben contener la proyección del incremento estimado, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la clasificación de este bien o servicio.

Que, con el fin de que la cotización por usted efectuada, contemple todos los costos necesarios para la ejecución de la interventoría para los modelos de atención del PAE (Mayoritario y NARP); además de la información ya mencionada, se adjuntan los documentos denominados “ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA INTERVENTORIA DEL PAE MAYORITARIO Y NARP”, con sus anexos, los cuales fueron elaborados por la Entidad Territorial y contienen la información necesaria que le servirá de base para establecer el precio del servicio cotizado.
Una vez se hayan analizado las condiciones de ejecución y estimado el valor

mensual del personal y las demás actividades por parte de su empresa para cada uno de los dos periodos relacionados (el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027), señalando expresamente a cuál periodo corresponde cada valor cotizado, solicitamos radicar el documento de cotización firmado por el representante legal y/o jefe de compras, adjuntando el RUT y la Certificación de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en físico en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, ubicada la calle 20 con carrera 21 esquina, anexando certificado de existencia y representación legal, o de manera digital a los correos institucionales: educacion@sedarauca.edu.co – pae@sedarauca.edu.co.

De igual manera manifestar que, la cotización solicitada solo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado para la estimación del costo del proyecto y/o el trámite del proceso precontractual, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Para más información, dudas o inquietudes, se pueden comunicar a los teléfonos: 3163082157 - 3208496575 y/o correo pae@sedarauca.edu.co.

Los documentos anexos al presente documento, pueden ser consultados y/o descargados en el siguiente enlace: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pae2026_sedarauca_edu_co/IgBzWN0iPhgYSoyowL_crDZWAamx-WtRpNbBBTEACLE8ROE?e=yBrrHb

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Outlook

Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Desde PAE SEDA <pae@sedarauca.edu.co>
Fecha Mié 07/10/2026 23:46
Para ASOCIACION APROAMCO <asoaproamco2020@gmail.com>; asoproamco2020@gmail.com <asoproamco2020@gmail.com>

1 archivo adjunto (265 KB)
APROAMCO.pdf;

Señor
GUSTAVO ADOLFO BRICEÑO GARRIDO
ASOCIACION APROAMCO
Calle 17 No. 27-29 P2 AP 6
Arauca - Arauca
3118254775
asoaproamco2020@gmail.com

REF. Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Cordial saludo:

La Administración Departamental se encuentra realizando el análisis y estimación del costo del personal y las actividades necesarias para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las sedes educativas rurales y urbanas, priorizadas por esta Entidad Territorial, durante el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027. Por este motivo, me permito solicitar cotización del personal y las actividades relacionadas a continuación, las cuales son necesarias para la ejecución de cada la interventoría para la operación del PAE Mayoritario y PAE NARP:

I. **Período: El último trimestre de la vigencia 2026**

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%

1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

II. Período: Vigencia 2027

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

Cabe resaltar que, para la estimación y cálculo del valor de las actividades de interventoría de la vigencia 2027, se deberá tener en cuenta la evolución del costo; por lo tanto, estos costos deben contener la proyección del incremento estimado, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la clasificación de este bien o servicio.

Que, con el fin de que la cotización por usted efectuada, contemple todos los costos necesarios para la ejecución de la interventoría para los modelos de atención del PAE (Mayoritario y NARP); además de la información ya mencionada, se adjuntan los documentos denominados “ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA INTERVENTORIA DEL PAE MAYORITARIO Y NARP”, con sus anexos, los cuales fueron elaborados por la Entidad Territorial y contienen la información necesaria que le servirá de base para establecer el precio del servicio cotizado.

Una vez se hayan analizado las condiciones de ejecución y estimado el valor mensual del personal y las demás actividades por parte de su empresa para cada uno de los dos periodos relacionados (el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027), señalando expresamente a cuál periodo corresponde

cada valor cotizado, solicitamos radicar el documento de cotización firmado por el representante legal y/o jefe de compras, adjuntando el RUT y la Certificación de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en físico en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, ubicada la calle 20 con carrera 21 esquina, anexando certificado de existencia y representación legal, o de manera digital a los correos institucionales: educacion@sedarauca.edu.co – pae@sedarauca.edu.co.

De igual manera manifestar que, la cotización solicitada solo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado para la estimación del costo del proyecto y/o el trámite del proceso precontractual, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Para más información, dudas o inquietudes, se pueden comunicar a los teléfonos: 3163082157 - 3208496575 y/o correo pae@sedarauca.edu.co.

Los documentos anexos al presente documento, pueden ser consultados y/o descargados en el siguiente enlace: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pae2026_sedarauca_edu_co/IgBzWN0iPhgYSoyowL_crDZWAamx-WtRpNbBBTEACLE8ROE?e=yBrrHb

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	VB
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	VB
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Outlook

Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Desde PAE SEDA <pae@sedarauca.edu.co>
Fecha Mié 07/10/2026 23:46
Para DIANA MAHECHA <inversionesparalavida.invida@gmail.com>

1 archivo adjunto (265 KB)
INVIDA.pdf;

Señora
ISARIS YOHANA NIEVES OSORIO
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S
Carrera 21 No. 18-05
Arauca - Arauca
3213249778
inversionesparalavida.invida@gmail.com

REF. Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Cordial saludo:

La Administración Departamental se encuentra realizando el análisis y estimación del costo del personal y las actividades necesarias para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las sedes educativas rurales y urbanas, priorizadas por esta Entidad Territorial, durante el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027. Por este motivo, me permito solicitar cotización del personal y las actividades relacionadas a continuación, las cuales son necesarias para la ejecución de cada la interventoría para la operación del PAE Mayoritario y PAE NARP:

I. **Período: El último trimestre de la vigencia 2026**

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%

1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

II. Período: Vigencia 2027

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

Cabe resaltar que, para la estimación y cálculo del valor de las actividades de interventoría de la vigencia 2027, se deberá tener en cuenta la evolución del costo; por lo tanto, estos costos deben contener la proyección del incremento estimado, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la clasificación de este bien o servicio.

Que, con el fin de que la cotización por usted efectuada, contemple todos los costos necesarios para la ejecución de la interventoría para los modelos de atención del PAE (Mayoritario y NARP); además de la información ya mencionada, se adjuntan los documentos denominados “ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA INTERVENTORIA DEL PAE MAYORITARIO Y NARP”, con sus anexos, los cuales fueron elaborados por la Entidad Territorial y contienen la información necesaria que le servirá de base para establecer el precio del servicio cotizado.

Una vez se hayan analizado las condiciones de ejecución y estimado el valor mensual del personal y las demás actividades por parte de su empresa para cada uno de los dos periodos relacionados (el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027), señalando expresamente a cuál periodo corresponde cada valor cotizado, solicitamos radicar el documento de cotización firmado por el representante legal

y/o jefe de compras, adjuntando el RUT y la Certificación de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en físico en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, ubicada la calle 20 con carrera 21 esquina, anexando certificado de existencia y representación legal, o de manera digital a los correos institucionales: educacion@sedarauca.edu.co – pae@sedarauca.edu.co.

De igual manera manifestar que, la cotización solicitada solo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado para la estimación del costo del proyecto y/o el trámite del proceso precontractual, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Para más información, dudas o inquietudes, se pueden comunicar a los teléfonos: 3163082157 - 3208496575 y/o correo pae@sedarauca.edu.co.

Los documentos anexos al presente documento, pueden ser consultados y/o descargados en el siguiente enlace: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pae2026_sedarauca_edu_co/IgBzWN0iPhgYSoyowL_crDZWAamx-WtRpNbBBTEACLE8ROE?e=yBrrHb

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	VB
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	VB
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Outlook

Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Desde PAE SEDA <pae@sedarauca.edu.co>
Fecha Mié 07/10/2026 23:46
Para fundaservi2019@hotmail.com <fundaservi2019@hotmail.com>

1 archivo adjunto (265 KB)
FUNDASERVI.pdf;

Señor
LUDWING FERNEY VARGAS RIVAS
FUNDASERVI
Calle 17 No. 27-29 CA 1
Arauca - Arauca
3134219132
fundaservi2019@hotmail.com

REF. Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Cordial saludo:

La Administración Departamental se encuentra realizando el análisis y estimación del costo del personal y las actividades necesarias para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las sedes educativas rurales y urbanas, priorizadas por esta Entidad Territorial, durante el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027. Por este motivo, me permito solicitar cotización del personal y las actividades relacionadas a continuación, las cuales son necesarias para la ejecución de cada la interventoría para la operación del PAE Mayoritario y PAE NARP:

I. **Período: El último trimestre de la vigencia 2026**

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%

1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

II. Período: Vigencia 2027

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

Cabe resaltar que, para la estimación y cálculo del valor de las actividades de interventoría de la vigencia 2027, se deberá tener en cuenta la evolución del costo; por lo tanto, estos costos deben contener la proyección del incremento estimado, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la clasificación de este bien o servicio.

Que, con el fin de que la cotización por usted efectuada, contemple todos los costos necesarios para la ejecución de la interventoría para los modelos de atención del PAE (Mayoritario y NARP); además de la información ya mencionada, se adjuntan los documentos denominados “ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA INTERVENTORIA DEL PAE MAYORITARIO Y NARP”, con sus anexos, los cuales fueron elaborados por la Entidad Territorial y contienen la información necesaria que le servirá de base para establecer el precio del servicio cotizado.

Una vez se hayan analizado las condiciones de ejecución y estimado el valor mensual del personal y las demás actividades por parte de su empresa para cada uno de los dos periodos relacionados (el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027), señalando expresamente a cuál periodo corresponde cada valor cotizado, solicitamos radicar el documento de cotización firmado por el representante legal

y/o jefe de compras, adjuntando el RUT y la Certificación de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en físico en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, ubicada la calle 20 con carrera 21 esquina, anexando certificado de existencia y representación legal, o de manera digital a los correos institucionales: educacion@sedarauca.edu.co – pae@sedarauca.edu.co.

De igual manera manifestar que, la cotización solicitada solo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado para la estimación del costo del proyecto y/o el trámite del proceso precontractual, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Para más información, dudas o inquietudes, se pueden comunicar a los teléfonos: 3163082157 - 3208496575 y/o correo pae@sedarauca.edu.co.

Los documentos anexos al presente documento, pueden ser consultados y/o descargados en el siguiente enlace: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pae2026_sedarauca_edu_co/IgBzWN0iPhgYSoyowL_crDZWAamx-WtRpNbBBTEACLE8ROE?e=yBrrHb

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	VB
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	VB
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Outlook

Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Desde PAE SEDA <pae@sedarauca.edu.co>
Fecha Mié 07/10/2026 23:46
Para lramirezconsultores.sas@hotmail.com <lramirezconsultores.sas@hotmail.com>

1 archivo adjunto (265 KB)
LRAMIREZ.pdf;

Señora
LIGIA INES RAMIREZ RODRIGUEZ
LRAMIREZ CONSULTORES SAS
Carrera 19 No.12a-81
Arauca - Arauca
8858396
lramirezconsultores.sas@hotmail.com

REF. Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Cordial saludo:

La Administración Departamental se encuentra realizando el análisis y estimación del costo del personal y las actividades necesarias para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las sedes educativas rurales y urbanas, priorizadas por esta Entidad Territorial, durante el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027. Por este motivo, me permito solicitar cotización del personal y las actividades relacionadas a continuación, las cuales son necesarias para la ejecución de cada la interventoría para la operación del PAE Mayoritario y PAE NARP:

I. **Período: El último trimestre de la vigencia 2026**

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%

1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

II. Período: Vigencia 2027

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

Cabe resaltar que, para la estimación y cálculo del valor de las actividades de interventoría de la vigencia 2027, se deberá tener en cuenta la evolución del costo; por lo tanto, estos costos deben contener la proyección del incremento estimado, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la clasificación de este bien o servicio.

Que, con el fin de que la cotización por usted efectuada, contemple todos los costos necesarios para la ejecución de la interventoría para los modelos de atención del PAE (Mayoritario y NARP); además de la información ya mencionada, se adjuntan los documentos denominados “ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA INTERVENTORIA DEL PAE MAYORITARIO Y NARP”, con sus anexos, los cuales fueron elaborados por la Entidad Territorial y contienen la información necesaria que le servirá de base para establecer el precio del servicio cotizado.

Una vez se hayan analizado las condiciones de ejecución y estimado el valor mensual del personal y las demás actividades por parte de su empresa para cada uno de los dos periodos relacionados (el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027), señalando expresamente a cuál periodo corresponde cada valor cotizado, solicitamos radicar el documento de cotización firmado por el representante legal

y/o jefe de compras, adjuntando el RUT y la Certificación de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en físico en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, ubicada la calle 20 con carrera 21 esquina, anexando certificado de existencia y representación legal, o de manera digital a los correos institucionales: educacion@sedarauca.edu.co – pae@sedarauca.edu.co.

De igual manera manifestar que, la cotización solicitada solo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado para la estimación del costo del proyecto y/o el trámite del proceso precontractual, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Para más información, dudas o inquietudes, se pueden comunicar a los teléfonos: 3163082157 - 3208496575 y/o correo pae@sedarauca.edu.co.

Los documentos anexos al presente documento, pueden ser consultados y/o descargados en el siguiente enlace: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pae2026_sedarauca_edu_co/IgBzWN0iPhgYSoyowL_crDZWAamx-WtRpNbBBTEACLE8ROE?e=yBrrHb

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	VB
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	VB
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Outlook

Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Desde PAE SEDA <pae@sedarauca.edu.co>
Fecha Mié 07/10/2026 23:46
Para fundación.innovacion.continua@gmail.com <fundación.innovacion.continua@gmail.com>; FUNDACION INNOVACION CONTINUA <fundacion.innovacion.continua@gmail.com>

1 archivo adjunto (265 KB)
FIC.pdf;

Señora
CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
Carrera 7 No. 12-41
Arauca - Arauca
3046413360
fundación.innovacion.continua@gmail.com

REF. Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Cordial saludo:

La Administración Departamental se encuentra realizando el análisis y estimación del costo del personal y las actividades necesarias para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las sedes educativas rurales y urbanas, priorizadas por esta Entidad Territorial, durante el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027. Por este motivo, me permito solicitar cotización del personal y las actividades relacionadas a continuación, las cuales son necesarias para la ejecución de cada la interventoría para la operación del PAE Mayoritario y PAE NARP:

I. **Período: El último trimestre de la vigencia 2026**

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%

1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

II. Período: Vigencia 2027

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

Cabe resaltar que, para la estimación y cálculo del valor de las actividades de interventoría de la vigencia 2027, se deberá tener en cuenta la evolución del costo; por lo tanto, estos costos deben contener la proyección del incremento estimado, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la clasificación de este bien o servicio.

Que, con el fin de que la cotización por usted efectuada, contemple todos los costos necesarios para la ejecución de la interventoría para los modelos de atención del PAE (Mayoritario y NARP); además de la información ya mencionada, se adjuntan los documentos denominados “ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA INTERVENTORIA DEL PAE MAYORITARIO Y NARP”, con sus anexos, los cuales fueron elaborados por la Entidad Territorial y contienen la información necesaria que le servirá de base para establecer el precio del servicio cotizado.

Una vez se hayan analizado las condiciones de ejecución y estimado el valor mensual del personal y las demás actividades por parte de su empresa para cada uno de los dos periodos relacionados (el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027), señalando expresamente a cuál periodo corresponde

cada valor cotizado, solicitamos radicar el documento de cotización firmado por el representante legal y/o jefe de compras, adjuntando el RUT y la Certificación de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en físico en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, ubicada la calle 20 con carrera 21 esquina, anexando certificado de existencia y representación legal, o de manera digital a los correos institucionales: educacion@sedarauca.edu.co – pae@sedarauca.edu.co.

De igual manera manifestar que, la cotización solicitada solo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado para la estimación del costo del proyecto y/o el trámite del proceso precontractual, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Para más información, dudas o inquietudes, se pueden comunicar a los teléfonos: 3163082157 - 3208496575 y/o correo pae@sedarauca.edu.co.

Los documentos anexos al presente documento, pueden ser consultados y/o descargados en el siguiente enlace: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pae2026_sedarauca_edu_co/IgBzWN0iPhgYSoyowL_crDZWAamx-WtRpNbBBTEACLE8ROE?e=yBrrHb

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	VB
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	VB
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Outlook

Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Desde PAE SEDA <pae@sedarauca.edu.co>
Fecha Mié 07/10/2026 23:46
Para contratoscolombia.zese@gmail.com <contratoscolombia.zese@gmail.com>

1 archivo adjunto (265 KB)
SINERGIA.pdf;

Señor
YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS
Calle 14 B No. 40-16
Arauca - Arauca
3247629557
contratoscolombia.zese@gmail.com

REF. Solicitud de cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Cordial saludo:

La Administración Departamental se encuentra realizando el análisis y estimación del costo del personal y las actividades necesarias para la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a las poblaciones Mayoritaria y NARP, en las sedes educativas rurales y urbanas, priorizadas por esta Entidad Territorial, durante el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027. Por este motivo, me permito solicitar cotización del personal y las actividades relacionadas a continuación, las cuales son necesarias para la ejecución de cada la interventoría para la operación del PAE Mayoritario y PAE NARP:

I. **Período: El último trimestre de la vigencia 2026**

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%

1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

II. Período: Vigencia 2027

1. Personal requerido

Para la estimación de este ítem, se debe tener en cuenta el factor multiplicador de 2.0 aplicado a los costos directos del personal. (Anexo factor multiplicador).

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Personal requerido	Dedicación Laboral
1.1.1	Director	Mes	1	100%
1.1.2	Coordinador técnico	Mes	1	100%
1.1.3	Nutricionista	Mes	2	100%
1.1.4	Microbiólogo	Mes	1	100%
1.1.5	Abogado	Mes	1	100%
1.1.6	Contador público	Mes	1	100%
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	1	100%
1.1.8	Técnicos de campo	Mes	32	100%
1.1.9	Auxiliar administrativos	Mes	2	100%

1. Actividades requeridas

Ítem	Concepto	Unidad a cotizar	Cantidad
1.2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	1
1.2.2	Transporte	Mes	1
1.2.3	Análisis Microbiológicos	Mes	1

Cabe resaltar que, para la estimación y cálculo del valor de las actividades de interventoría de la vigencia 2027, se deberá tener en cuenta la evolución del costo; por lo tanto, estos costos deben contener la proyección del incremento estimado, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la clasificación de este bien o servicio.

Que, con el fin de que la cotización por usted efectuada, contemple todos los costos necesarios para la ejecución de la interventoría para los modelos de atención del PAE (Mayoritario y NARP); además de la información ya mencionada, se adjuntan los documentos denominados “ESTRUCTURA DE COSTOS EN LA INTERVENTORIA DEL PAE MAYORITARIO Y NARP”, con sus anexos, los cuales fueron elaborados por la Entidad Territorial y contienen la información necesaria que le servirá de base para establecer el precio del servicio cotizado.

Una vez se hayan analizado las condiciones de ejecución y estimado el valor mensual del personal y las demás actividades por parte de su empresa para cada uno de los dos periodos relacionados (el último trimestre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027), señalando expresamente a cuál periodo corresponde cada valor cotizado, solicitamos radicar el documento de cotización firmado por el representante legal

y/o jefe de compras, adjuntando el RUT y la Certificación de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en físico en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, ubicada la calle 20 con carrera 21 esquina, anexando certificado de existencia y representación legal, o de manera digital a los correos institucionales: educacion@sedarauca.edu.co – pae@sedarauca.edu.co.

De igual manera manifestar que, la cotización solicitada solo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado para la estimación del costo del proyecto y/o el trámite del proceso precontractual, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Para más información, dudas o inquietudes, se pueden comunicar a los teléfonos: 3163082157 - 3208496575 y/o correo pae@sedarauca.edu.co.

Los documentos anexos al presente documento, pueden ser consultados y/o descargados en el siguiente enlace: https://sedarau-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pae2026_sedarauca_edu_co/IgBzWN0iPhgYSoyowL_crDZWAamx-WtRpNbBBTEACLE8ROE?e=yBrrHb

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	VB
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	VB
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

Gobernación de Arauca
13/10/2026 15:51:42
2026069614-1
Origen: NIT 901642507-SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS
Destino: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Al Contestar Cite el Número 2026069614-1

SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901642507-5

Arauca, 12 de octubre de 2026

Doctor
ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental
Arauca

Ref. Cotización de las actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Reciba un cordial saludo,

Me permito dar respuesta a su solicitud, en la cual se requiere la cotización de los servicios correspondientes a la interventoría del Programa de Alimentación Escolar Mayoritario y NARP en el Departamento de Arauca para el último trimestre del año 2026 y para la vigencia 2027. Es importante resaltar que la oferta presentada por nuestra firma se ajusta a los términos y condiciones técnicas establecidos y exigidos por la Secretaría de Educación Departamental, los cuales fueron detallados en el documento de solicitud y sus anexos. Asimismo, cabe señalar que los valores indicados corresponden a la prestación del servicio por un periodo de un mes y se mantendrán vigentes por los periodos señalados (último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027).

I. Actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026:

INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP 2026				
Componente	**Unidad a Cotizar**	**Cantidad Requerida**	**Dedicación Laboral**	**Valor Unitario**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director	Meses	1	100%	$ 6.100.000,00
Coordinador técnico	Meses	1	100%	$ 6.100.000,00
Nutricionista	Meses	2	100%	$ 4.350.000,00
Microbiólogo	Meses	1	100%	$ 4.350.000,00
Abogado	Meses	1	100%	$ 4.350.000,00
Contador público	Meses	1	100%	$ 4.350.000,00
Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1	100%	$ 4.350.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
Técnicos de campo	Meses	32	100%	$ 2.760.000,00
Auxiliar administrativos	Meses	2	100%	$ 1.900.000,00
OTROS COSTOS				
Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	1		$ 4.695.000,00

Transporte	Meses	1		$ 35.298.000,00
Análisis microbiológicos	Meses	1		$ 12.861.000,00

II. Actividades de Interventoría al PAE Mayoritario y NARP, para la vigencia 2027:

INTERVENTORÍA PAE MAYORITARIO Y NARP 2027				
Componente	**Unidad a Cotizar**	**Cantidad Requerida**	**Dedicación Laboral**	**Valor Unitario**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director	Meses	1	100%	$ 6.775.000,00
Coordinador técnico	Meses	1	100%	$ 6.775.000,00
Nutricionista	Meses	2	100%	$ 4.631.000,00
Microbiólogo	Meses	1	100%	$ 4.631.000,00
Abogado	Meses	1	100%	$ 4.631.000,00
Contador público	Meses	1	100%	$ 4.631.000,00
Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1	100%	$ 4.631.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
Técnicos de campo	Meses	32	100%	$ 2.990.000,00
Auxiliar administrativos	Meses	2	100%	$ 2.200.000,00
OTROS COSTOS				
Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	1	100%	$ 5.214.000,00
Transporte	Meses	1	100%	$ 38.202.000,00
Análisis microbiológicos	Meses	1	100%	$ 13.983.000,00

La presente cotización se emite a favor del Departamento de Arauca, conforme a los términos mencionados y para los fines que se consideren pertinentes.

Sin más en particular,

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
Representante legal

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 11:47:46
Recibo No. S000241359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdS35H88b4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3156791961 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CARRERA 25 18A - 49 BRR. LA ESPERANZA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccarauca.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS
Nit : 901642507-5
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 38904
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 B 40 16
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : sinergia2224@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3247629557
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 B 40 16
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : sinergia2224@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de septiembre de 2022 de la Acta De Constitucion de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022, con el No. 10430 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SINERGIA INVERSIONES INTEGRALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

artículo 2. Objeto social la sociedad tendrá como objeto principal asesoramiento para la adquisición de terrenos para la construcción, ampliación y adecuación de instituciones y centros educativos, desarrollo de proyectos para apoyar las estrategias para la identificación de niños, niñas y adolescentes los que se encuentren en la calle, en situación de abandono o de riesgo, desarrollo de proyectos para la identificación y atención de los casos de abuso o maltrato infantil y atención a menores infractores, apoyo a estrategias para identificación y atención de los casos de explotación sexual y laboral infantil, asistencia técnica para la promoción de programas de vivienda, implementación de proyectos para la promoción y apoyo a programas de vivienda de interés social prioritaria nueva, implementación proyecto para la promoción y apoyo a programas de vivienda prioritaria para la población desplazada, apoyo y asesoramiento a proyectos para la .Adquisición y/o adecuación de predios para el desarrollo de programas de ordenamiento territorial, apoyo a proyectos de construcción de obras de urbanismo para los programas de vivienda, apoyo a proyectos para la promoción y apoyo a programas de mejoramiento de viviendas, implementación de proyectos de capacitación para incrementar la generación de conocimiento sobre las tecnologías de información y comunicación sobre el desarrollo comunitario la integración regional, desarrollo de proyectos para consolidación de la infraestructura pública para tecnologías de información y comunicación para participación comunitaria y desarrollo regional, desarrollo de proyectos para el fortalecimiento institucional y la planificación ordenamiento del territorio y gestión del desarrollo, formulaciones de políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud, desarrollo de proyectos para fomentar la apropiación de la ciencia, tecnología, innovación, (c t el) en la sociedad, el incremento de la generación de conocimiento, la innovación y el desarrollo productivo, la infraestructura de los sistemas de información, implementación de proyectos para el fortalecimiento institucional del departamento mediante la implementación de actividades para una mejor gestión y desarrollo eficiente de las competencias de la nación, departamentos y municipios, fortalecimiento de control interno, apoyo a mecanismos de participación comunitaria, mediante la capacitación y

ejercicio activo de los consejos territoriales de planeación, proyecto para el desarrollo institucional mediante estrategias de cooperación técnica internacional en el departamento, desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional mediante la implementación de procesos de asistencia técnica para la evaluación seguimiento de planes de desarrollo de los departamentos y municipios que permitan el ajuste y eficiente ejercicio de sus competencias, apoyo a programas, procesos y estrategias en el proceso de armonización con el plan de desarrollo nacional, planes territoriales y municipales, implementación y asesoramiento para la elaboración y formulación de planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, análisis y ajustes de planes de desarrollo, diseño y evaluación de indicadores, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo, construcción, mejoramiento y remodelación de vivienda urbana y rural, adecuaciones de viviendas, desarrollo de programas de vivienda de interés social, construcción y mejoramiento de obras de urbanismo, adecuaciones de vivienda, asistencia técnica para el desarrollo de programas de vivienda, atención a grupos vulnerables con programas de vivienda, promoción de vivienda, suministros y dotación para el desarrollo de programas de vivienda, diagnósticos del sector de vivienda, estudios de pre - Inversión, reubicación de asentamientos humanos, desarrollo de áreas comunes, fortalecimiento del sistema financiero del programa de saneamiento contable y financiero, implementación de proyectos para el desarrollo de estrategias que permitan mejorar el recaudo de renta propia, estudio y análisis, contabilidad pública y privada, análisis financiero, diseño de indicadores, evaluaciones financieras, auditorias financieras y contables, elaboración de informes financieros y contables, desarrollo de proyectos de semaforización, demarcación vial, implementación de proyectos para el mejoramiento de la gestión y el desarrollo eficiente de las competencias de los organismos o entidades de control de vigilancia del tránsito, implementación de proyectos educar para salvar vidas, diagnósticos, desarrollo de proyectos de seguridad vial, demarcaciones viales, semaforización, implementación de mecanismos para la seguridad vial, capacitación, sensibilización para prevención de accidentes, promoción de normas de tránsito, dotación y suministro de elementos, equipos para la seguridad vial, asesoramiento para la seguridad vial, prestación del servicio de grúa, prestación del servicio de apoyo en carreteras, transporte de pasajeros y de carga, implantación del programa de deporte formativo y educativo, implantación de programas de deporte social y competitivo, formación y fortalecimiento de actores deportivos y recreativos, implementación de programa de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, realización de encuentros deportivos competitivos, implementación de actividades que fomenten el deporte asociado y comunicativo, construcción y/o mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa, dotación y suministro de elementos deportivos, mantenimiento de equipos y elementos deportivos, desarrollo de actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, diagnósticos y estudios en deporte, cultura y recreación, construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura deportiva, suministro de elementos, equipos y uniformes para el deporte, realización de jornadas y eventos deportivos, construcción, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura económica, agropecuaria, ganadera, agrícola, empresarial, agro - Industrial, pública y privada y de toda índole, implementación de proyectos para apoyo

al manejo y provisión para el abastecimiento permanente de agua para desarrollo del sector rural, para consumo humano y productivo, construcción de infraestructura y dotación para el desarrollo rural, construcción de corrales comunitarios, apoyo al fortalecimiento de la productividad y la competitividad de los productos agrícolas mediante la asistencia técnica y asesorías, apoyo y fomento de cultivos tradicionales y alternativos, desarrollo de proyectos productivos y empresariales agropecuarios sostenibles para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de grupos mujer rural y urbana, implementación de proyectos productivos para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de grupos de población desplazada, fortalecimiento de la productividad la competitividad de la cadena carne ó lácteo a pequeños y medianos productores, asistencia técnica, seguimiento, acompañamiento y soporte para el incremento de la productividad y comercialización de la producción agropecuaria de pequeños y medianos productores, desarrollo de proyectos para la introducción, transferencia, ajuste, adaptación y desarrollo de nuevas tecnologías para el incremento de la productividad, capacitación y asistencia técnica para mejorar el nivel empresarial de los pequeños y medianos productores de las fincas ganaderas, diseño de estudios de pre – Inversión, para la implementación de un distrito de riego de pequeña irrigación, apoyo para implementación de incentivos productores, apoyo a programas de desarrollo rural, apoyo de la implementación de proyectos productivos agrícolas integrales a través de créditos e incentivos a pequeños y medianos productores, construcción y adecuación de plantas de sacrificio, mataderos, apoyo a proyectos orientados a mejorar la productividad la competitividad empresarial, desarrollo de proyectos agro productivos e iniciativas de empleo local a través de cofinanciación, implementación de proyectos de promoción turística, promoción de productos, participación en eventos de comercialización y ferias turísticas, productivas, agropecuarias, empresariales y en general, todo tipo de eventos, desarrollo de todo tipo de fiestas, apoyo a proyectos orientados a mejorar la competitividad empresarial y apoyo de iniciativas de empleo local, desarrollo de proyectos del sector servicios, empresarial, comercial, turístico, desarrollo de planes de educación ambiental, implementación de proyectos de conservación y sostenible de los recursos naturales, cadena forestal para la protección y formulación e implementación de planes cuencas, micro cuencas y ordenamiento de ordenamiento ambiental, programas para de especies, generación de conocimiento, uso de la biodiversidad, conservación obras de protección de fuentes, reforestación protectora y productora, comercial y de ornato, conservación, recuperación, y protección de ecosistemas urbanos y rurales del departamento, protección del paisaje urbano y rural mediante la ejecución de obras de mejoramiento paisajístico del área urbana y rural, asistencia técnica para el seguimiento, evaluación, control, defensa y protección del medio ambiente y los ecosistemas estratégicos, suministro y dotación de insumos, materiales, elementos, equipos y maquinaria agrícola y ganadera, asistencia técnica agropecuaria, asistencia técnica y asesoría agropecuaria y financiera, asesoramiento para acceder a fuente de financiación para proyectos productivos, operadores de crédito agropecuario, planificación agropecuaria, realización de visitas de asistencia técnica, construcción, mejoramiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura agropecuaria, extensión rural,

capacitación, realización de talleres, implementación de toda clase de cultivo, creación, ajuste, transferencia y asesoramiento para la adopción tecnológica productiva, suministro de semillas, realización de visitas de asistencia técnica, realización de talleres de capacitación agropecuario, de apoyo crediticio, realización de visitas de control de créditos, realización de visitas de planificación, promoción de proyectos agropecuarios, dirección de proyectos, ampliación y construcción de edificaciones de pequeñas, medianas y gran escala urbanos rurales, construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de hospitales, remodelaciones, restauraciones, modelaciones de infraestructuras, adecuación, mantenimiento, dotación, operativización de puestos de salud, hospitales y cualquier obra pública y privada, construcción, adecuación, ampliación y mantenimiento de vías y/o puentes, mantenimiento de diques y represas, apoyo a la construcción, adecuación y/o mantenimiento de la red vial terciaria, secundaria y primaria, recuperación y refuerzo pistas y plataformas de aeropuertos, construcción, remodelación, ampliación y dotación de aeropuertos, construcción de fórum para la recreación y la cultura, construcción plazoletas, remodelación y mejoramiento de parques, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de centros recreativos, piscinas y otros, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de parques didácticos, construcción, mejoramiento, remodelación de monumentos, todo de readecuaciones de infraestructura, parques, edificios, puentes, vías, entre otros, construcción de restaurantes y comedores, construcción de complejos feriales, construcción de plazoletas para la divulgación artística y cultural, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de plazas de mercado, optimización de los sistemas de saneamiento básico en las comunidades indígenas, ampliación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado, sistemas de soluciones alternas dé suministro de agua para consumo humano en el área rural, ampliación y optimización de los sistemas de acueducto en el área urbana y rural, implementación de proyectos para optimizar la distribución del agua tratada mediante la instalación de acometidos domiciliarios, optimización del sistema de saneamiento básico, ampliación y optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario, ampliación y optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y soluciones alternas en el área rural, diagnóstico y formulación de planes de maestros de acueducto en el área rural, construcción de sistemas de alcantarillado pluvial, implementación de proyectos para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, programas para la modernización institucional y empresarial de las impresas y/ o entidades prestadoras de servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, pre - Inversión para la ampliación de servicios de acueducto y alcantarillado en programa vis y vip, construcción segundo circuito de subtransmisión de energía caño limón a arauca, ampliación del sistema de micro medición y el servicio de energía eléctrica, proyectos de electrificación, construcción de redes de distribución, energización, desarrollo de proyectos para la generación de energía, estudios de factibilidad para desarrollar cualquier tipo de obra, estudio de factibilidad para la construcción de hidroeléctrica para la generación de energía, construcción de redes de distribuciones en las zonas urbanas y rurales, electrificación en media y baja tensión, implementación proyectos para el plan de extensión del sector eléctrico, implementación de proyectos para la

formulación, ejecución, puesta en marcha y operación del plan de masificación del gas, construcción de baterías sanitarias, construcción, mejoramiento y ampliación de unidades básicas, soluciones alternativas, construcciones rurales de todo tipo, construcciones de diques, construcción de aljibes para garantizar la disponibilidad de agua para el consumo humano y productivo, construcción de estanquillas, estanques, tanques aéreos, conducción de aguas, construcción de pozos profundos, construcción de puntillos, uso y aprovechamiento del agua, obras de rellenos, rellenos sanitarios, construcción de canales, construcción de mangas de coleo, construcciones agropecuarias, dotación y mantenimiento de equipos, mantenimiento de computadores, instalación de equipos, adquisición y suministro de computadores, desarrollo de sistemas de información, desarrollo tecnológico, mantenimiento de equipos, suministro de partes, desarrollo de software de información, desarrollo de sistemas de ciencia y tecnología, desarrollo proyectos de investigación tecnológica, dotaciones de equipos, desarrollo de redes de comunicación, interconexiones de comunicación, diseños de páginas web, portales de información, procesadores de datos, diseño de base de datos, desarrollo de módulos de información en toda las aéreas, módulos de realización de eventos, cotizaciones online, módulos de publicación de proyectos, búsqueda de proyectos, búsqueda de empleos, rediseño y actualización de estrategias de desarrollo, desarrollo de aplicaciones, capacitación y asesorías en sistemas de información, modelamiento y diagramación, levantamiento, procesamiento y análisis de información, análisis estadístico, desarrollo de casos, estudios de mercados, de factibilidad, planes maestros en todas las áreas, diseños de módulos conceptuales, relacional, correlacional de base de datos, desarrollo de pruebas, capacitación para incrementar la generación de conocimiento sobre tecnologías de información y comunicación para el desarrollo comunitario y la integración regional, reforestación productora, protectora, comercial y ornamental, asistencia técnica y capacitación ambiental, estudios en investigación ambiental, control y seguimiento ambiental, planos de manejo ambiental, construcciones de saneamiento ambiental, protección de recursos y ecosistemas protección de cuencas hidrográficas, limpieza hídricas, destaponamiento de caños, conservación y protección de especies, planes integrales de protección y conservación, desarrollo de proyectos de mitigación ambiental, de ecosistemas urbanos y rurales, obras de construcción de parques, creación de espacios verdes, asesoramiento ambiental, formación de líderes y veedores para el control ambiental, realización de análisis y pruebas de laboratorio para el análisis y seguimiento al comportamiento de variables ambientales, dirección y administración de proyectos ambientales, apoyo a programas de aplicación de la política de gratuidad en la educación primaria y secundaria, prestación del servicio de transporte escolar mediante la implementación de rutas escolares, adquisición de medios de transporte para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de la población escolarizada, implantación y mejoramiento del programa de alimentación escolar en instituciones y centros educativos, implantación y mejoramiento del servicio del programa especial de alimentación escolar en los centros educativos indígenas, construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares en las instituciones y centros educativos, dotación de restaurantes escolares en las instituciones y centros educativos, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación

de los centros educativos indígenas, construcción de infraestructura física en instituciones y centros educativos, construcción de centros de conocimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física en instituciones y centros educativos, estudio de pre - Inversión para ampliación y mejoramiento de las instalaciones de infraestructura educativa, dotación de centros educativos, implementación de proyecto para la permanencia educativa mediante el programa niños y niñas estudiando, implantación y desarrollo del proyecto de educación rural pre - Desarrollo del proyecto para impulsar el programa integral para la primera infancia, apoyo al programa talentos excepcionales, apoyo al programa necesidades educativas especiales para estudiantes, capacitación y asistencia técnica educativa, implantación del programa de estímulos a las instituciones, docentes y estudiantes como promoción de la calidad educativa, implantación de programa ondas para el fomentar de la cultura de ciencias y tecnología entre niños, niñas y jóvenes implantación de redes pedagógicas para el desarrollo de competencias argumentativas, interpretativas y propositivas mediante técnicas de estudio y alternativas de aprendizaje, implementación de proyectos para aumentar las condiciones educativas en la formación para el trabajo con estudiantes de media vocacional de las instituciones educativas, implementación de programas de mejoramiento del desarrollo profesional y capacitación del docente de educación básica, adecuación y mejoramiento de infraestructura física en instituciones de educación superior, ampliación y desarrollo del sistema integrado de información en la red de las instituciones educativas, mejoramiento de la educación básica a través del uso y apropiación de medios y nuevas tecnologías de la información, dotación de equipos de cómputo, suministro, compra, venta, alquiler y mantenimiento de equipos de alta tecnología, dotación de equipos, ayudas audiovisuales, mobiliario, materiales y elementos de soporte pedagógico para el fortalecimiento de instituciones y centros educativos, adquisición y mantenimiento de implementos, equipos, mobiliario para centros educativos y cualquier tipo de institución pública o privada, mantenimiento de pupitres, implementación de programas de educación ambiental en las instituciones, implementación de estrategias de escuelas saludables, implantación de un programa de educación sexual, apoyo a programas de educación en salud mental y análisis del comportamiento, implantación programa arauca bilingüe, adquisición de aulas pedagógicas para apoyar programas formativos en el campo del desarrollo de las competencias laborales, aplicación y desarrollo del programa de alfabetización de adultos a crecer, formación para el trabajo en soldadura api convenio sena en el trabajo, difusión, fomento y estimulación a la innovación, la creación y la producción artística, folclor llanero, literatura, cine, teatro y otras manifestaciones del arte dentro del contexto nacional y regional, implementación del proyecto de formación de las expresiones multiculturales artísticas, fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, fortalecimiento de la identidad cultural de la población afro descendiente, difusión, fomento, estímulo a la innovación, la creación y la producción artística, elaboración de murales artísticos e históricos, implementación de acciones que promuevan y articulen los procesos de construcción ciudadana en los esquemas de la cultura ciudadana, aporte cultural y social de los pueblos, municipios y departamentos, promoción, difusión posicionamiento de la imagen cultural y turística, programas de

marketing territorial para el desarrollo integral, construcción, mantenimiento, adecuación, dotación y sostenimiento de cualquier tipo de infraestructura, construcción, mantenimiento, adecuación, dotación y sostenimiento de parques, adecuación y articulación a la red de bibliotecas departamentales, municipales, dotación de bibliotecas, programa de investigación, difusión, promoción, conservación y protección del patrimonio histórico y cultural intangible y tangible, ferias, eventos culturales, construcciones para centros culturales, suministros, dotaciones para eventos, promoción, divulgación, elaboración de videos, memorias, registros fotográficos, suministro de insumos de todo tipo, elaboración de vallas, elaboración de pendones, elaboración de documentos memoria, promoción del folclor, organización, promoción de imagen institucional, apoyo a talentos, apoyo a folcloristas, apoyo a danzas, giras promocionales, desarrollo de festividades, protección social y bienestar del recurso humano, planeación, ejecución y seguimiento de acciones de prevención de la violencia, desarrollo de proyectos para la asistencia técnica, conformación y operación de las redes interinstitucionales y redes de buen trato, implementación de proyectos para la divulgación de los derechos y deberes de las familias, derechos de la niñez y código de la infancia, desarrollo de actividades para reducir factores de riesgo de la violencia intrafamiliar en el departamento, programas para la promoción de los derechos de niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres, hombres, vulnerables y vulnerados, implementación de estrategias que permitan la articulación e integración del desarrollo regional y territorial, implementación del sistema de monitoreo y alerta temprana, apoyo a la etnoeducación, atención cultural, grupos étnicos, apoyo a la educación superior, implementación de proyecto para el buen manejo del tiempo libre de niños, niñas y jóvenes que garanticen la permanencia de los estudiantes, programas de paz y convivencia escolar en instituciones educativas, programas de atención a discapacitados, proyecto de identificación atención humanitaria a adultos mayores en situación de riesgo o vulnerabilidad de sus derechos humanos, asistencia jurídica, alimentaria y psicosocial en población en condición de desplazamiento, promoción y generación de programas de empleo, participación, empoderamiento de las mujeres y desarrollo empresarial, solares productivos, fortalecimiento del gobierno propio de pueblos indígenas, fortalecimiento de las formas tradicionales de organización de las comunidades afro descendientes, apoyo e implementación de mecanismos para promover la participación comunitaria, formación de habilidades y competencias organizativas y productivas de la población desplazada, discapacitada, adulto mayor, juventudes, mujeres, indígenas y afro descendientes para la subsistencia y el desarrollo productivo, implementación de escuelas de formación cultural y liderazgo, creación de escuelas de formación cultural que promueva la asociatividad, la confianza y la cultura cívica, construcción de obras para la prevención y mitigación del riesgo urbano y rural, atención de las situaciones de desastres, asesoramiento para la reubicación de asentamientos afectados, asistencia técnica para la implementación de procesos de formación de derechos humanos y derecho internacional humanitario, desarrollo de programas de reparación integral a las víctimas del conflicto, desarrollo de campañas de formación sobre derechos humanos, pluralismos, diversidad y multiculturalidad y responsabilidad social, asistencia técnica para la implementación de instrumentos y

mecanismos dirigidos a la protección de bienes patronales, asistencia técnica para la implementación de acciones que garanticen la lucha contra la discriminación y promoción del respeto de las identidades, suministro de medicamentos, insumos para salud, productos de aseo, uniformes, sabanas, productos, materiales, elementos, equipos medico quirúrgicos, apoyo a proyectos para el manejo materno fetal y otras patologías, embarazo, parto, puerperio, dotación e implementación de unidades de rehidratación, apoyo a proyectos para atención de enfermedades respiratorias agudas, apoyo a proyectos para la prevención de la morbimortalidad materna, perinatal, infantil, desarrollo de programas para prevenir la enfermedad diarreica aguda e infección respiratoria, apoyo a la estrategia aiepi clínico, comunitario y organizacional, apoyo a programas ampliado de inmunizaciones para la disminución de la morbimortalidad infantil, mejoramiento de los recursos físicos, tecnológicos, científicos de la red pública hospitalaria del departamento, desarrollo de programas de seguridad alimentaria, nutricional, atención integral a grupos vulnerables, atención integral a la población infantil, programas de estímulos para la niñez, mujer, y juventud, administración, atención, control y organización institucional para la gestión del estado, fortalecimiento de la imagen institucional, cobertura del régimen subsidiado en salud, asistencia integral en salud a la población pobre y vulnerable y los no pos del régimen subsidiado, apoyo y fortalecimiento de la etnosalud, reducción de las patologías y la morbimortalidad infantil, apoyo integral en salud a la población afro descendiente, apoyo a proyectos para la reducción de la desnutrición de niños y niñas, apoyo integral en la salud a la población en situación de desplazamiento no cubierta, apoyo para la atención integral en salud a la población adulto mayor, prestación de los servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda del departamento, fortalecimiento de actividades de salud pública, laboratorio, atención a red de laboratorios, apoyo a proyectos de planes integrales de promoción en lactancia materna a madres gestantes y lactantes, apoyo a programas de atención prenatal y apoyo nutricional, fortalecimiento de las acciones de salud sexual y reproductivas pobres y vulnerables, promoción de hábitos de salud oral, implementación de políticas de salud mental para la prevención y atención de la enfermedad mental y del comportamiento suicida y consumo de sustancias psicoactivas, atención integral en salud mental y sesiones prevenibles a la población del departamento de arauca sgp, atención psicosocial a la población afectada por la violencia, desarrollo de proyectos para la prevención de sustancias psicoactivas, prevención de enfermedades de interés e salud pública, apoyo, inspección, vigilancia y control de zoonosis en la población, apoyo a programas para reducir los índices de enfermedades de transmisión vectorial, enfermedad de chagas y dengue hemorrágico y otras patologías, apoyo a proyectos para la atención integral para la población con discapacidad auditiva, pobre y vulnerable, dotación y/o fortalecimiento del servicio de oncología en el hospital, desarrollo de programas de prevención de deficiencias de micro nutrientes a niños, madres gestantes, lactantes, apoyo a la lactancia, seguridad alimentaria, apoyo para mejorar las condiciones de nutrición en la población infantil, apoyo fortalecimiento a las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitario y ambiental asociados al saneamiento básico, apoyo a actividades de los programas de inspección, vigilancia y

control de medicamentos y alimentos, apoyo a implementación de la política nacional de sangre, fortalecimiento de la vigilancia de la salud pública, asistencia técnica, evaluación y seguimiento de los planes territoriales de salud del departamento, implementación y adecuación del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres, desarrollo empresarial, capacitación y asistencia técnica empresarial, de servicios, agroindustrial y comercial, realización de talleres para la promoción empresarial, desarrollo de proyectos para mujeres y jóvenes rurales, desarrollo de proyectos para mujeres cabeza de familia, incubación de empresas, implementación de comercializadoras, ferias comerciales, festivales, alianzas comerciales, dotación de equipos y maquinaria agroindustrial, operación de proyectos agroindustriales, giras promocionales, intercambios tecnológicos, elaboración de planos de desarrollo empresarial, ciencia y tecnología productiva, informativa y empresarial, asesoramiento a impresas para acceso a crédito, optimización de procesos empresariales, muestras empresariales, mercado empresarial, compra y venta de combustibles, lubricantes, fabricación, importación y exportación: De toda clase de insumos, materiales y elementos de todos los sectores, combustibles y lubricantes, importación y exportación de conocimiento, de materiales de aseo, materiales de construcción, maquinaria y equipos, tecnología, sistemas de información, equipos medico quirúrgicos, insumos agropecuarios, elementos de oficina, muebles y enseres, vehículos automotores, sistemas de transporte, calzado, vestido, materias primas, alimentos frescos, verduras, y procesados, todo lo relacionado con farmacéuticos, medicamentos, componentes, sustancias, vacunas, antígenos, fabricación y elaboración de: Insumos, materiales, muebles y enseres, ayudas didácticas, elementos, equipos, maquinaria, informes, zapatos, lencería, ropa, productos elaborados, marroquinería, alimentos procesados, productos agroindustriales, en general prestación de todo servicio, suministro, consultoría y construcción de toda obra, dotación, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipos, maquinaria , electrodomésticos, dotación e instalación de aires acondicionados, construcción, mantenimiento y mejoramiento de toda clase de obras públicas, suministro y dotación de toda clase de equipos, material o insumo, implemento, mobiliario, maquinaria, artesanía, elemento, o electrodoméstico, suministro de medicamentos, sustancias, vacunas, antígenos en general de todo lo relacionado en la medicina y la farmacéutica, instalación y mantenimiento de equipos de computación, compra y venta de equipos de cómputo, maquinaria, muebles, enseres y elementos, suministro de artículos de promoción regional, servicio de transporte, servicios de aseo, servicio de vigilancia, mantenimiento, reparación, suministro de meriendas escolares, suministro de materiales, insumos, elementos y demás para restaurantes, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de muebles, mantenimiento de enseres, mantenimiento de materiales y elementos, asesorías y consultorías en todas las áreas, suministro y dotación de toda clase de elementos mobiliarios, material, enseres, equipos, maquinaria, insumo, repuestos, partes, mantenimiento de toda clase de obras, mantenimiento de equipos y maquinaria, mantenimiento de muebles y enseres, mantenimiento de mobiliario y elementos, mantenimiento de pupitres, compra y venta de metales y piedra preciosas, tallado de piedras, compra y venta en bruto de toda clase de piedras, mantenimiento de pudras, aleaciones, fundición de metales, compra y venta de joyas, suministro, compra y venta

de materias primas e insumos para la fabricación de joyas, todo lo relacionado en orfebrería, ebanistería, carpintería, reparaciones y soldadura, fabricación y suministro de filtros, plantas eléctricas, plantas solares, paneles, atención integral en belleza, suministro de artículos para belleza, adquisición de equipos de cómputo y otros dispositivos de tecnología en hardware y comunicaciones, organización de archivos, desarrollo de procesos integrales para el mejoramiento de la gestión, implantación del sistema de calidad, mecí, asesoramiento para la adecuación de la infraestructura administrativa para el desarrollo de las competencias, desarrollo de interventorías, operación de proyectos, mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector, mantenimiento de infraestructura educativa, dotación de material escolar básico, didáctico y herramientas para talleres y ambientes de aprendizaje en instituciones y centros educativos, apoyo logístico para el mejoramiento de la eficiencia en los procesos misionales inherentes a la administración del servicio educativo, dotación de vestido y calzado para personal administrativo docente, medico, de seguridad, adquisición de bienes y servicios para el ejercicio de las labores administrativas de todos los sectores, ampliación de la cobertura educativa a través del modelo ser para la atención a la población vulnerable, gestión de toda clase de proyectos, estudios previstos de factibilidad de investigación, de pre factibilidad de pre inversión, diagnostico en todas las áreas, medicina veterinaria, medicina humana, equipos y material de laboratorio, equipos ortopédicos, dotación de personal, promoción, publicidad y divulgación en todas las áreas, obras hidráulicas, presas, diques y muebles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragado y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de sombra, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, construcción de sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, edificaciones y obras de urbanismo, edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas menores de 15 m, edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 m, remodelaciones, conservación mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores y exteriores para edificaciones, construcción para montajes electromecánicos y obras complementarias, montaje para centrales hidráulicas, montaje para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, construcciones relacionadas con sistemas y servicios industriales, unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos,

madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos, bodegas, construcciones relacionadas con obras para minería e hidrocarburos, explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera, construcciones relacionadas con obras de transporte y complementarios, vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, construcciones relacionadas con servicios generales de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentos y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, y en general cualquier tipo de obra de pequeña, mediana y gran escala, puentes, vías, edificaciones, construcciones urbanas y rurales, consultorías, capacitaciones, asesorías, y asistencia técnica en temas relacionados con agricultura y desarrollo rural, regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, desarrollo y participación comunitaria, organización de comunidades rurales, servicios sociales rurales, nutrición, protección de alimentos, tecnología para la producción de alimentos, control de calidad, empaques, almacenamiento y distribución, crédito e instituciones, créditos agrícolas en general, créditos no agrícolas, créditos pecuarios, créditos comerciales, créditos empresariales, créditos agroindustriales, banca comercial, crédito cooperativo, organización y administración de instituciones financieras, corporaciones de desarrollo, organización y sistemas de mercadeo, organización de abastecimiento y servicios, organización de cooperativas, seguros de cosecha y ganado, organización y administración de otros servicios financieros, organización administración de la investigación agrícola, producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas, artesanías, metalistería, carpintería, minería, suministro de personal, nutrición, servicio de transporte, servicios de reparación, otras microempresas, administración de microempresas, servicios no agrícolas, investigación y aplicación, mecanización agrícola, movimiento de tierras, preparación de terreno, cultivos, protección de cultivos, cosechas, procesamiento, manejo de materiales, implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosecha, secados y procesamiento, escarificación, semillas producción y cosechas, secados y procesamiento, ensayos de control de calidad, análisis de laboratorio, certificación y/o legislación, distribución y mercadeo, control de plagas, enfermedades y malezas, control integral de plagas, entomología, cultivos, arboles, enfermedades de las plantas, control de malezas, químicos, biológicos, control de plagas de ganado, servicios ganaderos, salud animal, nutrición animal, producción y conservación de forrajes, reproducción genética, cueros y pules, estadística pecuaria, transporte de ganado, infraestructura pecuaria, administración ganadera, forestal, economía forestal, inventarios forestales, planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, vías y

transporte de madera, plantaciones forestales, administración forestal general, control de plagas forestales, siembra de árboles, corte y aserrío, madera procesada, industria de pulpa de papel, otras industrias de producción de madera, mercadeo, instituciones forestales, investigaciones forestales, pesca, políticas de desarrollo pesquero, evaluación de recursos pesqueros, operaciones pesqueras, embarcaciones y motores para pesca, maquinaria y equipos para pesca, procesamiento del pescado, refrigeración, manejo y empaque, operaciones de desembarque, mercado, acuicultura, puertos pesqueros, otros servicios pesqueros, minería general, economía minera, comercialización, distribución y precios de minerales, fondos para la explotación minera, geología minera, explotación y evaluación de reservas, tecnología minera, minería a cielo abierto, minería subterránea, procesamiento de mineral, manejo y transporte de minerales, metalurgia, metales no ferrosos, metalúrgica - Metales ferrosos, explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), cobre zinc, níquel, mineral de hierro, bauxita, fosfatos, oro - Plata, magnesio, cromo, uranio, petrolíferos, carbón lignito antracita, metales raros, en general todo metal y piedra preciosa, elaboración de joyas, economía industrial, economía y política industrial, planeación de la inversión industrial, tecnología industrial, investigación y desarrollo industrial, estudios de eficiencia industrial, análisis de costos, procesamientos, parques industriales, plantas industriales, construcción de fábricas, pequeña y mediana industria, productos industriales, normas de comercio y mercado, desarrollo de mercados domésticos, desarrollo de mercados de explotación, créditos y organizaciones industriales, banca de fomento, banca comercial, otras instituciones de crédito, instituciones de organización y administración, movilización de recursos, técnicas industriales servicios de extensión técnica, fibras sintéticas, poliéster, poliamidas, acrílicas, rayón, acetato, polipropileno, productos textiles, tejidos, ropa y accesorios, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, llantas y neumáticos, vehículos, maquinaria, calzado de caucho y plástico, cuero y productos de cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industrias de materiales básicos, productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos agrícolas, tractores, herramientas complementarias, herramientas para maquinaria y accesorios, maquinaria y equipo industrial especial, maquinaria y equipo para la construcción, maquinaria y equipo para la construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para minería, maquinaria y equipo para carpintería, maquinaria y equipo para alimentos, maquinaria y equipo para medicina, maquinaria y equipo para la industria gráfica, maquinaria y equipo para metalurgia, maquinaria y equipo para la industria químico farmacéutica, maquinaria y equipo para la fabricación de cemento, maquinaria y equipo para la industria textil, maquinaria y equipo para la industria en general, maquinaria motor, bombas, compresores, rodamientos, calderas, cajas de velocidad, equipos de ventilación, hornos para procesos industriales, computadores, copiadoras, calculadoras, equipos de refrigeración, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía, turbogeneradores, transformadores, interruptores y controles, motores eléctricos, cables y conductores, aparatos eléctricos industriales, baterías, herramientas en general, probadores e

instrumentos de medición, artefactos domésticos, alumbrado eléctrico, semiconductores, productos industriales, bienes de consumo, equipos de procesamiento de datos y computación electrónica, antenas de transmisión de ondas, control de procesos y equipos, equipo de transporte, vehículos automotores y equipo auxiliar, todo tipo de vehículo y sistema de transporte fluvial, aéreo y terrestre, servicios en salud domiciliario, atención básica de salud, salud ocupacional, salud ambiental, enfermedades tropicales, control de enfermedades, salud materno infantil, salud dental, salud mental, nutrición, educación en salud, proveeduría de medicamentos, participación comunitaria, salud escolar, salud pública general, desarrollo del recurso humano en salud, médicos y odontológicos, enfermedades y personal paramédica, promoción en salud, auxiliares, voluntariado, diseño de programas de supervisión, monitoreo, evaluación, investigación, epidemiología, antropología, análisis económico y financiero, diseño de sistemas de evaluación, investigación de operaciones, investigación de servicios en salud y sistemas de información, economía de la salud, población, planificación familiar y desarrollo, investigación y análisis demográfico, fertilidad, aspectos sociales, económicos, culturales, publicidad, aspectos de la salud en planificación familiar, aspectos de planificación familiar, programada de desarrollo de la mujer, educación en la población, censos y estadísticas, planeamiento y organización de la población y programas de panificación familiar, planeación nacional y políticas de desarrollo, organización, administración y gerencia, planeación del recurso humano, comunicaciones, diseño de sistemas de información, infraestructura de servicios para planeación familiar, diseño general, diseño de instalaciones arquitectura y construcción, mantenimiento y reparación de equipos, sistemas de planificación familiar, clínicas de planificación familiar, servicios de planificación familiar en hospitales, distribución y suministros para la planificación familiar, contratación de personal para el servicio de planificación familiar, contratación de todo tipo de personal profesional, técnico, operativo, auxiliar, personal médico, enfermeras, parteras, personal paramédica, personal en todas las áreas, especializados, diseño de programas de instrucción, diseño de sistemas de supervisión, información, educación y comunicaciones en población, comunicaciones por medios masivos, ayudas audiovisuales, comunicaciones interpersonales, educación, seguimiento, evaluación, investigación, estadísticas en todas las áreas, desarrollo de investigaciones, estudios sociológicos y antropológicos, energía, gestión energética, proyección de la demanda de energía, planeación energética, diagnósticos energéticos, estructuración de tarifas y precios de la energía, perdidas de energía, vivienda, industria, transporte, construcción, líneas de transmisión, energía eléctrica, generación de energía, plantas de vapor, plantas de combustión, plantas diésel, generación de energía nuclear, plantas de ciclos combinados, sistemas de generación de energía, gerencia y aprovechamiento de la energía, sistemas de auditoría, sistemas contables, sistemas estadísticos, sistemas computarizados, electrificación rural, gasolina, petróleo, geofísica, ingeniería en perforación, ingeniería de reservas, conducción de petróleo y sus derivados, conducción de refinerías, operación de refinerías, estudios de suelos, conducción submarina, distribución de gas, gaseoductos y terminales, carbón, energía renovable y otros, ambiental, planeación y legislación ambiental, políticas ambientales, legislación

ambiental, políticas institucionales, especificaciones ambientales, calidad ambiental, topografía y geología, atmósfera, aguas superficiales y subterráneas, mar, ecología, paisaje, ruido, evaluación del impacto ambiental, sensores remotos, mapas de áreas afectadas ecológicamente, capacitación ambiental, medidas de protección ambiental, contaminación, disposición de desechos, protección ambiental, impactos de proyectos, protección y restauración de monumentos culturales históricos, protección de la vida salvaje, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, telecomunicaciones, estudios en telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y telefax, sistemas de transmisión de datos, circuitos conmutables, circuitos especializados, administración del servicio de telecomunicaciones, organización y gerencia, sistemas contables de auditoría, estructura de tarifas, sistemas de transmisión por radio y televisión, radiotelefonía, sistemas especializados de telecomunicaciones, videos, aplicaciones de computador, procesamiento de datos, redes en línea, radio y teléfono, portátiles y centrales, transporte, organización del sistema de transporte, medios de transporte, capacitación y asesoramiento relacionado con el transporte, terminales de carga, infraestructura para el transporte vial, planeación y programación de carreteras, caminos vecinales, nuevas carreteras, vías de penetración, reconstrucción, troncales carreteras primarias, secundarias y terciarias, puentes, túneles, pasos elevados, muelles, mantenimiento vial, administración de equipos, legislación vial, seguridad vial, capacitación relacionada con el transporte, servicio de transporte, gerencia de empresas, transporte de pasajeros, transporte de carga, análisis financiero, tarifas y costos, terminales, pasajeros, transporte rural, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, operaciones portuarias, puertos muelles y embarcaderos, puertos mar adentro, ayudas costeras, puertos para contenedores, puertos para carga sólida y líquida, operación y manejo de carga, ayuda de navegación, operaciones portuarias, navegación, construcción y reparación de barcos, construcción de barcos, mantenimiento y reparación de barcos, astilleros, diques secos, diques flotantes, arquitectura naval, ingeniería naval, fletes de carga, entrenamiento relacionado con navegación, vías de navegación, regulación y control de ríos, dragado y recuperación, esclusas y diques, canales, puertos, espolones, mantenimiento, aeropuertos, depósitos y medios para el manejo de carga, hangares y talleres, infraestructura, abastecimiento de combustibles, alumbrado, operación de aeropuertos, control de tráfico aéreo, ayudas para la navegación aérea, pistas de aterrizaje, entrenamiento aeroportuario, servicios de transporte aéreo, aeronaves, mantenimiento de aeronaves, otros transportes, bandas transportadoras, carros por cable, desarrollo urbano, planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, encuestas socioeconómicas, encuestas del uso de la turra, modelos de desarrollo urbano, planeación estratégica, planes de inversión urbana, políticas de inversión, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnósticos del sector vivienda, planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios, programas de desarrollo y renovación, métodos y materiales de construcción, diseño de edificios para oficinas, administración de construcciones, uso de la tierra urbana, mejoramiento del uso de la tierra, de desarrollo urbano, servicios urbanos, construcción y mantenimiento de vías urbanas, alumbrado público, recolección y

disposición de desechos sólidos, prevención de incendios, planeación y diseño de servicios, centros comunales, empleo urbano, análisis del sector empleo, programas de generación de empleo, capacitación y desarrollo de habilidades, finanzas urbanas, financiamiento del sector vivienda, ahorro y programas de préstamo, préstamos para construcción, financiación de materiales para construcción, financiamiento de la pequeña y mediana empresa, administración urbana, administración pública, administración y gerencia de servicios municipales, códigos de urbanismo, normalización y regulación de la construcción, programas de autoayudas , entrenamiento en desarrollo urbano, administración y gerencia de la tierra, administración y gerencia de proyectos y programas, transporte urbano, administración del tráfico, avisos y señalización, canalización, medidas para regulación de tráfico, esquemas de control de tráfico zonal, transporte público, parqueo, operaciones para transporte público, , buses, sistemas de tráfico rápido, estructura tarifaria, operaciones relacionadas con el tráfico, estructura tarifaria, ciclovías, peatonales, planeación del transporte urbano, encuestas y análisis del transporte, modelos de tráfico y transporte, administración del transporte urbano, licencias para vehículos, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento, planeación y diseño de acueductos, desarrollo de recursos hídricos, saneamiento, desechos sólidos, empresas de comercio exterior, planeación y gestión pública, estrategias de desarrollo nacional, políticas de comercio exterior, administración pública, empresas públicas, sistemas de información y control, inversión pública y presupuesto, finanzas públicas y presupuesto, finanzas públicas y deuda, desarrollo institucional, banca de desarrollo, programa de privatización, sistemas de información, contabilidad y auditoría, procesos de cómputo, tecnología de computadores, manejo de sistemas de información, estudios estratégicos de automatización y sistematización, diseño y suministro de hardware, software, diseño y aplicación de sistemas de computación, micro computación y automatización de oficinas, organización, desarrollo institucional, asesoría institucional, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, estudios de demanda del recurso humano, transferencia de tecnología, entrenamiento, gestión de proyectos, servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica, asesoría en servicios, operaciones llave mano a mano, gestión de arranque de proyectos, manejo de riesgos, proyectos relacionados con seguros, asesoría para financiación de proyectos, interventorías, servicios básicos de ingeniería, aerofotogrametría e imágenes de satélite, estudios geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudios hidrográficos, estudio de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes de materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios oceanográficos, estudios de ingeniería, asesoría legal, animales vivos y productos del runo animal, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y toros, invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal, los demás productos de origen animal, productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas, café, té, yerbas de mate y especias, cereales, productos de la molinería, malta, almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y

frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal y vegetal, productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azucares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimenticias, alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, productos minerales, sal, azufre, tierras, piedras, yesos, cales y cementos, minerales, escorias y cenizas, combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos químicos inorgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materiales colorantes, pinturas y barnices, mastiques, tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para moldear, ceras para odontología preparaciones para odontología a de yeso, materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas, enzimas, pólvora y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos, cerillas, aleaciones pirofóricas, materias inflamables, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversas de las industrias, materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pules, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicionería o de talabartería, artículos de viaje, bolsos manufacturas de tripa, pieles y cueros, manufacturas de cuero, peletería, confecciones de peletería, peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y manufacturas de corcho, manufacturas de espartería o cestería, madera y manufacturas de madera, productos de otras materias fibrosas, celulósicas, desperdicios y desechos de papel o cartón y sus aplicaciones, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas, desperdicios y desechos de papel o de cartón, papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos, materias textiles y sus manufacturas, sedas, lana o pelo fino u ordinario, hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras y textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales, guata, fieltro, y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo de materias textiles, tejidos especiales, superficiales textiles con pelo insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materiales textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles,

confecciones de punto, los demás artículos textiles, confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombrería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos, partes de estos artículos de sombrería y sus partes, paraguas, sombrillas, látigos, fustas y sus partes, plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos, partes de estos artículos, manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, manufacturas de piedra, perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias, bisutería, monedas, metales comunes y manufacturas de estos metales, fundición, hierro y acero, manufactura de fundición de hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de zinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonidos de televisión y programas de radio, programas de difusión masiva y las partes y accesorios de aparatos, reactores nucleares, calderas, maquinas, artefactos mecánicos, partes de estas máquinas reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos partes de estas máquinas o aparatos, material y partes, aparatos para la grabación, o la reproducción de imagines y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos, material de transporte, vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes, aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para las vías de comunicación, vehículos, automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, su partes y accesorios, mercancías y productos diversos, muebles, mobiliario módico quirúrgico, artículos de cama y similares, aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos, juguetes, juegos artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas, objetos de arte, de colección o de antigüedad, disposiciones de tratamiento especial, otros, reparaciones locativas, venta y administración de seguros, programas y sistemas de información para la implementación de gobiernos en línea, tecnologías de información y comunicación tic, programas de seguridad para los sistemas de información y comunicación tic, sistemas de promoción para el desarrollo empresarial, sistemas de comunicación y de información para la participación comunitaria, instalación y suministro de cabinas para la comunicación, instalación de equipos, maquinaria, elementos, bienes y electrodomésticos, desarrollo de interventorías en todas las aéreas, diseño y montaje de estand para la promoción productiva, agropecuaria, cultural, empresarial y social, construcción de reservorios de agua, construcción mejoramiento adecuación y mantenimiento de plazas de ferias, construcción de viveros y zonas verdes, desarrollo de la competitividad productiva y la comercialización en general, diseño de políticas públicas para todos los sectores, apoyo y desarrollo para la participación en eventos internacionales, nacionales y

regionales, compra, venta, cría y seba de semovientes, suministro de papelería, desarrollo de campañas de sanidad animal y humana, suministro, compra y venta de especies florísticas y faunísticas, especies arbustivos de todo tipo y semovientes y en general desarrollo de toda actividad licita comercialmente. Asesoramiento para la adquisición de terrenos, para la construcción, ampliación y la adecuación de instituciones y centros educativos, desarrollo de proyectos para apoyar las estrategias para la identificación de niños, niñas y adolescentes los que se encuentren en la calle, en situación de abandono o de riesgo, desarrollo de proyectos para la identificación y atención de los casos de abuso o maltrato infantil y atención a menores infractores, apoyo a estrategias para identificación y atención de los casos de explotación sexual y laboral infantil, asistencia técnica para la promoción y desarrollo de programas de vivienda, implementación de proyectos para la promoción y desarrollo de programas de vivienda de interés social prioritaria nueva, implementación de proyectos para la promoción y apoyo a programas de vivienda prioritaria para la población desplazada, apoyo y asesoramiento a proyectos para la adquisición y/o adecuación de predios para el desarrollo de programas de ordenamiento territorial, apoyo a proyectos de construcción de obras de urbanismo para los programas de vivienda, apoyo a proyectos para la promoción y apoyo a programas de mejoramiento de viviendas, implementación de proyectos de capacitación para incrementar la generación de conocimiento sobre las tecnologías de información y comunicación sobre el desarrollo comunitario y la integración regional, desarrollo de proyectos para la consolidación de la infraestructura pública para las tecnologías de información y comunicación para la participación comunitaria y desarrollo regional, desarrollo de proyectos para el fortalecimiento institucional y la planificación ordenamiento del territorio y gestión del desarrollo, formulaciones de políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud, desarrollo de proyectos para fomentar la apropiación de la ciencia, tecnología, innovación, (c t e i) en la sociedad, el incremento de la generación de conocimiento, la innovación y el desarrollo productivo, la infraestructura de los sistemas de información, implementación de proyectos para el fortalecimiento institucional del departamento mediante la implementación de actividades para una mejor gestión y desarrollo eficiente de las competencias de nación, departamentos y municipios, fortalecimiento de control interno, desarrollo de mecanismos de participación comunitaria, mediante la capacitación y ejercicio activo de los consejos territoriales de planeación, implementación de proyecto para el desarrollo institucional mediante estrategias de cooperación técnica internacional en el departamento, desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional mediante la implementación de procesos de asistencia técnica para la evaluación seguimiento de planes de desarrollo de los departamentos y municipios que permitan el ajuste y eficiente ejercicio de sus competencias, desarrollo de programas, procesos y estrategias en el proceso de armonización con el plan de desarrollo nacional, planes territoriales y municipales, implementación y asesoramiento para la elaboración y formulación de planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, análisis y ajustes de planes de desarrollo, diseño y evaluación de indicadores, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo, construcción, mejoramiento y remodelación de

vivienda urbana y rural, adecuaciones de viviendas, desarrollo de programas de vivienda de interés social, construcción y mejoramiento de obras de urbanismo, adecuaciones de vivienda, asistencia técnica para el desarrollo de programas de vivienda, atención a grupos vulnerables con programas de vivienda, promoción de vivienda, suministros y dotación para el desarrollo de programas de vivienda, diagnósticos del sector de vivienda, estudios de pre inversión, reubicación de asentamientos humanos, desarrollo de áreas comunes, fortalecimiento del sistema financiero del programa de saneamiento contable y financiero, implementación de proyectos para el desarrollo de estrategias que permitan mejorar el recaudo de renta propia, estudio y análisis, contabilidad pública y privada, análisis financiero, diseño de indicadores, evaluaciones financieras, auditorias financieras y contables, elaboración de informes financieros y contables, desarrollo de proyectos de semaforización, demarcación vial, implementación de proyectos para el mejoramiento de gestión y el desarrollo eficiente de las competencias de los organismos o entidades de control de vigilancia del tránsito, implementación de proyectos educar para salvar vidas, diagnósticos, desarrollo de proyectos de seguridad vial, demarcaciones viales, semaforización, implementación de mecanismos para la seguridad vial, capacitación, sensibilización para prevención de accidentes, promoción de normas de tránsito, dotación y suministro de elementos, equipos para la seguridad vial, asesoramiento para la seguridad vial, prestación del servicio de grúa, prestación del servicio de apoyo en carreteras, transporte de pasajeros y de carga, implantación del programa de deporte formativo y educativo, implantación de programas de deporte social y competitivo, formación y fortalecimiento de actores deportivos y recreativos, implementación de programa de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, realización de encuentros deportivos competitivos, implementación de actividades que fomenten el deporte asociado y comunicativo, construcción y/o mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa, dotación y suministro de elementos deportivos, mantenimiento de equipos y elementos deportivos, desarrollo de actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, diagnósticos y estudios en deporte, cultura y recreación, construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura deportiva, suministro de elementos, equipos y uniformes para el deporte, realización de jornadas y eventos deportivos, construcción, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura económica, agropecuaria, ganadera, agrícola, empresarial, agroindustrial, pública y privada y de toda índole, implementación de proyectos para apoyo al manejo y provisión para el abastecimiento permanente de agua para desarrollo del sector rural, para consumo humano y productivo, construcción de infraestructura y dotación para el desarrollo rural, construcción de corrales comunitarios, apoyo al fortalecimiento de la productividad y la competitividad de los productos agrícolas mediante la asistencia técnica y asesorías, apoyo y fomento de cultivos tradicionales y alternativos, desarrollo de proyectos productivos y empresariales agropecuarios sostenibles para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de grupos mujer rural y urbana, implementación de proyectos productivos para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de grupos de población desplazada, fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la cadena carne y leche; lácteo a pequeños y medianos productores, asistencia técnica, seguimiento,

acompañamiento y soporte para el incremento de la productividad y comercialización de la producción agropecuaria de pequeños y medianos productores, desarrollo de proyectos para la introducción, transferencia, ajuste, adaptación y desarrollo de nuevas tecnologías para el incremento de la productividad, capacitación y asistencia técnica para mejorar el nivel empresarial de los pequeños y medianos productores de las fincas ganaderas, diseño de estudios de pre inversión, para la implementación de un distrito de riesgo de pequeña irrigación, apoyo para implementación de incentivos a productores, apoyo a programas de desarrollo rural, apoyo de la implementación de proyectos productivos agrícolas integrales a través de créditos e incentivos a pequeños y medianos productores, construcción y adecuación de plantas de sacrificio, mataderos, implementación de proyectos orientados a mejorar la productividad y la competitividad empresarial, desarrollo de proyectos agro productivos e iniciativas de empleo local a través de cofinanciación, implementación de proyectos de promoción turística, promoción de productos, participación en eventos de comercialización y ferias turísticas, productivas, agropecuarias, empresariales y en general, todo tipo de eventos, desarrollo de todo tipo de fiestas, desarrollo de proyectos orientados a mejorar la competitividad empresarial y apoyo de iniciativas de empleo local, desarrollo de proyectos del sector servicios, empresarial, comercial, turístico, desarrollo de planes de educación ambiental, implementación de proyectos de conservación y uso sostenible de los recursos naturales, implementación de la cadena forestal para la protección y producción sostenible, formulación e implementación de planes de ordenamiento de cuencas, micro cuencas y ordenamiento territorial, planes de ordenamiento ambiental, programas para la conservación de especies, generación de conocimiento, conservación y uso de la biodiversidad, conservación de micro cuencas, obras de protección de fuentes, reforestación protectora y productora, comercial y de ornato, conservación, recuperación, y protección de ecosistemas urbanos y rurales del departamento, protección del paisaje urbano y rural mediante la ejecución de obras de mejoramiento paisajístico del área urbana y rural, asistencia técnica para el seguimiento, evaluación, control, defensa y protección del medio ambiente y los ecosistemas estratégicos, suministro y dotación de insumos, materiales, elementos, equipos y maquinaria agrícola y ganadera, asistencia técnica agropecuaria, asistencia técnica y asesoría agropecuaria y financiera, asesoramiento para acceder a fuente de financiación para proyectos productivos, operadores de crédito agropecuario, planificación agropecuaria, realización de visitas de asistencia técnica, construcción, mejoramiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura agropecuaria, extensión rural, capacitación, realización de talleres, implementación de toda clase de cultivo, creación, ajuste, transferencia y asesoramiento para la adopción tecnológica productiva, suministro de semillas, realización de visitas de asistencia técnica, realización de talleres de capacitación agropecuario, de apoyo crediticio, realización de visitas control de créditos, realización de visitas de planificación, promoción de proyectos agropecuarios, dirección de proyectos, ampliación y construcción de edificaciones de pequeñas, medianas y gran escala urbanos y rurales, construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de hospitales, remodelaciones, restauraciones, modelaciones de infraestructuras, adecuación, mantenimiento, dotación, operativización

de puestos de salud, hospitales y cualquier obra pública y privada, construcción, adecuación, ampliación y mantenimiento de vías y/o puentes, mantenimiento de diques y represas, apoyo a la construcción, adecuación y/o mantenimiento de la red vial terciaria, secundaria y primaria, recuperación y refuerzo pistas y plataformas de aeropuertos, construcción, remodelación, ampliación y dotación de aeropuertos, construcción de fórum para la recreación y la cultura, construcción plazoletas, remodelación y mejoramiento de parques, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de centros recreativos, piscinas y otros, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de parques didácticos, construcción, mejoramiento, remodelación de monumentos, todo tipo de readecuaciones de infraestructura, parques, edificios, puentes, vías, entre otros, construcción de restaurantes y comedores, construcción de complejos feriales, construcción de plazoletas para la divulgación artística y cultural, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de plazas de mercado, optimización de los sistemas de saneamiento básico en las comunidades indígenas, ampliación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado, sistemas de soluciones alternas de suministro de agua para consumo humano en el área rural, ampliación y optimización de los sistemas de acueducto en el área urbana y rural, implementación de proyectos para optimizar la distribución del agua tratada mediante la instalación de acometidos domiciliarios, optimización del sistema de saneamiento básico, ampliación y optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario, ampliación y optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y soluciones alternas en el área rural, diagnóstico y formulación de planes de maestros de acueducto en el área rural, construcción de sistemas de alcantarillado pluvial, implementación de proyectos para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, programas para la modernización institucional y empresarial de las empresas y/o entidades prestadoras de servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, pre inversión para la ampliación de servicios de acueducto y alcantarillado en el programa vis y vip, construcción segundo circuito de subtransmisión de energía caño limón arauca - Arauca, ampliación del sistema de micro medición y el servicio de energía eléctrico, desarrollo de proyectos de electrificación, construcción de redes de distribución, energización, desarrollo proyectos para la generación de energía, estudios de factibilidad para desarrollar cualquier tipo de obra, estudio de factibilidad para la construcción de hidroeléctrica para la generación de energía, construcción de redes de distribuciones en las zonas urbanas y rurales, electrificación en media y baja tensión, implementación proyectos para el plan de extensión del sector eléctrico, implementación de proyectos para la formulación, ejecución, puesta en marcha y operación del plan de masificación del gas, construcción de baterías sanitarias, construcción, mejoramiento y ampliación de unidades básicas, soluciones alternativas, construcciones rurales de todo tipo, construcciones de diques, construcción de aljibes para garantizar la disponibilidad de agua para el consumo humano y productivo, construcción de estanquillas, estanques, tanques aéreos, conducción de aguas, construcción de pozos profundos, construcción de puntillos, oleoductos y aprovechamiento del agua, obras de rellenos, rellenos sanitarios, construcción de canales, elaboración de planes de desarrollo empresarial, ciencia y tecnología

productiva, informativa y empresarial, asesoramiento a empresas para acceso a crédito, optimización de procesos empresariales, muestras empresariales mercado empresarial, compra y venta de combustibles, lubricantes, fabricación, importación y exportación: De toda clase de insumos, materiales y elementos de todos los sectores, combustibles y lubricantes, importación y exportación de conocimiento, de materiales de aseo, materiales de construcción, maquinaria y equipos, tecnología, sistemas de información, equipos medico quirúrgicos, insumos agropecuarios, elementos de oficina, muebles y enseres, vehículos automotores, sistemas de transporte, calzado, vestido, materias primas, alimentos frescos, verduras, y procesados, todo lo relacionado con farmacéuticos, medicamentos, componentes, sustancias, vacunas, antígenos, fabricación y elaboración de: Insumos, materiales, muebles y enseres, ayudas didácticas, elementos, equipos, maquinaria, informes, zapatos, lencería, ropa, productos elaborados, marroquinería, alimentos procesados, productos agroindustriales, en general prestación de todo servicio, suministro, consultoría y construcción de toda obra, dotación, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipos, maquinaria , electrodomésticos, dotación e instalación de aires acondicionados, construcción, mantenimiento y mejoramiento de toda clase de obras públicas, suministro y dotación de toda clase de equipos, material o insumo, implemento, mobiliario, maquinaria, artesanía, elemento, o electrodoméstico, suministro de medicamentos, sustancias, vacunas, antígenos en general de todo lo relacionado en la medicina y la farmacéutica, instalación y mantenimiento de equipos de computación, compra y venta de equipos de cómputo, maquinaria, muebles, enseres y elementos, suministro de artículos de promoción regional, servicio de transporte, servicios de aseo, servicio de vigilancia, mantenimiento, reparación, suministro de meriendas escolares, suministro de materiales, insumos, elementos y demás para restaurantes, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de muebles, mantenimiento de enseres, mantenimiento de materiales y elementos, asesorías y consultorías en todas las áreas, suministro y dotación de toda clase de elementos mobiliarios, material, enseres, equipos, maquinaria, insumo, repuestos, partes, mantenimiento de toda clase de obras, mantenimiento de equipos y maquinaria, mantenimiento de muebles y enseres, mantenimiento de mobiliario y elementos, mantenimiento de pupitres, compra y venta de metales y piedra preciosas, tallado de piedras, compra y venta en bruto de toda clase de piedras, mantenimiento de piedras, aleaciones, fundición de metales, compra y venta de joyas, suministro, compra y venta de materias primas e insumos para la fabricación de joyas, todo lo relacionado en orfebrería, ebanistería, carpintería, reparaciones y soldadura, fabricación y suministro de filtros, plantas eléctricas, plantas solares, paneles, atención integral en belleza, suministro de artículos para belleza, adquisición de equipos de cómputo y otros dispositivos de tecnología en hardware y comunicaciones, organización de archivos, desarrollo de procesos integrales para el mejoramiento de la gestión, implantación del sistema de calidad, meci, asesoramiento para la adecuación de la infraestructura administrativa para el desarrollo de las competencias, desarrollo de interventorías, operación de proyectos, mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector, mantenimiento de infraestructura educativa, dotación de material escolar básico, didáctico y herramientas para talleres y ambientes

de aprendizaje en instituciones y centros educativos, apoyo logístico para el mejoramiento de la eficiencia en los procesos misionales inherentes a la administración del servicio educativo, dotación de vestido y calzado para personal administrativo docente, medico, de seguridad, adquisición de bienes y servicios para el ejercicio de las labores administrativas de todos los sectores, ampliación de la cobertura educativa a través del modelo ser para la atención a la población vulnerable, gestión de toda clase de proyectos, estudios previstos de factibilidad de investigación, de pre factibilidad de pre inversión, diagnostico en todas las áreas, medicina veterinaria, medicina humana, equipos y material de laboratorio, equipos ortopédicos, dotación de personal, promoción, publicidad y divulgación en todas las áreas, obras hidráulicas , presas, diques y muebles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragado y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, construcción de sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, edificaciones y obras de urbanismo, edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas menores de 15 m, edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 m, remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores y exteriores para edificaciones, construcción para montajes electromecánicos y obras complementarias, montaje para centrales hidráulicas, montaje para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, construcciones relacionadas con sistemas y servicios industriales, unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos, bodegas, construcciones relacionadas con obras para minería e hidrocarburos, explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera, construcciones relacionadas con obras de transporte y complementarios, vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, construcciones relacionadas con servicios generales de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentos y

control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, y en general cualquier tipo de obra de pequeña, mediana y gran escala, puentes, vías, edificaciones, construcciones urbanas y rurales, consultorías, capacitaciones, asesorías, y asistencia técnica en temas relacionados con agricultura y desarrollo rural, regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de recursos hídricos, infraestructura física para centrales hidráulicas, montaje para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, construcciones relacionadas con sistemas y servicios industriales, unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos, bodegas, construcciones relacionadas con obras para minería e hidrocarburos, explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera, construcciones relacionadas con obras de transporte y complementarios, vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, construcciones relacionadas con servicios generales de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentos y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, y en general cualquier tipo de obra de pequeña, mediana y gran escala, puentes, vías, edificaciones, construcciones urbanas y rurales, consultorías, capacitaciones, asesorías, y asistencia técnica en temas relacionados con agricultura y desarrollo rural, regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de recursos hídricos, infraestructura física infraestructura social, desarrollo y participación comunitaria, organización de comunidades rurales, servicios sociales rurales, nutrición, protección de alimentos, tecnología para la producción de alimentos, control de calidad, empaques, almacenamiento y distribución, crédito e instituciones, créditos agrícolas en general, créditos no agrícolas, créditos pecuarios, créditos comerciales, créditos empresariales, créditos agroindustriales, banca comercial, crédito cooperativo, organización y administración de instituciones financieras, corporaciones de desarrollo, organización y sistemas de mercadeo, organización de abastecimiento y servicios, organización de cooperativas, seguros de cosecha y ganado, organización y administración de otros servicios financieros, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas, artesanías, metalistería, carpintería, minería, suministro de personal, nutrición, servicio de transporte, servicios de reparación, otras microempresas, administración de

microempresas, servicios no agrícolas, investigación y aplicación, mecanización agrícola, movimiento de tierras, preparación de terreno, cultivos, protección de cultivos, cosechas, procesamiento, manejo de materiales, implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosecha, secados y procesamiento, escarificación, semillas producción y cosechas, secados y procesamiento, ensayos de control de calidad, análisis de laboratorio, certificación y/o legislación, distribución y mercadeo, control de plagas, enfermedades y malezas, control integral de plagas, entomología, cultivos, árboles, enfermedades de las plantas, control de malezas, químicos, biológicos, control de plagas de ganado, servicios ganaderos, alud animal, nutrición animal, producción y conservación de forrajes, reproducción genética, cueros y pieles, estadística pecuaria, transporte de ganado, infraestructura pecuaria, administración ganadera, forestal, economía forestal, inventarios forestales, planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, vías y transporte de madera, plantaciones forestales, administración forestal general, control de plagas forestales, siembra de árboles, corte y aserrío, madera procesada, industria de pulpa de papel, otras industrias de producción de madera, mercadeo, instituciones forestales, investigaciones forestales, pesca, políticas de desarrollo pesquero, evaluación de recursos pesqueros, operaciones pesqueras, embarcaciones y motores para pesca, maquinaria y equipos para pesca, procesamiento del pescado, refrigeración, manejo y empaque, operaciones de desembarque, mercado, acuicultura, puertos pesqueros, otros servicios pesqueros, minería general, economía minera, comercialización, distribución y precios de minerales, fondos para la explotación minera, geología minera, explotación y evaluación de reservas, tecnología minera, minería a cielo abierto, minería subterránea, procesamiento de mineral, manejo y transporte de minerales, metalurgia, metales no ferrosos, metalurgia-Metales ferrosos, explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), cobre zinc, níquel, mineral de hierro, bauxita, fosfatos, oro-Plata, magnesio, cromo, uranio, petrolíferos, carbón lignito antracita, metales raros, en general todo metal y piedra preciosa, elaboración de joyas, economía industrial, economía y política industrial, planeación de la inversión industrial, tecnología industrial, investigación y desarrollo industrial, estudios de eficiencia industrial, análisis de costos, procesamientos, parques industriales, plantas industriales, construcción de fábricas, pequeña y mediana industria, productos industriales, normas de comercio y mercado, desarrollo de mercados domésticos, desarrollo de mercados de explotación, créditos y organizaciones industriales, banca de fomento, banca comercial, otras instituciones de crédito, instituciones de organización y administración, movilización de recursos, técnicas industriales, servicios de extensión técnica, fibras sintéticas, poliéster, poliamidas, acrílicas, rayón, acetato, polipropileno, productos textiles, tejidos, ropa y accesorios, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, llantas y neumáticos, vehículos, maquinaria, calzado de caucho y plástico, cuero y productos de cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industrias de materiales básicos, productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos agrícolas, tractores, herramientas complementarias, herramientas para maquinaria y accesorios, maquinaria y

equipo industrial especial, maquinaria y equipo para la construcción, maquinaria y equipo para la construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para minería, maquinaria y equipo para carpintería, maquinaria y equipo para alimentos, maquinaria y equipo para medicina, maquinaria y equipo para la industria gráfica, maquinaria y equipo para metalurgia, maquinaria y equipo para la industria químico farmacéutica, maquinaria y equipo para la fabricación de cemento, maquinaria y equipo para la industria textil, maquinaria y equipo para la industria en general, maquinaria motor, bombas, compresores, rodamientos, calderas, cajas de velocidad, equipos de ventilación, hornos para procesos industriales, computadores, copiadoras, calculadoras, equipos de refrigeración, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía, turbogeneradores, transformadores, interruptores y controles, motores eléctricos, cables y conductores, aparatos eléctricos industriales, baterías, herramientas en general, probadores e instrumentos de medición, artefactos domésticos, alumbrado eléctrico, semiconductores, productos industriales, bienes de consumo, equipos de procesamiento de datos y computación electrónica, antenas de transmisión de ondas, control de procesos y equipos, equipo de transporte, vehículos automotores y equipo auxiliar, todo tipo de vehículo y sistema de transporte fluvial, aéreo y terrestre, servicios en salud domiciliario, atención básica de salud, salud ocupacional, salud ambiental, enfermedades tropicales, control de enfermedades, salud materno infantil, salud dental, salud mental, nutrición, educación en salud, proveeduría de medicamentos, participación comunitaria, salud escolar, salud pública general, desarrollo del recurso humano en salud, médicos y odontológicos, enfermedades y personal paramédico, promoción en salud, auxiliares, voluntariado, diseño de programas de supervisión, monitoreo, evaluación, investigación, epidemiología, antropología, análisis económico y financiero, diseño de sistemas de evaluación, investigación de operaciones, investigación de servicios en salud y sistemas de información, economía de la salud, población, planificación familiar y desarrollo, investigación y análisis demográfico, fertilidad, aspectos sociales, económicos, culturales, publicidad, aspectos de la salud en planificación familiar, aspectos de planificación familiar, programad e desarrollo de la mujer, educación en la población, censos y estadísticas, planeamiento y organización de la población y programas de panificación familiar, planeación nacional y políticas de desarrollo, organización, administración y gerencia, planeación del recurso humano, comunicaciones, diseño de sistemas de información, infraestructura de servicios para planeación familiar, diseño general, diseño de instalaciones arquitectura y construcción, mantenimiento y reparación de equipos, sistemas de planificación familiar, clínicas de planificación familiar, servicios de planificación familiar en hospitales, distribución y suministros para la planificación familiar, contratación de personal para el servicio de planificación familiar, contratación de todo tipo de personal profesional, técnico, operativo, auxiliar, personal médico, enfermeras, parteras, personal paramédico, personal en todas las áreas, especializados, diseño de programas de instrucción, diseño de sistemas de supervisión, información, educación y comunicaciones en población, comunicaciones por medios masivos, ayudas audiovisuales, comunicaciones interpersonales, educación, seguimiento, evaluación, investigación,

estadísticas en todas las áreas, desarrollo de investigaciones, estudios sociológicos y antropológicos, energía, gestión energética, proyección de la demanda de energía, planeación energética, diagnósticos energéticos, estructuración de tarifas y precios de la energía, perdidas de energía, vivienda, industria, transporte, construcción, líneas de transmisión, energía eléctrica, generación de energía, plantas de vapor, plantas de combustión, plantas diesel, generación de energía nuclear, plantas de ciclos combinados, sistemas de generación de energía, gerencia y aprovechamiento de la energía, sistemas de auditoría, sistemas contables, sistemas estadísticos, sistemas computarizados, electrificación rural, gasolina, petróleo, geofísica, ingeniería en perforación, ingeniería de reservas, conducción de petróleo y sus derivados, conducción de refinerías, operación de refinerías, estudios de suelos, conducción submarina, distribución de gas, gaseoductos y terminales, carbón, energía renovable y otros, ambiental, planeación y legislación ambiental, políticas ambientales, legislación ambiental, políticas institucionales, especificaciones ambientales, calidad ambiental, topografía y geología, atmósfera, aguas superficiales y subterráneas, mar, ecología, paisaje, ruido, evaluación del impacto ambiental, sensores remotos, mapas de áreas afectadas ecológicamente, capacitación ambiental, medidas de protección ambiental, contaminación, disposición de desechos, protección ambiental, impactos de proyectos, protección y restauración de monumentos culturales históricos, protección de la vida salvaje, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, telecomunicaciones, estudios en telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y telefax, sistemas de transmisión de datos, circuitos conmutables, circuitos especializados, administración del servicio de telecomunicaciones, organización y gerencia, sistemas contables de auditoría, estructura de tarifas, sistemas de transmisión por radio y televisión, radiotelefonía, sistemas especializados de telecomunicaciones, videos, aplicaciones de computador, procesamiento de datos, redes en línea, radio y teléfono, portátiles y centrales, transporte, organización del sistema de transporte, medios de transporte, capacitación y asesoramiento relacionado con el transporte, terminales de carga, infraestructura para el transporte vial, planeación y programación de carreteras, caminos vecinales, nuevas carreteras, vías de penetración, reconstrucción, troncales carreteras primarias, secundarias y terciarias, puentes, túneles, pasos elevados, muelles, mantenimiento vial, administración de equipos, legislación vial, seguridad vial, capacitación relacionada con el transporte, servicio de transporte, gerencia de empresas, transporte de pasajeros, transporte de carga, análisis financiero, tarifas y costos, terminales, pasajeros, transporte rural, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, operaciones portuarias, puertos muelles y embarcaderos, puertos mar adentro, ayudas costeras, puertos para contenedores, puertos para carga sólida y líquida, operación y manejo de carga, ayuda de navegación, operaciones portuarias, navegación, construcción y reparación de barcos, construcción de barcos, mantenimiento y reparación de barcos, astilleros, diques secos, diques flotantes, arquitectura naval, ingeniería naval, fletes de carga, entrenamiento relacionado con navegación, vías de navegación, regulación y control de ríos, dragado y recuperación, esclusas y diques, canales, puertos, espolones, mantenimiento, aeropuertos, depósitos y medios para el manejo de carga, hangares y talleres,

infraestructura, abastecimiento de combustibles, alumbrado, operación de aeropuertos, control de tráfico aéreo, ayudas para la navegación aérea, pistas de aterrizaje, entrenamiento aeroportuario, servicios de transporte aéreo, aeronaves, mantenimiento de aeronaves, otros transportes, bandas transportadoras, carros por cable, desarrollo urbano, planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, encuestas socioeconómicas, encuestas del uso de la tierra, modelos de desarrollo urbano, planeación estratégica, planes de inversión urbana, políticas de inversión, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnósticos del sector vivienda, planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios, programas de desarrollo y renovación, métodos y materiales de construcción, diseño de edificios para oficinas, administración de construcciones, uso de la tierra urbana, mejoramiento del uso de la tierra, re desarrollo urbano, servicios urbanos, construcción y mantenimiento de vías urbanas, alumbrado público, recolección y disposición de desechos sólidos, prevención de incendios, planeación y diseño de servicios, centros comunales, empleo urbano, análisis del sector empleo, programas de generación de empleo, capacitación y desarrollo de habilidades, finanzas urbanas,, financiamiento del sector vivienda, ahorro y programas de préstamo, préstamos para construcción, financiación de materiales para construcción, financiamiento de la pequeña y mediana empresa, administración urbana, administración pública, administración y gerencia de servicios municipales, códigos de urbanismo, normatización y regulación de la construcción, programas de autoayudas, entrenamiento en desarrollo urbano, administración y gerencia de la tierra, administración y gerencia de proyectos y programas, transporte urbano, administración del tráfico, avisos y señalización, canalización, medidas para regulación de tráfico, esquemas de control de tráfico zonal, transporte público, parqueo, operaciones para transporte público, , buses, sistemas de tráfico rápido, estructura tarifaria, operaciones relacionadas con el tráfico, estructura tarifaria, ciclo vías, peatonales, planeación del transporte urbano, encuestas y análisis del transporte, modelos de tráfico y transporte, administración del transporte urbano, licencias para vehículos, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento, planeación y diseño de acueductos, desarrollo de recursos hídricos, saneamiento, desechos sólidos, empresas de comercio exterior, planeación y gestión pública, estrategias de desarrollo nacional, políticas de comercio exterior, administración pública, empresas públicas, sistemas de información y control, inversión pública y presupuesto, finanzas públicas y presupuesto, finanzas públicas y deuda, desarrollo institucional, banca de desarrollo, programa de privatización, sistemas de información, contabilidad y auditoría, procesos de cómputo, tecnología de computadores, manejo de sistemas de información, estudios estratégicos de automatización y sistematización, diseño y suministro de hardware, software, diseño y aplicación de sistemas de computación, micro computación y automatización de oficinas, organización, desarrollo institucional, asesoría institucional, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, estudios de demanda del recurso humano, transferencia de tecnología, entrenamiento, gestión de proyectos, servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica, asesoría en servicios, operaciones llave mano a mano, gestión de arranque de proyectos, manejo de riesgos, desarrollo de

proyectos relacionados con seguros, asesoría para financiación de proyectos, interventorías, servicios básicos de ingeniería, aerofotogrametría e imágenes de satélite, estudios geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudios hidrográficos, estudio de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes de materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios oceanográficos, estudios de ingeniería, asesoría legal, animales vivos y productos del reino animal, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y toros, invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal, los demás productos de origen animal, productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas, café, té, yerbas, mate y especias, cereales, productos de la molinería, malta, almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal, productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimenticias, alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, productos minerales, sal, azufre, tierras, piedras, yesos, cales y cementos, minerales, escorias y cenizas, combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos químicos inorgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materiales colorantes, pinturas y barnices, mastiques, tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para moldear, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso, materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas, enzimas, pólvora y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos, cerillas, aleaciones pirofóricas, materias inflamables, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias, materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicionería o de talabartería, artículos de viaje, bolsos manufacturas de tripa, pieles y cueros, manufacturas de cuero, peletería y confecciones de peletería, peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y manufacturas de corcho, manufacturas de espartería o cestería, madera y manufacturas de madera, productos de otras materias fibrosas, celulósicas, desperdicios y desechos de papel o

cartón y sus aplicaciones, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas, desperdicios y desechos de papel o de cartón, papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos, materias textiles y sus manufacturas, sedas, lana o pelo fino u ordinario, hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras y textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales, guata, fieltro, y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, tejidos especiales, superficiales textiles con pelo insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materiales textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles, confecciones de punto, los demás artículos textiles, confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombrería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos, partes de estos artículos de sombrería y sus partes, paraguas, sombrillas, látigos, fustas y sus partes, plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos, partes de estos artículos, manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, manufacturas de piedra, vidrio y manufacturas de vidrio perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias, bisutería, monedas, metales comunes y manufacturas de estos metales, fundición, hierro y acero, manufactura de fundición de hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de zinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonidos de televisión y programas de radio, programas de difusión masiva y las partes y accesorios de estos aparatos, reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estas máquinas o aparato. Reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estas máquinas o aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación, o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos, material de transporte, vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes, aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para las vías de comunicación, vehículos, automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, su partes y accesorios, mercancías y productos diversos, muebles, mobiliario médico quirúrgico, artículos de cama y similares, aparatos de alumbrado no

expresados ni comprendidos, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte, disposiciones de tratamiento especial, otros, reparaciones locativas venta y administración de seguros, programas y sistemas de información para la implementación de gobiernos en línea, tecnologías de información y comunicación tic, programas de seguridad para los sistemas de información y comunicación tic, sistemas de promoción para el desarrollo empresarial, sistemas de comunicación y de información para la participación comunitaria, instalación y suministro de cabinas para la comunicación, instalación de equipos, maquinaria, elementos, bienes y electrodomésticos, desarrollo de interventoras en todas las áreas, diseño y montaje de estand para la promoción productiva, agropecuaria, cultural, empresarial y social, construcción de reservorios de agua, construcción mejoramiento adecuación y mantenimiento de plazas de ferias, construcción de viveros y zonas verdes, desarrollo de la competitividad productiva y la comercialización en general, diseño de políticas públicas para todos los sectores, apoyo y desarrollo a participación en eventos internacionales, nacionales y regionales, compra, venta, cría y seba de semovientes, suministro de papelería, desarrollo de campañas de sanidad animal y humana, suministro, compra y venta de especies florísticas y faunísticas, especies arbustivos de todo tipo y semovientes, suministro de bombas mecánicas, a gasolina, electrobombas, molinos de viento, materiales para construcción, suministro de personal de vigilancia, servicios de aseo, servicio de seguridad privada y en general desarrollo de toda actividad lícita comercialmente, realización de interventorías en todas las áreas, consultorías en general, proyectos de investigación en general, capacitaciones, actividades de auditorías, seguimiento y control de proyectos, atención a víctimas del conflicto armado, atención a población vulnerable, población desplazada por el conflicto, atención a proyectos de emergencia sanitaria, emergencias social, desastres, población en condiciones de discapacidad, población indígena y diferencial. Y proyectos de restablecimiento de derechos, proyectos para retornados, proyectos para sustitución de cultivos ilícitos, entre otros. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá efectuar todos y cada uno de los actos de comercio que a continuación se indican: A. Constituir sociedades que persigan fines análogos o complementarios a los de la sociedad y participaren empresas o sociedades de tal índole ya constituidas, incluyendo la suscripción de acciones y adquisición de derechos sociales o aportación de bienes de las mismas. B.- Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas sociedades en que tenga interés y que de manera directa se relacionen con el objeto social y c.- En general celebrar todos los actos y contratos, civiles, comerciales lícitos, que faciliten el cumplimiento del objeto social de la compañía y que en cualquier forma tiendan a precautelar su patrimonio y producirle beneficios. Parágrafo: La compañía no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, así mismo, podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares,

conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad lícita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

artículo 29. Facultades del representante legal la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de septiembre de 2022 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 3468 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YEINS JANNER GOMEZ JAIMES	C.C. No. 1.090.396.552

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 20 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2024 con el No. 11488 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS	C.C. No. 1.116.782.940	212449-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7111
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: M7120 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.756.800.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Fundación Innovación Continua

NIT 900.942.196-1

Gobernación de Arauca
14/10/2026 10:48:26
2026069661-1

Origen: NIT 900942196-FUNDACION INNOVACION CONTINUA -F.I.C.
Destino: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Al Contestar Cite el Número 2026069661-1

Arauca, octubre de 2026

Señores
SED- GOBERNACION DE ARAUCA
Arauca - Arauca
ESD

Referencia. **Cotización.**

YO, CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO identificada con cédula de ciudadanía N° 63.514.530 expedida en Bucaramanga y en calidad de representante legal de **FUNDACION INNOVACION CONTINUA -FIC-**, me permito allegar cotización de los servicios de consultoría tipo interventoría solicitados a saber: PAE Mayoritario y NARP, para el último trimestre de la vigencia 2026 y para la vigencia 2027.

Las cotizaciones incluyen los servicios necesarios (personal profesional, personal auxiliar técnico y otras actividades) para la ejecución de la interventoría al Programa de Alimentación Escolar a las poblaciones Mayoritaria y NARP, la cual se desarrollarán en el Departamento de Arauca durante el último trimestre de la vigencia 2026 y en el transcurso de la vigencia 2027.

1. Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar al PAE Mayoritario y NARP en el último trimestre del 2026:

No.	SERVICIO	UNIDAD	DEDICACIÓN	CANT.	VALOR UNIT.
1	Director	Mes	100%	1	$ 5.650.000,00
2	Coordinador técnico	Mes	100%	1	$ 5.650.000,00
3	Nutricionista	Mes	100%	2	$ 4.000.000,00
4	Microbiólogo	Mes	100%	1	$ 4.000.000,00
5	Abogado	Mes	100%	1	$ 4.000.000,00
6	Contador público	Mes	100%	1	$ 4.000.000,00
7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	100%	1	$ 4.000.000,00
8	Técnicos de campo	Mes	100%	32	$ 2.550.000,00
9	Auxiliar administrativos	Mes	100%	2	$ 1.750.000,00
10	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	-	1	$ 4.305.000,00
11	Transporte	Mes	-	1	$ 32.380.000,00
12	Análisis microbiológicos	Mes	-	1	$ 12.150.000,00

2. Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar al PAE Mayoritario y NARP en el 2027:

No.	SERVICIO	UNIDAD	DEDICACIÓN	CANT.	VALOR UNIT.
1	Director	Mes	100%	1	$ 5.935.000,00
2	Coordinador técnico	Mes	100%	1	$ 5.935.000,00
3	Nutricionista	Mes	100%	2	$ 4.200.000,00
4	Microbiólogo	Mes	100%	1	$ 4.200.000,00
5	Abogado	Mes	100%	1	$ 4.200.000,00

6	Contador público	Mes	100%	1	$ 4.200.000,00
7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Mes	100%	1	$ 4.200.000,00
8	Técnicos de campo	Mes	100%	32	$ 2.680.000,00
9	Auxiliar administrativos	Mes	100%	2	$ 2.000.000,00
10	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Mes	-	1	$ 4.521.111,00
11	Transporte	Mes	-	1	$ 36.945.580,00
12	Análisis microbiológicos	Mes	-	1	$ 13.109.850,00

Es importante señalar que, la presente cotización tiene únicamente el propósito de servir como base para la elaboración de un estudio de mercado en el marco del proceso precontractual. En consecuencia, no constituye una oferta vinculante y, por lo tanto, no genera obligaciones para ninguna de las partes.

Se anexa Cámara de Comercio, RUT y Cédula del R/L.

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
CC 63.514.530 expedida en Bucaramanga
R/L Fundación Innovación Continua / NIT 900.942.196-1

Fecha expedición: 2026/09/01 - 09:07:49 **** **Recibo No.** S000239399 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN bWWqFxCxwe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
SIGLA: F.I.C.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900942196-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500853
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 18 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 20 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 783,155,316.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 NRO. 12-41 URB ARAGUANEY
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3046413360
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacion.innovacion.continua@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 NRO. 12-41 URB ARAGUANEY
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO : fundacion.innovacion.continua@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacion.innovacion.continua@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

Fecha expedición: 2026/09/01 - 09:07:49 **** **Recibo No.** S000239399 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN bWWqFxCxwe

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITA POR FUNDACION INNOVACION CONTINUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4048 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 SUSCRITA POR FUNDACION INNOVACION CONTINUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4047 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE ARAUCA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20160615	FUNDACION INNOVACION CONTINUA	BUCARAMANGA	RE01-4047	20160818
AC-2	20160615	FUNDACION INNOVACION CONTINUA	BUCARAMANGA	RE01-4049	20160818
AC-4	20170328	REUNION EXTRAORDINARIA	ARAUCA	RE01-4187	20170405
AC-4	20161228	ASAMBLE EXTRAORDINARIA	ARAUCA	RE01-4188	20170405
AC-7	20180710	CONSEJO DE FUNDADORES	ARAUCA	RE01-4906	20180712
AC-11	20201201	REUNION EXTRAORDINARIA CONSEJO FUNDADORE	ARAUCA	RE01-5458	20210316
AC-11	20220121	CONSEJO DE FUNDADORES	ARAUCA	RE01-5727	20220131
AC-18	20230704	CONSEJO DE FUNDADORES EXTRAORDINARIA	ARAUCA	RE01-6174	20230707

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

L
LA FUNDACION INNOVACION CONTINUA (F.I.C), ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO TENDRÁ COMO FINALIDAD EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIONES DE PROYECTOS SOCIALES A POBLACIONES VULNERABLES, EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CLAROS Y VIABLES PARA EL

DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN, APORTANDO CAPITAL HUMANO PARA TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA GENTE SIN OLVIDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALMENTE DE LA NIÑEZ GARANTIZANDO SU CALIDAD DE VIDA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANUALES, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS ENCAMINADOS A LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES; LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES SEAN DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA; LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE TODO TIPO DE INVERSIÓN; EL SUMINISTRO DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS A ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS; LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA DE TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA; LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, DIAGNÓSTICOS, PROYECTOS; LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO; PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SALUD Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER ESENCIAL, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA; PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICO RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CONVIVENCIA DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS Y COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y TODO LO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES. EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, VAN A SER ENCAUSADAS A SU OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, TENDRÁ COMO OBJETO FUNDAMENTAL, PROMOVER PROYECTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, COOPERATIVO, EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, MINERO, AGROPECUARIO, COMERCIAL, DESARROLLO TECNOLÓGICO, SALUD Y DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD DE LOS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE COLOMBIA. ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SERÁN: 1. PLANEAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, Y VENDER ALIMENTOS PRE COCIDOS, PREPARADOS O TRATADOS CON MÉTODOS O SISTEMAS PROPIOS. 2. ADMINISTRACIÓN DE CASINOS, RESTAURANTES, CAFETERÍAS; Y TODO LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS; INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA AL MAYOR Y DETAL. 3. COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS, PROCESADOS O NO PROCESADOS PARA ESCOLARES Y EL CONSUMO HUMANO EN GENERAL, SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA; TODO LO ANTERIOR EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. 4. SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORÍA Y ASESORÍA INTEGRAL EN TODO LO RELACIONADO CON LA NUTRICIÓN Y DIETAS. 5. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN EDUCACIÓN NUTRICIONAL. 6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OTROS. 7. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 8. ATENCIÓN NUTRICIONAL A NIVEL ESCOLAR. 9 ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE CAFETERÍA, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, LAVANDERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, FACHADAS, OBRAS DE URBANISMO Y EN GENERAL EN TODA CLASE DE INSTITUCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 10. CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE PERSONAS QUE SIN IMPORTAR SUS CONDICIONES DE VIDA REQUIERAN DE AYUDA HUMANITARIA COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES NATURALES, CONFLICTOS SOCIALES O ACCIDENTES QUE MODIFIQUEN SORPRESIVA Y RADICALMENTE SU BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL, ASÍ MISMO DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS, CON ÉNFASIS EN LA AUTONOMÍA DE LA MUJER, PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL HAMBRE EN MUJERES Y HOMBRES DE CUALQUIER EDAD, SIN IMPORTAR SU RAZA, CREENCIAS RELIGIOSAS O INCLINACIONES POLÍTICAS, ERRADICAR LA DESNUTRICIÓN Y LA MUERTE INFANTIL POR ESTA CAUSA. 11. PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN INFANTIL, DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN DESPLAZADA, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINSERCIÓN Y AFECTADA POR LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS; PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ERRADICAR ENFERMEDADES GRAVES ESPECIALMENTE A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIH, CONTRIBUYENDO A LA DISMINUCIÓN DE LA MORTALIDAD DE ESTA

POBLACIÓN; DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE IMPULSANDO POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE DISMINUYAN EL IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO QUE ATENTE CONTRA LAS FUENTES DE AGUA POTABLE. IMPULSARÁ PROGRAMAS QUE PERMITAN EL ACCESO AL AGUA POTABLE POR TODA LA POBLACIÓN, INCLUSIVE PODRÁ PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, DIRIGIENDO SU ESFUERZO A LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO NEGATIVO POR LA CARENCIA DE AGUA. 12. ALIANZAS ESTRATÉGICAS: PROMOVER, FOMENTAR Y REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIALES Y/O CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CONTENIDOS EN SU OBJETO SOCIAL. 13. GESTIÓN INTERNACIONAL: PROPICIAR Y/O REALIZAR EL ACERCAMIENTO CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, AGENCIAS ESTATALES DE DESARROLLO, CORPORACIONES, SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO EN COLOMBIA Y EN EL MUNDO, ASÍ COMO AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ORGANIZACIONES BILATERALES Y MULTILATERALES CON EL FIN DE PROPONER PROYECTOS SOCIALES ENMARCADOS DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 14 ADMINISTRAR, PROMOVER, FOMENTAR, CAPACITAR, ORIENTAR, DIRIGIR, ASESORAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, REEDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIALES, CULTURALES, INCLUYENDO PROGRAMAS DE CUIDADO DEL ENTORNO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL MEDIO AMBIENTE, ORIENTADAS A LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES COMO: NIÑEZ, ADOLESCENCIA, DESPLAZADOS, MARGINADOS Y HABITANTES DE LA CALLE EN BÚSQUEDA DE CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL. 15. PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO, TECNOLÓGICO, PROFESIONAL Y DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (INCLUYENDO INTERVENTORÍAS A PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR &MDASH;PAE-, ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y/O RADÓN INDUSTRIALIZADA A LOS DIFERENTES GRUPOS ETARIOS E INTERVENTORÍAS A ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y ALIMENTOS MEDICAMENTOSOS), INTERVENTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y JURÍDICAS A LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO O ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS AL ADULTO MAYOR, INTERVENTORÍAS A ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INTERVENTORÍAS A OBRAS CIVILES E INTERVENTORÍAS EN GENERAL, LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS QUE PROPENDAN POR EL USO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, LA CONSERVACIÓN DE PATRIMONIOS TANGIBLES E INTANGIBLES, LA BIODIVERSIDAD, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, CULTURALES, AMBIENTALES, ORGANIZATIVOS Y PRODUCTIVOS, CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO QUE GARANTICE CALIDAD DE VIDA EN LAS COMUNIDADES, CON LA ACTIVA Y CONSCIENTE PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS. 16. PROVEEDURÍA DE PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, VEGETAL O MINERAL, DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, QUÍMICAS Y MINERALES, TODO TIPO DE MATERIAL PROCESADO Y NO PROCESADO. 17. CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES: HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERÍA, TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, ENTRE OTRAS. 18. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO ENAJENARLOS Y/O GRAVARLOS Y/O CELEBRAR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS. 19. ACTUAR COMO AGENTE ASESOR, O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES IGUALES, RELACIONADAS, SIMILARES, COMPLEMENTARIAS, ASESORÍAS O CONEXAS CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. 20. TRAMITAR, ASESORAR, OBTENER Y/O ADMINISTRAR SUBSIDIOS, Y EN GENERAL RECURSOS DEL ESTADO COLOMBIANO U OTROS ESTADOS DEL MUNDO, GOBIERNO O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PERSONA, NACIONAL O EXTRANJERA CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 21. CONTRATAR PERSONAL Y SERVICIOS DE TODO TIPO PARA SU

FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 22. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE MÉRITOS ANTE ENTIDADES DE ORDEN ESTATAL O PRIVADO, Y EN GENERAL FIRMAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO; CONTRATOS DE MANDATOS O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO PAÍS O GOBIERNO O SUS ENTIDADES, O CON PARTICULARES Y/O ENTIDADES INTERNACIONALES. 23. REALIZAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO. EN CONSECUENCIA, PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES PRIVADAS O PÚBLICOS, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS; ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, INVERTIR LOS FONDOS QUE RECAUDEN Y LOS QUE YA POSEA, ADQUIRIR LOS BIENES QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS Y REALIZAR DONACIONES O PROMOVER CONTRATOS QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO A TRAVÉS DE TERCEROS. ASÍ MISMO PODRÁ, ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, LO MISMO QUE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER FUNDACIÓN O ENTE CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL SUYO PROPIO O ABSORBER A DICHOS OTROS ENTES O FUNDACIONES. PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 24. ASESORAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN ENTIDADES TERRITORIALES E INSTITUCIONES PARTICULARES. 25 APOYAR INICIATIVAS DE COLECTIVIDADES DESFAVORECIDA CONDUCENTES A LA MEJORA DE SUS CONDICIONES Y POSIBILIDADES DE VIDA. 26 OFRECER Y FACILITAR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO MEDIANTE DOCUMENTACIÓN, CHARLAS, CURSOS Y DIPLOMADOS. 27. LA FUNDACIÓN PODRÁ GESTIONAR EN DONACIÓN, PRÉSTAMO, COOPERACIÓN O TRANSFERENCIA, RECURSOS DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO, TECNOLÓGICO, INFORMATIVO O AYUDA HUMANITARIA, ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, CONSIGNADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. INTEGRARSE A REDES EXISTENTESENCOLOMBIA O EN EL EXTERIOR QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA PAZ, LA JUSTICIA, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. 28. CREAR BASES DE DATOS TENDIENTES A GENERAR NUEVOS PERFILES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, PLANES EMPRESARIALES, INVESTIGACIONES, ESTADÍSTICAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, CAPACITACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y CONTRATAR ESTUDIOS QUE CONLLEVEN A ESTE FIN. 29. DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNITARIA DESDE UNA PEDAGOGÍA DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. 30. PROMOVER Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, PROCESOS Y PROYECTOS QUE REALCEN EL CARÁCTER AUTÓCTONO Y CULTURAL DE LAS REGIONES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 31. MANTENER SU LIQUIDEZ Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, BIEN SEA POR DONACIONES O ACTIVIDADES DE VENTA DE PRODUCTOS, VENTA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, CAMPAÑAS CORPORATIVAS Y LA CREACIÓN DE FONDOS PATRIMONIALES. 32. GENERAR PROCESOS COMUNITARIOS AUTÓNOMOS DE IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, EMPRESARIAL, EDUCATIVO, AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO. 33. MANEJO NUTRICIONAL, ALIMENTARIO Y DE SALUD A GRUPOS ESPECIALES COMO: ADULTO MAYOR, INDÍGENAS, DESPLAZADOS, REINSERTADOS, PACIENTES VIH- SIDA, GESTANTES Y LACTANTES, DESNUTRICIÓN, MENOR TRABAJADOR, OBESOS, ENTRE OTROS. 34. CAPACITAR AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS SOBRE HIGIENE DE LAS MISMAS APLICANDO LAS BUENAS

PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), PARA QUE EXISTA UNA MEJOR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUS NUTRIENTES (NUTRICIONISTA - DIETISTA &MDASH; INGENIEROS DE ALIMENTOS). REALIZACIÓN TALLERES SOBRE PREPARACIÓN, COCCIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DEL CICLO DE MINUTAS. REALIZAR TALLERES EDUCATIVOS QUE ORIENTEN A LOS MENORES EN SUS NECESIDADES BÁSICAS TENIENDO EN CUENTA SU ENTORNO SOCIAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE UNA TRABAJADORA SOCIAL. CHARLAS CON LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y PADRES USUARIOS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON PERSONAL CAPACITADO (TRABAJADORA SOCIAL). 35. DESARROLLA Y FORTALECE CAPACIDADES Y ACTITUDES EN LOS ACTORES COMUNITARIOS QUE CONSTITUYEN LA RED DE RELACIONES PRIMARIAS DE LOS NIÑOS, PADRES, MADRES Y DOCENTES, QUE LES PERMITAN: 1 MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA. I ACTUAR COMO LÍDERES Y MULTIPLICADORES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS A LA ALIMENTACIÓN Y LA SALUD. 36. EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: ALIMENTACIÓN BALANCEADA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA VIDA, HÁBITOS ALIMENTARIOS Y DE COMPRA; RACIONES Y SUSTITUCIONES DE ALIMENTOS. 37. FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN: DISEÑO DE PROYECTOS SOCIALES DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL, FORMACIÓN DE MULTIPLICADORES. ESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS VOLUNTARIOS PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN LAS COMUNIDADES. 38. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS A NIVEL NACIONAL. 39. REALIZAR INTERVENTORÍAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 40, SUMINISTRAR EQUIPOS Y MATERIAL HOSPITALARIO, ASÍ COMO MATERIAL DIDÁCTICO, PAPELERÍA Y MEDICAMENTOS. 41. DISEÑAR Y/O SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO, PAPELERÍA, LIBROS, SILLETERÍA ENTRE OTROS, PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN GENERAL. 42. INTERVENTORÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS, CONTABLES, AMBIENTALES Y SOCIALES, A PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN GENERAL, DIRIGIDOS A: POBLACIÓN ESCOLAR, MADRES GESTANTES, MADRES LACTANTES, ADULTOS MAYORES, GRUPOS INDÍGENAS, DESPLAZADOS, REINSERTADOS, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PACIENTES VIH- SIDA Y POBLACIÓN VULNERABLE EN GENERAL, ENTRE OTROS. 43. PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE APORTEN ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA MODIFICACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. 44. DISEÑAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO EN EL SECTOR EDUCACIÓN. 45. COLABORAR CON EL GOBIERNO NACIONAL E INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES DEL ESTADO, EN PROYECTOS, PLANES, CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL SECTOR EDUCACIÓN. 46. ESTABLECER Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA SOBRE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD NECESITADA, EN EL INTENTO DE LUCHAR CONTRA LA POBREZA, LA INEQUIDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL. 47. DESARROLLAR PROGRAMAS PRODUCTIVOS PARA LA JUVENTUD, FORTALECIENDO LA VEEDURÍA CIUDADANA Y EJECUTANDO PROYECTOS QUE AFIANCEN EL CONCEPTO DE SOLIDARIDAD. 48. ASISTIR INTEGRALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS, PARA PRESERVAR LA VIDA Y AQUELLAS RELACIONADAS CON EL APRENDIZAJE HUMANO. 49. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR, Y/U OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, DESARROLLANDO Y COORDINANDO ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. 50. ADMINISTRAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS A LAS INSTITUCIONES DEL BIENESTAR FAMILIAR, ENTIDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 51. RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR APORTES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, MEDIANTE CONTRATOS CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Y/U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EJECUTAR RECURSOS PROPIOS. 52. RECIBIR, CUSTODIAR Y CONSERVAR LOS BIENES NO FUNGIBLES

ENTREGADOS EN COMODATO POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS BIENES NO FUNGIBLES DEVOLUTIVOS QUE ADQUIERE CON RECURSOS APORTADOS POR TERCEROS, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTEN EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTE. 53. PROMOVER ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES TERRITORIALES, ENTIDADES DEL ESTADO Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. 54. COORDINAR CON LAS ENTIDADES DE SALUD, DE EDUCACIÓN, Y OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS, LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES, LAS MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES, ADULTOS MAYORES Y A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN GENERAL. 55. ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O POR CONVENIOS HOGARES DE BIENESTAR, JARDINES INFANTILES, COMEDORES INFANTILES, ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CLUBES JUVENILES Y PRE JUVENILES ENTRE OTROS. 56. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF)

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $600,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 DE FUNDACION INNOVACION CONTINUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4049 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL	CC 63,514,530

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 10 DE JULIO DE 2018 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4902 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	REYES LIZCANO GISSELLE	CC 1,045,669,327

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 21 DE ENERO DE 2022 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5726 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	GUZMAN EREGUA SOLANLLY	CC 60,265,134

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 21 DE ENERO DE 2022 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5726 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO

DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	HERNANDEZ MARTINEZ ANA MARIA	CC 37,726,814

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 10 DE JULIO DE 2018 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4902 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	LIZCANO DE REYES ANA CONSUELO	CC 32,673,430

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE FUNDACION INNOVACION CONTINUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4048 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PRESIDENTE	LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL	CC 63,514,530

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 10 DE JULIO DE 2018 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4902 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y/O VICEPRESIDENTE	REYES LIZCANO GISSELLE	CC 1,045,669,327

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTE LEGAL PRINCIPAL: A. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL ÚNICO FACULTADO PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN. B. REALIZAR CONVENIOS, CONTRATOS Y DE MÁS NEGOCIACIONES LEGALES SIN LÍMITE DE MONTO. C. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS LEGALES, LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN Y LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. D. PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. E. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. CONVOCAR A CONSEJO DE FUNDADORES EN CASO DE NECESIDAD. G. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU REVISIÓN Y

DECISIÓN EL PLAN DE TRABAJO Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PARA EL AÑO CORRESPONDIENTE. H. REVISAR Y FIRMAR LAS CUENTAS JUNTO CON EL REVISOR FISCAL Y EL TESORERO. I. SUSCRIBIR CONTRATOS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN CUALQUIERA QUE SEA EL MONTO, SIN REQUERIR LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN. SIN DICHA FIRMA TALOS ACTOS NO TENDRÁN VALIDEZ. K. ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. I. OTRAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO O QUE LE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE FUNDACION INNOVACION CONTINUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4048 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ZARATE ANGEL JIMMY LEONARDO	CC 79,504,290	56607-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $483,442,184
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

CERTIFICA

patrimonio: El patrimonio ampliado de la fundación equivale a la suma de $ 600.000.000,00 y será integrado por: • las donaciones de los fundadores. • los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas. • donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas. • los beneficios que obtenga de sus actividades. • por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación. El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO AMPLIADO CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($600.000.000), LOS CUALES FUERON APORTADOS EN DINERO ASÍ: CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 20 Y APORTES DE $120.000.000, ANA CONSUELO LIZCANO REYES CON PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 20 Y APORTE DE $120.000.000. GISELLE REYES LIZCANO CON PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 10 Y

Fecha expedición: 2026/09/01 - 09:07:49 **** **Recibo No.** S000239399 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN bWWqFxCxwe

APORTE DE $60.000.000, ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ CON PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 25 Y APORTE DE $150.000.000, SOLANLLY GUZMAN EREGUA CON PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 100 Y APORTE DE $150.000.000, PARA UN TOTAL DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 100 Y APORTE DE $600.000.000.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/48 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bWWqFxCxwe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2026/09/01 - 09:07:49 **** **Recibo No.** S000239399 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260901-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN bWWqFxCxwe

SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223637689

(415)7707212489984(8020) 000014122363768 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	F.I.C.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 12 41

42. Correo electrónico fundacion.innovacion.continua@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 1	3 0 4 6 4 1 3 3 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2 / 2 0 1 5 0 5 1 3	7 0 2 0 / 2 0 1 6 0 5 1 2	5 6 1 1 / 4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-03 / 08:52:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223637689

(415)7707212489984(8020) **000014122363768 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 2 4	2 0 1 7 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 2 9 9 0 2 6	R E C 1 - 4 1 8 8
78. Departamento	6 8	8 1
79. Ciudad/Municipio	5	4 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223637689

(415)7707212489984(8020) 000014122363768 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223637689

(415)7707212489984(8020) **000014122363768 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 6 5 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	EREGUA	SOLANLLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 6 6 9 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	LIZCANO	GISSELLE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 2 6 8 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	MARTINEZ	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 7 3 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	REYES	ANA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
63.514.530
LIZCANO RUBIO
APELLIDOS
CLAUDIA ISABEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
07-OCT-1976
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-OCT-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-4000100-59115201-F-0063514530-20030915
04881 03256A 02 122301734

Inversiones
Para la Vida
INVIDA SAS

Gobernación de Arauca
14/10/2026 10:20:57
2026069652-1

Origen: NIT 900096393-INVERSIONES PARA LA VIDA - INVIDA S.A.S.
Destino: SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Al Contestar Cite el Número 2026069652-1

Arauca, 12 de octubre de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Departamento de Arauca
Arauca

Referencia: Cotización de las actividades de Interventoría a los PAE Mayoritario y PAE NARP para el último trimestre de la vigencia 2026 y durante la vigencia 2027.

Cordial saludo

En atención a su solicitud, me permito indicar que, de acuerdo con el análisis realizado al costo del personal y actividades necesarias relacionadas en los documentos anexos, en el cual se exponen las características de los servicios objeto de la presente cotización y que hacen parte de la Interventoría al programa de alimentación escolar para las poblaciones mayoritaria y NARP, que se ejecutara en el Departamento de Arauca para el último trimestre de la vigencia 2026 y en el transcurso de la vigencia 2027, me permito presentar la siguiente cotización por cada uno de los periodos señalados:

I. Actividades de interventoría al PAE Mayoritario y PAE NARP para el último trimestre de la vigencia 2026:

Ítem	Bien / Servicio	Unidad	Cant.	Dedicación	Valor Unitario
1	**Costos directos de personal**				
1.1	**Servicios Profesionales**				
1.1.1	Director	Meses	1	100%	$ 6.260.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1	100%	$ 6.260.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2	100%	$ 4.500.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1	100%	$ 4.500.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1	100%	$ 4.500.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1	100%	$ 4.500.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1	100%	$ 4.500.000,00
1.2	**Servicios Técnicos**				
1.2.1	Técnicos de campo	Meses	32	100%	$ 2.810.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativos	Meses	2	100%	$ 2.000.000,00
2	**Otros Servicios**				
2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	1	100%	$ 4.700.000,00
2.2	Transporte	Meses	1	100%	$ 36.180.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1	100%	$ 13.290.000,00

Inversiones
Para la Vida
INVIDA SAS

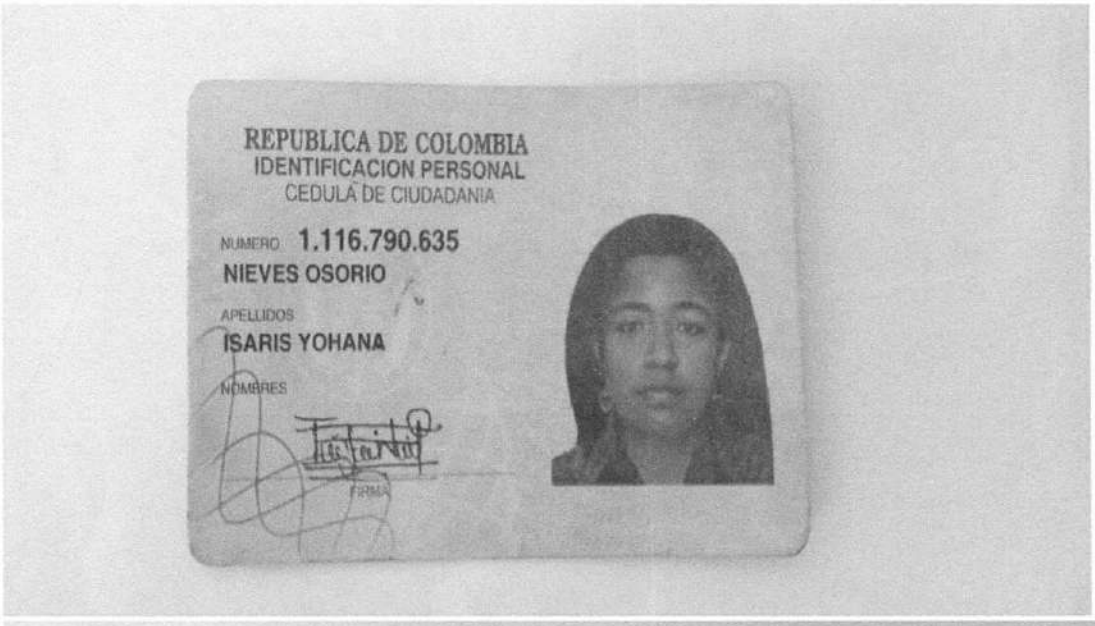
II. Actividades de interventoría al PAE Mayoritario y PAE NARP para durante la vigencia 2027:

Ítem	Bien / Servicio	Unidad	Cantidad	Dedicación	Valor Unitario
1	**Costos directos de personal**				
1.1	**Servicios Profesionales**				
1.1.1	Director	Meses	1	100%	$ 6.860.000,00
1.1.2	Coordinador técnico	Meses	1	100%	$ 6.860.000,00
1.1.3	Nutricionista	Meses	2	100%	$ 4.930.000,00
1.1.4	Microbiólogo	Meses	1	100%	$ 4.930.000,00
1.1.5	Abogado	Meses	1	100%	$ 4.930.000,00
1.1.6	Contador público	Meses	1	100%	$ 4.930.000,00
1.1.7	Ingeniero de calidad e inocuidad	Meses	1	100%	$ 4.930.000,00
1.2	**Servicios Técnicos**				
1.2.1	Técnicos de campo	Meses	32	100%	$ 3.080.000,00
1.2.2	Auxiliar administrativos	Meses	2	100%	$ 2.400.000,00
2	**Otros Servicios**				
2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	1	100%	$ 5.150.000,00
2.2	Transporte	Meses	1	100%	$ 39.640.000,00
2.3	Análisis microbiológicos	Meses	1	100%	$ 14.560.000,00

Los servicios cotizados por nuestra empresa se basan en un valor unitario mensual. Esta cotización se expide a favor de la Gobernación de Arauca para los fines pertinentes y mantendrá la vigencia para el último trimestre del año lectivo 2026 y el transcurso del 2027 respectivamente.

Atentamente,

ISARIS YOHANA NIEVES OSORIO
Representante Legal
INVIDA SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.790.635
NIEVES OSORIO
APELLIDOS
ISARIS YOHANA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1991
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

25-JUN-2009 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-4000100-00167106-F-1116790635-20090806 0014580280A 1 25410000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258855748

(415)7707212489984(8020) 000014125885574 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 6 3 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS	INVIDA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 18 05

42. Correo electrónico inversionesparalavida.invida@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 1 0 0 1	3 2 1 3 2 4 9 7 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 1 0 9 0 2	7 1 1 2	2 0 1 1 0 9 0 2		7 1 2 0	7 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-25 / 03:20:39PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NIEVES OSORIO ISARIS YOHANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258855748

(415)7707212489984(8020) **000014125885574 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 6 3 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 9 9	1 0
73. Fecha	2 0 0 6 0 6 2 7	2 0 1 3 0 4 1 5
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 6 2 8	2 0 1 3 0 4 1 5
77. No. Matrícula mercantil	1 8 0 7 5	6 0 1 0
78. Departamento	8 1	8 1
79. Ciudad/Municipio	4 8	4 8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 6 2 7
81. Hasta	2 0 2 6 0 6 2 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 7 0 8 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258855748

(415)7707212489984(8020) 000014125885574 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 6 3 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 6 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 6 7 9 0 6 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIEVES	OSORIO	ISARIS	YOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258855748

(415)7707212489984(8020) 000014125885574 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 6 3 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 8 1 8 6 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAHECHA	HERRERA	DIANA	SUSI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
9,800,000	9 8	2 0 2 0 0 1 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258855748

(415)7707212489984(8020) **000014125885574 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 6 3 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 8 0 0 3 3 1	8	2 9 6 9 7 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NAVARRO	BRICEÑO	SULIMAR	DANOVIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 1 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258855748

(415)7707212489984(8020) 000014125885574 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 6 3 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1	

165. Dirección: CR 19 12 14 BRR CRISTO REY

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 0 7 1	2 0 0 6 0 6 3 0	
168. Teléfono: 3 2 2 7 5 0 5 3 5 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3156791961 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CARRERA 25 18A - 49 BRR. LA ESPERANZA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccarauca.org.co

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S
SIGLA: INVIDA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900096393-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18075
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 04 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 899,896,104.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 21 18 05
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3227505354
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : inversionesparalavida.invida@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 21 18 05
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO : inversionesparalavida.invida@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 899 DEL 27 DE JUNIO DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA UNICA ARAUCA DE ARAUCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3650 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA LTDA
Actual.) INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 15 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA LTDA POR INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 15 DE ENERO DE 2020 SUSCRITA POR JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE LTDA A S.A.S., EN ADELANTE LA SOCIEDAD COMERCIAL SE DENOMINARA INVERSIONES PARA LA VIDA S.A.S Y SIGLA INVIDA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-1320	20090824	NOTARIA UNICA ARAUCA	ARAUCA	RM09-4549	20090908

EP-1320	20090824	NOTARIA UNICA ARAUCA	ARAUCA	RM09-4550	20090908
EP-628	20110513	NOTARIA UNICA ARAUCA	ARAUCA	RM09-5122	20110518
EP-67	20120125	NOTARIA UNICA ARAUCA	ARAUCA	RM09-5379	20120130
EP-7	20120607	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ARAUCA	RM09-6010	20130415
AC-8	20200115	JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA	ARAUCA	RM09-8891	20200121
AC-8	20200115	JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA	ARAUCA	RM09-8891	20200121

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO EL OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: ASESORAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES LOS QUE SE ENCUENTREN EN LA CALLE, EN SITUACIÓN DE ABANDONO O DE RIESGO, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL Y ATENCIÓN A MINORES INFRACTORES, APOYO A ESTRATEGIAS PARA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL INFANTIL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUEVA, IMPLEMENTACION PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE VIVIENDA PRIORITARIA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA, APOYO Y ASESORAMIENTO A PROYECTOS PARA LA .ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, APOYO A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, APOYO A PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN PARA INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL DESARROLLO COMUNITARIO LA INTEGRACIÓN REGIONAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO REGIONAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO, FORMULACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA FOMENTAR LA APROPIACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, (C T EL) IN LA SOCIEDAD, EL INCREMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA UNA MEJOR GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE NACIÓN, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO, APOYO A MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y EJERCICIO ACTIVO DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN, PROYECTO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO, DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO DE LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS QUE PERMITAN EL AJUSTE Y EFICIENTE EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, APOYO A PROGRAMAS, PROCESOS Y ESTRATEGIAS EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL, PLANES TERRITORIALES Y MUNICIPALES, IMPLEMENTACIÓN Y

ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, ANÁLISIS Y AJUSTES DE PLANES DE DESARROLLO, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, ADECUACIONES DE VIVIENDAS, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE URBANISMO, ADECUACIONES DE VIVIENDA, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON PROGRAMAS DE VIVIENDA, PROMOCIÓN DE VIVIENDA, SUMINISTROS Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, DIAGNÓSTICOS DEL SECTOR DE VIVIENDA, ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO DE ÁREAS COMUNES, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR EL RECAUDO DE RENTA PROPIA, ESTUDIO Y ANÁLISIS, CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ANÁLISIS FINANCIERO, DISEÑO DE INDICADORES, EVALUACIONES FINANCIERAS, AUDITORIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES, DESARROLLO DE PROYECTOS DE SEMAFORIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL, IMPL1MENTACION DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS O ENTIDADES DE CONTROL DE VIGILANCIA DEL TRÁNSITO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCAR PARA SALVAR VIDAS, DIAGNÓSTICOS, DESARROLLO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD VIAL, DEMARCACIONES VIALES, SEMAFORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, PROMOCIÓN DE NORMAS DE TRANSITO, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, ASESORAMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN CARRETERAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCATIVO, IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMPETITIVO, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTORES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS COMPETITIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUI FOMENTEN EL DEPORTE ASOCIADO Y COMUNICATIVO, CONSTRUCCIÓN Y / O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y UNIFORMES PARA EL DEPORTE, REALIZACIÓN DE JORNADAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, AGROPECUARIA, GANADERA, AGRÍCOLA, EMPRESARIAL, AGRO INDUSTRIAL, PÚBLICA Y PRIVADA Y DE TODA ÍNDOLE, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA APOYO AL MANEJO Y PROVISIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO PERMANENTE DE AGUA PARA DESARROLLO DEL SECTOR RURAL, PARA CONSUMO HUMANO Y PRODUCTIVO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, CONSTRUCCIÓN DE CORRALES COMUNITARIOS, APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS, APOYO Y FOMENTO DE CULTIVOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES AGROPECUARIOS SOSTENIBLES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE GRUPOS MUJER RURAL Y URBANA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE GRUPOS DE POBLACIÓN DESPLAZADA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA CARNE Ú LÁCTEO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA INTRODUCCIÓN,

TRANSFERENCIA, AJU8T1, ADAPTACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR EL NIVEL EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS FINCAS GANADERAS, DISEÑO DE ESTUDIOS DE DE PRE INVERSIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PRODUCTORES, APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS INTEGRALES A TRAVÉS DE CRÉDITOS E INCENTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTAS DE SACRIFICIO, MATADEROS, APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS AGRO PRODUCTIVOS 1 INICIATIVAS DE EMPLEO LOCAL A TRAVÉS DE COFINANCIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, PARTICIPACIÓN IN EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y FERIAS TURÍSTICAS, PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS, EMPRESARIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE EVENTOS, DESARROLLO DE TODO TIPO DE FIESTAS, APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y APOYO DE INICIATIVAS DE EMPLEO LOCAL, DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR SERVICIOS, EMPRESARIAL, COMERCIAL, TURÍSTICO, DESARROLLO DE PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, CADENA FORESTAL PARA LA PROTECCIÓN Y FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES CUENCAS, MICRO CUENCAS Y ORDENAMIENTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, PROGRAMAS PARA DE ESPECIES, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, USO DE LA BIODIVERSIDAD, CONSERVACIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN DE FUENTES, REFORESTACIÓN PROTECTORA Y PRODUCTORA, COMERCIAL Y DE ORNATO, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO, PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO Y RURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL ÁREA URBANA Y RURAL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL, DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y GANADERA, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA AGROPECUARIA Y FINANCIERA, ASESORAMIENTO PARA ACCEDER A FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, OPERADORES DE CRÉDITO AGROPECUARIO, PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA, REALIZACIÓN DE VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, EXTENSIÓN RURAL, CAPACITACIÓN, REALIZACIÓN DE TALLERES, IMPLEMENTACIÓN DE TODA CLASE DE CULTIVO, CREACIÓN, AJUSTE, TRANSFERENCIA Y ASESORAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PRODUCTIVA, SUMINISTRO DE SEMILLAS, REALIZACIÓN DE VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIO, DE APOYO CREDITICIO, REALIZACIÓN DE VISITAS DE CONTROL DE CRÉDITOS, REALIZACIÓN DE VISITAS DE PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, DIRECCIÓN DE PROYECTOS, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRAN ESCALA URBANOS RURALES, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITALES, REMODELACIONES, RESTAURACIONES, MODELACIONES DE INFRAESTRUCTURAS, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN, OPERATIVIZACION DE PUESTOS DE SALUD, HOSPITALES Y CUALQUIER OBRA PÚBLICA Y PRIVADA, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O PUENTES, MANTENIMIENTO DE DIQUES Y REPRESAS, APOYO A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y / O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, SECUNDARIA Y PRIMARIA, RECUPERACIÓN Y REFUERZO PISTAS Y PLATAFORMAS DE AEROPUERTOS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE AEROPUERTOS, CONSTRUCCIÓN DE FÓRUM PA1A LA RECREACIÓN Y LA CULTURA, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS RECREATIVOS, PISCINAS Y OTROS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUES DIDÁCTICOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN DE MONUMENTOS, TODO TIPO DE R1ADECUACIONES DE

INFRAESTRUCTURA, PARQUES, EDIFICIOS, PUENTES, VÍAS, ENTRE OTROS, CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES Y COMEDORES, CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS FERIALES, CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS PARA LA DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE SOLUCIONES ALTERNAS DÉ SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA OPTIMIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDOS DOMICILIARIOS, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENT BÁSICO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SOLUCIONES ALTERNAS EN EL ÁREA RURAL, DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MAESTROS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROGRAMAS PARA LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL DE LAS IMPRESAS Y/ O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO, PRE INVERSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN PROGRAMA VIS Y VIP, CONSTRUCCIÓN SEGUNDO CIRCUITO DE SUTRANSMISIÓN DE ENERGÍA CAÑO LIMÓN A ARAUCA. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MICRO MEDICIÓN Y EL SERVICIO DE EMERGÍA ELÉCTRICO, PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ENERGIZACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE OBRA, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIONES EN LAS 2ONAS URBANAS Y RURALES, ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS PARA EL PLAN DE EXTENSIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL GAS, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS, SOLUCIONES ALTERNATIVAS, CONSTRUCCIONES RURALES DE TODO TIPO, CONSTRUCCIONES DE DIQUES, CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y PRODUCTIVO, CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUILLAS, ESTANQUES, TANQUES AÉREOS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, CONSTRUCCIÓN DE PUNTILLOS, USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, OBRAS DE RELLENOS, RELLENOS SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES, CONSTRUCCIÓN DE MAGAS DE COLEO, CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMPUTADORES, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SUMINISTRO DE PARTES, DESARROLLO DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN, DESARROLLO DE SISTEMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DESARROLLO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, DOTACIONES DE EQUIPOS, DESARROLLOS DE REDES DE COMUNICACIÓN, INTERCONEXIONES DE COMUNICACIÓN, DISEÑOS DE PÁGINAS WEB, PORTALES DE INFORMACIÓN, PROCESADORES DE DATOS, DISEÑO DE BASE DE DATOS, DESARROLLO DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN EN TODA LAS AÉREAS, MÓDULOS DE REALIZACIÓN DE EVENTOS, COTIZACIONES ONLINE, MÓDULOS DE PUBLICACIÓN DE PROYECTOS, BÚSQUEDA DE PROYECTOS, BÚSQUEDA DE EMPLEOS, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, DESARROLLO DE APLICACIONES, CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MODELA MIENTO Y DIAGRAMACIÓN, LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS ESTADÍSTICO, DESARROLLO DE CASOS, ESTUDIOS DE MERCADOS, DE FACTIBILIDAD, PLANES MAESTROS EN TODAS LAS ÁREAS, DISEÑOS DE MÓDULOS CONCEPTUALES, RELACIONAL, CORRELACIONAL DE BASE DE DATOS, DESARROLLO DE PRUEBAS, CAPACITACIÓN PARA INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL

DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL, REFORESTACIÓN PRODUCTORA, PROTECTORA, COMERCIAL Y ORNAMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL, ESTUDIOS EN INVESTIGACIÓN AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, PLAÑÍS DE MANEJO AMBIENTAL, CONSTRUCCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PROTECCIÓN DE RECURSOS Y ECOSISTEMAS PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, LIMPIEZA HÍDRICAS, DESTAPONAMIENTO DE CAÑOS, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES, PLANES INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, DE ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES, ASESORAMIENTO AMBIENTAL, FORMACIÓN DE LÍDERES Y VEEDORES PARA EL CONTROL AMBIENTAL, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE VARIABLES AMBIENTALES, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, APOYO A PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS ESCOLARES, ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN ESCOLARIZADA, IMPLANTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, IMPLANTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓ Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CONOCIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DOTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, IMPL1MENTACION DE PROYECTO PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA MEDIANTE EL PROGRAMA NIÑOS Y NIÑAS ESTUDIANDO, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL PER DESARROLLO DEL PROYECTO PARA IMPULSAR EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, APOYO AL PROGRAMA TALENTOS EXCEPCIONALES, APOYO AL PROGRAMA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA, IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS INSTITUCIONES, DOCENTES Y ESTUDIANTES COMO PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA ONDAS PARA EL FOMENTAR DE LA CULTURA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ENTRE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES IMPLANTACIÓN DE REDES PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ARGUMENTATIVAS, INTERPRETATIVAS Y PROPOSITIVAS MEDIANTE TÉCNICAS DE ESTUDIO Y ALTERNATIVAS DE APRENDIZAJE, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA AUMENTAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS EN LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON ESTUDIANTES DE MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DEL USO Y APROPIACIÓN DE MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, SUMINISTRO, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA, DOTACIÓN DE EQUIPOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO, MATERIALES Y ELEMENTOS DE SOPORTE PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS, MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS Y CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, MANTENIMIENTO DE PUPITRES, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ESCUELAS

SALUDABLES, IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL, APOYO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN SALUD MENTAL Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO, IMPLANTACIÓN PROGRAMA ARAUCA BILING&UUML;E, ADQUISICIÓN DE AULAS PEDAGÓGICAS PARA APOYAR PROGRAMAS FORMATIVOS EN EL CAMPO DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES, APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS A CRECER, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN SOLDADURA API CONVENIO SENA EN EL TRABAJO, DIFUSIÓN, FOMENTO Y ESTIMULACIÓN A LA INNOVACIÓN, LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, FOLKLOR LLANERO, LITERATURA, CINE, TEATRO Y OTRAS MANIFESTACIONES DEL ARTE DENTRO DEL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL, IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES ARTÍSTICAS, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE, DIFUSIÓN, FOMENTO, ESTIMULO A LA INNOVACIÓN, LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, ELABORACIÓN DE MURALES ARTÍSTICOS I HISTÓRICOS, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN Y ARTICULEN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA EN LOS ESQUEMAS DE LA CULTURA CIUDADANA, APORTE CULTURAL Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS, MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN CULTURAL Y TURÍSTICA, PROGRAMAS DE MARKETING TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE PARQUES, ADECUACIÓN Y ARTICULACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL INTANGIBLE Y TANGIBLE, FERIAS, EVENTOS CULTURALES, CONSTRUCCIONES PARA CENTROS CULTURALES, SUMINISTROS, DOTACIONES PARA EVENTOS, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ELABORACIÓN DE VIDEOS, MEMORIAS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, SUMINISTRO DE INSUMOS DE TODO TIPO, ELABORACIÓN DE VALLAS, ELABORACIÓN DE PENDONES, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS MEMORIA, PROMOCIÓN DEL FOLKLOR, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL, APOYO A TALENTOS, APOYO A FOLKLORISTAS, APOYO A DANZAS, GIRAS PROMOCIONALES, DESARROLLO DE FESTIVIDADES, PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL RECURSO HUMANO, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA , CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES INTERINSTITUCIONALES Y REDES DE BUEN TRATO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS, DERECHOS DE LA NIÑEZ Y CÓDIGO DE LA INFANCIA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA REDUCIR FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO, PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLECENTES, MUJERES, HOMBRES, VULNERABLES Y VULNERADOS, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA, APOYO A LA ETNOEDUCACIÓN, ATENCIÓN CULTURAL, GRUPOS ÉTNICOS, APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PARA EL BUEN MANEJO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES, PROGRAMAS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN ATENCIÓN HUMANITARIA A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS HUMANOS, ASISTENCIA JURÍDICA, ALIMENTARIA Y PSICOSOCIAL EN POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO, PROMOCIÓN Y GENERACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN, 1MPODERAMI1NTO DE DE LAS MUJERES Y DESARROLLO EMPRESARIAL, SOLARES PRODUCTIVOS, FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO DE PUEBLOS INDÍGENAS, FORTALECIMIENTO DE LAS FORMAS TRADICIONALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES, APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORMACIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA, DISCAPACITADA, ADULTO MAYOR, JUVENTUDES, MUJERES, INDÍGENAS Y

AFRO DESCENDIENTES PARA LA SUBSISTENCIA Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LIDERAZGO, CREACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL QUE PROMUEVA LA ASOCIATIVIDAD, LA CONFIANZA Y LA CULTURA CÍVICA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO URBANO Y RURAL, ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESASTRES, ASESORAMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS AFECTADOS, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS, PLURALISMOS, DIVERSIDAD Y MULTICULTURALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE BIENES PATRONALES, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LAS IDENTIDADES, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA SALUD, PRODUCTOS DE ASEO, UNIFORMES, SABANAS, PRODUCTOS, MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS MEDICO QUIRÚRGICOS, APOYO A PROYECTOS PARA EL MANEJO MATERNO FETAL Y OTRAS PATOLOGÍAS, EMBARAZO, PARTO, PUERPERIO, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE R1HIDRATACION, APOYO A PROYECTOS PARA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS, APOYO A PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA, PERINATAL, INFANTIL, DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA E INFECCIÓN RESPIRATORIA, APOYO A LA ESTRATEGIA AIEPI CLÍNICO, COMUNITARIO Y ORGANIZACIONAL, APOYO A PROGRAMAS AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAR LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL, MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL, ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INFANTIL, PROGRAMAS DE ESTÍMULOS PARA LA NIÑEZ, MUJER, Y JUVENTUD, ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL ESTADO, FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COBERTURA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y LOS NO POSS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ETNOSALUD, REDUCCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS Y LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL, APOYO INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE, APOYO A PROYECTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS, APOYO INTEGRAL EN LA SALUD A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO NO CUBIERTA, APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA DEL DEPARTAMENTO, FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA, LABORATORIO, ATENCIÓN A RED DE LABORATORIOS, APOYO A PROYECTOS DE PLANES INTEGRALES DE PROMOCIÓN EN LACTANCIA MATERNA A MADRES GESTANTES Y LACTANTES, APOYO A PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRENATAL Y APOYO NUTRICIONAL, FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVAS POBRES Y VULNERABLES, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE SALUD ORAL, IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD MENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y SESIONES PREVENIBLES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP, ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA VIOLENCIA, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS E SALUD PÚBLICA, APOYO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS EN LA POBLACIÓN, APOYO A PROGRAMAS PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL, ENFERMEDAD DE CHACAS Y DENGUE HEMORRÁGICO Y OTRAS PATOLOGÍAS, APOYO A PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, POBRE Y VULNERABLE, DOTACIÓN Y / O FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DEFICIENCIAS DE MICRO NUTRIENTES A NIÑOS, MADRES GESTANTES,

LACTANTES, APOYO A LA LACTANCIA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, APOYO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN INFANTIL, APOYO FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIO Y AMBIENTAL ASOCIADOS AL SANEAMIENTO BÁSICO, APOYO A ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, APOYO A IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE, FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, IMPL1MENTACION Y ADECUACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, DESARROLLO EMPRESARIAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL, DE SERVICIOS, AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL, REALIZACIÓN DE TALLERES PARA &POUND;A PROMOCIÓN EMPRESARIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA MUJERES Y JÓVENES RURALES, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA, INCUBACIÓN DE EMPRESAS, IMPLEMENTACIÓN DE COMERCIALIZADORAS, FERIAS COMERCIALES, FESTIVALES, ALIANZAS COMERCIALES, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRQ1ND&UUML;STRIAL, OPERACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, GIRAS PROMOCIONALES, INTERCAMBIOS TECNOLÓGICOS, ELABORACIÓN DE PLAÑÍS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRODUCTIVA, INFORMATIVA Y EMPRESARIAL, ASESORAMIENTO A IMPRESAS PARA ACCESO A CRÉDITO, OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES, MUESTRAS EMPRESARIALES, MERCADO EMPRESARIAL, COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: DE TODA CLASE DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE TODOS LOS S1CTORES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CONOCIMIENTO, DE MATERIALES DE ASEO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS, TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS MEDICO QUIRÚRGICOS, INSUMOS AGROPECUARIOS, ELEMENTOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SISTEMAS DE TRANSPORTE, CALZADO, VESTIDO, MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS FRESCOS, VERDURAS, Y PROCESADOS, TODO LO RELACIONADO CON FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, COMPONENTES, SUSTANCIAS, VACUNAS, ANTÍGENOS, FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE: INSUMOS, MATERIALES, MUEBLES Y ENSERES, AYUDAS DIDÁCTICAS, ELEMENTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, INFORMES, ZAPATOS, LENCERÍA, ROPA, PRODUCTOS ELABORADOS, MARROQUINERÍA, ALIMENTOS PROCESADOS, PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, EN GENERAL PRESTACIÓN DE TODO SERVICIO, SUMINISTRO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE TODA OBRA, DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA , ELECTRODOMÉSTICOS, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIAL O INSUMO, IMPLEMENTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA, ARTESANÍA, ELEMENTO, O ELECTRODOMÉSTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS, VACUNAS, ANTÍGENOS EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO EN LA MEDICINA Y LA FARMACÉUTICA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN REGIONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE ASIÓ, SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MERIENDAS ESCOLARES, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS Y D1MAS PARA RESTAURANTES, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO DE MUEBLES, MANTENIMIENTO DE ENSERES, MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y ELEMENTOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN TODAS LAS ÁREAS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE TODA CLASE DE ELEMENTOS MOBILIARIOS, MATERIAL, ENSERES, EQUIPOS, MAQUINARIA, INSUMO, REPUESTOS, PARTES, MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS, MANTENIMIENTO DE PUPITRES, COMPRA Y VENTA DE METALES Y PIEDRA PRECIOSAS, TALLADO DE PIEDRAS, COMPRA Y VENTA EN BRUTO DE TODA CLASE DE PIEDRAS, MANTENIMIENTO DE PUDRAS, ALEACIONES, FUNDICIÓN DE METALES, COMPRA Y VENTA DE JOYAS, SUMINISTRO, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN

DE JOYAS, TODO LO RELACIONADO EN ORFEBRERÍA, EBANISTERÍA, CARPINTERÍA, REPARACIONES Y SOLDADURA, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTROS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS SOLARES, PANELES, ATENCIÓN INTEGRAL EN BELLEZA, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA BELLEZA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS DISPOSITIVOS DE TECNOLOGÍA EN HARDWARE Y COMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, DESARROLLO DE PROCESOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD, MECÍ, ASESORAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, DESARROLLO DE INTERVENTORÍAS, OPERACIÓN DE PROYECTOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DOTACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR BÁSICO, DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS PARA TALLERES Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, APOYO LOGÍSTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS MISIONALES INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DOCENTE, MEDICO, DE SEGURIDAD, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE TODOS LOS SECTORES, AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL MODELO SER PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, GESTIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS PREVISTOS DE FACTIBILIDAD DE INVESTIGACIÓN, DE PRE FACTIBILIDAD DE PRE INVERSIÓN, DIAGNOSTICO IN TODAS LAS ÁREAS, MEDICINA VETERINARIA, MEDICINA HUMANA, EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, EQUIPOS ORTOPÉDICOS, DOTACIÓN DE PERSONAL, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN EN TODAS LAS ARIAS, OBRAS HIDRÁULICAS , PRESAS, DIQUES Y MUEBLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADO Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE SOMB10, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 M, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 M, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES PARA EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN PARA MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJE PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, MONTAJE PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMI3IQN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS PARA MINERÍA 1 HIDROCARBUROS, EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONO BOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y / O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA,

CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTOS Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/ O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE OBRA DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN ESCALA, PUENTES, VÍAS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES, CONSULTORÍAS, CAPACITACIONES, ASESORÍAS, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS RELACIONADOS CON AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICIÓN, PROTECCIÓN DE ALIMENTOS, TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUES, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, CRÉDITO E INSTITUCIONES, CRÉDITOS AGRÍCOLAS EN GENERAL, CRÉDITOS NO AGRÍCOLAS, CRÉDITOS PECUARIOS, CRÉDITOS COMERCIALES, CRÉDITOS EMPRESARIALES, CRÉDITOS AGROINDUSTRIALES, BANCA COMERCIAL, CRÉDITO COOPERATIVO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE MERCADEO, ORGANIZACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, ORGANIZACIÓN DE COOPERATIVAS, SEGUROS DE COSECHA Y GANADO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ARTESANÍAS, METALISTERÍA, CARPINTERÍA, MINERÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL, NUTRICIÓN, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN, OTRAS MICROEMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS, SERVICIOS NO AGRÍCOLAS, INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACIÓN DE TERRENO, CULTIVOS, PROTECCIÓN DE CULTIVOS, COSECHAS, PROCESAMIENTO, MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA PEQUEÑAS FINCAS, TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SEMILLAS, PRODUCCIÓN Y COSECHA, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ESCARIFICACIÓN, SEMILLAS PRODUCCIÓN Y COSECHAS, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD, ANÁLISIS DE LABORATORIO, CERTIFICACIÓN Y / O LEGISLACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ENTOMOLOGÍA, CULTIVOS, ARBOLES, ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS, CONTROL DE MALEZAS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, CONTROL DE PLAGAS DE GANADO, SERVICIOS GANADEROS, ALUD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL, PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES, REPRODUCCIÓN GENÉTICA, CUEROS Y PULES, ESTADÍSTICA PECUARIA, TRANSPORTE DE GANADO, INFRAESTRUCTURA PECUARIA, ADMINISTRACIÓN GANADERA, FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL, INVENTARIOS FORESTALES, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ARIAS FORESTALES, VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRA DE ÁRBOLES, CORTE Y ASERRÍO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA DE PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA, MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES, INVESTIGACIONES FORESTALES, PESCA, POLÍTICAS DE DESARROLLO PESQUERO, EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS, OPERACIONES PESQUERAS, EMBARCACIONES Y MOTORES PARA PESCA, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PESCA, PROCESAMIENTO DEL PESCADO, REFRIGERACIÓN, MANEJO Y EMPAQUE, OPERACIONES DE DESEMBARQUE, MERCADO, ACUICULTURA, PUERTOS PESQUEROS, OTROS SERVICIOS PESQUEROS, MINERÍA GENERAL, ECONOMÍA MINERA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRECIOS DE MINERALES, FONDOS PAR LA EXPLOTACIÓN MINERA, GEOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS, TECNOLOGÍA MINERA, MINERÍA A CIELO ABIERTO, MINERÍA SUBTERRÁNEA, PROCESAMIENTO DE MINERAL, MANEJO Y TRANSPORTE DE MINERALES, METALURGIA, METALES NO

FERROSOS, METAL&UUML;RG1 A - METALES FERROSOS, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES (COMMODITES), COBRE ZINC, NÍQUEL, MINERAL DE HIERRO, BAUXITA, FOSFATOS, ORO- PLATA, MAGNESIO, CROMO, URANIO, PETROLÍFEROS, CARBÓN LIGNITO ANTRACITA, METALES RAROS, EN GENERAL TODO METAL Y PIEDRA PRECIOSA, ELABORACIÓN DE JOYAS, ECONOMÍA INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL, PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN INDUSTRIAL, TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ESTUDIOS DE EFICIENCIA INDUSTRIAL, ANÁLISIS DE COSTOS, PROCESAMIENTOS, PARQUES INDUSTRIALES, PLANTAS INDUSTRIALES, CONSTRUCCIÓN DE FABRICAS, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADO, DESARROLLO DE MERCADOS DOMÉSTICOS, DESARROLLO DE MERCADOS DE EXPLOTACIÓN, CRÉDITOS Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, BANCA DE FOMENTO, BANCA COMERCIAL, OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, TÉCNICAS INDUSTRIALE S-SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA, FIBRAS SINTÉTICAS, POLIÉSTER, POLIAMIDAS, ACRÍLICAS, RAYÓN, ACETATO, POLIPROPILENO, PRODUCTOS TEXTILES, TEJIDOS, ROPA Y ACCESORIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, CALZADO DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS, TRACTORES, HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS, HERRAMIENTAS PARA MAQUINARIA Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL ESPECIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MINERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CARPINTERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ALIMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MEDICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA QUÍMICO FARMACÉUTICA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CIMENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, MAQUINARIA MOTOR, BOMBAS, COMPRESORES, RODAMIENTOS, CALDERAS, CAJAS DE VELOCIDAD, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, COMPUTADORES, COPIADORAS, CALCULADORAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, TURBOGENERADORES, TRANSFORMADORES, INTERRUPTORES Y CONTROLES, MOTORES ELÉCTRICOS, CABLES Y CONDUCTORES, APARATOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, BATERÍAS, HERRAMIENTAS EN GENERAL, PROBADORES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, ARTEFACTOS DOMÉSTICOS, ALUMBRADO ELÉCTRICO, SEMICONDUCTORES, PRODUCTOS INDUSTRIALES, BIENES DE CONSUMO, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, ANTENAS DE TRANSMISIÓN DE ONDAS, CONTROL DE PROCESOS Y EQUIPOS, EQUIPO DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO AUXILIAR, TODO TIPO DE VEHÍCULO Y SISTEMA DE TRANSPORTE FLUVIAL, AÉREO Y TERRESTRE, SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIO, ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD, SALUD OCUPACIONAL, SALUD AMBIENTAL, ENFERMEDADES TROPICALES, CONTROL DE ENFERMEDADES, SALUD MATERNO INFANTIL, SALUD DENTAL, SALUD MENTAL, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN EN SALUD, PROVEEDURÍA DE MEDICAMENTOS, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SALUD ESCOLAR, SALUD PÚBLICA GENERAL, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, ENFERMEDADES Y PERSONAL PARAMÉDICA, PROMOCIÓN EN SALUD, AUXILIARES, VOLUNTARIADO, DISEÑO DE PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, EPIDEMIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO, DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES, INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ECONOMÍA DE LA SALUD, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICO, FERTILIDAD, ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, PUBLICIDAD, ASPECTOS DE LA SALUD EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASPECTOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR,

PROGRAMADA DE DESARROLLO DE LA MUJER, EDUCACIÓN EN LA POBLACIÓN, CENSOS Y ESTADÍSTICAS, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PANIFICACIÓN FAMILIAR, PLANEACIÓN NACIONAL Y POLÍTICAS DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, PLAN1ACION DEL RECURSO HUMANO, COMUNICACIONES, DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, DISEÑO GENERAL, DISEÑO DE INSTALACIONES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CLÍNICAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOSPITALES, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS PARA LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CONTRATACIÓN 01 PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CONTRATACIÓN DE TODO TIPO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, OPERATIVO, AUXILIAR, PERSONAL MÉDICO, ENFERMERAS, PARTERAS, PERSONAL PARAMÉDICA, PERSONAL EN TODAS LAS ÁREAS, ESPECIALIZADOS, DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN, DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, COMUNICACIONES POR MEDIOS MASIVOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES 1NTERPERSQNALES, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICAS EN TODAS LAS ARIAS, DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS, ENERGÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE EMERGÍA, PLANEACIÓN ENERGÉTICA, DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS, ESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA ENERGÍA, PERDIDAS DE ENERGÍA, VIVIENDA, INDUSTRIA, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN DE ENERGÍA, PLANTAS DE VAPOR, PLANTAS DE COMBUSTIÓN, PLANTAS DIESEL, GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR, PLANTAS DE CICLOS COMBINADOS, SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, GERENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA, SISTEMAS DE AUDITORÍA, SISTEMAS CONTABLES, SISTEMAS ESTADÍSTICOS, SISTEMAS COMPUTARIZADOS, ELECTRIFICACIÓN RURAL, GASOLINA, PETRÓLEO, GEOFÍSICA, INGENIERÍA EN PERFORACIÓN, INGENIERÍA DE RESERVAS, CONDUCCIÓN DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, CONDUCCIÓN DE REFINERÍAS, OPERACIÓN DE REFINERÍAS, ESTUDIOS DE SUELOS, CONDUCCIÓN SUBMARINA, DISTRIBUCIÓN DE GAS, GASEODUCTOS Y TERMINALES, CARBÓN, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS, AMBIENTAL, PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS AMBIENTALES, LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES AMBIENTALES, CALIDAD AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, ATMOSFERA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, MAR, ECOLOGÍA, PAISAJE, RUIDO, EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SENSORES REMOTOS, MAPAS DE ÁREAS AFECTADAS ECOLÓGICAMENTE, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN, DISPOSICIÓN DE DESECHOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL, IMPACTOS DE PROYECTOS, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS CULTURALES HISTÓRICOS, PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO, INGENIERÍA PAISAJÍSTICA, TELECOMUNICACIONES, ESTUDIOS EN TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TELEFAX, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, CIRCUITOS CONMUTABLES, CIRCUITOS ESPECIALIZADOS, ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA, SISTEMAS CONTABLES DE AUDITORÍA, ESTRUCTURA DE TARIFAS, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, RADIOTELEFONÍA, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, VIDEOS, APLICACIONES DE COMPUTADOR, PROCESAMIENTO DE DATOS, REDES EN LÍNEA, RADIO Y TELÉFONO, PORTÁTILES Y CENTRALES, TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, MEDIOS DE TRANSPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE, TERMINALES DE CARGA, INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, VÍAS DE PENETRACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TRONCALES CARRETERAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, PUENTES, TÚNELES, PASOS ELEVADOS, MUELLES, MANTENIMIENTO VIAL, ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS, LEGISLACIÓN VIAL, SEGURIDAD VIAL, CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL TRANSPORTE, SERVICIO DE TRANSPORTE, GERENCIA DE EMPRESAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE CARGA, ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y

COSTOS, TERMINALES, PASAJEROS, TRANSPORTE RURAL, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, OPERACIONES PORTUARIAS, PUERTOS MUELLES Y EMBARCADEROS, PUERTOS MAR ADENTRO, AYUDAS COSTERAS, PUERTOS PARA CONTENEDORES, PUERTOS PARA CARGA SOLIDA Y LIQUIDA, OPERACIÓN Y MANEJO DE CARGA, AYUDA DE NAVEGACIÓN, OPERACIONES PORTUARIAS, NAVEGACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BARCOS, CONSTRUCCIÓN DE BARCOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARCOS, ASTILLEROS, DIQUES SECOS, DIQUES FLOTANTES, ARQUITECTURA NAVAL, INGENIERÍA NAVAL, FLETES DE CARGA, ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, DRAGADO Y RECUPERACIÓN, ESCLUSAS Y DIQUES, CANALES, PUERTOS, ESPOLONES, MANTENIMIENTO, AEROPUERTOS, DEPÓSITOS Y MEDIOS PARA EL MANEJO DE CARGA, HANGARES Y TALLERES, INFRAESTRUCTURA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ALUMBRADO, OPERACIÓN DE AEROPUERTOS, CONTROL DE TRÁFICO AIREO, AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA, PISTAS DE ATERRIZAJE, ENTRENAMIENTO AEROPORTUARIO, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, AERONAVES, MANTENIMIENTO DE AERONAVES, OTROS TRANSPORTES, BANDAS TRANSPORTADORAS, CARROS POR CABLE, DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA URBANA, ENCUESTAS SOCIOECONÓMICAS, ENCUESTAS DEL USO DE LA TURRA, MODELOS DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PLANES DE INVERSIÓN URBANA, POLÍTICAS & FI INVERSIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES 1N PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS DEL SECTOR VIVIENDA, PLAN1ACIQN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN, MÉTODOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, USO DE LA TIERRA URBANA, MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA, DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE SERVICIOS, CENTROS COMUNALES, EMPLEO URBANO, ANÁLISIS DEL SECTOR EMPLEO, PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES, FINANZAS URBANAS, FINANCIAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, AHORRO Y PROGRAMAS DE PRÉSTAMO, PRESTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN DE MATERIALES PAR CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ADMINISTRACIÓN URBANA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CÓDIGOS DE URBANISMO, NORMALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS DE AUTOAYUDAS , ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LA TIERRA, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, TRANSPORTE URBANO, ADMINISTRACIÓN DEL TRAFICO, AVISOS Y SEÑALIZACIÓN, CANALIZACIÓN, MEDIDAS PARA REGULACIÓN DE TRÁFICO, ESQUEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO ZONAL, TRANSPORTE PÚBLICO, PARQUEO, OPERACIONES PARA TRANSPORTE PÚBLICO, , BUSES, SISTEMAS DE TRAFICO RÁPIDO, ESTRUCTURA TARIFARIA, OPERACIONES RELACIONADAS CON EL TRÁFICO, ESTRUCTURA TARIFARIA, CICLO VÍAS, PEATONALES, PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, ENCUESTAS Y ANÁLISIS DEL TRANSPORTE, MODELOS DE TRÁFICO Y TRANSPORTE, ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, LICENCIAS PARA VEHÍCULOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HÍDRICOS, SANEAMIENTO, DESECHOS SÓLIDOS, EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR, PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL, POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPRESAS PÚBLICAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL, INVERSIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO, FINANZAS PUBLICAS Y PRESUPUESTO, FINANZAS PUBLICAS Y DEUDA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, BANCA DE DESARROLLO, PROGRAMA DE PRIVATIZACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, PROCESOS DE COMPUTO, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES, MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN, DISEÑO Y SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE, DISEÑO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, MICRO COMPUTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORÍA

INSTITUCIONAL, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ENTRENAMIENTO, GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS DE GESTIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA EN SERVICIOS, OPERACIONES LLAVE MANO A MANO, GESTIÓN DE ARRANQUE DE PROYECTOS, MANEJO DE RIESGOS, PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS, ASESORÍA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, INTERVENTORÍAS , SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, AEROFOTOGRAMETRÍA E IMÁGENES DE SATÉLITE, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN, ESTUDIOS CLIMATOLÓGICOS, ESTUDIOS SISMOLÓGICOS, ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA LEGAL, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL RUNO ANIMAL, CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y TOROS, INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS DE AVE, MIEL NATURAL, PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL, PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE FLORICULTURA, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS, CAFÉ, TE, YERBAS, MATE Y ESPECIAS, CEREALES, PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA, MALTA, ALMIDÓN Y FÉCULA, GLUTEN DE TRIGO, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS, PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES, PAJA Y FORRAJES, GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES, MATERIALES TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS, CERAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE, TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS, PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, AZUCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA, CACAO Y SUS PREPARACIONES, PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS, BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE, RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES, TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS, PRODUCTOS MINERALES, SAL, AZUFRE, TIERRAS, PIEDRAS, YESOS, CALES Y CEMENTOS, MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS, COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN, MATERIAS BITUMINOSAS, CERAS MINERALES, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABONOS, EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS, PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIALES COLORANTES, PINTURAS Y BARNICES, MASTIQUES, TINTAS, ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MOLDEAR, CERAS PARA ODONTOLOGÍA PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A DE YESO, MATERIAS ALBUMINOIDEAS -, PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O D FÉCULA MODIFICADOS, COLAS, ENZIMAS, PÓLVORA Y EXPLOSIVOS, ARTÍCULOS DE PIROTECNIA, FÓSFOROS, CERILLAS, ALEACIONES PIROFÓRICAS, MATERIAS INFLAMABLES, PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS, PRODUCTOS DIVERSAS DE LAS INDUSTRIAS, MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO, PULES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA O DE TALABARTERÍA, ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS MANUFACTURAS DE TRIPA, PIELES Y CUEROS, MANUFACTURAS DE CUERO, PELETERÍA CONFECCIONES DE PELETERÍA, PELETERÍA ARTIFICIAL O FICTICIA, MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO, MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA, MADERA Y MANUFACTURAS DE MADERA, PRODUCTOS DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS, CELULÓSICAS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES, PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O DE

CARTÓN, PAPEL Y CARTÓN, MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O DE CARTÓN, PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRÁFICAS, TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, SEDAS, LANA O PELO FINO U ORDINARIO, HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN, ALGODÓN, LAS DEMÁS FIBRAS Y TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL, FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, GUATA, FIELTRO, Y TELAS SIN TEJER, HILADOS ESPECIALES, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA, ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS ESPECIALES, SUPERFICIALES TEXTILES CON PELO INSERTADO, ENCAJES, TAPICERÍA, PASAMANERÍA, BORDADOS, TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS, ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIALES TEXTILES, TEJIDOS DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO, LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES, CONFECCIONES DE PUNTO, LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES, CONFECCIONADOS, CONJUNTOS O SURTIDOS, PRENDERÍA Y TRAPOS, CALZADO, SOMBRERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS DE SOMBRERÍA Y SUS PARTES, PARAGUAS, SOMBRILLAS, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS, PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO, MANUFACTURAS DE PIEDRA, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO, PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS, BISUTERÍA, MONEDAS, METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO, MANUFACTURA DE FUNDICIÓN DE HIERRO O DE ACERO, COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE, NÍQUEL Y MANUFACTURAS DE NÍQUEL, ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO, PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO, CINC Y MANUFACTURAS DE ZINC, ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO, LOS DEMÁS METALES COMUNES, HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES, MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTÍS, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS DE TELEVISIÓN Y PROGRAMAS DE RADIO, PROGRAMAS DE DIFUSIÓN MASIVA Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE APARATOS, REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTÍS DE ESTAS MAQUINAS REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS, MATERIAL Y PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN, O LA REPRODUCCIÓN DE IMAGINES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, MATERIAL DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SU PARTES Y ACCESORIOS, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, MUEBLES, MOBILIARIO MÓDICO QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES, APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS, JUGUETES, JUEGOS ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS, MANUFACTURAS DIVERSAS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIG&UUML;EDAD, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN, DE ANTIG&UUML;EDAD, DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO ESPECIAL, OTROS, REPARACIONES LOCATIVAS, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLBM1NTACION DE GOBIERNOS EN LÍNEA, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC, PROGRAMAS DE SEGURIDAD PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC, SISTEMAS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y DE INFORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

COMUNITARIA, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CABINAS PARA LA COMUNICACIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA, ELEMENTOS, BIENES Y ELECTRODOMÉSTICOS, DESARROLLO DE INTERVENTORÍAS EN TODAS LAS AÉREAS, DISEÑO Y MONTAJE DE ESTAND PARA LA PROMOCIÓN PRODUCTIVA, AGROPECUARIA, CULTURAL, EMPRESARIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, CONSTRUCCIÓN M1JORAMIENTO AB1CUACION Y MANTENIMIENTO DE PLA2AS DE FERIAS, CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS Y ZONAS VERDES, DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA TODOS LOS SECTORES, APOYO Y DESARROLLO A PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y REGIONALES, COMPRA, VENTA, CRÍA Y SEBA DE SEMOVIENTES, SUMINISTRO DE PAPELERÍA, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SANIDAD ANIMAL Y HUMANA, SUMINISTRO, COMPRA Y VENTA DE ESPECIES FLORÍSTICAS Y FAUNÍSTICAS, ESPECIES ARBUSTIVOS DE TODO TIPO Y SEMOVIENTES Y EN GENERAL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD LICITA COMERCIALMENTE. ASESORAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LOS QUE SE ENCUENTREN EN LA CALLE, EN SITUACIÓN DE ABANDONO O DE RIESGO, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL Y ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES, APOYO A ESTRATEGIAS PARA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL INFANTIL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUEVA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE VIVIENDA PRIORITARIA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA, APOYO Y ASESORAMIENTO A PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, APOYO A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, APOYO A PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN PARA INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO REGIONAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO, FORMULACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA FOMENTAR LA APROPIACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, (C T E I) EN LA SOCIEDAD, EL INCREMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA UNA MEJOR GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE NACIÓN, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO, DESARROLLO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y EJERCICIO ACTIVO DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO, DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO DE LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS QUE PERMITAN EL AJUSTE Y EFICIENTE EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROCESOS Y ESTRATEGIAS EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL, PLANES TERRITORIALES Y MUNICIPALES, IMPLEMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, ANÁLISIS

Y AJUSTES DE PLANES DE DESARROLLO, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, ADECUACIONES DE VIVIENDAS, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE URBANISMO, ADECUACIONES DE VIVIENDA, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON PROGRAMAS DE VIVIENDA, PROMOCIÓN DE VIVIENDA, SUMINISTROS Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, DIAGNÓSTICOS DEL SECTOR DE VIVIENDA, ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO DE ÁREAS COMUNES, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR EL RECAUDO DE RENTA PROPIA, ESTUDIO Y ANÁLISIS, CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ANÁLISIS FINANCIERO, DISEÑO DE INDICADORES, EVALUACIONES FINANCIERAS, AUDITORIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES, DESARROLLO DE PROYECTOS DE SEMAFORIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE GESTIÓN Y EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS O ENTIDADES DE CONTROL DE VIGILANCIA DEL TRANSITO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCAR PARA SALVAR VIDAS, DIAGNÓSTICOS, DESARROLLO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD VIAL, DEMARCACIONES VIALES, SEMAFORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, PROMOCIÓN DE NORMAS DE TRANSITO, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, ASESORAMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN CARRETERAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCATIVO, IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMPETITIVO, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTORES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS COMPETITIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DEPORTE ASOCIADO Y COMUNICATIVO, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y UNIFORMES PARA EL DEPORTE, REALIZACIÓN DE JORNADAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, AGROPECUARIA, GANADERA, AGRÍCOLA, EMPRESARIAL, AGROINDUSTRIAL, PÚBLICA Y PRIVADA Y DE TODA ÍNDOLE, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA APOYO AL MANEJO Y PROVISIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO PERMANENTE DE AGUA PARA DESARROLLO DEL SECTOR RURAL, PARA CONSUMO HUMANO Y PRODUCTIVO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, CONSTRUCCIÓN DE CORRALES COMUNITARIOS, &HELLIP;APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS, APOYO Y FOMENTO DE CULTIVOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES AGROPECUARIOS SOSTENIBLES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE GRUPOS MUJER RURAL Y URBANA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE GRUPOS DE POBLACIÓN DESPLAZADA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA CARNE &NDASH; LÁCTEO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA INTRODUCCIÓN, TRANSFERENCIA, AJUSTE, ADAPTACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS

TECNOLOGÍAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR EL NIVEL EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS FINCAS GANADERAS, DISEÑO DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DISTRITO DE RIESGO DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS A PRODUCTORES, APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS INTEGRALES A TRAVÉS DE CRÉDITOS E INCENTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTAS DE SACRIFICIO, MATADEROS, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS AGRO PRODUCTIVOS E INICIATIVAS DE EMPLEO LOCAL A TRAVÉS DE COFINANCIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y FERIAS TURÍSTICAS, PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS, EMPRESARIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE EVENTOS, DESARROLLO DE TODO TIPO DE FIESTAS, DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y APOYO DE INICIATIVAS DE EMPLEO LOCAL, DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR SERVICIOS, EMPRESARIAL, COMERCIAL, TURÍSTICO, DESARROLLO DE PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, IMPLEMENTACIÓN DE LA CADENA FORESTAL PARA LA PROTECCIÓN Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DE CUENCAS, MICRO CUENCAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CONSERVACIÓN DE MICRO CUENCAS, OBRAS DE PROTECCIÓN DE FUENTES, REFORESTACIÓN PROTECTORA Y PRODUCTORA, COMERCIAL Y DE ORNATO, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO, PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO Y RURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL ÁREA URBANA Y RURAL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL, DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y GANADERA, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA AGROPECUARIA Y FINANCIERA, ASESORAMIENTO PARA ACCEDER A FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, OPERADORES DE CRÉDITO AGROPECUARIO, PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA, REALIZACIÓN DE VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, EXTENSIÓN RURAL, CAPACITACIÓN, REALIZACIÓN DE TALLERES, IMPLEMENTACIÓN DE TODA CLASE DE CULTIVO, CREACIÓN, AJUSTE, TRANSFERENCIA Y ASESORAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PRODUCTIVA, SUMINISTRO DE SEMILLAS, REALIZACIÓN DE VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIO, DE APOYO CREDITICIO, REALIZACIÓN DE VISITAS CONTROL DE CRÉDITOS, REALIZACIÓN DE VISITAS DE PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, DIRECCIÓN DE PROYECTOS, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRAN ESCALA URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITALES, REMODELACIONES, RESTAURACIONES, MODELACIONES DE INFRAESTRUCTURAS, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN, OPERATIVIZACIÓN DE PUESTOS DE SALUD, HOSPITALES Y CUALQUIER OBRA PUBLICA Y PRIVADA, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O PUENTES, MANTENIMIENTO DE DIQUES Y REPRESAS, APOYO A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, SECUNDARIA Y PRIMARIA, RECUPERACIÓN Y REFUERZO PISTAS Y PLATAFORMAS DE AEROPUERTOS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE AEROPUERTOS, CONSTRUCCIÓN DE FORUM PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS RECREATIVOS, PISCINAS Y OTROS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUES DIDÁCTICOS,

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN DE MONUMENTOS, TODO TIPO DE READECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PARQUES, EDIFICIOS, PUENTES, VÍAS, ENTRE OTROS, CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES Y COMEDORES, CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS FERIALES, CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS PARA LA DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE SOLUCIONES ALTERNAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA OPTIMIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDOS DOMICILIARIOS, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SOLUCIONES ALTERNAS EN EL ÁREA RURAL, DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MAESTROS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROGRAMAS PARA LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS Y/O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO, PRE INVERSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PROGRAMA VIS Y VIP, CONSTRUCCIÓN SEGUNDO CIRCUITO DE SUBTRANSMISION DE ENERGÍA CAÑO LIMÓN &NDASH; ARAUCA, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MICRO MEDICIÓN Y EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICO, DESARROLLO DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ENERGIZACIÓN, DESARROLLO PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE OBRA, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIONES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS PARA EL PLAN DE EXTENSIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL GAS, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS, SOLUCIONES ALTERNATIVAS, CONSTRUCCIONES RURALES DE TODO TIPO, CONSTRUCCIONES DE DIQUES, CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y PRODUCTIVO, CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUILLAS, ESTANQUES, TANQUES AÉREOS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, CONSTRUCCIÓN DE PUNTILLOS, &HELLIP;USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, OBRAS DE RELLENOS, RELLENOS SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES, CONSTRUCCIÓN DE MAGAS DE COLEO, CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMPUTADORES, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SUMINISTRO DE PARTES, DESARROLLO DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN, DESARROLLO DE SISTEMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, DOTACIONES DE EQUIPOS, DESARROLLOS DE REDES DE COMUNICACIÓN, INTERCONEXIONES DE COMUNICACIÓN, DISEÑOS DE PÁGINAS WEB, PORTALES DE INFORMACIÓN, PROCESADORES DE DATOS, DISEÑO DE BASE DE DATOS, DESARROLLO DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN EN TODA LAS AÉREAS, MÓDULOS DE REALIZACIÓN DE EVENTOS, COTIZACIONES ONLINE, MÓDULOS DE PUBLICACIÓN DE PROYECTOS, BÚSQUEDA DE PROYECTOS, BÚSQUEDA DE EMPLEOS, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, DESARROLLO DE APLICACIONES, CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MODELA MIENTO Y DIAGRAMACIÓN, LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS ESTADÍSTICO, DESARROLLO DE CASOS, ESTUDIOS DE MERCADOS, DE FACTIBILIDAD, PLANES MAESTROS EN TODAS LAS ÁREAS, DISEÑOS DE MÓDULOS CONCEPTUALES, RELACIONAL,

CORRELACIONAL DE BASE DE DATOS, DESARROLLO DE PRUEBAS, CAPACITACIÓN PARA INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL, REFORESTACIÓN PRODUCTORA, PROTECTORA, COMERCIAL Y ORNAMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL, ESTUDIOS EN INVESTIGACIÓN AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, CONSTRUCCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PROTECCIÓN DE RECURSOS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS, DESTAPONAMIENTO DE CAÑOS, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES, PLANES INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, INTEGRACIÓN DE ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES, OBRAS DE PAISAJISMO, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES, ASESORAMIENTO AMBIENTAL, FORMACIÓN DE LÍDERES Y VEEDORES PARA EL CONTROL AMBIENTAL, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE VARIABLES AMBIENTALES, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, APOYO A PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS ESCOLARES, ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN ESCOLARIZADA, IMPLANTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, IMPLANTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CONOCIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DOTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA MEDIANTE EL PROGRAMA NIÑOS Y NIÑAS ESTUDIANDO, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL PER, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA IMPULSAR EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, APOYO AL PROGRAMA TALENTOS EXCEPCIONALES, APOYO AL PROGRAMA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA, IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS INSTITUCIONES, DOCENTES Y ESTUDIANTES COMO PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS PARA EL FOMENTAR DE LA CULTURA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ENTRE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, IMPLANTACIÓN DE REDES PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ARGUMENTATIVAS, INTERPRETATIVAS Y PROPOSITIVAS MEDIANTE TÉCNICAS DE ESTUDIO Y ALTERNATIVAS DE APRENDIZAJE, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA AUMENTAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS EN LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON ESTUDIANTES DE MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DEL USO Y APROPIACIÓN DE MEDIOS Y NUEVAS TECNÓLOGAS DE LA INFORMACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, SUMINISTRO, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA, DOTACIÓN DE EQUIPOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO, MATERIALES Y ELEMENTOS DE SOPORTE PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS, MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS Y CUALQUIER TIPO DE

IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORMACIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA, DISCAPACITADA, ADULTO MAYOR, JUVENTUDES, MUJERES, INDÍGENAS Y AFRO DESCENDIENTES PARA LA SUBSISTENCIA Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LIDERAZGO, CREACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL QUE PROMUEVA LA ASOCIATIVIDAD, LA CONFIANZA Y LA CULTURA CÍVICA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO URBANO Y RURAL, ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESASTRES, ASESORAMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS AFECTADOS, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS, PLURALISMOS, DIVERSIDAD Y MULTICULTURALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE BIENES PATRONALES, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LAS IDENTIDADES, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA SALUD, PRODUCTOS DE ASEO, UNIFORMES, SABANAS, PRODUCTOS, MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL MANEJO MATERNO FETAL Y OTRAS PATOLOGÍAS, EMBARAZO, PARTO, PUERPERIO, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE REHIDRATACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA, PERINATAL, INFANTIL, DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA E INFECCIÓN RESPIRATORIA, APOYO A LA ESTRATEGIA AIEPI CLÍNICO, COMUNITARIO Y ORGANIZACIONAL, APOYO A PROGRAMAS AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAR LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS DE LA RED PUBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL, ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INFANTIL, PROGRAMAS DE ESTÍMULOS PARA LA NIÑEZ, MUJER, Y JUVENTUD, ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL ESTADO, FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COBERTURA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y LOS NO POSS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ETNOSALUD, REDUCCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS Y LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL, APOYO INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS, APOYO INTEGRAL EN LA SALUD A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO NO CUBIERTA, APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA DEL DEPARTAMENTO, FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA, LABORATORIO, ATENCIÓN A RED DE LABORATORIOS, DESARROLLO DE PROYECTOS DE PLANES INTEGRALES DE PROMOCIÓN EN LACTANCIA MATERNA A MADRES GESTANTES Y LACTANTES, APOYO A PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRENATAL Y APOYO NUTRICIONAL, FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVAS POBRES Y VULNERABLES, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE SALUD ORAL, IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD MENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y SESIONES PREVENIBLES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP, ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA VIOLENCIA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, APOYO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS EN LA POBLACIÓN, APOYO A PROGRAMAS PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL, ENFERMEDAD DE CHAGAS Y DENGUE HEMORRÁGICO Y

OTRAS PATOLOGÍAS, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, POBRE Y VULNERABLE, DOTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DEFICIENCIAS DE MICRO NUTRIENTES A NIÑOS, MADRES GESTANTES, LACTANTES, APOYO A LA LACTANCIA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, APOYO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN INFANTIL, APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIO Y AMBIENTAL ASOCIADOS AL SANEAMIENTO BÁSICO, APOYO A ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, APOYO A IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE, FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, DESARROLLO EMPRESARIAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL, DE SERVICIOS, AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL, REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA MUJERES Y JÓVENES RURALES, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA, INCUBACIÓN DE EMPRESAS, IMPLEMENTACIÓN DE COMERCIALIZADORAS, FERIAS COMERCIALES, FESTIVALES, ALIANZAS COMERCIALES, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL, OPERACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, GIRAS PROMOCIONALES, INTERCAMBIOS TECNOLÓGICOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO EMPRESARIAL, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRODUCTIVA, INFORMATIVA Y EMPRESARIAL, ASESORAMIENTO A EMPRESAS PARA ACCESO A CRÉDITO, OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES, MUESTRAS EMPRESARIALES MERCADO EMPRESARIAL, COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: DE TODA CLASE DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE TODOS LOS SECTORES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CONOCIMIENTO, DE MATERIALES DE ASEO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS, TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS MEDICO QUIRÚRGICOS, INSUMOS AGROPECUARIOS, ELEMENTOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SISTEMAS DE TRANSPORTE, CALZADO, VESTIDO, MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS FRESCOS, VERDURAS, Y PROCESADOS, TODO LO RELACIONADO CON FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, COMPONENTES, SUSTANCIAS, VACUNAS, ANTÍGENOS, FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE: INSUMOS, MATERIALES, MUEBLES Y ENSERES, AYUDAS DIDÁCTICAS, ELEMENTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, INFORMES, ZAPATOS, LENCERÍA, ROPA, PRODUCTOS ELABORADOS, MARROQUINERÍA, ALIMENTOS PROCESADOS, PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, EN GENERAL PRESTACIÓN DE TODO SERVICIO, SUMINISTRO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE TODA OBRA, DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA , ELECTRODOMÉSTICOS, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIAL O INSUMO, IMPLEMENTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA, ARTESANÍA, ELEMENTO, O ELECTRODOMÉSTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS, VACUNAS, ANTÍGENOS EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO EN LA MEDICINA Y LA FARMACÉUTICA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN REGIONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE ASEO, SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MERIENDAS ESCOLARES, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS Y DEMÁS PARA RESTAURANTES, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO DE MUEBLES, MANTENIMIENTO DE ENSERES, MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y ELEMENTOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN TODAS LAS ÁREAS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE TODA CLASE DE ELEMENTOS MOBILIARIOS, MATERIAL, ENSERES, EQUIPOS, MAQUINARIA, INSUMO, REPUESTOS, PARTES, MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS, MANTENIMIENTO DE PUPITRES, COMPRA Y VENTA DE

METALES Y PIEDRA PRECIOSAS, TALLADO DE PIEDRAS, COMPRA Y VENTA EN BRUTO DE TODA CLASE DE PIEDRAS, MANTENIMIENTO DE PIEDRAS, ALEACIONES, FUNDICIÓN DE METALES, COMPRA Y VENTA DE JOYAS, SUMINISTRO, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE JOYAS, TODO LO RELACIONADO EN ORFEBRERÍA, EBANISTERÍA, CARPINTERÍA, REPARACIONES Y SOLDADURA, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTROS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS SOLARES, PANELES, ATENCIÓN INTEGRAL EN BELLEZA, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA BELLEZA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS DISPOSITIVOS DE TECNOLOGÍA EN HARDWARE Y COMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, DESARROLLO DE PROCESOS INTEGRALES PARA LE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD, MECI, ASESORAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, DESARROLLO DE INTERVENTORÍAS, OPERACIÓN DE PROYECTOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DOTACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR BÁSICO, DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS PARA TALLERES Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, APOYO LOGÍSTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS MISIONALES INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DOCENTE, MEDICO, DE SEGURIDAD, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE TODOS LOS SECTORES, AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL MODELO SER PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, GESTIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS PREVISTOS DE FACTIBILIDAD DE INVESTIGACIÓN, DE PRE FACTIBILIDAD DE PRE INVERSIÓN, DIAGNOSTICO EN TODAS LAS ÁREAS, MEDICINA VETERINARIA, MEDICINA HUMANA, EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, EQUIPOS ORTOPÉDICOS, DOTACIÓN DE PERSONAL, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS, OBRAS HIDRÁULICAS , PRESAS, DIQUES Y MUEBLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADO Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 M, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 M, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES PARA EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN PARA MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJE PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, MONTAJE PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS,

ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONO BOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTOS Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE OBRA DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN ESCALA, PUENTES, VÍAS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES, CONSULTORÍAS, CAPACITACIONES, ASESORÍAS, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS RELACIONADOS CON AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, MONTAJE PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONO BOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTOS Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE OBRA DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN ESCALA, PUENTES, VÍAS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES, CONSULTORÍAS, CAPACITACIONES, ASESORÍAS, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS RELACIONADOS CON AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICIÓN, PROTECCIÓN DE ALIMENTOS, TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUES, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, CRÉDITO E INSTITUCIONES, CRÉDITOS AGRÍCOLAS EN GENERAL, CRÉDITOS NO AGRÍCOLAS, CRÉDITOS PECUARIOS, CRÉDITOS COMERCIALES, CRÉDITOS EMPRESARIALES, CRÉDITOS AGROINDUSTRIALES, BANCA COMERCIAL, CRÉDITO COOPERATIVO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE MERCADEO, ORGANIZACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, ORGANIZACIÓN DE COOPERATIVAS, SEGUROS DE COSECHA Y GANADO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA

INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ARTESANÍAS, METALISTERÍA, CARPINTERÍA, MINERÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL, NUTRICIÓN, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN, OTRAS MICROEMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS, SERVICIOS NO AGRÍCOLAS, INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACIÓN DE TERRENO, CULTIVOS, PROTECCIÓN DE CULTIVOS, COSECHAS, PROCESAMIENTO, MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA PEQUEÑAS FINCAS, TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SEMILLAS, PRODUCCIÓN Y COSECHA, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ESCARIFICACIÓN, SEMILLAS PRODUCCIÓN Y COSECHAS, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD, ANÁLISIS DE LABORATORIO, CERTIFICACIÓN Y/O LEGISLACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ENTOMOLOGÍA, CULTIVOS, ÁRBOLES, ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS, CONTROL DE MALEZAS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, CONTROL DE PLAGAS DE GANADO, SERVICIOS GANADEROS, ALUD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL, PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES, REPRODUCCIÓN GENÉTICA, CUEROS Y PIELES, ESTADÍSTICA PECUARIA, TRANSPORTE DE GANADO, INFRAESTRUCTURA PECUARIA, ADMINISTRACIÓN GANADERA, FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL, INVENTARIOS FORESTALES, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES, VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRA DE ÁRBOLES, CORTE Y ASERRÍO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA DE PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA, MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES, INVESTIGACIONES FORESTALES, PESCA, POLÍTICAS DE DESARROLLO PESQUERO, EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS, OPERACIONES PESQUERAS, EMBARCACIONES Y MOTORES PARA PESCA, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PESCA, PROCESAMIENTO DEL PESCADO, REFRIGERACIÓN, MANEJO Y EMPAQUE, OPERACIONES DE DESEMBARQUE, MERCADO, ACUICULTURA, PUERTOS PESQUEROS, OTROS SERVICIOS PESQUEROS, MINERÍA GENERAL, ECONOMÍA MINERA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRECIOS DE MINERALES, FONDOS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA, GEOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS, TECNOLOGÍA MINERA, MINERÍA A CIELO ABIERTO, MINERÍA SUBTERRÁNEA, PROCESAMIENTO DE MINERAL, MANEJO Y TRANSPORTE DE MINERALES, METALURGIA, METALES NO FERROSOS, METALURGIA-METALES FERROSOS, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES (COMMODITES), COBRE ZINC, NÍQUEL, MINERAL DE HIERRO, BAUXITA, FOSFATOS, ORO-PLATA, MAGNESIO, CROMO, URANIO, PETROLÍFEROS, CARBÓN LIGNITO ANTRACITA, METALES RAROS, EN GENERAL TODO METAL Y PIEDRA PRECIOSA, ELABORACIÓN DE JOYAS, ECONOMÍA INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL, PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN INDUSTRIAL, TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ESTUDIOS DE EFICIENCIA INDUSTRIAL, ANÁLISIS DE COSTOS, PROCESAMIENTOS, PARQUES INDUSTRIALES, PLANTAS INDUSTRIALES, CONSTRUCCIÓN DE FABRICAS, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADO, DESARROLLO DE MERCADOS DOMÉSTICOS, DESARROLLO DE MERCADOS DE EXPLOTACIÓN, CRÉDITOS Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, BANCA DE FOMENTO, BANCA COMERCIAL, OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, TÉCNICAS INDUSTRIALES-SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA, FIBRAS SINTÉTICAS, POLIÉSTER, POLIAMIDAS, ACRÍLICAS, RAYÓN, ACETATO, POLIPROPILENO, PRODUCTOS TEXTILES, TEJIDOS, ROPA Y ACCESORIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, CALZADO DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS, TRACTORES, HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS, HERRAMIENTAS PARA MAQUINARIA Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL ESPECIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES, MAQUINARIA

Y EQUIPO PARA MINERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CARPINTERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ALIMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MEDICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA QUÍMICO FARMACÉUTICA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CEMENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, MAQUINARIA MOTOR, BOMBAS, COMPRESORES, RODAMIENTOS, CALDERAS, CAJAS DE VELOCIDAD, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, COMPUTADORES, COPIADORAS, CALCULADORAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, TURBOGENERADORES, TRANSFORMADORES, INTERRUPTORES Y CONTROLES, MOTORES ELÉCTRICOS, CABLES Y CONDUCTORES, APARATOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, BATERÍAS, HERRAMIENTAS EN GENERAL, PROBADORES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, ARTEFACTOS DOMÉSTICOS, ALUMBRADO ELÉCTRICO, SEMICONDUCTORES, PRODUCTOS INDUSTRIALES, BIENES DE CONSUMO, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, ANTENAS DE TRANSMISIÓN DE ONDAS, CONTROL DE PROCESOS Y EQUIPOS, EQUIPO DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO AUXILIAR, TODO TIPO DE VEHÍCULO Y SISTEMA DE TRANSPORTE FLUVIAL, AÉREO Y TERRESTRE, SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIO, ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD, SALUD OCUPACIONAL, SALUD AMBIENTAL, ENFERMEDADES TROPICALES, CONTROL DE ENFERMEDADES, SALUD MATERNO INFANTIL, SALUD DENTAL, SALUD MENTAL, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN EN SALUD, PROVEEDURÍA DE MEDICAMENTOS, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SALUD ESCOLAR, SALUD PÚBLICA GENERAL, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, ENFERMEDADES Y PERSONAL PARAMÉDICO, PROMOCIÓN EN SALUD, AUXILIARES, VOLUNTARIADO, DISEÑO DE PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, EPIDEMIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO, DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES, INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ECONOMÍA DE LA SALUD, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICO, FERTILIDAD, ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, PUBLICIDAD, ASPECTOS DE LA SALUD EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASPECTOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PROGRAMAD E DESARROLLO DE LA MUJER, EDUCACIÓN EN LA POBLACIÓN, CENSOS Y ESTADÍSTICAS, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PANIFICACIÓN FAMILIAR, PLANEACIÓN NACIONAL Y POLÍTICAS DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO, COMUNICACIONES, DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, DISEÑO GENERAL, DISEÑO DE INSTALACIONES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CLÍNICAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOSPITALES, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS PARA LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CONTRATACIÓN DE TODO TIPO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, OPERATIVO, AUXILIAR, PERSONAL MÉDICO, ENFERMERAS, PARTERAS, PERSONAL PARAMÉDICO, PERSONAL EN TODAS LAS ÁREAS, ESPECIALIZADOS, DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN, DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, COMUNICACIONES POR MEDIOS MASIVOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES INTERPERSONALES, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICAS EN TODAS LAS ÁREAS, DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS, ENERGÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA, PLANEACIÓN ENERGÉTICA, DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS, ESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA ENERGÍA, PERDIDAS DE ENERGÍA, VIVIENDA, INDUSTRIA, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN DE ENERGÍA, PLANTAS DE VAPOR, PLANTAS DE COMBUSTIÓN, PLANTAS DIESEL, GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR, PLANTAS DE CICLOS COMBINADOS, SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, GERENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LA

ENERGÍA, SISTEMAS DE AUDITORIA, SISTEMAS CONTABLES, SISTEMAS ESTADÍSTICOS, SISTEMAS COMPUTARIZADOS, ELECTRIFICACIÓN RURAL, GASOLINA, PETRÓLEO, GEOFÍSICA, INGENIERÍA EN PERFORACIÓN, INGENIERÍA DE RESERVAS, CONDUCCIÓN DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, CONDUCCIÓN DE REFINERÍAS, OPERACIÓN DE REFINERÍAS, ESTUDIOS DE SUELOS, CONDUCCIÓN SUBMARINA, DISTRIBUCIÓN DE GAS, GASEODUCTOS Y TERMINALES, CARBÓN, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS, AMBIENTAL, PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS AMBIENTALES, LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES AMBIENTALES, CALIDAD AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, ATMÓSFERA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, MAR, ECOLOGÍA, PAISAJE, RUIDO, EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SENSORES REMOTOS, MAPAS DE ÁREAS AFECTADAS ECOLÓGICAMENTE, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN, DISPOSICIÓN DE DESECHOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL, IMPACTOS DE PROYECTOS, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS CULTURALES HISTÓRICOS, PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO, INGENIERÍA PAISAJÍSTICA, TELECOMUNICACIONES, ESTUDIOS EN TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TELEFAX, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, CIRCUITOS CONMUTABLES, CIRCUITOS ESPECIALIZADOS, ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA, SISTEMAS CONTABLES DE AUDITORIA, ESTRUCTURA DE TARIFAS, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, RADIOTELEFONÍA, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, VIDEOS, APLICACIONES DE COMPUTADOR, PROCESAMIENTO DE DATOS, REDES EN LÍNEA, RADIO Y TELÉFONO, PORTÁTILES Y CENTRALES, TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, MEDIOS DE TRANSPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE, TERMINALES DE CARGA, INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, VÍAS DE PENETRACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TRONCALES CARRETERAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, PUENTES, TÚNELES, PASOS ELEVADOS, MUELLES, MANTENIMIENTO VIAL, ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS, LEGISLACIÓN VIAL, SEGURIDAD VIAL, CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL TRANSPORTE, SERVICIO DE TRANSPORTE, GERENCIA DE EMPRESAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE CARGA, ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS, TERMINALES, PASAJEROS, TRANSPORTE RURAL, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, OPERACIONES PORTUARIAS, PUERTOS MUELLES Y EMBARCADEROS, PUERTOS MAR ADENTRO, AYUDAS COSTERAS, PUERTOS PARA CONTENEDORES, PUERTOS PARA CARGA SÓLIDA Y LÍQUIDA, OPERACIÓN Y MANEJO DE CARGA, AYUDA DE NAVEGACIÓN, OPERACIONES PORTUARIAS, NAVEGACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BARCOS, CONSTRUCCIÓN DE BARCOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARCOS, ASTILLEROS, DIQUES SECOS, DIQUES FLOTANTES, ARQUITECTURA NAVAL, INGENIERÍA NAVAL, FLETES DE CARGA, ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, DRAGADO Y RECUPERACIÓN, ESCLUSAS Y DIQUES, CANALES, PUERTOS, ESPOLONES, MANTENIMIENTO, AEROPUERTOS, DEPÓSITOS Y MEDIOS PARA EL MANEJO DE CARGA, HANGARES Y TALLERES, INFRAESTRUCTURA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ALUMBRADO, OPERACIÓN DE AEROPUERTOS, CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA, PISTAS DE ATERRIZAJE, ENTRENAMIENTO AEROPORTUARIO, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, AERONAVES, MANTENIMIENTO DE AERONAVES, OTROS TRANSPORTES, BANDAS TRANSPORTADORAS, CARROS POR CABLE, DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA URBANA, ENCUESTAS SOCIOECONÓMICAS, ENCUESTAS DEL USO DE LA TIERRA, MODELOS DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PLANES DE INVERSIÓN URBANA, POLÍTICAS DE INVERSIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS DEL SECTOR VIVIENDA, PLANEACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN, MÉTODOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, USO DE LA TIERRA URBANA, MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA, RE DESARROLLO URBANO,

SERVICIOS URBANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE SERVICIOS, CENTROS COMUNALES, EMPLEO URBANO, ANÁLISIS DEL SECTOR EMPLEO, PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES, FINANZAS URBANAS,, FINANCIAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, AHORRO Y PROGRAMAS DE PRÉSTAMO, PRESTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ADMINISTRACIÓN URBANA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CÓDIGOS DE URBANISMO, NORMATIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS DE AUTOAYUDAS, ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LA TIERRA, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, TRANSPORTE URBANO, ADMINISTRACIÓN DEL TRÁFICO, AVISOS Y SEÑALIZACIÓN, CANALIZACIÓN, MEDIDAS PARA REGULACIÓN DE TRÁFICO, ESQUEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO ZONAL, TRANSPORTE PÚBLICO, PARQUEO, OPERACIONES PARA TRANSPORTE PÚBLICO, , BUSES, SISTEMAS DE TRÁFICO RÁPIDO, ESTRUCTURA TARIFARIA, OPERACIONES RELACIONADAS CON EL TRÁFICO, ESTRUCTURA TARIFARIA, CICLO VÍAS, PEATONALES, PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, ENCUESTAS Y ANÁLISIS DEL TRANSPORTE, MODELOS DE TRÁFICO Y TRANSPORTE, ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, LICENCIAS PARA VEHÍCULOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HÍDRICOS, SANEAMIENTO, DESECHOS SÓLIDOS, EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR, PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL, POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPRESAS PÚBLICAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL, INVERSIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO, FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO, FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, BANCA DE DESARROLLO, PROGRAMA DE PRIVATIZACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONTABILIDAD Y AUDITORIA, PROCESOS DE COMPUTO, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES, MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN, DISEÑO Y SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE, DISEÑO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, MICRO COMPUTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORÍA INSTITUCIONAL, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ENTRENAMIENTO, GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS DE GESTIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA EN SERVICIOS, OPERACIONES LLAVE MANO A MANO, GESTIÓN DE ARRANQUE DE PROYECTOS, MANEJO DE RIESGOS, DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS, ASESORÍA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, INTERVENTORÍAS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, AEROFOTOGRAMETRÍA E IMÁGENES DE SATÉLITE, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN, ESTUDIOS CLIMATOLÓGICOS, ESTUDIOS SISMOLÓGICOS, ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA LEGAL, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y TOROS, INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS DE AVE, MIEL NATURAL, PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL, PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE FLORICULTURA, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS, CAFÉ, TÉ, YERBAS, MATE Y ESPECIAS, CEREALES, PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA, MALTA, ALMIDÓN Y FÉCULA, GLUTEN DE TRIGO, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS, PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES, PAJA Y FORRAJES, GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES, MATERIALES TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS, CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS

ALIMENTICIAS, BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE, TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS, PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA, CACAO Y SUS PREPARACIONES, PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS, BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE, RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES, TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS, PRODUCTOS MINERALES, SAL, AZUFRE, TIERRAS, PIEDRAS, YESOS, CALES Y CEMENTOS, MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS, COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN, MATERIAS BITUMINOSAS, CERAS MINERALES, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABONOS, EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS, PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIALES COLORANTES, PINTURAS Y BARNICES, MASTIQUES, TINTAS, ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MOLDEAR, CERAS PARA ODONTOLOGÍA Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO, MATERIAS ALBUMINOIDEAS, PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS, COLAS, ENZIMAS, PÓLVORA Y EXPLOSIVOS, ARTÍCULOS DE PIROTECNIA, FÓSFOROS, CERILLAS, ALEACIONES PIROFÓRICAS, MATERIAS INFLAMABLES, PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS, MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO, PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA O DE TALABARTERÍA, ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS MANUFACTURAS DE TRIPA, PIELES Y CUEROS, MANUFACTURAS DE CUERO, PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA, PELETERÍA ARTIFICIAL O FICTICIA, MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO, MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA, MADERA Y MANUFACTURAS DE MADERA, PRODUCTOS DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS, CELULÓSICAS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES, PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O DE CARTÓN, PAPEL Y CARTÓN, MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O DE CARTÓN, PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRÁFICAS, TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, SEDAS, LANA O PELO FINO U ORDINARIO, HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN, ALGODÓN, LAS DEMÁS FIBRAS Y TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL, FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, GUATA, FIELTRO, Y TELAS SIN TEJER, HILADOS ESPECIALES, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA, ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS ESPECIALES, SUPERFICIALES TEXTILES CON PELO INSERTADO, ENCAJES, TAPICERÍA, PASAMANERÍA, BORDADOS, TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS, ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIALES TEXTILES, TEJIDOS DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO, LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES, CONFECCIONES DE PUNTO, LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES, CONFECCIONADOS, CONJUNTOS O SURTIDOS, PRENDERÍA Y TRAPOS, CALZADO, SOMBRERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS DE SOMBRERÍA Y SUS PARTES, PARAGUAS, SOMBRILLAS, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS, PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO, MANUFACTURAS DE PIEDRA, VIDRIO Y

MANUFACTURAS DE VIDRIO PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS, BISUTERÍA, MONEDAS, METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO, MANUFACTURA DE FUNDICIÓN DE HIERRO O DE ACERO, COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE, NÍQUEL Y MANUFACTURAS DE NÍQUEL, ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO, PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO, CINC Y MANUFACTURAS DE ZINC, ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO, LOS DEMÁS METALES COMUNES, HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS DE TELEVISIÓN Y PROGRAMAS DE RADIO, PROGRAMAS DE DIFUSIÓN MASIVA Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATO. REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN, O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, MATERIAL DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SU PARTES Y ACCESORIOS, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, MUEBLES, MOBILIARIO MÉDICO QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES, APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS, MANUFACTURAS DIVERSAS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIG&UUML;EDAD, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN, DE ANTIG&UUML;EDAD, DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO ESPECIAL, OTROS, REPARACIONES LOCATIVAS VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNOS EN LÍNEA, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC, PROGRAMAS DE SEGURIDAD PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC, SISTEMAS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y DE INFORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CABINAS PARA LA COMUNICACIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA, ELEMENTOS, BIENES Y ELECTRODOMÉSTICOS, DESARROLLO DE INTERVENTORAS EN TODAS LAS ÁREAS, DISEÑO Y MONTAJE DE ESTAND PARA LA PROMOCIÓN PRODUCTIVA, AGROPECUARIA, CULTURAL, EMPRESARIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE FERIAS, CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS Y ZONAS VERDES, DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA TODOS LOS SECTORES, APOYO Y DESARROLLO A PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y REGIONALES, COMPRA, VENTA, CRÍA Y SEBA DE SEMOVIENTES, SUMINISTRO DE PAPELERÍA, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SANIDAD ANIMAL Y HUMANA, SUMINISTRO, COMPRA Y VENTA DE ESPECIES FLORÍSTICAS Y FAUNÍSTICAS, ESPECIES ARBUSTIVOS DE TODO TIPO Y SEMOVIENTES, SUMINISTRO DE BOMBAS MECÁNICAS, A GASOLINA, ELECTROBOMBAS, MOLINOS DE VIENTO, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO DE PERSONAL DE VIGILANCIA, SERVICIOS DE ASEO, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN GENERAL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIALMENTE, REALIZACIÓN DE INTERVENTORÍAS EN TODAS LAS ÁREAS, CONSULTORÍAS EN GENERAL, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN GENERAL, CAPACITACIONES, ACTIVIDADES DE AUDITORÍAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN DESPLAZADA POR EL CONFLICTO, ATENCIÓN A PROYECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA, EMERGENCIAS SOCIAL, DESASTRES, POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, POBLACIÓN INDÍGENA Y DIFERENCIAL. Y PROYECTOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, PROYECTOS PARA RETORNADOS, PROYECTOS PARA SUSTITUCIÓN DE

CULTIVOS ILÍCITOS, ENTRE OTROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: A. CONSTITUIR SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES ANÁLOGOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAREN EMPRESAS O SOCIEDADES DE TAL ÍNDOLE YA CONSTITUIDAS, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS SOCIALES O APORTACIÓN DE BIENES DE LAS MISMAS. B.- CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERÉS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y C.- EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES LÍCITOS, QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y QUE EN CUALQUIER FORMA TIENDAN A PRECAUTELAR SU PATRIMONIO Y PRODUCIRLE BENEFICIOS. PARÁGRAFO: LA COMPAÑÍA NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 26 DE MAYO DE 2026 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12178 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NIEVES OSORIO ISARIS YOHANA	CC 1,116,790,635

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA JUNTA DE SOCIOS DELEGA EN EL SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CONLOS ADMINISTRATIVAS Y USODE LA RAZON SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SENALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR, TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINIO EN CUALQUIER FORMA: RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS: CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y EN FIN, REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS ES ENTENDIDO QUE LOS

CHEQUES QUE GIRE LA COMPANIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE. EL GERENTE PODRA CONTRATAR, COMPROMETER LA EMPRESA Y NEGOCIAR CON PARTICULARES, LA NACION U OTROS ORGANISMOS POR CUANTIA INDETERMINADA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NAVARRO BRICEÑO SULIMAR	CC 1,116,800,331	296961-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS
MATRICULA : 18071
FECHA DE MATRICULA : 20060630
FECHA DE RENOVACION : 20260319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CRA 19 NO. 12-14 B. CRSITO REY
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
TELEFONO 1 : 3115645436
TELEFONO 3 : 3115645436
CORREO ELECTRONICO : kimasoal57@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA
OTRAS ACTIVIDADES : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 899,896,104
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 1749, **FECHA**: 20260109, **ORIGEN**: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, **NOTICIA**: MEDIANTE OFICIO No. 80853 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026 SE COMUNICA AUTO No. 712 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECRET MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA SAS. INSCRITO EL 09 DE ENERO DE 2026.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $976,365,720
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12.100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slifront.confecamaras.co/cv/48 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación AZzZpJ5WUx

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Anexo H. Decreto No. 680 de 2021.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

Función Pública

Decreto 680 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 680 DE 2021

(Junio 22)

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 816 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Compra Pública además de tener una función estratégica que permite materializar las políticas públicas del Estado, es una herramienta adecuada para dinamizar la economía y promover la Industria Nacional.

Que dicha función estratégica supone también un cambio de enfoque de la normativa del Sistema de Compra Pública, la cual promueve la autonomía y discrecionalidad del comprador público, convirtiéndolo en un actor clave para materializar la política industrial.

Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*" obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, salvo en las que la Ley no obligue a solicitar más de una propuesta. En todo caso, la Ley 816 de 2003 exceptúa únicamente a las Empresas de Servicios Públicos.

Que el puntaje de que trata el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 está dividido en dos franjas. La primera permite asignar un puntaje a los bienes y servicios nacionales, y la segunda, permite asignar un puntaje a la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros.

Que la primera franja incluye dentro de los criterios de calificación un puntaje entre el diez (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003 no son aplicables cuando la Entidad Estatal seleccione directamente al contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"; en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en los Procesos de Contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Que las Entidades Estatales deben otorgar tratamiento de servicios nacionales y en consecuencia otorgar el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 a aquellos que se encuentren cubiertos por acuerdos internacionales ratificados por la República de Colombia, en los términos pactados, la normativa de la Comunidad Andina, o la existencia de certificados de trato nacional por reciprocidad.

Que a pesar de que los Acuerdas Comerciales no regulan el uso de proponentes plurales en la participación de las Procesos de Contratación, el reglamento incluirá las reglas para la aplicación de este puntaje con ocasión de la participación de colombianos o extranjeros can trato nacional.

Que las reglas de origen san los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un bien o servicio.

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 definió como servicios nacionales aquellos "*prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*."

Que no todos los Acuerdos Comerciales incluyen dentro de su cobertura a las Entidades Estatales y a las entidades descentralizadas del nivel departamental y municipal, que tienen una participación relevante en el total de Procesos de Contratación.

Que algunos proponentes obtienen el puntaje relacionado con el estímulo a la industria nacional de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, sin que el mismo se vea reflejado en el uso de bienes o servicios colombianos durante la ejecución del respectivo contrato.

Que el uso de bienes colombianos en la ejecución de los contratos, además de promover emparejamientos y encadenamientos productivos, promueve el empleo en el país.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003, en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que dichos emparejamientos y encadenamientos productivos además de fomentar la formalización empresarial y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo, buscan acercar el mercado de compras públicas a las distintas empresas colombianas de manera directa o indirecta.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Que en todo caso, es necesario definir una regla de origen distinta según el lugar donde debe cumplirse el contrato.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" , se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio identificado con el radicado No. 21-71940-2-0 del cuatro (4) de marzo de 2021, se pronunció sobre el proyecto de norma incluyendo algunas recomendaciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1del Capítulo 1 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto

1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto .será el siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

ARTÍCULO 3. Vigencia y régimen de transición. El presente Decreto rige a partir de su publicación, modifica el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se aplicará a los Procesos de Contratación que inicien a partir de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la fecha de inicio del Proceso de Contratación corresponderá a la de expedición del acto administrativo de apertura de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Para el caso de las Entidades Estatales de régimen especial, corresponderá a la expedición del documento que haga las veces de acto administrativo de apertura de acuerdo con su Manual de Contratación.

PARÁGRAFO 2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente tendrá un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la expedición de este Decreto para adecuar los Documentos Tipo a las disposiciones previstas en este Decreto.

Mientras se expide la reglamentación anterior, los Procesos de Contratación cubiertos por los Documentos Tipo, continuarán regulándose por estos instrumentos hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- expida las modificaciones a que haya lugar, conforme a las disposiciones del presente Decreto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de junio de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO,) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Fecha y hora de creación: 2026-10-15 17:51:38

Anexo 1. Capacidad jurídica (Desarrollado por la Gerencia de Contratación).

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

Anexo 2. Capacidad financiera.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

ANEXO 2

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

OBJETO**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal.

CAPACIDAD FINANCIERA

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes, de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	**SECTOR**	**ACTIVIDAD**
SERVICIOS	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	M7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera estos son los requisitos habilitantes.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,84
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 37,24%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,75%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 35% P.O.
PATRIMONIO	Mayor o igual a 90% P.O.

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DELPATRIMONIO	Mayor o igual a 12.25%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 6.23%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 2,84%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente > = a 2,84%

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) registro de proponente vigente y en firme (RUP) y haya presentado Activo Corriente en los estados financieros del registro de proponente vigente y en firme (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 37,24%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total *100 menor o igual a 37,24%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,75%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 3,75%

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) registro de proponente vigente y en firme, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año registro de proponente vigente y en firme este integrante se declarará financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor o igual al 35.00% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor o igual al 35.00% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor o igual al 90% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor o igual al 90% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 12,25%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 12,25%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 6.23%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 6,23%

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en Firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme.

La administración departamental de Arauca, conforme a la guía para la elaboración de requisitos habilitantes **“cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf”**, estableció que para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta como criterio evaluativo la siguiente formula.

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el segundo decimal después del punto.

Si la propuesta no cumple con alguno de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos en el Anexo2, ésta será evaluada como no hábil.

ARIEL PEDRAZA PINZON
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Alicia Garcés	Profesional de Apoyo	VB

Anexo 3. Capacidad técnica.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

ANEXO No. 3

NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CAPACIDAD TECNICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIONES MAYORITARIA Y NARP (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"

La secretaria de Educación Departamental dando cumplimiento al manual de funciones de la Entidad procede a dar desarrollo al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo que corresponde a la capacidad técnica y criterios de ponderación o asignación de puntaje, para lo cual se pone de presente los criterios habilitantes de la capacidad técnica, el cual rige para el presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (I) la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), (II) la presentación del formato de experiencia para todos los Proponentes y (III) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 1.5.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia general exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto o alcance corresponda a interventoría a programas de alimentación escolar en cumplimiento de los lineamientos técnicos administrativos emitidos por el ministerio de educación para el programa de alimentación escolar.
B. Que la tipología contractual corresponda a la de consultoría - modalidad interventoría

C. Estar relacionados en el formato de experiencia con el número del consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el proponente no diligencia el formato de experiencia, la entidad pedirá su subsanación conforme la normatividad vigente.
En los eventos en que el oferente aporte más de tres (03) contratos, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (03) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia, con estos la entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general exigida.

D. El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada conforme los tres (03) contratos debidamente aportados, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 1.3 del presente documento, para lo cual deberán acreditar las actividades requeridas en un monto superior al exigido en la tabla antes enunciada.
En los eventos en que los contratos aportados acrediten actividades diferentes a las aquí exigidas, dichos montos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de los SMLMV, y será carga del proponente demostrar de manera clara de la documentación exigida en el numeral 1.5, que monto fue ejecutado conforme las actividades aquí requeridas.

E. Los contratos aportados deben encontrarse en estado liquidado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el numeral 1.5 del presente documento.

1.2. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC				
78-14-16	80-10-16	81-14-15	84-11-16	80-11-17

1.3. RELACION DE LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia genérica requerida	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de la experiencia genérica debidamente acreditada
3 contratos	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no cumple.

El valor de los SMLMV, por cada contrato aportado se tendrá, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, expresados en SMLMV.

El valor de los SMLMV será calculado, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, respecto del año de terminación del respectivo contrato.

1.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Los proponentes acreditaran para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral 1.5 del presente documento.

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. La fecha de iniciación del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de liquidación del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide el documento.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. Actividades ejecutadas.
I. Demás situaciones que sean requeridas en el presente documento.

1.5. DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

A. Contrato.
B. Acta de inicio.
C. Acta de terminación o recibo final.
D. Acta de liquidación.

E. Certificación de experiencia.
F. Para los contratos entre particulares, deberá aportarse adicionalmente la factura generada de dicho negocio jurídico.
G. Para subcontratos, provenientes de contratos celebrados con Entidades Públicas deberá aportarse la autorización de esta, de la respectiva cesión.

1.6. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente clasificados conforme el numeral 1.2 del presente documento.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato de experiencia, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratados relacionados en el formato de experiencia, con estos la entidad verificara la acreditación de los requisitos de experiencia general exigida.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia general solicitada en el presente documento y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 1.3.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el acreditado conforme a los documentos del numeral 1.5 del presente documento, en todo caso deberá ser el mismo porcentaje debidamente reportado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado de las actividades requeridas (incluido IVA), cuyo monto se hace la conversión a SMLMV conforme al año de terminación del respectivo contrato, y afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

G. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que a su juicio considere inexacta, para lo cual podrá hacer los respectivos requerimientos del caso. Sin perjuicio de lo anterior

H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bienes y servicios. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

I. Los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia especifica.

2. REQUISITOS DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	40 puntos
2.2 PERSONALPROFESIONAL	47,75 puntos
2.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
2.4 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Decreto 287 de 2026)	2 puntos
2.5 PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021 ART 2.2.1.2.4.2.15 – EMEMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos:

2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 40 puntos)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (I) la información consignada en el RUP, (II) la presentación del formato Experiencia para todos los Proponentes y (III) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 2.5.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

2.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia especifican exigida, deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto o alcance corresponda a interventoría a programas de alimentación escolar preparada en cumplimiento de los lineamientos técnicos administrativos emitidos por el ministerio de educación nacional y/o la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar para el programa de alimentación escolar.

B. Que la tipología contractual corresponda a la de consultoría - modalidad interventoría.

C. Estar relacionados en el formato de experiencia con el número del consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el proponente no diligencia el formato de experiencia, la entidad pedirá su subsanación conforme la normatividad vigente.
En los eventos en que el oferente aporte más de tres (03) contratos, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (03) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia, con estos la entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia especifica exigida.

D. El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada conforme los tres (03) contratos debidamente aportados, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 2.1.3 del presente documento, para lo cual deberán acreditar las actividades requeridas en un monto superior al exigido en la tabla antes enunciada.
En los eventos en que los contratos aportados acrediten actividades diferentes a las aquí exigidas, dichos montos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de los SMLMV, y será carga del proponente demostrar de manera clara de la documentación exigida en el numeral 2.1.5, que monto fue ejecutado conforme las actividades aquí requeridas.

E. Los contratos aportados deben encontrarse en estado liquidado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el numeral 2.1.5 del presente documento.

2.1.2 CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia especifican requerida, deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC

78-14-16	80-10-16	81-14-15	84-11-16	80-11-17

2.1.3 RELACION DE LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia especifica requerida	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de la experiencia especifica debidamente acreditada
3 contratos	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no cumple.

El valor de los SMLMV, por cada contrato aportado se tendrá, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, expresados en SMLMV.

El valor de los SMLMV será calculado, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, respecto del año de terminación del respectivo contrato.

2.1.4 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

Los proponentes acreditaran para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral 2.1.5 del presente documento.

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. La fecha de iniciación del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de liquidación del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide el documento.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

H. Actividades ejecutadas.
I. Demás situaciones que sean requeridas en el presente documento.

2.1.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A. Contrato.
B. Acta de inicio.
C. Acta de terminación o recibo final.
D. Acta de liquidación.
E. Certificación de experiencia.
F. Para los contratos entre particulares, deberá aportarse adicionalmente la factura generada de dicho negocio jurídico.
G. Para subcontratos, provenientes de contratos celebrados con Entidades Públicas deberá aportarse la autorización de esta, de la respectiva cesión.

2.1.6 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente clasificados conforme el numeral 2.1.2 del presente documento.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato de experiencia, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia, con estos la entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica exigida.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia especifica solicitada en el presente documento y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 2.1.3.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el acreditado conforme a los documentos del numeral 2.1.5 del presente documento, en todo caso deberá ser el mismo porcentaje debidamente reportado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en

Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado de las actividades requeridas (incluido IVA), cuyo monto se hace la conversión a SMLMV conforme al año de terminación del respectivo contrato, y afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

G. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que a su juicio considere inexacta, para lo cual podrá hacer los respectivos requerimientos del caso. Sin perjuicio de lo anterior.

H. Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica que hayan sido ejecutados por, persona natural, persona jurídica, Consorcio o una Unión Temporal, deberán demostrar de manera individual, haber ejercido la interventoría a programas de alimentación escolar preparada en cumplimiento de los lineamientos técnicos administrativos emitidos por el ministerio de educación para el programa de alimentación escolar, y que se haya dado en dicho programa: I) la ejecución en zona urbana y rural, II) entrega de alimentos con transporte terrestre y fluvial, III) atención a internados.

I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bienes y servicios. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

J. Los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia específica, en caso de que se aporten los mismos contratos, estos se tendrán en cuenta para la experiencia general.

2.1.7 CRITERIO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, SE ASIGNARÁN DE CERO (0) A CUARENTA (40) PUNTOS.

Los contratos con las exigencias hechas en los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y serán objeto de asignación de puntaje conforme a las siguientes reglas:

Se asignará un puntaje de cero (0) a cuarenta (40) puntos, a los contratos que cumplan de manera exitosa con los requerimientos establecidos en el numeral 2.1 (experiencia especifica del proponente) y 2.1.1 (criterio presupuesto oficial), y adicionalmente cumplan con las exigencias que se describen a continuación;

Si los contratos acortados acreditan:	Puntaje a asignar

Si uno de los contratos aportados, ejerció interventoría a programa de alimentación escolar preparada en cumplimiento de los lineamientos técnicos administrativos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar para el programa de alimentación escolar, y que se haya ejecutado en dicho programa un número igual o superior a 17.127 raciones día.	20 puntos
Si uno de los contratos aportados, ejerció interventoría a programa de alimentación escolar en la modalidad preparada sitio en cumplimiento de los lineamientos técnicos administrativos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, y que se hayan suministrado cinco tiempos de consumo: desayuno, refrigerio media mañana, Almuerzo, refrigerio media tarde y comida.	20 puntos
TOTAL	40 puntos

2.2. PERSONAL PROFESIONAL (Puntaje máximo 47,75 puntos)

El personal requerido será sujeto de puntaje de conformidad a la siguiente tabla:

	Formación académica	Puntaje
2.2.1	Director del Proyecto	20 puntos
2.2.2	Coordinador Técnico	15 puntos
2.2.3	Nutricionista	12,75 puntos
	Total	47,75 puntos

2.2.1. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO CON LA PROPUESTA.

- Se verificará la experiencia profesional en el área de desempeño del personal evaluable, del cómputo efectivo de la experiencia certificada, correspondiente a la del ejercicio de la respectiva profesión. En todo caso dichas certificaciones deberán haber sido desempeñadas con posterioridad a la fecha de expedición de la respectiva expedición de la matricula profesional. Sin perjuicio de lo anterior si se presentan dos experiencias en el mismo periodo de tiempo, solo se tendrá en cuenta para el computo como una sola.

- Se verificará la experiencia especifica del personal evaluable, del cómputo efectivo de la experiencia certificada, correspondiente a la experiencia requerida y acreditada con la documentación aportada de conformidad con el numeral 2.1.5 del presente documento. En todo caso dichas certificaciones deberán haber sido desempeñadas con posterioridad a la fecha de expedición de la respectiva expedición de la matricula profesional. Sin perjuicio de lo anterior si se presentan dos experiencias en el mismo periodo de tiempo, solo se tendrá en cuenta para el computo como una sola.

A. DOCUMENTOS VALIDOS PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO CON LA PROPUESTA.

- El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso del personal aquí exigido, de conformidad con el anexo correspondiente.

- Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copia legible del diploma de pregrado o acta de grado, del título profesional o del posgrado, así como copia de la matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional; Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- Para acreditar la experiencia específica del personal evaluable, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo objeto, plazo, actividades, fecha de inicio y fecha de terminación, en los eventos a que la experiencia especifica provenga de la ejecución de contratos para entidades públicas, las mismas deberán ser expedidas por la entidad pública contratante.

- En los eventos en que la experiencia provenga de ejecución con entidades privadas, adicional a la respectiva certificación emitida por el contratante, deberá aportarse las planillas de seguridad social del tiempo certificado donde se pueda verificar la relación entre contratante y contratista.

2.2.1 Director: se asignará hasta 20 puntos conforme las reglas que se muestran a continuación:

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Ingeniero de alimentos, Administrador o profesiones afines	Exigencia del estudio previo
	Especialización en interventoría de proyectos o estudios afines	Exigencia del estudio previo
Experiencia profesional en el área de desempeño.	Mínimo de cinco (05) años	Exigencia del estudio previo
	Mínimo de seis (06) años	10 puntos
Experiencia especifica como profesional en proyectos de interventoría a proyectos de alimentación	Mínimo dos (2) años	Exigencia del estudio previo
	Mínimo tres (3) años	10 puntos

escolar PAE.		
	Total	**20 puntos**

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas exigidos a estos en los estudios previos.

2.2.2 Coordinador Técnico: se asignará hasta 15 puntos conforme as reglas que se muestran a continuación:

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Ingeniero de alimentos	Exigencia del estudio previo
	Especialización Seguridad Industrial, Higiene y Gestión	Exigencia del estudio previo
Experiencia profesional en el área de desempeño.	Mínimo de cinco (05) años	Exigencia del estudio previo
	Mínimo de seis (06) años	5 puntos
Experiencia especifica como profesional en proyectos de interventoría a proyectos de alimentación escolar PAE.	Mínimo dos (2) años	Exigencia del estudio previo
	Mínimo tres (3) años	10 puntos
	Total	**15 puntos**

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas exigidos a estos en los estudios previos.

2.2.3 Nutricionista Dietista: se asignará hasta 12,75 puntos conforme as reglas que se muestran a continuación:

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Nutricionista dietista	Exigencia del estudio previo
	Especialización en seguridad alimentaria	Exigencia del estudio previo

Experiencia profesional en el área de desempeño.	Mínimo de cinco (05) años	Exigencia del estudio previo
	Mínimo de seis (06) años	7 puntos
Experiencia especifica como profesional en proyectos de interventoría a proyectos de alimentación escolar PAE.	Mínimo dos (2) años	Exigencia del estudio previo
	Mínimo tres (3) años	5,75 puntos
	Total	**12,75 puntos**

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas exigidos a estos en los estudios previos.

2.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 10 puntos)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales *o* servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a vincular a un porcentaje mínimo de empleados *o* contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios *o* uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

2.4 INCENTIVO POR DISCAPACIDAD (Decreto 287 de 2026) Puntaje máximo: dos (2) puntos

En el presente concurso de méritos se otorgará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente, al proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Este puntaje será único y no acumulable, incluso cuando el proponente acredite el cumplimiento de varias de las condiciones señaladas en la disposición normativa. Para su otorgamiento, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Con el fin de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las entidades estatales otorgarán un puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente, siempre que se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que el proponente acredite que cuenta, dentro de su planta de personal, con personas con discapacidad vinculadas mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de conformidad con los criterios y porcentajes previstos en la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de La planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores discapacidad exigido**
Entre 1 v 30	2
Entre 31 v 100	3
Entre 101 v 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con el número de personas con discapacidad señalado en la tabla anterior, de acuerdo con el tamaño de su planta de personal. Dicho número comprende tanto el mínimo de personas con discapacidad exigido por la Ley 2466 de 2025 como las personas adicionales que debe tener vinculadas laboralmente para acceder al puntaje adicional previsto en este artículo.

El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones contempladas en la disposición

normativa. En todo caso, el puntaje adicional que se otorgará por este criterio será único, de hasta dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente, y no será acumulable, aun cuando se acrediten simultáneamente varias de las condiciones previstas.

La verificación del cumplimiento de los requisitos para la asignación de este puntaje estará a cargo de la entidad estatal contratante, con fundamento en los documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, en formato físico o digital, según corresponda:

1. Certificación de la planta de personal. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y por el revisor fiscal, cuando su designación sea obligatoria conforme a la ley, o por el contador público, según corresponda. En dicho documento deberá constar el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, relacionando el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de ellas.

Como soportes de la certificación, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad relacionadas en la certificación.

Copia de los respectivos contratos de trabajo o certificaciones laborales en las que consten las funciones desempeñadas. No se admitirán contratos de prestación de servicios como acreditación de la vinculación laboral para efectos de este criterio.

Certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos tres (3) meses, en la que se evidencien los pagos realizados por el empleador, según corresponda.

Certificado de discapacidad expedido de conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Certificación del Ministerio del Trabajo. La verificación también podrá efectuarse mediante el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo para tal efecto. La entidad estatal contratante deberá comprobar la vigencia de dicho documento y su correspondencia con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

3. Proponentes plurales. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, para efectos de la asignación del puntaje se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual en la estructura plural, de conformidad con las condiciones previstas en la normativa aplicable.

2.4. PUNTAJE ADICIONAL· DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (puntaje máximo 0.25 puntos).

La Entidad otorgara un puntaje del 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, o al consorcio o unión temporal cuyo como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga como mínimo el 10% de participación en

dicha estructura plural.

Dicha situación se acreditará a través de cualquiera de los medios contemplados en alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de selección aplicable, la cual corresponde a la de concurso de méritos, sin perjuicio de la restricción legal que impide incluir el precio como factor de escogencia, no menos es cierto que se requiere la presentación de una propuesta económica (adjuntando desglose del factor multiplicador) por parte de los proponentes como elemento esencial del futuro contrato.

Atentamente

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo PAE	
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo PAE	
Revisó y Aprobó:	María Alicia Garcés Blanco	Profesional de Apoyo PAE	

Anexo 4. Criterios diferenciales (Desarrollado por la Gerencia de Contratación).

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5